

INDICE

Bautismo	7
Bendición	10
Biblia	11
Carismáticos	12
Catequesis	13
Cementerios	14
Centros Ecuménicos	15
Comisiones Ecuménicas	16
Comisiones Mixtas	19
Comunicatio in Sacris	21
Comunidades Eclesiales	24
Comunidades Eclesiales de Base	24
Conciliaridad	26
Confirmación	27
Colación de grados	28
Consejo Internacional de Iglesias Cristianas	28
Consejo Mundial de Iglesias	29
Consejo Nacional de Iglesias	33
Consejo de Iglesias	33
Culto Ecuménico	35
Diálogo Ecuménico	35
Diálogo Religioso	38
Derechos Humanos	39
Directorio Ecuménico	40
Asistencia Pastoral de los Enfermos	41
Ecumenismo	42
Ecumenismo Espiritual	43
Encuentro de Dirigentes de Iglesias Cristianas	44
Enseñanza Religiosa	44
El Ecumenismo en la Enseñanza Superior	45
Eucaristía	46
Evangelización	49
Filosofía y Ecumenismo	51
El Ecumenismo en la Formación Sacerdotal	52
Historia y Ecumenismo	58
Iglesia	58
Iglesia Local y Ecumenismo	60
Indiferentismo	62
Institutos Interconfesionales	63
Intercomunión	64
Hermanos Separados	68

Libertad Religiosa	69
Matrimonio	70
Matrimonios Mixtos	72
Ministerios	77
Misa	82
Misión	83
Movimiento Ecuménico	85
Música Sagrada	88
Oración	88
Sacramento del Orden	90
Padrinos	92
Pastoral Ecuménica	94
Sacramento de la Penitencia	95
Profesión de Fe	96
Proselitismo	98
Sacramentos	100
Secretariado para la Unidad de los Cristianos	102
Semana de Oración por la Unidad de los Cristianos	104
Sepultura Eclesiástica	105
Templo	106
Testimonio Común	108
Unción de los Enfermos	110
Unidad	110
Léxico Ecuménico	144-162

A D V E R T E N C I A

La publicación de una GUIA ECUMENICA y de un LEXICO ECUMENICO ha sido para la Sección de Ecumenismo del CELAM una aspiración permanente. Creemos que responde a una sentida necesidad de las Iglesias de América Latina en el campo del ecumenismo doctrinal.

Para la elaboración de la Guía Ecuménica se ha hecho uso de la Guía Ecuménica publicada por la Conferencia Episcopal del BRASIL.

Esperamos que tanto la Guía como el Léxico presten un servicio eficaz en favor del auténtico ecumenismo, "soplo del Espíritu Santo", como supo calificarlo Juan XXIII.

+ ANTONIO QUARRACINO
Secretario General del CELAM

ELEMENTOS DE PASTORAL ECUMENICA, Guía y Léxico, es un instrumento de servicio a la unidad. El contenido pastoral conlleva su riqueza doctrinal y a la vez reclama, al pastor, sacerdote o agente de pastoral, pioneros de la unidad, el dinamismo creciente de la fe en el discernimiento del Espíritu para impulsar a feliz término este misterio de la unidad de los cristianos.

El mundo acusa a los cristianos por falta de unidad en la VERDAD y TESTIMONIO propios de JESUCRISTO. Para unos cristianos "el dolor universal es la congoja de ser cada uno lo que es, siendo a la vez todo lo que no es . . ." (Unamuno); esta es la paradoja del que quiere ser todo para Cristo. "Todo ser creado tiende no solo a conservarse en sí, sino a perpetuarse, (y esto llevaría a algunos cristianos a equivocarse en su fe) y, además, a ensanchar sus linderos al infinito, pero sin romperlos" (Unamuno) (esto sería para el resto de cristianos la audacia de la fe). Entre estas tres actitudes hay una única y substancial actitud que urge a los cristianos: la CONVERSION.

El ECUMENISMO es ante todo un movimiento de CONVERSION a Jesucristo. La paradoja es el medio de expresión de la teología de la Cruz. En la "teología de la Cruz" Dios se esconde bajo su contrario al identificarse con lo más opuesto a su divinidad: el pecado. Puesto que Dios se esconde bajo su contrario solo se le podrá buscar y encontrar por medio de la fe y ésta supone CONVERSION.

Termino el pensamiento anterior reforzándolo con este de Kierkegaard: "Cuando Dios parece estar más lejos es cuando está más cerca . . . Cuando los creyentes sienten con la mayor fuerza los terrores del pecado y de la muerte, es cuando tienen la justicia eterna. Cuando son los más pobres en todas las cosas, es cuando son los dueños de todo". (2Cor 6, 10).

En América Latina el trabajo Ecuménico no es una prioridad, es una problemática. Las cisuras creadas entre los cristianos aunque sean diferentes a las de otros países, nos invitan con urgencia a buscar siempre el único centro de unidad: CRISTO LIBERADOR.

Sea pues esta primera publicación una semilla de unidad cristiana en la acción pastoral y doctrinal.

*P. ORLANDO BUENO V., Eudista
Secretario Ejecutivo
Sección de Ecumenismo - CELAM*

BAUTISMO

I. IMPORTANCIA ECUMENICA DEL BAUTISMO

"Por el Sacramento del Bautismo, debidamente administrado según la institución del Señor y recibido con la requerida disposición del alma, el hombre se incorpora realmente a Cristo crucificado y glorioso y se regenera para el consorcio de la vida divina, según las palabras del Apóstol: Con El fuisteis sepultados en el bautismo, y en El, asimismo, fuisteis resucitados por la fe en el poder de Dios, que lo resucitó de entre los muertos (Col 2, 12). El Bautismo, por tanto, constituye un poderoso vínculo sacramental de unidad entre todos los que por él se han regenerado. Sin embargo, el Bautismo por sí mismo es solo un principio y un comienzo, porque todo él tiende a la consecución de la plenitud de la vida en Cristo. Así, pues, el bautismo se ordena a la profesión íntegra de la fe, a la plena incorporación, a la economía de la salvación tal como Cristo en persona la estableció, y, finalmente, a la íntegra incorporación en la comunión eucarística". (Conc. Vat. II, Decr. Unitatis Redintegratio, N.22).

Estas palabras del Concilio Vaticano II nos indican claramente la importancia del Bautismo para el movimiento ecuménico. En él se fundamenta todo el esfuerzo por la consecución de una unidad visible que corresponda a esa unidad radical de todos los bautizados en Cristo. De ahí la importancia de determinar claramente en qué casos los ritos bautismales administrados por los cristianos de otras Iglesias son reconocidos por la Iglesia Católica como verdadero sacramento. EL DIRECTORIO ECUMENICO "Ad Totam Ecclesiam", complementado para el Brasil por la CNBB, dió normas pormenorizadas en esta materia, que resumiremos aquí:

II. CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DEL BAUTISMO

Para juzgar la validez del bautismo es preciso recordar:

1. Respecto a la materia y a la forma.

El Bautismo por inmersión, infusión o aspersión, con la fórmula trinitaria, es de por sí, válido. Por lo tanto, atiéndase a lo que en esta materia prescriben los libros rituales de las diversas comunidades cristianas y a la fidelidad de los ministros en seguirlos.

2. Respecto a la fe y a la intención.

Nunca, por sí misma, la fe insuficiente del ministro puede invalidar el bautismo. En cuanto a la intención, se debe presumir la intención suficiente del ministro, a menos que haya seria razón para dudar de su determinación de hacer lo que hacen los cristianos. Las declaraciones de la Iglesia Católica al respecto son explícitas: "basta querer hacer lo que hacen los cristianos".

3. En cuanto a la repetición, bajo condición, del bautismo.

Solo se permite repetir el Bautismo, bajo condición, cuando existe duda prudente

te sobre el hecho o sobre la validez del bautismo ya conferido. Es condenable la costumbre de rebautizar condicionalmente, a todos los que desean la plena comunión con la Iglesia Católica. Si fuere necesario, en virtud de los principios expuestos, repetir el bautismo bajo condición, el ministro católico explique claramente las razones por las cuales, en ese caso, se confiere el bautismo condicionalmente, con la significación de este rito repetido. Además el acto de rebautizar bajo condición, debe celebrarse siempre en forma privada.

III. EL BAUTISMO EN LAS OTRAS IGLESIAS CRISTIANAS

A manera de ejemplo, veamos cómo la Iglesia del Brasil ha legislado al respecto:

A) Algunas Iglesias bautizan, sin duda, válidamente; por esta razón, un cristiano bautizado en una de esas Iglesias no puede normalmente, ser rebautizado, ni condicionalmente. Esas Iglesias son:

1. Las Iglesias Orientales separadas (de las cuales, por lo menos, seis se encuentran en el Brasil)
2. La Iglesia de los Véttero-Católicos ("Iglesia Apostólica")
3. La Iglesia Episcopal del Brasil (Anglicanos)
4. La Iglesia Evangélica de Confesión Luterana en el Brasil (IECLB)
5. La Iglesia Evangélica Luterana del Brasil (IELB: Sínodo de Missouri)
6. La Iglesia Metodista del Brasil.

B) Hay varias Iglesias en las cuales, aunque no se justifique ninguna reserva respecto al rito bautismal prescrito, debido a la concepción teológica que tiene del Bautismo (p.e. que el bautismo no justifica y por eso no es necesario), algunos de sus pastores, según parece, no manifiestan urgencia en bautizar a sus fieles o en seguir exactamente el rito bautismal prescrito: también en esos casos, cuando hay garantía de que la persona fue bautizada según el rito prescrito por esas Iglesias, no se puede rebautizar, ni bajo condición. Esas iglesias son:

1. Iglesias Presbiterianas
2. Iglesias Bautistas
3. Iglesias Adventistas
4. Iglesias Congregacionalistas
5. Asambleas de Dios (Pentecostales).

C) Hay Iglesias cuyo bautismo es dudosamente válido y, por esa razón, se requiere, como norma general, la administración de un nuevo bautismo condicional. Esas Iglesias son:

1. La Iglesia Pentecostal Unida del Brasil
2. La Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días ("Mormones")

3. Las "Iglesias Brasileñas" (ICAB y grupos afines). (Comunicado Mensual de la CNBB, septiembre de 1973, p.1227, c.n.4).

D) Con certeza, bautizan inválidamente los Testigos de Jehová.

E) No tienen bautismo: La Ciencia Cristiana ("Christian Science") y el Ejército de Salvación.

IV. NORMAS RELATIVAS A LOS PADRINOS

1. Con justa causa se permite admitir un cristiano de las Iglesias Orientales Ortodoxas como padrino, junto con un padrino o una madrina católico, en el bautismo de un niño o adulto católico, siempre que se proponga velar por la educación católica del bautizado.
2. En el bautismo conferido por una Iglesia oriental ortodoxa, no está prohibido a un católico servir de padrino, si fuere invitado. En este caso, la obligación de velar por la educación cristiana, corresponde en primer lugar al padrino o madrina que forma parte de los fieles de la Iglesia en la cual la persona ha sido bautizada.
3. En cuanto a las demás Iglesias o Comunidades Eclesiales, un cristiano que pertenezca a ellas no puede asumir el papel de padrino de un bautizado católico en el sentido litúrgico y canónico tradicional. Ni puede un católico, en sentido estricto, ser padrino de un bautizado en una de esas Iglesias o Comunidades. Sin embargo, con justa causa, (como serían motivos de parentesco o amistad), un cristiano de esas mismas Iglesias o Comunidades, puede ser admitido, junto con un padrino (o madrina) católico, como testigo cristiano del bautismo de un católico. Lo mismo vale para un católico que lo inviten a ser testigo cristiano del bautismo de un cristiano de otra Iglesia. En estos casos, la obligación de cuidar de la educación cristiana pertenece al padrino (o madrina) de la Iglesia en que la persona es bautizada.
4. Cuiden los pastores de instruir a sus fieles sobre el motivo evangélico y ecuménico de estas normas, para evitar cualquier interpretación incorrecta.

V. PROMOCIONES ECUMENICAS RELATIVAS AL BAUTISMO

1. Entre las Iglesias que bautizan válidamente y tienen fundamentalmente una doctrina común sobre el bautismo, podrían promoverse cursos comunes de preparación bautismal, para padres y padrinos. Esto resaltaría la unidad de los cristianos, cuyo fundamento es el único bautismo del único Cristo.

2. También pueden promoverse cultos ecuménicos de renovación de las promesas o compromisos bautismales, con la participación de cristianos de diferentes Iglesias o Comunidades Eclesiales, sobre todo en tiempo de Pascua.
3. A nivel de dirigentes de Iglesias, es muy conveniente establecer convenios bilaterales o multilaterales de reconocimiento mutuo del bautismo.
4. A nivel del diálogo ecuménico teológico, el bautismo es uno de los temas que merece una mayor profundización.

B E N D I C I O N

1. La Bendición en las diversas tradiciones cristianas

Siguiendo la tradición bíblica, las diversas Comunidades Eclesiales cristianas conocen la bendición en dos aspectos: como acto de alabanza a Dios y de acción de gracias por sus beneficios; y como invocación de la gracia divina sobre las personas.

En la tradición católica y ortodoxa, esa invocación de la gracia divina se concibe también en la forma de petición para que el favor de Dios se manifieste de modo especial para con aquellos que usen un objeto determinado (p.e., medallas, alimentos, vehículos, etc.). Aún más, en ciertos casos, la bendición se interpreta como medio para indicar que una persona o cosa se ha dedicado definitivamente al culto divino, como en el caso de la "consagración de vírgenes", "consagración de cálices", etc.¹. Todas estas bendiciones, no obstante, son extrañas a la tradición de las comunidades derivadas de la Reforma.

2. La Bendición en el contexto ecuménico

Es lícito dar bendiciones a los cristianos de otras Iglesias, o recibirlas de los ministros de confesiones diferentes de la católica? Ya el Código de Derecho Canónico -aunque con un lenguaje un tanto obsoleto- declaraba: "Las bendiciones deben darse

¹ Como se sabe, la liturgia y la práctica católicas incluyen las bendiciones dentro de los "sacramentales" es decir, "acciones de las cuales la Iglesia acostumbra servirse a imitación, en cierto modo, de los sacramentos, para conseguir, por su impetración, efectos principalmente espirituales". (Can 1144).

La disciplina canónica distingue entre las "consagraciones" (en las cuales se emplea óleo del crisma) y las "simples bendiciones". También se diferencian las bendiciones "constitutivas" de las "invocativas". Mediante las primeras, ciertas personas o cosas quedan definitivamente adscritas al culto divino. Las segundas piden la gracia de Dios, pero sin hacer de la cosa o de la persona algo "sagrado".

principalmente a los católicos; también pueden darse a los catecúmenos e inclusive -si la Iglesia no lo prohíbe- a los acatólicos, para que obtengan a la luz de la fe o, juntamente con ella, la salud del cuerpo". (Can 1149).

El Concilio Vaticano II pidió una revisión de los sacramentales "teniendo en cuenta la norma básica de que la participación de los fieles sea consciente, activa y fácil, y ateniéndose también a las necesidades de nuestros días (Conc. Vat. II, Const. Sacrosanctum Concilium, n.79). Sin embargo, hasta ahora no se ha publicado el nuevo ritual de las bendiciones. En el proyecto elaborado se acentúa, además, la relación de la bendición con la persona, más que con las cosas, permitiéndose así mayor comprensión de parte de los cristianos de otras Iglesias.

La administración de bendiciones en cultos ecuménicos o la recepción de ellas por ministros de confesiones separadas, se rige por los principios de la *COMUNICATIO IN SACRIS*.

No hay ninguna objeción respecto a la administración de la bendición a personas presentes en un culto ecuménico, conjuntamente por sacerdotes católicos y ministros de otras confesiones. Se usa también una fórmula común, como podría ser la llamada "Bendición de Aarón". (Núm. 6,24-26).

B I B L I A

1. Biblia y Ecumenismo

La Palabra de Dios constituye un patrimonio común a todos los cristianos. Las Iglesias y Comunidades eclesiales se sienten interpeladas por ella y procuran responder, cada cual a su modo, a esa interpelación. Por eso el Concilio Vaticano II afirma que, en el diálogo ecuménico, "las Sagradas Escrituras son instrumentos preciosos en la mano poderosa de Dios para lograr aquella unidad que el Salvador presenta a todos los hombres" (Conc. Vat. II, Decr. *Unitatis Redintegratio*, n.21).

Desafortunadamente, también en el campo bíblico se manifiesta la desunión de los cristianos. En primer lugar, en la fijación del canon de las Sagradas Escrituras. Con relación al Nuevo Testamento, no existen actualmente diferencias significativas. Pero en relación al Antiguo, tanto católicos como ortodoxos, siguen la versión de los "Setenta", mientras que las Comunidades que se derivan de la Reforma se adhieren al canon del texto hebraico massorético. Por eso los libros conservados solamente en el texto griego -que la exégesis católica llama "deuterocanónicos" reciben el nombre de "apócrifos" por los autores evangélicos y comúnmente no se incluyen en las ediciones publicadas por ellos.

2. La colaboración ecuménica en el campo bíblico

El Espíritu Santo que estimula a los que creen en Cristo a la promoción de la unidad, suscitó también en los últimos tiempos el deseo de traducciones comunes de la Sagrada Escritura para lenguas vernáculas. El Secretariado para la Unidad de los Cristianos y la Alianza Bíblica Mundial, publicaron en 1968 algunas directrices para la colaboración interconfesional en la traducción de la Biblia. A través de ellas se puede ver que las dificultades derivadas de la diversidad del canon, de la diferente exégesis o del papel que la Iglesia atribuye al magisterio eclesiástico en la interpretación de la Sagrada Escritura, no constituyen un obstáculo inamovible para la concordancia sobre un texto común.

En 1975 existía una colaboración católica oficial en no menos de 133 proyectos de traducción total o parcial de la Biblia, en diversas partes del mundo. Como afirma el documento sobre la colaboración ecuménica, del Secretariado para la Unidad de los Cristianos: "La cooperación en la obra de traducción, de distribución y de estudio de las Escrituras tiene grandes consecuencias para una comprensión común del contenido de la Revelación".

CARISMATICOS

1. Orígenes y características

En los últimos años, la atención pública se ha dirigido a una serie de movimientos de renovación espiritual, basados fundamentalmente en la oración común, en la experiencia del "bautismo en el Espíritu Santo" y en ciertos carismas más o menos extraordinarios, de los cuales el más conocido es el don de lenguas. Esos movimientos se han desarrollado dentro y fuera de las Iglesias tradicionales. Por ciertas similitudes con el Pentecostalismo de comienzos del siglo -donde se originaron las "Iglesias Pentecostales"- recibieron, sobre todo en Estados Unidos, el nombre de "Movimiento Pentecostal". Inclusive se habla de un "Pentecostalismo Católico". Sin embargo, en la Iglesia Católica prevalece la denominación de "Renovación Carismática" o "Renovación en el Espíritu Santo". La característica principal de esos movimientos, desde sus orígenes, sobre todo en Estados Unidos, fue la participación en la oración de fieles pertenecientes a diversas confesiones. Por eso, se ha juzgado conveniente que esa participación y el diálogo teológico, que ya se desarrollaba en el plano local, repercutiesen a nivel mundial, por el diálogo internacional.

2. Diálogo ecuménico en torno al Pentecostalismo

Después de discusiones preliminares, se hizo un acuerdo entre el Secretariado para la Unión de los Cristianos de la Iglesia Romana Católica, varias Iglesias Pentecostales y

los participantes del movimiento carismático en las Iglesias protestantes y anglicanas. Se acordó que el diálogo se extendería por un período de cinco años (1972-1976), durante los cuales las discusiones teológicas enfocarían la función del Espíritu Santo en la vida del cristiano y de las Iglesias. Explícitamente, además quedaban excluidas del diálogo las cuestiones referentes a la unidad estructural de la Iglesia. Así se realizaron cinco reuniones, la última de las cuales se efectuó en Roma, del 26 al 29 de mayo de 1976. El Papa Pablo VI, hablando a los participantes, declaró: "Hablásteis unos con otros sobre el modo cómo las almas, movidas por la fe, participan de la realidad de Dios. Creemos que allí hay una realidad que por sí misma establece una comunión visible entre los fieles, aunque se encuentren unidos no solo por los lazos espirituales a nivel del misterio y de lo invisible, sino también a nivel visible de las realidades humanas transformadas por el Espíritu. Se trata de una comunión que se expresa en la fraternidad de la Iglesia, que busca siempre, en armonía con la voluntad del Señor, perfeccionarse en la unidad. Todos los que poseen el amor de Nuestro Señor, deben trabajar a fin de superar las causas de división y separación que impiden todavía la plenitud de esa comunión".

Sobre la participación conjunta de católicos y cristianos de otras Iglesias en reuniones de ORACION o de culto (COMUNICATIO IN SACRIS) en el seno de la Renovación Carismática, valen los principios generales del ecumenismo en esa materia.

CATEQUESIS

En el lenguaje católico se acostumbra distinguir entre la evangelización, o primer anuncio de la fe, y la catequesis, que supone ya una fe inicial y procura que esa fe, ilustrada por la doctrina, se torne viva, explícita y operante.

En la catequesis, o educación de la fe, hay un amplio campo de posibilidades para la colaboración ecuménica, especialmente en el terreno de la catequesis escolar, comúnmente denominada enseñanza religiosa. A este propósito, el Directorio Catequético General establece las siguientes normas:

"Las comunidades cristianas, conforme a las circunstancias en que viven, deben participar del Diálogo ecuménico y de las demás iniciativas, con miras a la restauración de la unidad cristiana". (Cf. UR 5).

Por eso conviene que la catequesis colabore en esta causa (Cf. UR 6), exponiendo claramente (Cf. UR 11) la doctrina íntegra de la Iglesia, fomentando un adecuado conocimiento de las otras confesiones, tanto en los puntos en que están de acuerdo con la fe católica, como también en aquellos en que difieren de la misma. En esta materia evítense palabras o modos de exponer la doctrina que "pueda inducir a error a los hermanos separados o a cualesquiera otros acerca de la verdadera doctrina de la Iglesia" (LG 67). Obsérvese el orden o la jerarquía de las verdades de la doctrina católica

(Cf. UR 11; Ag 16; Ad Totam Ecclesiam, 14-5-1967; AAS 1967, pp. 574-592). "En cuanto a los argumentos en favor de la doctrina católica, sean propuestos con claridad al mismo tiempo que con la debida firmeza". (S.C. para el clero, Directorio Catequético General, de 11-4-71, No. 27).

A su vez, el Secretariado para la Unidad de los Cristianos declaró: "En el plano de la catequesis, las necesidades locales han llevado a veces a una colaboración pedagógica, de modo particular en el caso de escuelas no-confesionales. Pero como los cristianos no han estado unidos en una sola fe, la catequesis, o sea, la formación para la profesión de fe, continuará siendo necesariamente la obra propia e inalienable de las diferentes Iglesias y comunidades eclesiales". (La colaboración ecuménica a nivel Regional, Nacional y Local, Cap. III, y el Osservatore Romano (Ed. Port.) 13-7-75, p. 7).

Está claro que la norma del Secretariado que acabamos de transcribir no impide alguna colaboración interconfesional en el campo catequético. En ese sentido, todavía con cierta timidez, la Comisión Episcopal de Pastoral de la CNBB ha establecido las siguientes directrices:

Aunque ejercida dentro de las limitaciones de la estructura escolar y respetando las diversas confesiones religiosas, la enseñanza en las escuelas tendrá siempre como objetivo la educación de la fe profesada por los alumnos. Por lo tanto, no parece conveniente adoptar en todos los niveles un programa único para las diversas confesiones religiosas, a pesar de las posibles ventajas de orden administrativo.

"El conveniente engranaje ecuménico se hará por medio del equipo interconfesional que será, con la Secretaría de Educación, el órgano de orientación, acompañamiento y evaluación permanente de los programas correspondientes a cada confesión religiosa".

En la catequesis escolar, no solo se debe evitar cualquier tipo de proselitismo, prevaleciendo de la posición mayoritaria de los alumnos católicos en nuestros establecimientos de enseñanza, sino también se debe facilitar el trabajo de los ministros de la enseñanza religiosa a sus fieles. En este sentido, el Directorio Ecuménico establece que los directores de escuelas e instituciones católicas den a los ministros de otras confesiones "la posibilidad de proporcionar ayuda espiritual y sacramental a sus propios fieles. Tal ayuda conforme a las circunstancias y con el permiso del Ordinario del lugar" podría, inclusive, darse en el interior del TEMPLO católico.

CEMENTERIOS

Los cementerios son considerados en la legislación canónica como uno de los "lugares sagrados". Por eso el Código pide que los cementerios destinados a la sepultura de

los católicos se bendigan con la bendición solemne o simple, si es posible. En los lugares donde no se pueda erigir un cementerio propio de la Iglesia, el Código y el Ritual de las exequias prevén la posibilidad de dar la bendición al sitio donde sea sepultado un católico.

En la legislación fuertemente restrictiva anterior al Vaticano II, se prohibía, como regla general, enterrar en los cementerios católicos a las personas a las cuales se les negaba la SEPULTURA ECLESIASTICA, entre las que se incluían los adscritos a una confesión no-católica.

Al aplicar los principios del Concilio, el Directorio Ecuménico modificó esa disciplina permitiendo -y en el caso de los Orientales recomendando positivamente- el uso de los cementerios católicos por parte de los cristianos de otras Iglesias. (Directorio Ecuménico Ad Totam Ecclesiam, n. 52 y 61).

Aunque el Directorio no diga nada al respecto, creemos que una norma análoga se debe aplicar en relación a la sepultura de católicos en cementerios de otras confesiones cristianas, sobre todo en los Orientales.

En los últimos tiempos, se ha popularizado en el Brasil la denominación "cementerio ecuménico". El nombre no es precisamente el más adecuado, pues no se trata, como podría suponerse, de cementerios bajo la responsabilidad de varias confesiones cristianas. Por el contrario, son empresas de carácter aconfesional, donde tanto las capillas como las tumbas se ponen a disposición de quien las solicite, independientemente de su creencia religiosa. De por sí no se diferencian de los cementerios municipales, a no ser tal vez por la mayor facilidad que ofrecen para la celebración de ritos religiosos. Como indicamos arriba, en estos cementerios se debe bendecir cada tumba donde se va a sepultar un católico.

CENTROS ECUMENICOS

Entre los medios sugeridos por la Segunda parte del Directorio Ecuménico, se encuentran los Centros Ecuménicos.

"El diálogo y la actividad en el campo ecuménico, deben ser promovidos por medio de la fundación aprobada por la legítima autoridad, de institutos o de 'centros' ecuménicos, en diversos lugares y países, según las circunstancias y las situaciones concretas lo exijan. Estos institutos o 'centros' como generalmente se les llama, pueden funcionar separadamente, o como parte de alguna facultad, o también en cooperación con las facultades y universidades existentes. La estructura y las finalidades de estos centros pueden ser diversas. Pero al elaborar sus estatutos o reglamentos, téngase en cuenta la problemática en todos sus aspectos.

Estos institutos pueden ser de los tipos siguientes:

- a) Centros ecuménicos de investigación, en los cuales los problemas teológicos, relativos a un determinado asunto, son examinados con más profundidad y encaminados al diálogo ecuménico por medio del estudio de las fuentes, del intercambio científico y de la publicación de obras.
- b) Institutos ecuménicos de teología, en los cuales, los que se dedican al estudio, después de haber terminado la formación teológica general, se consagran, individualmente o en grupos, a la teología ecuménica, por medio de cursos especiales o de círculos particulares (seminarios), etc. Estos institutos se destinan a la formación ecuménica infegral -y en este caso abarcan toda la cuestión ecuménica- o se dedican al estudio especializado de una determinada disciplina, por ejemplo, de la teología de las Iglesias Orientales, de los Protestantes o de los Anglicanos, etc.; pero también en este caso, no se descuide la visión integral del problema ecuménico.
- c) Asociaciones para el estudio de los problemas teológicos y pastorales, instituidas por ministros de las diversas Iglesias y Comunidades, que se reúnen con la finalidad de discutir sobre aspectos teóricos y prácticos del propio ministerio entre sus fieles y del testimonio común que deben dar del asunto.
- d) Federaciones de universidades y de otros institutos, con el fin de favorecer el uso común de las bibliotecas y de otros instrumentos de trabajo y establecer una comunión más íntima entre profesores y alumnos, en lo que se refiere a la elaboración de los programas de estudio". (Secretariado para la Unidad de los Cristianos, Directorio Ecuménico, p. 2; Spiritu Domini, cap. IV).

COMISIONES ECUMENICAS

Toda actividad ordenada tiende a crear estructuras que aseguren su continuidad. También la actividad ecuménica de la Iglesia Católica necesita de ellas, a fin de no agotarse en acciones brillantes pero pasajeras. Es así como surgió la idea de la creación de Comisiones Ecuménicas como organismos propios de la Iglesia Católica. No se deben confundir con las COMISIONES MIXTAS, constituidas por miembros de dos o más confesiones cristianas que sirven de canal para el diálogo institucional interconfesional.

Sobre las Comisiones Ecuménicas, el Directorio Ecuménico establece las siguientes normas:

1. La Comisión Diocesana

Parece oportuno que en varias diócesis reunidas o donde lo pida la situación, en cada diócesis, se instituya un Consejo, una Comisión o un Secretariado que, por mandato de la Conferencia Episcopal o del Ordinario del lugar, se dedique al progreso del Ecumenismo. En las diócesis que no puedan tener su propia Comisión, que haya al menos un delegado por el Obispo para este trabajo.

Esta Comisión debe establecer contactos mutuos con instituciones u obras ecuménicas ya existentes o que vayan a constituirse; utilizar en cuanto sea posible, su concurso y ponerse a entera disposición de las demás obras diocesanas o iniciativas particulares, de suerte que mutuamente se informen y trabajen de común acuerdo. Todo esto deberá hacerse en armonía con los principios y las normas generales actualmente vigentes en esta materia.

Entre los miembros de esa Comisión deben incluirse, además del clero diocesano, religiosos, religiosas y laicos competentes de ambos sexos, según sea oportuno, para que la solicitud por llegar a la unión que toca a la Iglesia toda, sea más claramente manifestada y más eficazmente animada.

2. Funciones de la Comisión Diocesana

Corresponde a esta Comisión, fuera de los encargos que se le confíen:

- a) Ejecutar las decisiones del Concilio Vaticano II sobre el Ecumenismo relativas a las personas y a las situaciones.
- b) Favorecer el Ecumenismo espiritual, conforme al Decreto sobre Ecumenismo, sobre todo en el n.8, con relación a la oración pública y privada sobre la unión de los cristianos.
- c) Promover la mutua benevolencia, las relaciones y la caridad entre católicos y hermanos separados de su comunión.
- d) Proponer o dirigir el coloquio o diálogo que se debe entablar con ellos, pues conviene instituirlos de diversos modos, a causa de la diversidad de condición de los que dialogan entre sí, conforme a las normas de los Nos. 9 y 11 del Decreto sobre Ecumenismo.
- e) Promover con los hermanos separados un testimonio común de la fe cristiana y de una acción conjunta en la educación en el campo moral y social, en el respeto al hombre, en las ciencias y en las artes, conforme al n.12 del Decreto sobre Ecumenismo (Cf. también el Decreto Ad Gentes, n.15).

- f) Nombrar peritos para los consejos y consultas con las Iglesias o Comunidades separadas existentes en los límites de la diócesis.
- g) Ofrecer su ayuda o proponer sus consejos para la construcción y la formación tanto de los clérigos como de los laicos en lo que toca a la manera de vivir conforme al espíritu ecuménico. Entre las cosas importantes se debe colocar la formación de los seminaristas, la predicación de la Palabra de Dios, la catequesis y las demás instituciones de que trata el n.10 del Decreto sobre Ecumenismo.
- h) Mantener relaciones con la Comisión Ecuménica territorial de que se hablará más adelante, y cuyos consejos y sugerencias se aplicarán a las condiciones diocesanas propias. Además, si las circunstancias lo exigieren, envíense al Secretariado para la Unidad de los Cristianos, en Roma, informaciones útiles que lo ayuden en su tarea en este campo.

3. La Comisión Territorial

Cada Asamblea o Conferencia Episcopal de una o de varias naciones o si el caso lo exigiere, conforme a los propios estatutos, establezca oportunamente una Comisión Episcopal para el Ecumenismo compuesta por peritos. Por orden de la Asamblea Episcopal de ese territorio, consagre sus cuidados al Ecumenismo y decida sobre el modo cierto y definido de obrar, considerando las circunstancias de tiempo, lugar y personas, según el Decreto sobre Ecumenismo y las demás disposiciones y legítimas costumbres, teniendo en cuenta el bien de la Iglesia Universal. Y si fuere oportuno, que haya un Secretariado estable para colaborar con esta Comisión.

4. Funciones de las Comisiones Territoriales

La solicitud de esa Comisión abarca todo lo que se ha indicado antes (referente a la Comisión Diocesana), en la medida que sea de competencia de la Asamblea Episcopal territorial.

Puede también ocuparse de otras tareas, de las cuales enumeramos algunos ejemplos:

- a) La ejecución de las normas e instrucciones publicadas o a publicarse a este respecto por la Santa Sede.
- b) Los consejos y la asistencia de los Obispos que en su propia diócesis trabajan por instituir una Comisión Ecuménica.
- c) La ayuda espiritual o material, conforme a las situaciones, a las organizaciones ya existentes, para favorecer las iniciativas ecuménicas que quieran aplicarse a la

doctrina y la profundización de los estudios que se dediquen a la cura de almas o al progreso de la vida cristiana, según las normas dadas en los números 9, 10 y 11 del Decreto sobre Ecumenismo.

- d) El diálogo y las consultas que se establecieren con los dirigentes y los consejos ecuménicos de las Iglesias o de Comunidades separadas, existentes fuera de los límites de cada diócesis, o en el interior de una nación o un territorio.
- e) La designación de peritos encargados por mandato eclesiástico oficial, de participar en coloquios y reuniones con los peritos de las Comunidades de que se habló en el numeral d).
- f) La institución de una subcomisión especial para las cuestiones ecuménicas con los Orientales, si lo requiere la situación.
- g) Las relaciones que se imponen en materia ecuménica entre la jerarquía de un territorio determinado y la Santa Sede

COMISIONES MIXTAS

I. LAS COMISIONES MIXTAS INTERNACIONALES

Entre los medios que el Concilio indicó para promover el ecumenismo, se encuentra el diálogo con los cristianos de otras Iglesias. Desde entonces, la Iglesia Católica ha promovido ese diálogo -sobre todo de carácter teológico- con un gran número de Iglesias y Comunidades Eclesiales, tanto del Oriente como del Occidente. Las modalidades pueden ser diversas: comisiones mixtas, grupos de trabajo, intercambios de observadores o de delegaciones. Las Comisiones Mixtas son órganos de estudio, preferentemente bilaterales, aunque no faltan algunos ejemplos de multilaterales. A nivel internacional, esas comisiones son constituidas -por parte de la Iglesia Católica- por el Secretariado para la Unidad de los Cristianos. Actualmente existen las siguientes:

1. Con las Iglesias Orientales

Dentro de las Iglesias Orientales que no están en plena comunión con la Sede Romana, debemos distinguir dos grupos:

- a) **Iglesias Ortodoxas de tradición bizantina.** A pesar de los contactos fraternos con la Iglesia Católica (como los encuentros entre Pablo VI y el Patriarca Atenágo-

ras), la Conferencia Pan-Ortodoxa de Rodas (1964) pidió un aplazamiento del diálogo teológico con la Iglesia Católica Romana. Por eso, solo en 1975, por decisión Pan-Ortodoxa, se llegó a la constitución de dos comisiones preparatorias (una pan-ortodoxa) y (otra católica) y de un grupo de coordinación. Los temas del diálogo, como es natural, deberían centrarse en los pocos puntos doctrinales que separan el Oriente del Occidente (primado, teología trinitaria, escatología . . .). Es probable que a causa de la preparación del "Gran Concilio" de las Iglesias Ortodoxas -todavía sin fecha para su celebración- no sea posible llegar a la constitución de una Comisión Mixta, a corto plazo.

b) **Iglesias pre-calcedonianas.** Hay una Comisión Mixta entre la Iglesia Católica y la Iglesia Copta, que se ocupa fundamentalmente en la función del Obispo de Roma y las consecuencias de un posible restablecimiento de la comunión plena.

2. Con las Iglesias y Comunidades Eclesiales de Occidente

Las Comisiones Mixtas surgieron aquí entre el Secretariado para la Unidad de los Cristianos, por una parte, y las grandes federaciones confesionales -actualmente llamadas también de familias confesionales- por otra. Actualmente existen Comisiones Mixtas o de Estudio con la Comunión Anglicana, con la Federación Luterana Mundial, con la Alianza Reformada Mundial y con el Consejo Mundial Metodista. Durante cinco años (1971-1976), hubo también una serie de conversaciones con los Pentecostales (CARISMATICOS). En un caso específico -el de los matrimonios mixtos- la Comisión correspondiente es trilateral: católica-luterana-reformada.

Los temas de estudio de esas Comisiones fueron varios de acuerdo a la diversidad de circunstancias. Así, con los Anglicanos, fueron estudiados tres puntos: Eucaristía, Ministerio, Autoridad, sobre los cuales se publicaron tres informes comunes. Con la Federación Luterana Mundial, el tema de estudio inicial fue "El Evangelio y la Iglesia" cuyos resultados están contenidos en el llamado "Informe de Malta". Posteriormente se pasó a enfocar temas más concretos, habiéndose publicado un nuevo informe bajo el título de "La Cena del Señor". Actualmente la Comisión Mixta Luterano-Católica estudia el Ministerio y los "modelos de unidad". El diálogo reformado-católico gira en torno al tema: "la presencia de Cristo en la Iglesia y en el mundo". La Comisión metodista-católica estudió, en diez años de conversaciones, especialmente los problemas de la vida cristiana y de la espiritualidad, habiendo publicado ya dos informes.

Como se ve, después de algunos años de trabajo, las Comisiones Mixtas acostumbran publicar informes, dando a conocer los resultados de las conversaciones. Sus conclusiones quedan bajo la responsabilidad de las mismas personas que las dirigieron, es decir, no llegan a tener carácter "oficial" o "autoritativo" para las Iglesias respectivas. Por eso no autorizan cualquier cambio en la disciplina vigente. Sin embargo, esas declaraciones representan una etapa en la investigación teológica al servicio de la unidad. En gran parte, esos documentos están destinados a suscitar un diálogo ulterior. El mismo

Secretariado para la Unidad de los Cristianos espera recibir reacciones y observaciones al respecto, de parte de los pastores y teólogos. Con esas reacciones la Comisión correspondiente podrá perfeccionar y profundizar los resultados de la primera fase de los trabajos.

II. LAS COMISIONES MIXTAS NACIONALES (EN EL CASO DE BRASIL)

En Brasil la creación de Comisiones Mixtas Nacionales fue un reflejo del diálogo a nivel mundial, así como del deseo de las Comisiones Internacionales de que ese diálogo suscitase reacciones y observaciones a nivel local. De hecho, la primera Comisión Mixta del Brasil -la luterano-católica- surgió por iniciativa de la Comisión Ecuménica de la Iglesia Evangélica de Confesión Luterana en el Brasil, con la finalidad expresa de estudiar las repercusiones en el ámbito nacional del "Informe de Malta". Por la parte católica, esa Comisión Mixta fue formalizada en la reunión conjunta de la Presidencia y CEP de la CNBB, en junio de 1974. Posteriormente se crearon otras dos Comisiones Mixtas Nacionales, sugeridas en el PRIMER ENCUENTRO DE DIRIGENTES NACIONALES DE IGLESIAS CRISTIANAS: una anglicano-católica y otra metodista-católica. En 1978 se aprobó la creación de una Comisión ortodoxa-católica.

"Los objetivos de una Comisión Mixta podrían resumirse en los puntos siguientes: 1. Estimular un diálogo ecuménico más específico entre las dos Iglesias; 2. Estudiar puntos comunes de doctrina y acción; 3. Asesorar las dos Iglesias en cuestiones inter-eclésiásticas (por ej. reconocimiento mutuo del bautismo, pastoral común del matrimonio mixto); 4. Preparar alguna acción común de las dos Iglesias".

"La experiencia de la Comisión Mixta (nacional) luterano-católica parece comprobar que la mejor metodología para un trabajo inicial sería la reflexión sobre conclusión de Comisiones Mixtas internacionales correspondientes, interpretándolas a la luz de la situación de las Iglesias en el Brasil. Para la Comisión luterano-católica, por ejemplo, se utilizó el "Informe de Malta" sobre "El Evangelio y la Iglesia" con interesantes resultados recogidos en el volumen "Desafío a las Iglesias". Las Comisiones Mixtas bilaterales no se oponen, antes estimulan un diálogo más amplio. Es de destacar que precisamente las Iglesias del Brasil, empeñadas en un diálogo bilateral con la Iglesia Católica, así como la propia CNBB son las que más decididamente aceptaron la idea de la fundación de un "CONSEJO NACIONAL DE IGLESIAS CRISTIANAS".

"COMUNICATIO IN SACRIS"

I. HASTA EL CONCILIO VATICANO II

Con la expresión latina "communicatio in sacris", de cuño técnico y tradicional, se acostumbra designar la participación de fieles de diversas confesiones en la celebración

de los sacramentos o en otras acciones litúrgicas propiamente dichas, es decir, en las que se encuentran reglamentadas "según los libros, prescripciones o costumbres de una Iglesia o Comunidad, celebradas por un ministro o un delegado de tal Iglesia o Comunidad, conforme los cuales desempeña este su función". (Directorio Ecuménico Ad Totam Ecclesiam, n.31).

La posición del Código de Derecho Canónico era radicalmente contraria a cualquier "comunicatio in sacris" Pero con el desarrollo del ecumenismo fue creciendo entre los fieles el sincero deseo de manifestar la unidad, aunque imperfecta, ya existente entre las diversas confesiones, o de procurar una profundización de esa unidad, mediante celebraciones conjuntas, de carácter estrictamente litúrgico.

El Concilio Vaticano II modificó la posición del Código. Por eso se consideran derogados los cánones 731/2 y 1258. El Decreto Unitatis Redintegratio, en su n.8 (transcrito en el n.38 del Directorio Ecuménico Ad Totam Ecclesiam) indica los dos principios que entran en conflicto cuando se pretende avanzar por el camino de la comunicación en las cosas sagradas: "la unidad de la Iglesia que debe significarse y la participación en los medios de la gracia. La significación de la unidad prohíbe, en la mayoría de las veces, la comunicación. La búsqueda de la gracia, a veces la recomienda". Como se ve, la posición del Concilio y del Directorio es, en principio, todavía bastante restrictiva. En la interpretación de sus normas, deberán tenerse en cuenta los progresos del movimiento ecuménico en los últimos diez años, sobre todo las convergencias descubiertas en las conversaciones interconfesionales que apuntan a una mayor unidad visible.

II LAS NORMAS DEL DIRECTORIO ECUMENICO SOBRE LA "COMUNICATIO IN SACRIS"

1. En relación a las Iglesias Orientales

Al tratar de "comunicatio in sacris", el Directorio hace una distinción clara entre el relacionamiento de los católicos con las Iglesias orientales separadas y el que se procesa con miembros de otras Iglesias y Comunidades eclesiales.

"Entre la Iglesia Católica y las Iglesias Orientales separadas de nosotros -afirma el Directorio- existe muy íntima comunión en las cosas de la fe (Cf. De Oecum, n.14). Además, 'por la celebración de la Eucaristía del Señor, en cada una de esas Iglesias, la Iglesia de Dios es edificada y crece' y 'esas Iglesias, aunque separadas, tienen verdaderos sacramentos, principalmente en virtud de la sucesión apostólica, el sacerdocio y la Eucaristía' (Ibid, n.15). Hay, por lo tanto, un fundamento eclesiológico y sacramental para que 'alguna comunicación en las cosas sagradas con esas Iglesias, sin excluir el sacramento de la Eucaristía, dadas las oportunas circunstancias y con aprobación de la autoridad eclesiástica, no solo sea permitida sino algunas veces hasta recomendada'". (Cf. ibid).

Dejando de lado la participación en el culto sacramental (SACRAMENTOS; INTERCOMUNION), veamos las normas del Directorio Ecuménico respecto a otros tipos de culto litúrgico: "Se puede, con justa causa, admitir la presencia de fieles católicos en el culto litúrgico de Hermanos Orientales separados, es decir, en razón de un oficio o cargo público que se ejerza, parentesco, amistad, o deseo de conocerse mejor, etc. En estos casos, no se les prohíbe tomar parte en las respuestas, himnos, gestos comunes de la Iglesia de la cual son huéspedes . . . A causa de la estrecha comunión de que se habló antes (n.40), el Ordinario del lugar puede permitir que un católico desempeñe el papel de lector durante el culto litúrgico, si se lo invita, y viceversa. Todo esto vale respecto al modo de presencia de los Hermanos separados en las celebraciones de la Iglesia Católica.

Respecto a la participación en las ceremonias que no suponen una comunicación sacramental, he aquí lo que se debe observar:

- a. En las ceremonias celebradas entre los Católicos, el ministro de una Iglesia Oriental que representa en ella a su Iglesia, debe recibir el lugar y las honras litúrgicas que convienen a los ministros de la misma orden o de la misma dignidad en la Iglesia Católica.
- b. El ministro católico que asiste oficialmente a ceremonias religiosas entre los Orientales, puede, de común acuerdo, usar la vestimenta coral o las insignias de su dignidad eclesiástica.
- c. Préstese mucha atención a la mentalidad propia de los ministros o de los fieles orientales y también a su vestidura que puede diferir mucho según los tiempos, lugares, personas o situaciones.

Una vez que se permita, con justa causa, la participación en las funciones sagradas entre católicos y hermanos separados orientales, es recomendable que el uso de los edificios católicos, cementerios o templos, con los muebles y útiles necesarios, sea cedido, con la autorización del Ordinario del lugar, a los padres o a las Comunidades Orientales separadas para sus ritos religiosos, si lo piden, cuando les falta el local donde puedan realizar, de manera conveniente y digna sus sagradas celebraciones". (Ibidem Nos. 50-52).

2. En relación a las otras Iglesias y Comunidades Eclesiales

Las otras confesiones cristianas tienen diverso relacionamiento entre las Iglesias Orientales y la Iglesia Católica. La posición oficial de ésta insiste en las dificultades derivadas del problema del ministerio ordenado (MINISTERIOS). Por eso, las normas que rigen la comunicación de las cosas sagradas con ellas son diferentes de las que respectan a los orientales y de carácter más restrictivo. En ese sentido, el Directorio Ecuménico da las siguientes normas para el culto litúrgico no-sacramental:

“Puede permitirse la presencia ocasional de Católicos en el culto litúrgico de los hermanos separados, habiendo justa causa, esto es, en razón de un oficio o cargo público, parentesco, amistad o deseo de conocerse mejor, o con ocasión de una reunión ecuménica, etc. En estos casos, salvo lo que antes se dijo, no está prohibido a los católicos tomar parte en las respuestas, himnos y gestos comunes de la Comunidad de la cual son huéspedes, con tal que no contradigan la fe católica y viceversa. Todo esto vale en cuanto al modo de presencia de los hermanos separados en las celebraciones realizadas en las Iglesias Católicas. Esta participación, de la cual siempre se excluye la recepción de la EUCARISTIA (Véase INTERCOMUNION), debe conducirlos a apreciar las riquezas espirituales entre nosotros existentes, y al mismo tiempo hacerlos más conscientes de la gravedad de las separaciones.

Respecto a la participación en las ceremonias que no suponen una comunicación sacramental, los ministros de las otras Comunidades que participan en las ceremonias, tomen, de común acuerdo, el lugar que conviene a su dignidad. Así mismo, los ministros católicos presentes a esas ceremonias celebradas en otras Comunidades, pueden usar la vestidura coral, teniendo en cuenta las costumbres locales.

Si a los hermanos separados les faltan locales para celebrar de manera conveniente y digna sus ceremonias religiosas, el Ordinario del lugar puede conceder el uso de un edificio católico, de un cementerio o de un templo”. (Ibid, 59-61).

COMUNIDADES ECLESIALES

La expresión “Iglesias y Comunidades Eclesiales” -que se volvió clásica en los documentos católicos- aparece por primera vez en el número 15 de la Constitución Dogmática *Lumen Gentium*, del Concilio Vaticano II, al explicar los lazos de la Iglesia Católica con los cristianos no-católicos. El Concilio, sin embargo, no nos dió una base clara para distinguir qué entiende por Iglesia y qué por Comunidades Eclesiales. La discusión en torno a este tema se encuentra recogido en el artículo IGLESIA.

COMUNIDADES ECLESIALES DE BASE

I. CONCEPTO

El movimiento de las Comunidades Eclesiales de Base, aunque en sus raíces sea anterior, puede decirse que tomó impulso en el Brasil a partir de la II Asamblea General del Episcopado Latinoamericano en Medellín, en 1968. En el documento sobre la Colegialidad (Organicidad Pastoral), se lee:

“La vivencia de la comunión a que fue llamado debe ser encontrada por el cristiano en su ‘comunidad de base’; esto es, en una comunidad local o ambiental que corresponda a la realidad de un grupo homogéneo y que tenga una dimensión tal que permita el trato personal y fraterno entre sus miembros. Por consiguiente, el esfuerzo pastoral de la Iglesia debe estar orientado a la transformación de esa comunidad ‘en familia de Dios’, comenzando por hacerse presente en ellas como fermento, por medio de un núcleo, aunque pequeño, que constituya una comunidad de fe, esperanza y caridad (Cf. LG n.8; G.S. n. 40). Así, la comunidad cristiana de base es el primer y fundamental núcleo eclesial que debe, a su propio nivel, responsabilizarse por la riqueza y expansión de la fe, como también por el culto que es su expresión. Por lo tanto, ella es la célula inicial de estructuración eclesial y foco de evangelización y actualmente factor primordial de promoción humana y desarrollo”.

II. CONDICIONES DE AUTENTICIDAD

El Papa Pablo VI indicó, como condición de autenticidad de las Comunidades Eclesiales de Base, las siguientes:

“que busquen el alimento en la Palabra de Dios y no se dejen enredar por la polarización política o por las ideologías que estén de moda, prestos a explotar su inmenso potencial humano;

que eviten la tentación siempre amenazadora de contestación sistemática y del espíritu hipercrítico, bajo pretexto de autenticidad y de espíritu de colaboración;

- que permanezcan firmemente ligadas a la Iglesia local en que se insertan, y a la Iglesia Universal, evitando así el peligro -por demás real- de encerrarse en sí misma, y creerse después la única auténtica Iglesia de Cristo y, como consecuencia, el peligro de anatematizar las demás comunidades eclesiales;

que mantengan una comunión sincera con los Pastores que el Señor da a su Iglesia y también con el Magisterio que el Espíritu de Cristo les confió;

que jamás se consideren como el único destinatario o agente de evangelización -o como único depositario del Evangelio-; sino conscientes de que la Iglesia es mucho más vasta y diversificada, acepten que esta Iglesia se encarna de otras maneras, no solo a través de ellas;

que progresen cada día en la conciencia del deber misionero y en celo, aplicación e irradiación en este aspecto;

que en todo se manifiesten universalistas y nunca sectarias”. (Pablo VI, Exhortación Ap. *Evangelii Nuntiandi*, N.58).

III. COMUNIDADES DE BASE Y ECUMENISMO

Dado que las Comunidades Eclesiales de Base surgen, como se decía en Medellín, sobre la base de una comunidad local o ambiental, pueden ser lugar privilegiado de encuentro y diálogo ecuménico. Sobre todo en el campo de la promoción humana y del testimonio común ante el mundo. No hay normas establecidas sobre la práctica del ecumenismo en las comunidades eclesiales de base. Pero podría aplicárseles lo que se propuso para las actividades ecuménicas emprendidas por grupos informales:

“Este género de actividades surge en un cuadro común de vida o de condición social, o puede aparecer como respuesta a una tarea común o a una necesidad experimentada en común.

De aquí resulta un gran número de grupos muy diversos: grupos de acción, grupos de oración, grupos de vida comunitaria, grupos de testimonio o de evangelización.

Algunos de ellos están constituidos por cristianos que pretenden descubrir las verdades centrales del cristianismo a partir de una confrontación con el mundo ambiente, que aparece descristianizado y despersonalizado.

Gracias a la diversidad de sus experiencias, pueden adquirir nuevas intuiciones que no dejarán de tener importancia para el crecimiento futuro y la orientación del movimiento ecuménico (Cf. Directorio Ecuménico, n.3). Por este motivo sería deseable que existiese una comunicación real entre las expresiones y estructuras más organizadas y oficiales del movimiento ecuménico y estos grupos, en el momento en que procuran descubrir formas nuevas de hacer frente a las necesidades contemporáneas y, por consiguiente, se empeñan en proyectos experimentales. En conexión con la jerarquía eclesial, estos grupos pueden ofrecer ideas originales e inspiradoras; sin esta conexión, y al margen de la dirección de la Iglesia, corren el riesgo de ser infieles a los principios católicos del ecumenismo y aún de atentar contra la fe. Si esta conexión no tiene lugar, no solo habría peligro de que el ecumenismo se apartase de las grandes preocupaciones de la sociedad humana, sino también de que estos grupos careciesen de equilibrio y se tornasen sectarios. La comunicación y el diálogo son fundamentales para el buen éxito de cualquier iniciativa ecuménica.

Al mismo tiempo, donde quiera que existan grupos de este tipo bajo una responsabilidad católica, será necesario que sus actividades se desarrollen en comunión con el obispo local, si se quiere que continúen siendo auténticamente ecuménicas”. (Secr. para la Unidad de los Cristianos, Doc. Sobre la Colaboración Ecuménica en Niveles Regional, Nacional y Local, VII, en L'Osservatore Romano (Ed. Port.) de 13/07/1975, p. 10; y en SEDOC 8 (1975/76, 293-294).

CONCILIARIDAD

En la discusión sobre los posibles modelos de unidad, uno de los conceptos más discutidos en los últimos tiempos fue el de conciliaridad. La reunión de consulta de la Comisión de Fe y Constitución del Consejo Mundial de Iglesias, celebrada en Salaman-

ca, en septiembre de 1973, describe, del siguiente modo, un concepto de conciliaridad en que concuerdan los participantes católicos, ortodoxos, anglicanos y protestantes de numerosas confesiones:

“Jesucristo fundó una Iglesia. Hoy vivimos en diversas iglesias separadas unas de las otras. Sin embargo, nuestra visión del futuro es que algún día viviremos de nuevo, como hermanos y hermanas, en una Iglesia divina. Cómo puede describirse esa meta? Ofrecemos la siguiente descripción a las Iglesias para su consideración: La Iglesia una, debe mirarse como comunidad (“fellowship”) conciliar de iglesias locales, que se encuentran verdaderamente unidas en sí mismas. En esa comunidad conciliar, cada Iglesia local posee, en comunión con las demás, la plenitud de la catolicidad, testimonia la misma fe apostólica y, por consiguiente, reconoce las otras como pertenecientes a la misma Iglesia de Cristo y guiadas por el mismo Espíritu. Como la Asamblea de Nueva Delhi acentuó, se encuentran ligadas entre sí porque recibieron el mismo bautismo y participan de la misma eucaristía; reconocen mutuamente sus miembros y ministros. Son una sola cosa en su compromiso común de confesar el Evangelio de Cristo, por la proclamación y por el servicio al mundo. Para esta finalidad, cada Iglesia procura mantener y sostener relaciones con sus Iglesias hermanas, relaciones que se expresan en reuniones conciliares cuando ello fuere requerido para el cumplimiento de su vocación común” (The Ecumenical Review 26 (1974) 293).

Como lo reconoce el informe del encuentro de Salamanca, ese concepto de conciliaridad suscita numerosos problemas, sobre el modo del reconocimiento mutuo, la intercomunión, la representatividad de la Iglesia a nivel local, regional o mundial, la determinación de la verdad que debe proclamarse, los modos de esa proclamación, etc.

Por eso, el Secretariado para la Unidad de los Cristianos encontró conveniente concretar un poco más el punto de vista católico sobre la conciliaridad: “La ‘conciliaridad’ que caracteriza la vida de la Iglesia Católica y es expresada algunas veces por los Concilios ecuménicos y provinciales, se basa en la comunión plena de las Iglesias locales entre sí y con la Iglesia de Roma que preside la asamblea universal de la caridad. Esta comunión encuentra su expresión en la confesión de la fe, en la celebración de los sacramentos, en el ejercicio del ministerio y en la aceptación de los Concilios Ecuménicos. En este sentido, un Concilio es un medio que permite a una Iglesia local, a un determinado grupo de Iglesias locales, o a todas las Iglesias locales, en comunión con el Obispo de Roma, expresar la comunión de la Iglesia Católica”. (Secr. para la Unidad de los Cristianos La Colaboración Ecuménica a nivel Regional, Nacional y Local, Cap. IVc.-), en L'Osservatore Romano (Ed. Port), 13/07/75, p.8.

CONFIRMACION (Crisma)

El Concilio Vaticano II describe los efectos del sacramento de la confirmación de la manera siguiente:

“Por el sacramento de la confirmación (los fieles) se unen más estrechamente a la

Iglesia, se enriquecen con la fortaleza especial del Espíritu Santo y de esta forma se obligan con mayor compromiso a difundir y defender la fe con su palabra y con sus obras como verdaderos testigos de Cristo" (Concilio Vaticano II, Const. Dogmática Lumen Gentium, n. 11).

La posición de las diferentes confesiones cristianas ante el sacramento de la confirmación es muy diversificada. Para católicos y ortodoxos se trata de un verdadero sacramento, de institución divina y obligatorio para todos los bautizados. Pero los ortodoxos lo administran como plenitud del bautismo, dentro de la misma liturgia bautismal: por eso sus presbíteros tienen la facultad ordinaria de confirmar y la confirmación se confiere normalmente a los niños.

Los anglicanos enumeran la confirmación entre los "sacramenta minora", de institución eclesiástica, a imitación de los "sacramenta maiora", de institución divina.

En las Iglesias de tradición luterana, aunque no se considera sacramento, la confirmación tiene un papel muy importante y exige una preparación consciente de los confirmados, marcando su plena participación en los derechos y deberes de la comunidad.

En numerosas comunidades eclesiales más recientes, no se practica el rito de la confirmación, tal vez por la costumbre del bautismo de adultos, como entre los bautistas y pentecostales.

Sobre la administración del sacramento de la confirmación a los hermanos de otras Iglesias cristianas, así como sobre la recepción del mismo de manos del ministro que no se encuentra en comunión plena con la Iglesia Católica, véanse los artículos SACRAMENTOS Y PADRINOS.

COLACION DE GRADOS

Las fiestas de colación de grados son una de las ocasiones típicas en que, participando de ellas personas de diferentes confesiones, no solo está permitida, sino también recomendada la celebración de un CULTO ECUMENICO, preferiblemente en la forma de una Liturgia de la Palabra.

Al contrario, parece desaconsejable la celebración eucarística, no solo en razón de la imposibilidad de una concelebración por ministros de diversas confesiones, sino también porque participan personas cuya vivencia religiosa es heterogénea y la eucaristía difícilmente alcanzaría su pleno significado como fuente y cumbre de la unidad de la Iglesia (Cf. también ORACION).

CONSEJO INTERNACIONAL DE IGLESIAS CRISTIANAS

A pesar de los frutos evidentes del movimiento ecuménico y más específicamente del Consejo Mundial de Iglesias, no faltan grupos minoritarios que desearían volver a la época de la confrontación entre los cristianos. Uno de esos es el así llamado "Consejo Internacional de Iglesias Cristianas", con sede en Amsterdam y creado en la misma

época del Consejo Mundial de Iglesias, en agosto de 1948. En 1975 afirmaba contar con representantes de 63 Iglesias en 26 países. El Consejo Internacional de Iglesias Cristianas se opone al CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS y lo ataca constantemente bajo diversos aspectos. Sus Iglesias-miembros siguen una interpretación fundamentalista de la Biblia. Se trata únicamente de Iglesias provenientes de la Reforma. Precisamente una de las críticas más violentas que hacen al Consejo Mundial de Iglesias, es la de contar con la presencia de Iglesias Ortodoxas y colaborar activamente con la Iglesia Católica. El Consejo Internacional de Iglesias Cristianas critica también al organismo de Ginebra por su apertura a los problemas políticos y sociales. Impugna, por ejemplo, los programas de ayuda del Consejo Mundial de Iglesias a los movimientos de liberación y anti-racistas. Se opone, también, a toda idea de indigenización -particularmente de africanización- del cristianismo. En resumen, podemos decir que este Consejo es lo contrario de cualquier ecumenismo auténtico. Además, su importancia en términos numéricos, es muy reducida.

CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS

1. Fundación

El Consejo Mundial de Iglesias surgió como resultado de la convergencia de las Conferencias "Fe y Constitución" (**Faith and Order**) y "Vida y Acción" (**Life and Work**). Por lo tanto, es fruto directo del MOVIMIENTO ECUMENICO de origen protestante, de la primera mitad del siglo XX.

En 1937 las dos Conferencias mencionadas, reunidas respectivamente en Oxford y Edimburgo, decidieron la creación de un Consejo Mundial de Iglesias (CMI), para lo cual convocaron un Comité de trabajo en 1938, en la ciudad de Utrecht (Holanda). Este Comité elaboró un proyecto de Constitución del CMI que debería ser sometido a la primera Asamblea General, que se realizaría en 1941. La segunda guerra mundial impidió la realización de esos propósitos. Reunido nuevamente en 1946, el Comité provisorio convocó finalmente la Asamblea Constitutiva del CMI para el día 22 de agosto de 1948, en Amsterdam. En ella tomaron parte 351 delegados de 147 Iglesias, provenientes de 44 países. El 23 de agosto el Pastor Dr. Marc Boegner, Presidente de la Federación de las Iglesias Protestantes de Francia, presentó la proposición de declarar constituido el Consejo Mundial o Consejo Ecuménico de Iglesias, que fue aceptado por unanimidad.

2. La Base

De acuerdo con la "fórmula-base" de la Constitución, el "Consejo Ecuménico es una asociación fraterna de Iglesias que confiesan al Señor Jesucristo como Dios y Salvador y que se esfuerzan por corresponder, juntos, a su común vocación para gloria del único Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo".

Todas las Iglesias Cristianas que concuerdan con esta declaración y cuya candidatura es aceptada por los dos tercios de las Iglesias afiliadas, pueden adherirse al CMI. La Base no representa una confesión plena de fe sino el fundamento del CMI y, como tal, ella determina la dirección que siguen las Iglesias en su camino común a la unidad en Cristo.

3. Objetivo

El CMI no es una Iglesia ni pretende ser una especie de "super-Iglesia", sino que existe para servir a las Iglesias como instrumento, posibilitándoles entrar en contacto unas con otras, conocer su tradición y renovación, cuestionarse, criticar, corregir y ayudar mutuamente tanto espiritual como materialmente. Constituye para las Iglesias nacionales y regionales un foro que les permite dar testimonio y actuar conjuntamente a nivel internacional.

El CMI no considera ningún concepto o doctrina sobre la unidad de la Iglesia como normativo para sus Iglesias-miembros, sino que pretende ayudarles a todas en la búsqueda de esa meta. La 5a. Asamblea General (Nairobi, 1975), expresó, además, su consenso en torno a la unidad en los siguientes términos:

"Jesucristo fundó una Iglesia. Hoy vivimos en diversas Iglesias separadas unas de otras. Con todo, nuestra visión del futuro es que algún día viviremos de nuevo, como hermanos y hermanas, en una Iglesia indivisa. Cómo puede describirse esta meta? Ofrecemos la siguiente descripción a las Iglesias para su consideración: La Iglesia debe mirarse como comunidad ("fellowship") conciliar de Iglesias locales, que se encuentran verdaderamente unidas en sí mismas. En esa comunidad conciliar, cada Iglesia local posee, en comunión con las demás, la plenitud de la catolicidad, da testimonio de la misma fe apostólica y, consecuentemente, reconoce las demás como pertenecientes a la misma Iglesia de Cristo y guiadas por el mismo Espíritu. Como acentuó la Asamblea de Nueva Delhi, ellas se encuentran ligadas entre sí porque recibieron el mismo bautismo y participan de la misma eucaristía; reconocen mutuamente sus miembros y ministros. Son una sola cosa en su compromiso común de confesar el Evangelio de Cristo, por la proclamación y por el servicio al mundo. Para esta finalidad, cada Iglesia procura mantener y sustentar relaciones con sus Iglesias hermanas, relaciones que se expresan en reuniones conciliares cuando ello fuere requerido para el cumplimiento de su vocación común".

4. Organización

El CMI ejerce su mandato por medio de su Asamblea General, del Comité Central y su Comité Ejecutivo, las Comisiones, los Comités de las unidades de programas y los centros permanentes de administración en Ginebra y Nueva York.

La Asamblea General, suprema autoridad del Consejo, se reúne regularmente cada seis años, para definir las directrices que deben orientar el trabajo en la próxima etapa

y elegir entre los delegados de las Iglesias-miembros, el colegio presidencial, formado por 6 personas, y el Comité Central, compuesto por 130, que a su vez, elige de entre ellos al Comité Ejecutivo.

El Consejo ejerce parcialmente sus funciones a través de Comisiones: La Comisión de las Iglesias para Asuntos Internacionales; la Comisión para Fe y Constitución; y la Conferencia para Misión Mundial y Evangelización. Su estructura administrativa está formada por el Secretariado General (Ginebra) y las Unidades de programas: Fe y Testimonio (I), Justicia y Servicio (II), Formación y Renovación (III).

5. Evolución Histórica

En Amsterdam las Iglesias declararon: "Pretendemos permanecer juntos. Seis años más tarde, en 1954, se realizó en Evanston, E.E.UU. la segunda Asamblea con 502 delegados de 160 Iglesias. El tema general de la Asamblea fue: Cristo, Esperanza del Mundo. Su resultado más importante fue la consolidación de la comunión en el Consejo Mundial y la decisión de asumir más enérgicamente el servicio prestado al mundo por la predicación de la Buena Nueva de Cristo y del testimonio por la ayuda práctica, en todos los sectores de la vida. El lema de Evanston fue: Pretendemos crecer juntos.

La tercera Asamblea se realizó en 1961 en Nueva Delhi, capital de la India, donde participaron 577 delegados de 181 Iglesias. El tema general fue: Jesucristo, Luz del Mundo. Los resultados de este cónclave marcaron el camino futuro del movimiento ecuménico:

- a) La integración del Consejo Internacional de Misiones (CIM) en el CMI. El trabajo realizado por el CIM pasó a ser ejecutado por la Comisión de Misión y Evangelización.
- b) Cuatro grandes Iglesias Ortodoxas se hicieron miembros del Consejo llevando al CMI la rica tradición de los cristianos orientales. Hubo también un expresivo número de delegados venidos de países del Tercer Mundo, de 23 nuevas Iglesias-miembros. La tónica de Nueva Delhi fue: Queremos continuar juntos.

La Conferencia para la Iglesia y Sociedad, en 1966 (Ginebra), concientizó (en continuidad de Estocolmo, 1925, y Oxford, 1937) las Iglesias de su responsabilidad para con el mundo en transformación. La cuarta Asamblea General de Upsala (Suecia), en 1968, reunió 704 delegados de las 235 Iglesias afiliadas por ese entonces. También el número de representantes de la Iglesia Católica Romana aumentó en 14 observadores. Bajo el lema: "He aquí que hago nuevas todas las cosas" la Asamblea General atendió a las exigencias de la Conferencia Mundial para Iglesia y Sociedad. Se hizo consciente de los problemas del mundo, a través de la afirmación de la corresponsabilidad de las Iglesias, en el desarrollo integral de los pueblos, y su compromiso al servicio diácono-

social en la sociedad humana, especialmente en el Tercer Mundo. Al mismo tiempo se dió énfasis a la acción del Espíritu Santo, a la "Catolicidad dinámica" y a la unidad de la humanidad, como también a nuevas formas de culto y de vivencia cristiana en nuestro mundo secularizado.

"Jesucristo libera y une" fue el tema de la quinta Asamblea que se realizó en 1975 en la ciudad de Nairobi (Kenia, Africa), con la participación de 700 delegados de 271 Iglesias y 17 representantes católico-romanos.

Fue importante la reformulación del objetivo ecuménico: la unidad deseada en Cristo. El CMI quedó encargado de estimular a las Iglesias a que caminen hacia la meta de una unidad visible en una sola fe y en una sola comunión eucarística, que se expresa en el culto y en la vivencia común en Cristo, "para que el mundo crea".

El concepto-clave para esta meta y para la relación intereclesial es CONCILIARIDAD o comunión conciliar, que mira no a la uniformidad eclesiástica sino a la unidad en la diversidad reconciliada. Otro aspecto de la responsabilidad de todas las Iglesias se refirió al desarrollo humano: A la ambigüedad del poder de la tecnología y a la calidad de la vida, enfocando el estilo de vida cristiana, el problema del medio ambiente y especialmente los derechos humanos en el contexto del testimonio cristiano. Incluye la eliminación de la discriminación de la mujer y la erradicación del racismo.

6. El CMI y la Iglesia Católica Romana

La Iglesia Católica acompañó el movimiento ecuménico y la evolución histórica del CMI con creciente atención. En el contexto de los preparativos del Concilio Vaticano II se creó el SECRETARIADO PARA LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS, posteriormente confirmado como organismo permanente de la Curia Romana. Desde 1961, observadores católicos participan en las Asambleas Generales del CMI. La Iglesia Católica se adhirió también, formalmente, como miembro de pleno derecho a la Comisión Fe y Constitución. Sin embargo, hasta ahora no se ha conseguido una solución satisfactoria al problema de la pertenencia plena de la Iglesia Católica al Consejo Mundial de Iglesias. A ella se oponen dificultades no solo de tipo eclesiológico, sino también derivadas del status internacional de la Santa Sede y del peso numérico del catolicismo que podría desequilibrar las deliberaciones del CMI, dado el sistema de atribución de votos a cada una de las Iglesias-miembros (Según estudios del propio CMI, deberían atribuirse a la Iglesia Católica entre 1/3 y 1/5 del total de votos).

Esas dificultades, sin embargo, no impiden la colaboración en otros niveles. Además de la ya citada pertenencia a la Fe y Constitución, existe un Grupo Mixto de Trabajo entre el CMI y el Secretariado para la Unidad de los Cristianos, cuyo papel consiste en aclarar y aplicar los principios y métodos de colaboración y en programar proyectos de acción aceptables para ambas partes. Uno de esos proyectos es SODEPAX, organismo común para la Sociedad, el Desarrollo y la Paz. Los programas comunes no son la

norma, sino únicamente una posibilidad de colaboración entre la Iglesia Católica y el CMI. Otras formas consisten en la participación, en la medida de lo posible, de unos en los programas de otros, o en la coordinación de programas paralelos, con intercambios recíprocos.

CONSEJO NACIONAL DE IGLESIAS CRISTIANAS

El Consejo Nacional de Iglesias Cristianas es uno de los tipos de "asociaciones fraternas de Iglesias, u otras agrupaciones cristianas que procuran trabajar juntas, estar juntas en diálogo y superar las divisiones y los malentendidos que las separan", de que habla el documento "La Colaboración Ecuménica a nivel Regional, Nacional y Local" IV A, b (CONSEJO DE IGLESIAS).

N.B.- En el Brasil y en otros países de América Latina, el proyecto de Constitución de ese Consejo fue uno de los resultados del ENCUENTRO DE DIRIGENTES NACIONALES DE IGLESIAS CRISTIANAS. La idea había sido ventilada antes en círculos Ecuménicos.

CONSEJO DE IGLESIAS

I. LO QUE SON LOS CONSEJOS

Dentro de las diversas estructuras interconfesionales que surgieron para impulsar el Ecumenismo, cabe destacar la de los Consejos. En primer lugar surgieron los "CONSEJOS CRISTIANOS" que tuvieron como miembros efectivos los organismos y organizaciones que no son IGLESIAS (por ejemplo, Sociedades Misioneras o Caritativas). Posteriormente, surgieron los CONSEJOS DE IGLESIAS, integrados por miembros de las diversas Iglesias, nombrados por ellas, y cuya función primordial consiste en el servicio común, en la búsqueda común de la unidad, y en el Testimonio Común en cuanto sea posible.

II. DIVERSOS TIPOS DE CONSEJOS

De acuerdo con el documento del Secretariado para la Unidad de los Cristianos, sobre la colaboración ecuménica a niveles Regional, Nacional y Local, pueden distinguirse los siguientes tipos principales:

CONSEJOS LOCALES DE IGLESIAS, en los cuales están empeñados las diversas denominaciones en el ámbito de un pequeño territorio, por ejemplo una parroquia, un decanato. Tales Consejos, no están necesariamente afiliados a un Consejo Nacional, ni dirigidos por él

CONSEJOS DEPARTAMENTALES O ZONALES.- Encuéntrense en varios niveles inferiores al Nacional y superiores al estrictamente Local; en sus relaciones con los Consejos de grado más elevado son muy variadas.

CONSEJOS NACIONALES DE IGLESIAS, están compuestos principalmente por representantes nombrados por las Iglesias del país, y no por representantes de los Consejos de niveles inferiores.

“EL CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS”, constituye una categoría totalmente distinta. El Consejo Mundial invitó a determinados consejos nacionales a que entraran en relación de trabajo, en calidad de Consejos Asociados y fundó un Comité para las relaciones con los Consejos Nacionales. Esto no implica, en forma alguna, una autoridad o un control sobre un Consejo particular¹.

III. EL SIGNIFICADO DE LA PERTENENCIA A UN CONSEJO

Además de colaborar activamente con el Consejo Mundial de Iglesias, la Iglesia Católica participa en más de 20 Consejos Nacionales o Regionales. Sin embargo, el movimiento ecuménico exige la pertenencia y la colaboración a todos los niveles, dadas la variedad y la autonomía de los Consejos de Iglesias; la decisión de hacer parte de un Consejo a un determinado nivel debe ser tomada en función de intereses presentados por esta adhesión. La cuestión de pertenencia debe ser estudiada separadamente y siempre de nuevo en cada nivel.

“La única autoridad formal de un Consejo es la que reconocen los miembros que lo constituyen. El grado de compromiso de las Iglesias en esta asociación fraterna de Iglesias constituidas por un Consejo depende enteramente de las propias Iglesias”. Esto es válido especialmente para los problemas de declaraciones hechas eventualmente por los Consejos.

“Bajo el punto de vista teológico, la pertenencia a un Consejo de Iglesias comporta: I) El reconocimiento de carácter eclesial de las otras Iglesias miembros; sin embargo, éstas no pueden ser reconocidas como Iglesias, en el pleno sentido teológico de esta palabra; II) El reconocimiento del Consejo de Iglesias como un instrumento, entre otros, para expresar la unidad ya existente entre las Iglesias y también con miras a una mayor unidad y a un testimonio cristiano más eficaz”².

¹ *Secretariado para la Unidad de los Cristianos. La Colaboración Ecuménica a niveles Regional, Nacional y Local en L'Osservatore Romano (ed. Port) de 13/07/75, p.8; y en SEDOC 8 (1975/76) 285 ss.*

² *Ibid., Cap. IV, d.*

CULTO ECUMENICO

Por culto ecuménico entendemos una celebración conjunta de cristianos pertenecientes a diversas denominaciones, con la intervención oficial y simultánea de ministros de todas o de algunas de ellas. El culto ecuménico puede ser litúrgico (o sea, de acuerdo con los libros rituales oficiales de las respectivas Iglesias) y para-litúrgico. Las normas para la participación de los católicos en cultos ecuménicos encuéntrense expuestas en los artículos - COMUNICATIO IN SACRIS - ORACIONES y SACRAMENTOS.

DIALOGO ECUMENICO

I. DOCUMENTOS SOBRE EL DIALOGO ECUMENICO

Entre las actividades e iniciativas del Movimiento Ecuménico, el Decreto UNITATIS REDINTEGRATIO (No. 4), cita el Diálogo entre peritos competentes de las diversas Iglesias y Comunidades. “En estos encuentros de cristianos, prosigue el Decreto, organizados en espíritu religioso, cada cual explica la doctrina de su comunión y presenta sus características particulares. Con este diálogo todos adquieren un conocimiento verdadero y una evaluación adecuada de la Doctrina y de la vida de sus comunidades”.

En 1970 el Secretariado para la Unidad de los Cristianos publicó un largo documento intitulado “Reflexiones y Sugerencias sobre el Diálogo Ecuménico”¹. Sin embargo, los trabajos preparatorios hicieron pensar en una tercera parte del Directorio Ecuménico, que el citado documento “no tiene autoridad estrictamente jurídica. Su autoridad reside únicamente en el hecho de ser el resultado de una larga reflexión hecha a niveles diferentes por personas empeñadas en el diálogo ecuménico”.

A causa de la limitación en la extensión de este documento, transcribimos solo algunos tópicos, recomendando la lectura del texto íntegro.

II. NATURALEZA Y FINALIDAD DEL DIALOGO ECUMENICO

I. Considerado en su generalidad, el diálogo entre personas o entre grupos existe cuando los interlocutores oyen o responden, procuran comprender y hacerse comprender, interrogan y se dejan interrogar, manifiestan el propio parecer y acogen el parecer de otros, sobre una situación, una investigación y una acción, a fin de avanzar juntos para la obtención de una mayor comunidad de vida y de realizaciones. Cada uno de los interlocutores debe estar dispuesto a reflexionar una vez más, sobre sus ideas, sobre su modo de ser y de obrar y de juzgar que la verdad lleva a eso. Así, la reciprocidad y el interés común son los elementos esenciales del diálogo.

¹ *El texto completo puede verse en L'Osservatore Romano ed. portuguesa No. 43 de 1970 y en SEDOC 3 (1970/71) 723-736.*

II. El diálogo ecuménico exige todos estos elementos, que serán especificados por la finalidad que se pretende alcanzar. Esta finalidad tiene muchos aspectos:

- a) Por medio del diálogo, los cristianos deben andar juntos en la participación de realidades del misterio de Cristo y de su Iglesia.
- b) Por medio del diálogo, los cristianos deben aprender a dar juntos testimonio de la misión que Jesucristo confió a su Iglesia.
- c) Dado que el mundo formula las mismas cuestiones a todas las Iglesias y Comunidades Eclesiales, éstas, oyéndolas juntas y comprendiéndolas por medio del diálogo, sensibles a la acción del Espíritu Santo, deberán procurar en común las respuestas que el Señor espera de ellas para servir al mundo.
- d) En el plano de la vida interna muchas comuniones cristianas se encuentran con problemas semejantes que, algunas veces pueden ser formulados para cada una de ellas bajo aspectos diferentes, como las que se refieren al laicado, al ministerio, a la liturgia, a la catequesis, a la familia cristiana, etc. El Espíritu Santo no llama a los cristianos a examinarlos juntos?

III. CONDICIONES DEL DIALOGO

I. Todo diálogo supone, para ser iniciado, que se cree un estado de simpatía y disponibilidad entre los interlocutores. En este contexto de relaciones humanas, que pueden ser muy diferentes, el diálogo, sea cual fuere, adquiere, generalmente, principio y forma.

II. El diálogo ecuménico será conducido entre los interlocutores "de igual a igual" (UR 9).

- a) En el diálogo ecuménico, los interlocutores reconocen lealmente que, debido a las divergencias existentes hay una desigualdad entre las diversas comuniones cristianas. Como consecuencia de esto, por un lado se recusan a este indiferentismo doctrinal que afirmaría, frente al misterio de Cristo y de la Iglesia, que todas las posiciones serían equivalentes; y, por otro lado, no formulan cualquier juicio sobre la hondad de la fidelidad de unos y otros en relación al Evangelio.
- b) En el diálogo ecuménico los interlocutores reconocen recíprocamente que están incorporados en Cristo porque fueron bautizados en El y puestos por el Espíritu Santo en condiciones de oír a sus hermanos y de contarles las maravillas de Dios.
En este diálogo unos y otros reconocen que existe cierta comunión entre las comunidades cristianas; con todo, no ocultan que en el contenido, en el desarrollo y en la expresión de fe de las Iglesias, existen algunas diferencias que deben ser objeto de su diálogo para llegar a una comunión perfecta.

c) En el plano práctico la igualdad entre los interlocutores del diálogo requiere una equivalencia en el grado de formación humana, religiosa y en las responsabilidades.

III. Todo el diálogo, para ser auténtico y fecundo, requiere la competencia de aquellos que lo conducen, para no decir de todos los participantes.

IV. Para desarrollar en ellos un espíritu de verdadero diálogo y para preparar la instauración de este diálogo con sus hermanos cristianos, los católicos deben tener presente la legítima diversidad que se puede encontrar dentro de la Unidad de la Iglesia.

IV. TEMAS DEL DIALOGO

1. El diálogo ecuménico puede llevar al contenido de la fe, a cuestiones teológicas, a asuntos referentes a la vida litúrgica y espiritual, a la historia, a la psicología religiosa, y, también, a todo lo que se refiere a la presencia, al testimonio y a la misión de los cristianos en el mundo.

2. Los temas serán escogidos por los interlocutores, según las situaciones locales, las competencias con que pueden efectivamente contar sus calificaciones y los compromisos en el mundo.

V. FORMAS DEL DIALOGO

1. La forma más frecuente de diálogo es la que nace espontáneamente del encuentro de los cristianos entre sí. No se pueden regular estos contactos, que hacen parte integrante del estilo de vida de hoy.

2. En particular, el diálogo se practica de forma espontánea y de forma no estructurada en muchos centros de educación y de estudio. Es conveniente estimular la juventud católica, formándola y apoyándola a tomar parte en estos encuentros para que se enriquezca en el contacto con el prójimo y lo lleve a su testimonio.

3. También se deben reunir grupos de laicos para examinar a la luz de la fe cristiana las cuestiones resaltantes de su profesión o de su oficio. La iniciativa de estos encuentros está bajo la responsabilidad de los propios laicos.

4. Después de estos encuentros, el legítimo deseo de conocer a otros cristianos, en su fe, en su vida eclesial y litúrgica, puede llevar a algunas personas a constituir grupos más específicamente ecuménicos o a formar parte de los ya existentes. Es de desear que estos grupos de contacto personal, sean amigables y fraternos entre cristianos de diversas comuniones.

...zarse eventualmente
 ...Diálogo puede servir
 ...o de caridad ecumé-
 ...les eclesiales desee en-
 ... que deben enfrentar,
 ... y adoptar, en
 ... el problema, actitudes
 ... a ser seguida por
 ... encuentros, recomen-
 ... or ejemplo miembros de
 ... y de seminarios.
 ...ben considerar la existen-
 ... una forma escrita de
 ... fructuoso cuando
 ... todos los que creen en Dios y
 ... religiosos y humanos, de-
 ... recibir fielmente los impulsos del
 ... diálogo, que es guiado sola-
 ... presencia, no excluye de nuestra
 ... para la Unidad de los Cristianos,
 ... judaísmo, que ha desarrollado
 ... creó el Secretariado para los
 ... las relaciones con el Islamismo.
 ...osos no interesa solamente a los cristianos,
 ...unidad. Por eso "el diálogo religioso" en el sen-
 ...sión no debe confundirse con el **DIALOGO ECUME-**
 ...ás estrecho, pero que puede llegar a una profundidad mayor, por
 ...ón de fe en Cristo.

Como las alegrías y las esperanzas de la Iglesia, ella procura el diálogo también con los No creyentes. Por eso, el Papa Pablo VI creó, dentro de la Curia Romana un Secretariado para los No creyentes, que además de las publicaciones de importantes documentos, organiza también conversaciones con grupos no religiosos, sobre todo con el Ateísmo Marxista.

DERECHOS HUMANOS

El tema de los derechos humanos tiene una importancia fundamental en nuestros días. El Concilio Vaticano II, declaró a este respecto:

"Dotados de alma racional y creados a imagen de Dios, todos los hombres tienen la misma naturaleza y el mismo origen; redimidos por Cristo, todos gozan de la misma vocación y destinación divina; se debe, por lo tanto, reconocer cada vez más la igualdad fundamental entre todos.

En verdad, no todos los hombres son iguales en la capacidad física que es variada y en las cualidades intelectuales y morales que son diversas. Con todo, cualquier forma de discriminación en los derechos fundamentales de la persona humana, ya sea social o cultural o por motivos de sexo, raza, color, condición social, lengua o religión, debe ser superada y eliminada porque contraría el plan de Dios. Es de lamentar realmente que los derechos fundamentales de la persona no sean aún garantizados por todas partes"¹.

"La colaboración ecuménica, aún más, la colaboración con todos los hombres de buena voluntad, en el campo de los derechos humanos es un discurrir de comprensión común de la dignidad de la persona humana.

Al empeñar todas sus energías en un esfuerzo serio en favor de un desarrollo humano integral, la Iglesia Católica trabaja juntamente con los hombres de buena voluntad, y particularmente con otras Iglesias y Comunidades eclesásticas cristianas. En este sentido, como, en algunos casos particulares, se juzgó oportuno fundar organizaciones comunes a fin de estudiar y promover la comprensión de los verdaderos derechos del hombre, descubrir lo que viola tales derechos y de fomentar las iniciativas capaces de garantizarlas"².

¹ Concilio Vaticano II, Const. past. GAUDIUM et Spes No. 29.

² Secretariado para la Unidad de los Cristianos. La colaboración ecuménica a niveles Regional, Nacional y Local en el Osservatore Romano de 13/07/75, p. 7; y en SEDOC 8 (1975-76) 282-283.

DIRECTORIO ECUMENICO

Una de las grandes preocupaciones del Concilio Vaticano II fue el ecumenismo y su práctica. Guiado por ella, promulgó el Decreto UNITATIS REDINTEGRATIO, donde se declara que "la solicitud para instaurar la unión se impone a toda la Iglesia, tanto a los fieles como a los pastores y afecta a cada uno en particular, de acuerdo a sus posibilidades"¹.

Mas el Concilio no podía elaborar normas pormenorizadas que concretaran para todos y cada uno de los miembros de la Iglesia Católica, las tareas ecuménicas. Eso es de competencia del Secretariado para la Unidad de los Cristianos, que desempeña ese oficio por medio de numerosos y variados documentos. El más importante es, sin duda, el Directorio Ecuménico, verdadero código, simultáneamente jurídico y pastoral de acción ecuménica católica. Fue publicado en dos partes. La primera, que comienza con las palabras latinas AD TOTAM ECCLESIAM lleva fecha 14 de mayo de 1967². Esta primera parte comprende 63 números y está dividida en un proemio y cuatro capítulos que tratan, respectivamente, de la institución de comisiones ecuménicas, de la validez del bautismo conferido por los ministros de las Iglesias y Comunidades Eclesiales separadas de nosotros, del ecumenismo espiritual de la Iglesia Católica, y de la comunicación en la vida y en la actividad espiritual con los hermanos separados. La segunda parte, publicada tres años después, el 16 de abril de 1970³ se inicia con las palabras SPIRITUS DOMINI y tiene como tema general el ecumenismo en la formación superior. Comprende 15 números divididos también en un proemio y cuatro capítulos donde se localiza: los principios generales y medios para la formación en el ecumenismo; la dimensión ecuménica de la formación religiosa y teológica; las normas particulares sobre la formación religiosa y teológica; las normas particulares sobre la formación ecuménica; la cooperación entre los católicos y los otros cristianos por parte de las instituciones y de las personas.

Ambas partes fueron aprobadas en forma específica, por el Papa Pablo VI, quien les confirió el carácter de ley universal de la Iglesia, y sus disposiciones, por su naturaleza y por su forma de redacción, son normativas. Con todo, la mayor parte de estos documentos constituyen simples consejos o recomendaciones, y muchas de sus normas son de tipo eminentemente pastoral, antes que disciplinar. Más aún, como el propio Pablo VI advertía: El Directorio Ecuménico no es una colección de consejos que sería lícito acoger o ignorar. Es una verdadera instrucción, una exposición de la disciplina a la que deben someterse los que verdaderamente quieren servir al ecumenismo⁴.

¹ Concilio Vaticano II, Decreto UNITATIS REDINTEGRATIO No. 5

² AAS 59 (1967) 574-592; Trad. port. en REB 27 (1967) 440-453 y en SEDOC 2 (1970) cc. 1503 - 1516.

³ AAS 62 (1970) 70-5-724; trad. port. en SEDOC 2 (1969/70) cc. 1516-1530.

⁴ Pablo VI. Alocución a los miembros del Secretariado para la Unidad de los Cristianos. 13 de noviembre de 1968, en el Osservatore Romano, 14 de noviembre de 1968.

Estaba inicialmente prevista una tercera parte del Directorio, sobre el Diálogo Ecuménico; el Secretariado para la Unidad de los Cristianos, decidió sin embargo publicar el documento elaborado, mas no como parte del Directorio. Aparecieron así las "Reflexiones y Sugerencias sobre el Diálogo Ecuménico" cuya autoridad reside únicamente en el hecho de ser el resultado de una larga reflexión hecha en niveles diferentes, por personas empeñadas en el DIALOGO ECUMENICO.

ASISTENCIA PASTORAL A LOS ENFERMOS

Por la situación especial en que el enfermo se encuentra (debilitado en sus fuerzas síquicas y físicas) es necesario, en favor de él un mayor respeto por la dignidad y libertad de la persona humana. De ahí que si en otras circunstancias el PROSELITISMO es absolutamente rechazable y condenable, mucho más lo será cuando el hombre sufre en su lecho de dolor. La auténtica caridad procurará en estos instantes dar a quien sufre los auxilios que su conciencia reclama. De ahí la posición del Directorio Ecuménico para casos semejantes: "En hospitales y en otras instituciones semejantes, dirigidas por católicos, deben los responsables comunicar a tiempo al sacerdote o al ministro de la Iglesia o Comunidad Eclesial separada, la presencia de fieles de su confesión y se les debe conceder la facultad de visitar a los enfermos y llevarles el socorro espiritual y sacramental, conforme a los propios ritos"¹.

Sobre la administración de los sacramentos de la penitencia, eucaristía y unción de enfermos a los cristianos de otras Iglesias, por un sacerdote católico (el que puede ser solicitado en caso de enfermedad) véase SACRAMENTOS. Véase también lo que allí se dice sobre las posibilidades de un católico de solicitar esos mismos sacramentos a un ministro no-católico.

Es muy conveniente que los responsables de la pastoral de salud de las Iglesias o Comunidades Eclesiales, procuren la cooperación más amplia posible, como advertía el Secretariado para la Unidad de los Cristianos.

En materia de salud, existen nuevos conceptos que tienden a suplantar ampliamente las actitudes anteriores relativas al trabajo sanitario y función de los hospitales. Los donantes y las organizaciones de beneficencia prefieren suministrar dinero a estos programas de salud que testimonian un uso más consciente de los métodos nuevos. En este campo de la salud y de la medicina, hay lugar para un estudio prolongado y un debate entre católicos y otros cristianos, en el sentido de profundizar el significado teológico del empeño cristiano en la mencionada función y de poner en evidencia los puntos de vista comunes, sin dejar de enfrentar las divergencias doctrinales. De modo particular, cuando están de por medio las leyes morales, la posición doctrinal de la Iglesia Católica debe ser presentada explícitamente y las dificultades que pueden sur-

gir de ello, en lo que respecta a la colaboración ecuménica, deben ser tomadas en consideración con toda la honestidad y lealtad debidas a la enseñanza católica².

¹ Cf. *Directorio Ecuménico AD TOTAM ECCLESIAM* No. 54 y 63.

² *Secretariado para la Unidad de los Cristianos. La Colaboración Ecuménica a nivel Regional, Nacional y Local. Cap. III.g) en L'Osservatore Romano (ed. port) de 13/07/1975 p. 7.*

ECUMENISMO

La palabra griega OIKUMENE, usada ya en el Nuevo Testamento como sinónimo de mundo habitado (cf. Lc. 2, 11), fue empleada por la Iglesia para designar los Concilios de ámbito universal. Por eso, en los tiempos más recientes, los esfuerzos para la construcción de la unidad entre los cristianos recibió el nombre de "Movimiento Ecuménico" o simplemente "ECUMENISMO". Los principios que orientan la acción de los católicos en el campo ecuménico se encuentran recogidos en el Decreto UNITATIS REDINTEGRATIO del Concilio Vaticano II conocido también como "Decreto del Ecumenismo". Más pormenorizadamente están desarrollados en el Directorio del Ecumenismo publicado por el Secretariado para la Unidad de los Cristianos.

Base indispensable de todo verdadero ecumenismo es el reconocimiento mutuo de la Eclesialidad, lo que quiere decir que de hecho nuestras comunidades se sientan, en cuanto a comunidades, convocadas por Cristo y su Iglesia. Ese reconocimiento no implica, sin embargo, ninguna renuncia a los propios conceptos eclesiológicos. Eclesialidad es conciencia de vocación mas también certeza de la actuación de Cristo y de su espíritu en nuestras comunidades. Por eso, "es necesario reconocer con alegría y estimar los valores genuinamente cristianos, derivados de un patrimonio común, que se encuentran entre los hermanos separados de nosotros"¹ a fin de que "todos puedan obrar y hablar en conjunto tal como la situación concreta lo exige en lo que respecta a las tareas para las cuales Dios llama a su pueblo"². La unidad de la Iglesia no se basa en la obra de una unión humana, sino en el hecho de que Cristo siendo Cabeza, se hizo UNO con ella, en su Cuerpo.

El Ecumenismo no puede mirar solo una simple función organizativa, de nivel jurídico. Por el contrario, brota de la respuesta al llamado de unidad contenida en la oración de Cristo al Padre (cf. Jn. 17,21) durante la última Cena. Por eso el Ecumenismo es un esfuerzo de creencia mutua en la palabra de Dios, en confrontación con los desafíos de nuestro tiempo.

El Concilio Vaticano II, "advierde con gozo que la participación de los fieles católicos en la acción ecuménica crece cada día y la recomienda a los Obispos de todo el mundo a fin de que promuevan con diligencia y la dirijan prudentemente. El que es verdaderamente cristiano no puede oponerse, de ninguna manera, a los auténticos

bienes de la fe; por el contrario, puede hacer que se entienda con más perfección el propio misterio de Cristo y de su Iglesia"³.

Sobre la historia y la práctica del Ecumenismo, véase MOVIMIENTO ECUMENICO.

¹ *Concilio Vaticano II, Decreto UNITATIS REDINTEGRATIO* No. 4.

² *Consejo Mundial de Iglesias, FORMULA DE UNIDAD aprobada en la Conferencia de Nueva Delhi, 1961.*

³ *Concilio Vaticano II, Decreto UNITATIS REDINTEGRATIO* No. 4.

ECUMENISMO ESPIRITUAL

El Directorio Ecuménico basándose en el Concilio, da el siguiente concepto de ecumenismo espiritual:

"Esta conversión del corazón y santidad de vida, junto con las oraciones privadas y públicas por la unidad de los cristianos, han de considerarse como el alma de todo Movimiento Ecuménico, y, con razón pueden llamarse Ecumenismo Espiritual (de Oecum, 8).

En estas pocas palabras el Decreto sobre ecumenismo define el ecumenismo espiritual y le asigna su importancia, de manera que los cristianos en sus oraciones, en la celebración de la Eucaristía, como también en su existencia cotidiana, tengan asiduamente delante de los ojos la intención de la Unidad.

De hecho, todo cristiano, aunque no viva entre hermanos separados, toma parte, siempre y en todas partes, en el Movimiento Ecuménico conformando su vida cristiana, al espíritu del Evangelio inculcado por el Concilio Vaticano II, sin excluir nada del patrimonio cristiano común. (Cf. de Oecum No. 6, Decreto AD GENTES No. 36)¹.

¹ *Concilio Vaticano II, Decr. Unitatis Redintegratio* N. 21.

ECUMENISMO EN LA PASTORAL

Como afirma la complementación del Directorio Ecuménico para el Brasil en la pastoral, el ecumenismo debe recibir dos dimensiones parcialmente distintas:

a) LA PASTORAL ECUMENICA, que se ocupa directamente del Diálogo Ecuménico, y procura la restauración de la Unidad cristiana.

b) EL ECUMENISMO DE LA PASTORAL, que significa el desarrollo de una mentalidad ecuménica en todas las ramas de la pastoral¹. De ahí que en la elaboración de los planes de pastoral no sea suficiente contemplar una serie de "actividades ecuménicas" o prever un "sector de ecumenismo". Es necesario que la preocupación ecuménica esté presente en toda la pastoral. Al elaborar nuestros planes deberíamos preguntarnos con frecuencia cuál será la repercusión ecuménica de aquello que tal vez a primera vista, pueda parecer un asunto puramente interno de la Iglesia Católica. Como advertía el Cardenal Willebrands, la dimensión ecuménica es uno de los aspectos primordiales de la vida de la Iglesia Católica, tanto a nivel mundial como a nivel local².

¹ CNBB Normas complementarias al Directorio Ecuménico No. 2.1.

² Cardenal Willebrands, *Introducción al Doc. Colaboración Ecuménica a nivel Regional, Nacional y Local*, en *L'Osservatore Romano* 13/07/75, p. 5.

ENCUENTRO DE DIRIGENTES NACIONALES DE IGLESIAS CRISTIANAS

Los encuentros de dirigentes de iglesias y comunidades eclesiales "sirven para cambiar informaciones acerca de las actividades y de los problemas, poner en común los puntos de vista, a fin de prospectar campos de cooperación actual y hasta para iniciar acciones apropiadas¹.

Considerando la conveniencia de dar un carácter más oficial a los encuentros, los participantes resolvieron proponer la Constitución de un CONSEJO NACIONAL DE IGLESIAS CRISTIANAS.

¹ *Secretariado para la Unidad de Cristianos, Colaboración Ecuménica a nivel Regional, Nacional y Local. Cap. III m, en L'Osservatore Romano (ed. port) de 13/07/75 p. 8.*

ENSEÑANZA RELIGIOSA

Aunque popularmente se distingue la "catequesis" realizada en la parroquia y la "enseñanza religiosa" dada en el grupo escolar o colegio, la realidad es semejante: se trata de la educación de la fe de alumnos, a fin de que lleguen a su madurez. Por eso, las normas y directrices ecuménicas en materia de enseñanza religiosa se encuentran en el artículo Catequesis.

EL ECUMENISMO EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR

I. CONCEPTO

El ecumenismo en la enseñanza superior "tiene por finalidad: hacer que los alumnos y los profesores adquieran un conocimiento más profundo de la fe, de la espiritualidad, y de toda la vida y doctrina de la Iglesia Católica a fin de que puedan tomar parte en el Diálogo Ecuménico, con mayor perspicacia y mayor fruto según las propias posibilidades (UR 3 y 5); atraer la atención de ellos a esta renovación interior de la Iglesia, que es de gran utilidad para la promoción de la Unidad entre los cristianos y también para todo aquello, a que tanto en la vida personal de ellos como de la Iglesia, impiden, retardan el progreso de la Unidad (UR 4, 6 y 7); proporcionar a los profesores y a los alumnos un conocimiento mayor de otras Iglesias o Comunidades, a fin de que comprendan y aprecien mejor lo que une y también lo que separa a los cristianos (UR 3); y, por fin, como estas actividades no representan un carácter exclusivamente intelectual, llevar a los que en ellos participan a tener conciencia de que promover la Unidad de los Cristianos es una obligación, estimular a trabajar más eficazmente para la consecución de este fin, inducirlos a dar a este mundo moderno, en la medida de sus propias posibilidades, el testimonio común de los cristianos"¹.

II. RELACIONES CON LAS DISCIPLINAS ACADÉMICAS

Como puede haber cierta conexión entre el ecumenismo y las varias disciplinas académicas, deben ser tenidos en cuenta los principios expuestos en los artículos FORMACION SACERDOTAL, FILOSOFIA E HISTORIA.

"En otras disciplinas, por ejemplo en la literatura, en el arte y en la música, pueden ser tenidos en consideración los elementos espirituales, que fueron heredados en el patrimonio cristiano común y que se encuentran en las diversas comunidades cristianas".

III. COLABORACION ECUMENICA EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR

"En la medida de lo posible, algunos católicos convenientemente instruidos, serán estimulados con las iniciativas religiosas que son realizadas en las universidades no confesionales, conservándose por lo tanto, intacto el patrimonio de la religión católica.

Entre las diversas formas de actividades conexas con la formación ecuménica, hay algunas que son más aptas a favorecer el Movimiento Ecuménico, entre otras y a título de ejemplo, pueden ser citadas las siguientes:

Los COLOQUIOS o días de estudio diligentemente consagrados a los problemas ecuménicos.

Las reuniones o los congresos, convocados con una finalidad de estudio, de trabajo común o social, que ofrecen ocasión para debates sobre problemas ecuménicos o para investigaciones de los principios cristianos de acción social y sobre los medios de ponerlos en práctica. Estas reuniones y estos congresos en que participan no solamente los católicos, sino acatólicos y otros cristianos, deben procurar colaborar en la medida de lo posible con las instituciones de enseñanza ya existentes. En los pensionados para estudiantes anexos a los establecimientos de enseñanza universitaria, ciertas circunstancias pueden aconsejar que se establezcan contactos entre católicos, que fielmente dan testimonio de su propia religión, y otros estudiantes cristianos, a fin de que, bajo la orientación de directores competentes puedan vivir juntos en el espíritu ecuménico más profundo.

Los diarios y las revistas de las universidades podrán publicar, en sus crónicas la narración de acontecimientos que se refieren al ecumenismo y hasta estudios más profundos sobre estas materias, por lo menos algunas veces².

IV. INICIATIVAS PASTORALES

Es claro que en los institutos de enseñanza superior, también caben, y son plenamente recomendables, las oraciones en común por la unidad de los cristianos y las iniciativas comunes en el campo de acción social (SEMANAS DE ORACIONES POR LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS; ACCION SOCIAL).

“A los sacerdotes que ejercen algún ministerio espiritual en institutos de este género (como capellanes, profesores, y orientadores), incumbe el especial deber de imprimir un carácter ecuménico en las relaciones humanas de los alumnos. Este deber requiere de ellos, no solo un conocimiento de la doctrina de la Iglesia, una actitud, una experiencia particular, en lo que se refiere a las disciplinas académicas, sino también espíritu de prudencia y de moderación, a fin de que puedan ayudar a los alumnos a asociarse totalmente y con sincera fidelidad para con la propia comunidad cristiana, de modo positivo y abierto en el trato con los condiscípulos”³.

¹ *Secretariado para la Unidad de los Cristianos. Directorio Ecuménico SPIRITUS DOMINI. Cap. 1.*

² *Ibid.*

³ *Ibid.*

EUCARISTIA

I. LA EUCARISTIA DE ACUERDO CON EL CONCILIO VATICANO II

“En la última Cena, en la noche en que fue entregado, Nuestro Salvador instituyó el sacrificio Eucarístico de su Cuerpo y Sangre, con el cual iba a perpetuar por los si-

glos, hasta su vuelta, el sacrificio de la Cruz y confiar así a su Esposa a la Iglesia, el memorial de su muerte y resurrección: Sacramento de piedad, signo de unidad, vínculo de caridad, banquete pascual, en el cual se recibe como alimento a Cristo, el alma se llena de gracia y se nos da una prenda de la gloria venidera”¹.

Los demás sacramentos, como todos los ministerios eclesiásticos y tareas apostólicas, se ligan a la sagrada Eucaristía y a ella se ordenan. Pues la santísima Eucaristía contiene todo el bien espiritual de la Iglesia, a saber, el propio Cristo, nuestra Pascua y pan vivo que da vida a los hombres por su Carne vivificada y vivificante por el Espíritu Santo (s). “Participando del sacrificio Eucarístico, fuente y cima de toda la vida cristiana (los fieles) ofrecen a Dios la víctima divina y con ella a si mismo. Así, tanto por la oblación, como por la sagrada comunión, todos toman parte en la acción litúrgica no confusamente sino cada uno según su condición. Reconfortados por el cuerpo de Cristo en la sagrada comunión, manifiestan de modo concreto la unidad del pueblo de Dios, aptamente significada y maravillosamente realizada por este augustísimo Sacramento”³.

II. EUCARISTIA Y DIALOGO ECUMENICO

Siendo, pues, la eucaristía el punto central de la vida de la Iglesia es natural que se haya constituido también en uno de los puntos más salientes del Diálogo Ecuménico. Como en otros campos dogmáticos también en relación a la Eucaristía, no es posible ignorar las diferencias que nos separan de los hermanos de otras comunidades cristianas, pues esas diferencias son las que impiden la INTERCOMUNION. Mas también es necesario tomar conocimiento de las divergencias y del camino ya recorrido en dirección a la unidad.

1. IGLESIAS ORIENTALES

Puede decirse que existe una concordancia sustancial entre los católicos y los orientales separados, a pesar de las diferencias respecto al lugar y la importancia de la celebración Eucarística. Surgen, sin embargo, dificultades en el campo práctico; de hecho los Orientales admiten plenamente la permanencia de la presencia de Cristo en las especies eucarísticas después de la celebración; la piedad y el culto eucarístico fuera de la misa difieren fundamentalmente entre ambas comuniones. Los Orientales, dados más a acentuar el lado del misterio, ocultan el Santísimo Sacramento, sin lámparas, sin exposiciones solemnes, ni nada semejante. Es necesario, pues, tener presente esa diferencia de mentalidad cuando el católico penetra en una Iglesia Ortodoxa o viceversa. El Oriental buscará normalmente la intercesión de los Santos para aproximarse al “Mysterium Tremendum”: el católico por el contrario mirará si está encendida la lámpara del tabernáculo.

2. IGLESIAS DE LA REFORMA

En relación con las comunidades nacidas de la Reforma, las diferencias doctrinales respecto de la eucaristía pueden hacer referencia al papel del ministro ordenado, al modo como se produce la presencia de Cristo, a la relación entre presencia y especie eucarística, al carácter sacrificial de la misa, a la intervención de la comunidad, al culto eucarístico fuera de la misa, etc.

III. EVOLUCION RECIENTE DEL DIALOGO

En los últimos años, se ha comprobado un progreso notable en la concordancia de una doctrina común entre las Iglesias respecto de la eucaristía. Se vió que, en gran parte, las diferencias anotadas son debidas más al modo como esas verdades son expuestas que al contenido propiamente dicho de los enunciados. En este sentido son fundamentalmente cuatro documentos del Diálogo Ecuménico Internacional: La "Declaración común sobre la doctrina eucarística" de la Comisión Anglicana Católica⁴, "el Acuerdo sobre la Eucaristía", del Grupo de Dombes (católicos y protestantes reformados de Francia⁵), el "informe de Malta"⁶ y la "Cena del Señor"⁷ de la Comisión Luterano-Católica.

El diálogo sobre la Eucaristía, sin embargo, no se ha limitado a las conversaciones bilaterales. El problema de la celebración eucarística común no es algo que se limite a esta o aquella Iglesia. Por eso, la Comisión de Fe y Constitución del Consejo Mundial de Iglesias (a la cual pertenece la Iglesia Católica desde 1968) se ocupa deliberadamente de la Comisión. En Accra (Ghana) en agosto de 1974, fueron aprobados tres documentos sobre "Bautismo, Eucaristía y Ministerio"⁸. Como la propia Comisión advertía "no se trata propiamente de un consenso sino de un resumen de lo que los teólogos de diversas tradiciones cristianas dijeron sobre esos misterios. Los documentos en cuestión fueron enviados a las diversas Iglesias, pidiéndoles su opinión. Del 30 de mayo al 5 de junio de 1977 cuarenta peritos de Fe y Constitución se reunieron en Cret-Berard, cerca de Lausana (Suiza) para hacer una síntesis de las respuestas recibidas en número total de 140. La parte del informe correspondiente a la Eucaristía indica claramente las concordancias y divergencias actualmente existentes entre las grandes familias confesionales.

"Hay un acuerdo implícito reciente, sobre el significado central de la Eucaristía. La mayor parte de las respuestas están de acuerdo en decir que la Eucaristía es el centro de la vida de la Iglesia que se va desarrollando; expresa el significado vivo y permanente de Cristo; la presencia real se realiza (brought about) por el Espíritu Santo y el sacrificio cotidiano de los que pertenecen al cuerpo de Cristo y sus esfuerzos por representarlo en el mundo, son inseparables de la Eucaristía". Sobre estos puntos se descubre un lenguaje común. Además de eso, los términos "Memorial y Sacrificio" fueron muy bien aceptados. El "Memorial" (anamnese) es visto como unido a la realidad pasada de la vida, a la obra de Jesucristo y a la gloria futura de la cual es Señor. "El sacrificio

de Cristo está representado y el de nosotros mismos está expreso en la Eucaristía"; sin embargo ciertas Iglesias hacen cuestionamientos sobre las relaciones entre ambos. Préstese mayor atención a la Epiclesis que junto con el relato de la Institución, podría llevar a efecto la Eucaristía".

"Aquellos que temen una acentuación desde el punto de vista católico o una depreciación del mismo, procurarán demostrar que el documento se apoya sobre las doctrinas "Altas" y "Bajas" para redescubrir la plenitud de la Eucaristía en el Nuevo Testamento. La cuestión del modo de presencia, (tan importante) en la celebración como un todo, o en ciertos elementos específicos" continúan siendo colocados bastante radicalmente, sin embargo el texto reconoce que el Nuevo Testamento habla de un "lazo explícito y preciso entre la presencia eucarística de Cristo y los elementos del Pan y Vino. Sin embargo la fe es necesaria para una recepción digna; no es ella la que produce la presencia de Cristo. Nótase que por lo menos se debería procurar un uso respetuoso de las especies después de la comunión. Reconócese en fin que aún es preciso determinar la relación entre la Eucaristía y la Misión"⁹

¹ Concilio Vaticano II, Const. Sacrosanctum Concilium No. 47

² Concilio Vaticano II, Decr. Presbyterorum Ordinis, No. 5

³ Concilio Vaticano II, Const. dogm. Lumen Gentium, No. 11

⁴ V. en SEDOC 6 (1973/74) 1349 - 1364.

⁵ V. en SEDOC 5 (1972/73) 683 - 688.

⁶ Ed. Brasileira de la Comisión Mixta Nacional Luterano Católica Sao Leopoldo 1974.

⁷ Ed. Brasileira de Comisión Mixta Nat. Luterano Católica Sao Leopoldo 1978.

⁸ SEDOC 8 (1975/76) cc. 43 - 79.

⁹ Los párrafos transcritos son tomados de un resumen de la relación de Cret-Berard publicado en Irenikon 50 (1977) 385 - 386.

EVANGELIZACION

La Iglesia naciente recibió en la persona de los Apóstoles, el encargo de evangelizar, o sea, anunciar la buena nueva de Cristo a todos los hombres. En este artículo no se trata de la dinámica entre evangelización y Sacramentalización, tantas veces discutidas en los últimos años, sino de comprender esa tarea primordial y sus repercusiones en el campo ecuménico. Por ser suficientemente claros los documentos oficiales de la Iglesia Católica, nos limitamos a transcribir algunas partes de ellos:

I. LA TAREA EVANGELIZADORA - DISTINCION DE OTROS CONCEPTOS

Evangelizar constituye, de hecho, la gracia y la vocación propia de la Iglesia, y su más profunda identidad.

Ella existe para evangelizar, o sea, para proclamar y enseñar, ser el canal del don de la gracia, reconciliar los pecadores con Dios y perpetuar el Sacrificio de Cristo en la Santa Misa, que es el Memorial de su muerte y gloriosa Resurrección¹. "Evangelizar, para la Iglesia, es llevar la buena nueva a todas las parcelas de la humanidad en cualquier medio y latitud, y por su influjo reformarlas a partir de sí misma y tornar nueva la propia humanidad"².

"La actividad misionera entre las naciones (Evangelización, en el sentido propio) se distingue de la acción pastoral ejercida entre los fieles y las iniciativas emprendidas para restaurar la unidad de los cristianos. Estas dos actividades, sin embargo, están íntimamente ligadas al esfuerzo misionero de la Iglesia. En efecto, la división de los cristianos perjudica la sagrada causa de predicación del evangelio a toda creatura, y en muchos casos impide el acceso a la fe. Por exigencias intrínsecas de la misión, todos los bautizados son llamados a reunirse en un solo rebaño. Así en adelante los pueblos podrán testimoniar a Cristo su Señor. Aunque no puedan plenamente testimoniar una sola Fe, conviene al menos les animen la mutua estima y el mutuo amor"³.

II. EVANGELIZACION Y ECUMENISMO

"La fuerza de evangelización se encontraría muy disminuida si los que anuncian el Evangelio estuvieran divididos entre sí por toda clase de rupturas. No residirá en esto una de las grandes adversidades de realización en el día de hoy?. En realidad si el Evangelio que predicamos se presenta vulnerado por querellas doctrinales, polarizaciones ideológicas o condenaciones recíprocas entre cristianos, al capricho de sus maneras de ver diferente a la de Cristo y de su Iglesia, así como a causa de sus concepciones diversas de la sociedad y de las instituciones humanas, cómo no habrían de sentirse perturbados, desorientados, si no escandalizados, aquellos a quienes dirigimos nuestra predicación?

El testamento espiritual del Señor nos dice que la Unidad entre los fieles que lo siguen, no solamente es la prueba de que nosotros somos de El, sino también de que El fue enviado por el Padre, criterio de credibilidad de los mismos cristianos y del propio Cristo.

Como evangelizadores, debemos presentarnos a los fieles de Cristo, no como la imagen de hombres divididos y separados por litigios que nada edifican, sino como imagen de personas maduras en la fe, capaces de encontrarse más allá de las tensiones que se verifican, gracias a la búsqueda común, sincera y desinteresada de la verdad. Así, la

suerte de la evangelización estará sin duda ligada al testimonio de unidad dado por la Iglesia. Esto ha de ser visto como fuente de responsabilidad y de vigorización.

En cuanto a este punto, queremos insistir sobre la señal de unidad entre todos los cristianos, como vía e instrumento de evangelización. La división de los cristianos entre sí, es un estado de hecho grave, que llega a afectar la propia obra de Cristo. Por eso mismo, al proclamar el año Santo consideramos necesario recordar a todos los fieles del mundo católico que la reconciliación de todos los hombres con Dios, nuestro Padre, presupone el restablecimiento de la Comunión plena entre aquellos que ya reconocieron y acogieron, por la fe, a Jesucristo como el Señor de la Misericordia que libera a todos los hombres y que los une en el Espíritu de amor y de verdad.

III. ESPERANZA

Es con gran sentimiento de esperanza que nosotros vemos los esfuerzos que se están realizando en el mundo cristiano para el restablecimiento de la plena unidad querida por Cristo. Y San Pablo nos asegura que la esperanza no nos desilusionará. Así, al mismo tiempo que Nos continuamos trabajando a fin de obtener del Señor la plena unidad, queremos que se intensifiquen las oraciones en ese mismo sentido. Además, hacemos nuestro el voto de los padres de la Tercera Asamblea General del Sínodo de Obispos, esto es, que se colabore con mayor empeño con los hermanos cristianos con los cuales no estamos aún unidos por una comunión perfecta, basándonos en el fundamento del bautismo y en el patrimonio de la fe que es de todos, para dar de aquí en adelante un más amplio testimonio de Cristo ante el mundo. A eso nos impele el mandamiento de Cristo; lo exige la obra de predicar y de dar testimonio del Evangelio⁴.

¹ Paulo VI, *exhortación Apostólica Evangelii Nuntiandi* No. 14.

² *Id.*, No. 18.

³ *Concilio Vaticano II, Decreto AD GENTES* No. 6.

⁴ Paulo VI *Exhortación Apostólica Evangelii Nuntiandi* No. 77.

FILOSOFIA Y ECUMENISMO

En la formación sacerdotal y, en general, en toda la enseñanza superior, el estudio de la Filosofía, reviste importancia particular, que también repercute en el campo ecuménico. Al respecto, el Directorio Ecuménico, establece: "En los cursos de Filosofía, juntamente con un sólido y coherente conocimiento del hombre, del mundo, de Dios, heredado del patrimonio filosófico perennemente en vigor, téngase en cuenta las investigaciones filosóficas más recientes y los alumnos sean llevados oportunamente a tomar conciencia de los principios de esas investigaciones (cf. OT). De hecho, es útil

que ellos conozcan y juzguen rectamente los principios filosóficos, que muchas veces constituyen el fundamento de las opiniones bíblicas y exegéticas que existen en las diversas Iglesias y Comunidades Cristianas¹ (cf. También **EL ECUMENISMO EN LA FORMACION SACERDOTAL**).

¹ *Directorio Ecuménico SPIRITUS DOMINI Cap. 1.*

EL ECUMENISMO EN LA FORMACION SACERDOTAL

En pocos campos la formación ecuménica tiene mayor trascendencia que en el de la formación sacerdotal. De hecho, los Presbíteros pueden ser considerados agentes multiplicadores en el seno de la Iglesia Católica. Por eso, de la actitud que ellos tomen frente al Movimiento Ecuménico, dependerá en gran parte la actitud de nuestras comunidades. Por tal razón, la segunda parte del Directorio Ecuménico sobre el ecumenismo en la enseñanza superior, concedió importancia especial a la cuestión del ecumenismo en la formación sacerdotal. Transcribimos casi íntegras las disposiciones del Directorio Ecuménico. Nos gustaría sin embargo resaltar que, aquello que se dice sobre los sacerdotes, se aplica también en mayor o menor medida a otros agentes de la pastoral.

I. EL ASPECTO ECUMENICO EN LA FORMACION RELIGIOSA Y TEOLOGICA

1. FORMACION ESPIRITUAL

Dado que admitimos que el Espíritu Santo opera en el Movimiento ecuménico, es preciso que, en la formación ecuménica, se atienda en primer lugar a la conversión del corazón, a la vida espiritual y a la renovación, pues el deseo de unidad se madura en la renovación del espíritu, en la abnegación propia y en el pleno ejercicio del espíritu, en la abnegación propia y en el pleno ejercicio de la caridad (UR. 7). Esta renovación debe estar profundamente radicada en la vida de la propia Iglesia, en su liturgia y en sus sacramentos. Es necesario que ella incluya en sí la oración por la unidad de los cristianos y tienda al entendimiento de la misión de la Iglesia en el mundo. La vida espiritual de los católicos debe ser auténtica. En efecto, es ella la que, teniendo por centro al propio Cristo Salvador, y por fin la Gloria de Dios Padre, debe conferir a los diversos actos y ejercicios religiosos la importancia que le es propia y que se le debe dar.

Para que se manifieste mejor la nota de catolicidad y apostolicidad de la Iglesia (UR.3), la vida espiritual y ecuménica de los católicos debe nutrirse del tesoro de numerosas tradiciones pasadas o presentes que florecen en las otras Iglesias o Comunidades eclesiales, tales como de la liturgia y la vida monástica y de la tradición mística

del Oriente cristiano: el culto y la piedad en el anglicanismo, la oración evangélica, y la espiritualidad protestante.

Este contacto con las otras tradiciones espirituales no debe limitarse al campo teórico. Cuando se presentan ocasiones para ello debe extenderse también al conocimiento práctico de estas tradiciones. Por este motivo, la oración en común y la participación en el culto público deben ser promovidas, observándose sin embargo las normas dadas en este campo por la autoridad competente.

2. FORMACION DOCTRINAL

El ecumenismo debe ser aplicado a todas las disciplinas teológicas, como uno de sus aspectos necesarios (UR 9 y 10) contribuyendo de este modo a una más amplia manifestación de la plenitud de Cristo. Si hubiera ocasión, el problema del ecumenismo podría ser objeto especial de algún curso o, por lo menos, el tema de algunas clases que se pudieran dictar durante la exposición de los principales tratados de teología dogmática.

3. ASPECTO ECUMENICO DE TODA DISCIPLINA TEOLOGICA

El Ecumenismo debe abarcar los siguientes aspectos:

- a) Los elementos de verdad y de santidad del patrimonio cristiano que se encuentran comúnmente en todas las Iglesias y Comunidades cristianas (UR 3), aunque expresados, algunas veces en fórmulas teológicas diferentes. (UR. 17);
- b) Los tesoros espirituales y las riquezas doctrinales propias de las diversas comunidades cristianas y aptos para proporcionar a todos los cristianos una comprensión más profunda de la naturaleza de la Iglesia;
- c) Todo lo que en materia de fe, es causa de desacuerdo y de disidencia pero puede incitar a un estudio más profundo de la Palabra de Dios para que aparezca claramente lo que de hecho es contradictorio en la emancipación de la verdad y lo que es solo aparentemente.

4. ASPECTO ECUMENICO DE CADA UNA DE LAS DISCIPLINAS TEOLOGICAS

En todas las disciplinas teológicas, el pensamiento ecuménico debe procurar descubrir el vínculo que lo une al misterio de la unidad de la Iglesia. Además, en la exposición de una disciplina, es necesario inculcar a los alumnos el sentido de la plenitud de la tradición cristiana, en materia de doctrina, de espiritualidad y de derecho eclesiástico. Los alumnos deben conocer de esta plenitud, comparando sus propias tradiciones

con la riqueza de las diversas tradiciones cristianas de oriente y de occidente, en sus formas antiguas y en su expresión contemporánea.

Este modo de considerar el patrimonio de las otras Iglesias y Comunidades eclesiales es realmente de gran importancia en el estudio de la Sagrada Escritura, fuente común de los cristianos; en el estudio de la tradición apostólica tal como resulta en las obras de los Santos Padres y de los escritores eclesiásticos de la Iglesia de Oriente y de Occidente; en la formación litúrgica, en la cual las varias formas de culto divino y en su importancia doctrinal y espiritual son comparadas entre sí de manera científica; en la enseñanza de la teología dogmática y moral, especialmente en que se refiere a los problemas suscitados por el Movimiento Ecuménico; en la historia de la Iglesia, en la cual se investigan minuciosamente la unidad de la Iglesia a través de las vicisitudes de los tiempos, las causas de las discrepancias que existen entre los cristianos; en la enseñanza del Derecho Canónico donde los elementos del derecho divino deben ser diligentemente distinguidos del derecho puramente eclesiástico, los cuales, por estar ligados a una determinada época, o al carácter propio de la cultura o de la tradición, son susceptibles de cambio (cf. LG 13; UR 4 y 16) y, por fin, en la formación sacerdotal y misionera y también en los estudios sociales, que requieren particular interés por la situación común de los cristianos frente a las exigencias del mundo contemporáneo.

De este modo, la plenitud de la revelación divina se expresará mejor y más completamente y se realizará la misión que Jesucristo confió a su Iglesia con relación al mundo (UR 12; AG 12 y 36).

5. CONDICIONES PARA UN AUTENTICO ESPIRITU ECUMENICO EN LA TEOLOGIA

La acción ecuménica no puede ser sino plena y sinceramente católica, es decir, fiel a la verdad que recibimos de los Apóstoles y de los Padres, concorde con la fe que la Iglesia Católica ha profesado (UR 24): pero es preciso respetar el sentido de la jerarquía o sea de la disposición gradual de las verdades de la doctrina católica. Aunque todas estas verdades exigen el debido asentimiento de fe, no ocupan el mismo lugar y no revisten la misma importancia en el ministerio revelado en Jesucristo, como si fuesen sus centros, una vez que la conexión que tienen como fundamento de la fe cristiana, es diversa (UR. 11).

Los alumnos deben aprender a distinguir, de las doctrinas teológicas, las verdades reveladas, las cuales exigen el mismo asentimiento de fe. Por lo tanto, es preciso enseñarles a distinguir el depósito de la fe, esto es, las verdades que están contenidas en nuestra venerada tradición, el modo como estas verdades son enunciadas; la verdad que debe enunciarse, de los diversos modos de comprenderla y aplicarla mejor (UR. 17); y la tradición apostólica, de las tradiciones puramente eclesiásticas. Desde el período de su formación filosófica los alumnos deben prepararse para comprender la legitimidad

de la existencia, lo mismo en materia teológica, de enunciaciones diversas, en razón de la diversidad de los métodos y de los procesos usados por los teólogos para la comprensión de las verdades divinas. De esto resulta que esas fórmulas teológicas, frecuentemente, deben ser consideradas más como complementarias que como opuestas entre sí (UR. 17).

6. EL ECUMENISMO COMO DISCIPLINA PARTICULAR

El hecho de que el aspecto ecuménico abarque toda la formación teológica no hace superfluo un curso sobre el ecumenismo. A este respecto, según las circunstancias y el tiempo de que se dispone, pueden ser tenidos en consideración los siguientes elementos:

- a. Las nociones de "ekumene" y de ecumenismo y su origen histórico y su significación actual.
- b. Los fundamentos doctrinales del ecumenismo, con particular consideración por los vínculos de comunión que existan entre las Iglesias y las Comunidades eclesiales;
- c. La finalidad y el método del ecumenismo: las diversas formas de unión y de cooperación; la esperanza del restablecimiento de la unidad, la unidad plena y perfecta; y el ejercicio del ecumenismo, principalmente en el campo social;
- d. La historia del ecumenismo, principalmente la de los esfuerzos realizados en el transcurso de los siglos para el restablecimiento de la unidad, con sus aspectos positivos y negativos;
- e. La exposición del aspecto "institucional" de las diversas comunidades cristianas y el de su vida actual. Tendencias doctrinales, causas verdaderas de las divisiones, esfuerzos misioneros, espiritualidad, forma de culto divino;
- f. Los numerosos problemas del ecumenismo: las cuestiones particulares que nacieron del movimiento ecuménico relativas a la hermenéutica, al ministerio, al culto divino, a la intercomunión, a la tradición, a las formas de proselitismo y a la verdadera evangelización, al falso irenismo, a los laicos, al ministerio de las mujeres en la Iglesia y a otras cuestiones semejantes;
- g. La adhesión espiritual al ecumenismo, principalmente el significado de la oración por la unidad y las varias formas de ecumenismo espiritual;
- h. Las relaciones establecidas actualmente entre la Iglesia Católica y las otras Iglesias y Comunidades eclesiales o sus federaciones, así como las relaciones existentes entre estas Iglesias o entre las federaciones;

- i. La particular importancia del Consejo Mundial de Iglesias en el Movimiento Ecu-
ménico y el estado de las relaciones que la Iglesia Católica mantiene con ese
Consejo¹.

II. LA COOPERACION ECUMENICA INSTITUCIONAL

1. CONFERENCIAS EPISCOPALES Y SUPERIORES MAYORES

“Las Conferencias Episcopales, al preparar las normas fundamentales para la forma-
ción sacerdotal, según el Decreto OPTATAM TOTIUS, formulen también las reglas
generales relativas a los casos particulares de cooperación, entre los Seminarios Cató-
licos y los de otros cristianos. Mas, como las casas de formación de los religiosos tam-
bién pueden tomar parte en esta cooperación, los Superiores Mayores o sus delegados
deben ser igualmente invitados a colaborar en la redacción de estas normas, según fue
establecido por el Decreto CHRISTUS DOMINUS No. 35, art. 5 y 6. Si surgieren pro-
blemas particulares en cuanto a un determinado Seminario o Instituto, el Ordinario
que tenga jurisdicción sobre él decidirá, de acuerdo con las normas establecidas por
la Conferencia Episcopal cuáles son las iniciativas que requieren su aprobación y las
que son de competencia de los Superiores del Seminario en cuestión.

2. SEMINARIOS Y FACULTADES DE TEOLOGIA

Los Seminarios Católicos, las facultades de teología, las casas y centros de forma-
ción de religiosos y religiosas pueden, como tales, colaborar con los otros Institutos
cristianos del mismo género. Según las circunstancias del lugar y el carácter propio de
los Institutos, esta cooperación puede asumir formas diversas, tales como: intercamb-
io de profesores, reconocimiento mutuo de ciertos cursos, asociaciones de diversos
tipos y la agregación a alguna universidad. En todas estas formas es preciso atender
al carácter original del Instituto católico, a su derecho de formar los propios alumnos
y que al exponer la doctrina católica sean salvaguardados, teniendo en cuenta lo que
se dirá más adelante.

Los miembros de comunidades cristianas, que sean eximios concedores de los
problemas ecuménicos, pueden ser invitados por la legítima autoridad para dar con-
ferencias y algunas clases en los Institutos católicos, siempre y cuando se respete el
carácter propio de cada uno de ellos. Los profesores católicos que estén igualmente
preparados para prestar a otros cristianos este servicio, podrán hacerlo si fueren soli-
citados.

3. ASISTENCIA A CENTROS NO CATOLICOS

Los alumnos católicos pueden recibir la autorización para asistir a los cursos que
son dados en los Institutos de otros cristianos, inclusive en los Seminarios, con las si-
guientes condiciones:

- a. que se tenga en cuenta la utilidad del curso en cuestión;
- b. que se tenga en consideración la reputación de integridad y competencia profe-
sional y el espíritu ecuménico del profesor;
- c. que se considere el grado de preparación previa de los alumnos;
- d. que se tenga en cuenta su madurez espiritual y psicológica;
- e. la naturaleza misma de las disciplinas, pues tanto mayor debe ser la cautela en
conceder esta autorización a los alumnos, como mayor la importancia que debe
tener el aspecto doctrinal de la materia en cuestión.

Sin embargo la forma ordinaria o sistemática, principalmente en Exégesis, Teolo-
gía, dogmática y moral, debe ser suministrada por profesores católicos; los alumnos
católicos pueden frecuentar cursos (dados por profesores de otras confesiones cristia-
nas) en que se enseñen disciplinas prácticas, como las lenguas bíblicas, o los medios
de comunicación social y sociología religiosa, en cuanto esta nueva ciencia se funda
en observación de los hechos, etc.

Según el parecer de los Superiores que como se dijo antes, deberán tener en cuenta
el grado de preparación científica y espiritual de los alumnos, estos podrán también
seguir algunos cursos de disciplina de común utilidad, como historia de la Iglesia, Pa-
tología, etc., aunque estas disciplinas posean también un aspecto doctrinal. Compete
a los Superiores tomar las decisiones relativas a este punto. Escúchense con todo, el
parecer de los alumnos y sigan el reglamento general del Seminario y las normas dadas
por el Ordinario que tiene jurisdicción sobre él.

4. LOS PROFESORES

Para que la realización de estos cursos produzca frutos auténticos, es muy útil que
los profesores católicos tengan un vasto conocimiento de los trabajos, de las opinio-
nes y de la mentalidad de los profesores de otras comunidades cristianas, cuyos cursos
son frecuentados por alumnos católicos con la debida autorización. Este objetivo po-
drá ser concedido con más facilidad si tienen contacto con ellos y si frecuentan sus
Institutos. Además se aconseja que los superiores de los Seminarios reunan periódica-
mente los profesores y directores espirituales del propio Seminario, para examinar
juntos los programas de estudio, proponer las modificaciones que juzguen oportunas
y remediar los inconvenientes que eventualmente hayan surgido. Recomiéndase tam-
bién que se hagan reuniones y círculos de este género con los colegas de otros Semi-
narios cristianos².

¹ *Directorio Ecuménico Spiritus Domini, Cap. II, Nos. 1 - 6.*

² *Ib., cap. IV No. 5. 11 - 13.*

HISTORIA Y ECUMENISMO

El modo de enseñar la Historia de la Iglesia hará que ella sea capaz de superar barreras o de lanzar las bases para una real fraternidad entre los cristianos. Por eso, el Directorio Ecuménico establece:

“El modo de enseñar Historia debe ser revisado de tal modo que, tratándose de una sociedad cristiana, se le preste la debida atención a las diversas comunidades cristianas, en lo que se refiere a su vida y a su mentalidad. Estúdiense los acontecimientos y las personas implicadas en la Historia de las diversas separaciones con espíritu de justicia, y no se olviden los numerosos esfuerzos realizados por el establecimiento de la unidad, esfuerzos que contribuirán a la renovación de la Iglesia”¹.

¹ Directorio Ecuménico *SPIRITUS DOMINI* cap. I.

IGLESIA

I. HASTA EL CONCILIO VATICANO II

Los documentos del Magisterio Eclesiástico anteriores al Concilio evitaban a propósito el calificativo de Iglesias para las Comunidades provenientes de la Reforma. A veces, sin embargo, lo empleaban para designar las Iglesias Orientales Ortodoxas sin darle su significado pleno.

Pío XII, en la Encíclica *Mystici Corporis*, sin embargo insistiendo sobre el aspecto interno de la Iglesia, identifica plenamente el Cuerpo de Cristo con la Iglesia Católica Romana.

II. EL CONCILIO VATICANO II - LA CONSTITUCION DOGMATICA “LUMEN GENTIUM”

El Concilio Vaticano II, en la Constitución Dogmática *Lumen Gentium*, abrió la posibilidad a un concepto más actualizado de Iglesia. En efecto, el No. 8 de la citada Constitución declara: “Esta Iglesia (Una, Santa, Católica y Apostólica) constituida y organizada en este mundo como una sociedad, subsiste en la Iglesia Católica gobernada por los sucesores de Pedro y por los Obispos en comunión con él, aunque fuera de su visible estructura se encuentran varios elementos de santificación y verdad. Estos elementos como dones propios de la Iglesia de Cristo, llevan a la unidad católica”.

“Como se puede percibir por la palabra “subsiste”, que subrayamos, el Concilio afirma la presencia de la verdadera Iglesia de Cristo en la Iglesia Católica, mas no llega a proclamar una identidad entre ambos conceptos. En efecto, en la primera redacción del citado número, decía simplemente: “Esta Iglesia es la Iglesia Católica”. De acuer-

do con las explicaciones dadas por la Comisión para justificar el cambio de ES por SUBSISTE, el Concilio afirma la presencia de la verdadera Iglesia de Cristo en la Iglesia Católica, pero sin precisar su grado; deja, pues la puerta abierta para que podamos ver en otras comunidades cristianas (también sin precisar en qué grado) elementos auténticos de la verdadera Iglesia de Cristo.

III. EL DECRETO “UNITATIS REDINTEGRATIO”

El Decreto sobre el ecumenismo *UNITATIS REDINTEGRATIO*, al considerar las relaciones con los no católicos bajo un prisma comunitario es más explícito que en el de *LUMEN GENTIUM*.

“Justificados por la fe en el Bautismo, (los hermanos separados) son incorporados a Cristo, y por eso con razón, son honrados con el nombre de cristianos y reconocidos mercedamente por los hijos de la Iglesia Católica como Hermanos en el Señor.

Además, los elementos o bienes, con los cuales, tomados en conjunto, la propia Iglesia es edificada y vivificada, algunos, y hasta muchos y eximios, pueden existir fuera del ámbito de la Iglesia Católica: la palabra escrita de Dios, la vida de la gracia, la fe, la esperanza, y la caridad y otros dones interiores del Espíritu Santo y elementos visibles. Todo esto, que de Cristo proviene y a Cristo conduce, pertenece por derecho a la única Iglesia de Cristo.

No pocas acciones sagradas de la religión cristiana son también celebradas entre los hermanos cristianos separados. De varios modos, conforme la condición de cada Iglesia o Comunidad, estas acciones sin duda pueden producir realmente la vida de la gracia. Deben por eso mismo tenerse como aptas para abrir la puerta a la comunión eclesial.

Conclúyese que las Iglesias y las Comunidades separadas como tales, no obstante creamos que tengan defectos, en ninguna forma están despojadas del sentido y significación del misterio de la salvación. Pues el Espíritu de Cristo no rehusa emplear como medio de salvación aquellos cuya virtud deriva de la propia plenitud de gracia y de la verdad confiada a la Iglesia Católica”¹.

El Concilio no renunció, pues, a la conciencia de que la Iglesia Católica tiene que ser la auténtica continuadora de la Iglesia de Cristo, pero reconoció los elementos eclesiales, también auténticos, de otras comuniones cristianas. Por eso, el uso del término “Iglesia” referido a ellas no es una simple expresión de benevolencia, sino algo fundado en la verdad objetiva.

IV. IGLESIAS Y COMUNIDADES ECLESIALES

1. LOS DOCUMENTOS CONCILIARES

Como hemos visto en el Decreto sobre el Ecumenismo, se usa la expresión "Iglesias y Comunidades". Esta aparece, por primera vez, en el No. 15 de la Constitución Dogmática LUMEN GENTIUM.

"Por muchas razones la Iglesia se siente ligada a los bautizados honrados con el nombre de cristianos pero que no profesan en su integridad la fe o no guardan la unidad de la comunión bajo el Sucesor de Pedro. Muchos de ellos honran la Sagrada Escritura como norma de fe y de vida. Muestran sincero celo religioso. Creen con amor en Dios Padre Omnipotente y en Cristo Hijo de Dios Salvador. Son señalados por el Bautismo con el cual se unen a Cristo y hasta reconocen y aceptan otros sacramentos en las propias **Iglesias o Comunidades Eclesiales**. No pocos de entre ellos poseen el episcopado, celebran la Sagrada Eucaristía y cultivan la piedad para con la Virgen María Madre de Dios. Acrescentan la Comunión de las oraciones y otros beneficios espirituales. Tenemos hasta con ellos cierta unión verdadera en el Espíritu Santo, que también en ellos opera con su poder santificante por medio de dones y gracias siendo fortalecidos algunos de ellos hasta la efusión de la sangre".

2. POSIBLES EXPLICACIONES

Como se ve, el citado aparte del Concilio no establece una base para distinguir entre lo que se debe entender por Iglesias y por Comunidades Eclesiales. Algunos autores adelantaron la hipótesis de que "Iglesias" sería un término aplicado a las denominaciones orientales, porque conservan la sucesión apostólica y el sacramento del Orden, tal como los entiende la Iglesia Católica. Las otras confesiones cristianas serían "Comunidades Eclesiales". En favor de esta hipótesis está el hecho de que tanto el Decreto ORIENTALIUM ECCLESJARUM, sobre las Iglesias Orientales, como el UNITATIS REDINTEGRATIO, sobre el ecumenismo, al referirse a las Comunidades de Oriente separadas, usan invariable y exclusivamente el término Iglesia. Pero el Decreto sobre el ecumenismo, en la segunda parte del capítulo III, al referirse a las Confesiones no Orientales, habla expresamente de "Iglesias y Comunidades Eclesiales separadas, en Occidente". La posición del Concilio Vaticano II parece, pues, ser la siguiente: En el Oriente, los Hermanos separados se reúnen en Iglesias; en Occidente, en Iglesias o en Comunidades Eclesiales.

¹ Concilio Vaticano II, Decreto UNITATIS REDINTEGRATIO No. 4.

IGLESIA LOCAL Y ECUMENISMO

"El ecumenismo a nivel local es un elemento fundamental de la situación ecuménica tomada en su conjunto. No se trata de algo secundario o meramente derivado. El

ecumenismo en el plano local corresponde a necesidades específicas y a situaciones propias y tiene sus propios recursos. Le corresponde determinada parte de iniciativa por derecho propio; y su papel es más original de lo que es una simple aplicación limitada de directrices ecuménicas destinadas a todo el mundo. No compete únicamente a las Iglesias locales la responsabilidad de dirigir el trabajo ecuménico en el plano local y de asumir en Comunión con la Sede Apostólica, pero en las Iglesias locales los misterios de la comunión eclesial (el bautismo, la fe en Cristo, la Proclamación del Evangelio, etc), son celebrados, constantemente renovados y constituye la base de la colaboración ecuménica. Al servicio de esta colaboración se encuentra un gran número de organismos. También es necesario tener en cuenta el hecho de que en la época actual, muchos cristianos prefieren trabajar en el plano local en el ámbito de grupos informales, de naturaleza espontánea, que en grupos formales o institucionales.

II. LA IGLESIA LOCAL EN EL CONCILIO VATICANO II

La importancia del ecumenismo local deriva del papel significativo de las Iglesias locales en la Iglesia Católica, como subrayó el Concilio Vaticano II

"La diócesis es la porción del pueblo de Dios confiada a un Obispo para apacentarla con la cooperación del presbiterio en tal forma que, unida a su Pastor y por él congregada en el Espíritu Santo, por el Evangelio y la Eucaristía, constituya una Iglesia particular en que esté verdaderamente presente y operante la Iglesia Una, Santa, Católica y Apostólica de Cristo (CD II). El mismo Concilio enseña:

"Cada Obispo es el principio y el fundamento visible de la Unidad en su Iglesia particular, formada a la imagen de la Iglesia Universal: En todas y de todas las Iglesias particulares resulta la Iglesia Católica UNA Y UNICA. Por eso, cada Obispo representa a su Iglesia; y todos, juntamente con el Papa, representan la Iglesia en el vínculo de Paz, Amor y Caridad" (LG 23). Y más adelante el Concilio afirma:

"Esta Iglesia de Cristo está verdaderamente presente en todas las legítimas Comunidades locales de fieles; ellas mismas, unidas a sus pastores, reciben en el Nuevo Testamento el nombre de Iglesias. Son, en cada territorio, el pueblo nuevo, llamado por Dios en el Espíritu Santo y en gran plenitud. (Cf. 1 Tes 1, 5). En ellas se reúnen los fieles por medio del anuncio del Evangelio de Cristo, se celebra el Misterio de la Cena del Señor y se mantienen unidos todos los hermanos (LG 26).

En las asambleas locales, en las cuales el pueblo de Dios, en unión de fe y de amor con el propio Obispo, manifiesta la unidad de una fe vivida y proclamada, expresas de modo sacramental e insustituible la unidad viva de la Iglesia Católica (cf. Allocución de Pablo VI 22-11-72 a los miembros de las Comisiones Ecuménicas).

III. VALORES Y HORIZONTES PROPIOS DE LA IGLESIA LOCAL

En esta perspectiva católica, aparece con mayor evidencia la responsabilidad ecuménica propia de la Iglesia local. Por medio de ésta la Iglesia Católica está presente en muchas otras Iglesias y Comunidades cristianas en los mismos lugares y en las regiones más vastas como el territorio de una Conferencia Episcopal o de un Sínodo Oriental. Estas regiones tienen sus características peculiares en los planos espiritual, ético, político y cultural. En las mencionadas regiones las otras Iglesias y Comunidades Eclesiales poseen un nivel más elevado de la propia autoridad Eclesial a través de la cual toman las decisiones que dirigen su vida y determinan su futuro. Por este motivo la Iglesia local, o el agrupamiento de las mismas en el territorio de una Conferencia Episcopal o de un Sínodo, puede estar en una posición, realmente favorable para entrar en contacto y establecer relaciones fraternas y tratar en este nivel con otras Iglesias y Comunidades Cristianas.

Mediante contactos de este género, las demás Iglesias y Comunidades Cristianas se pueden beneficiar por mejor comprensión de la dinámica de la vida católica, dado que la Iglesia local las presenta en sus aspectos particulares, en su carácter universal, y aún en su unidad. Teniendo conciencia de ser, en un determinado lugar, el instrumento de la presencia y de la acción de la Iglesia Católica, fundamentalmente Una, la Iglesia local debe estar pronta a hacer que sus libres iniciativas no sobrepasen los límites de la propia competencia y sean siempre desarrolladas en el ámbito de la doctrina y de la disciplina de la Iglesia Católica, sobre todo en lo referente a los sacramentos.

En efecto, esta disciplina constituye la salvaguardia de la unidad de la fe.

De este modo serán evidenciados los lazos de comunión fraterna con otras Iglesias locales y el papel de la Iglesia de Roma como Sierva de la Unidad de todo el conjunto.

INDIFERENTISMO

El indiferentismo es la doctrina que afirma la igualdad completa de todas las religiones (o por lo menos de cierto número de ellas) como camino auténtico para la Salvación. No faltaron voces, dentro y fuera del Concilio Vaticano II, que acusaron al movimiento ecuménico de promover el Indiferentismo, comparando las confesiones cristianas. Nada más lejos del verdadero ecumenismo. Este tiende a reconocer los elementos eclesiales verdaderamente existentes entre los cristianos de otras Iglesias, pero no renuncia a la conciencia de que en la Iglesia Católica subsisten todos los bienes del Nuevo Testamento. El propio Decreto sobre el Ecumenismo declara: "Solamente a través de la Iglesia Católica de Cristo, auxilio general de salvación, puede alcanzarse la plenitud de los medios de salvación. Creemos también que el Señor confió todos los bienes del Nuevo Testamento al único Colegio Apostólico a cuya cabeza está Pedro, a fin de constituir en la tierra un solo Cuerpo de Cristo, al cual es necesario que se incorporen plenamente todos los que en alguna forma, pertenecen al pueblo de Dios"¹.

Por eso, en un campo como el de la acción misionera de la Iglesia, en donde el indiferentismo puede surgir más fácilmente, el Concilio, aunque recomendando el ecumenismo, pone en guardia contra el Indiferentismo:

"Cultiven también los neófitos el espíritu ecuménico. Compenétrense de que sus hermanos cristianos son discípulos de Cristo regenerados por el bautismo y participantes de muchísimas riquezas del pueblo de Dios. En cuanto lo permitieren las condiciones religiosas, promuévase la acción ecuménica pero excluyendo cualquier especie de indiferentismo y confusión así como de insensata competición.

En cuanto fuere posible, en una común profesión de fe en Dios y en Jesucristo ante las naciones y cooperando en el campo social y técnico, cultural y religioso, colaboren fraternalmente los católicos con los hermanos separados, según las normas del Decreto sobre el Ecumenismo².

¹ *Concilio Vaticano II No. 3*

² *Concilio Vaticano II Dec. AD GENTES No. 15.*

INSTITUTOS INTERCONFESIONALES

Además de los CENTROS o Institutos ECUMÉNICOS, específicamente católicos el Directorio Ecuménico prevé institutos de carácter interconfesional sobre los cuales da las siguientes normas:

"Según las circunstancias de tiempo y de lugar, los Institutos y los Centros (Ecuménicos) serán confiados a la dirección de católicos o de un grupo formado por miembros de varias confesiones. Estos Institutos comunes son de gran utilidad, principalmente donde las Iglesias o las Comunidades Eclesiales deben estudiar juntas ciertas cuestiones como la actividad misionera, las relaciones con las religiones no cristianas, los problemas del ateísmo y de la no-creencia, el uso de los instrumentos de comunicación social, la arquitectura y el arte sacro. En el campo teológico, la explicación de la Sagrada Escritura, la doctrina de la Historia de la Salvación, la teología pastoral, etc. cuestiones que, si fueran bien resueltas, podrán contribuir en gran manera a la unidad de los cristianos. La fundación y administración de estos Institutos deben ser generalmente confiadas a los que en ellos participan salvo los derechos de competente autoridad eclesiástica.

Cuando pareciere oportuno, los Institutos católicos de acuerdo con las normas establecidas (FORMACIÓN SACERDOTAL) pueden formar parte de las asociaciones que tienen por objeto elaborar métodos más perfectos de formación teológica, dirigir una formación más esmerada a los que se preparan para el ministerio pastoral, y establecer una cooperación más estrecha entre los Centros religiosos de enseñanza supe-

rior. Cuando una colaboración de este género, con semejantes asociaciones comienza a existir, es preciso velar por la autonomía del Instituto Católico en cuestión, en lo que se refiere a la programación de estudios, a la doctrina de las disciplinas enseñadas y a la formación espiritual y sacerdotal de los alumnos, en la medida en que son determinadas por la finalidad propia del Instituto de que se trata o por las normas establecidas por la legítima autoridad eclesiástica¹.

¹ *Directorio Ecuménico SPIRITUS DOMINI cap. IV Nos. 8 - 9.*

INTERCOMUNION

I. CONCEPTOS

Bajo el nombre de Intercomuni6n, se entiende la participaci6n en la misma mesa eucarística de fieles de diferentes confesiones cristianas. Podemos, sin embargo distinguir tres casos diversos:

1. La intercomuni6n, propiamente dicha, en que dos o m6s Iglesias o Comunidades Eclesiales admiten, de manera oficial y recíproca, que los fieles de ellas participen plenamente de la Cena del Se6or;
2. La comuni6n abierta general: o sea el caso en que una Iglesia admite, sin exigir reciprocidad, miembros de otra confesi6n en sus propias celebraciones eucarísticas, de modo general y sin limitaciones;
3. La comuni6n abierta y restringida: en la que es dada la comuni6n a individuos miembros de una u otra Iglesia, en determinadas circunstancias y bajo ciertas condiciones.

En lugar del t6rmino Intercomuni6n, algunas confesiones Cristianas, sobre todo de tradici6n alemana, prefieren la expresi6n Comunidad de Mesa (TISCHGEMEINSCHAFT); úsase tambi6n la denominaci6n **hospitalidad eucarística**, que nos parece menos adecuada por dar la impresi6n de un acto unilateral.

Intimamente ligada con la cuesti6n de intercomuni6n est6 la **Intercelebraci6n** o celebraci6n eucarística simult6nea, en la misma mesa de ministros pertenecientes a diversas confesiones. Todo lo que se dice sobre la Intercomuni6n es v6lido, con mayor raz6n, para la Intercelebraci6n por lo cual no trataremos sobre esto 6ltimo por separado.

II. IMPORTANCIA Y DIFICULTAD DE LA INTERCOMUNION

El problema de la Intercomuni6n ocupa un lugar central en el Movimiento Ecuménico. De hecho, la Eucaristía es fuente y se6al de la unidad de la Iglesia. Por eso, un

movimiento que tienda hacia esa unidad tender6 naturalmente a buscar en la Eucaristía su fuerza para llegar a la uni6n y, una vez alcanzada querr6 manifestarla eucarísticamente ante el mundo. Pero esos dos aspectos pueden ser conflictivos, pues la b6squeda de la unidad es una se6al de que ella a6n no ha sido plenamente alcanzada y que por eso no puede ser perfectamente testimoniada. O, como expresa el Directorio Ecuménico "la significaci6n de la unidad, impide muchas veces, la comunicaci6n (en las cosas sagradas). La b6squeda de la gracia a veces la recomienda"¹.

"Pero, fuera de esta dificultad general, com6n en mayor o menor medida para todos, los Sacramentos, en el caso de la EUCARISTIA, la diversa comprensi6n de la fe, suscita nuevos obst6culos. De hecho, la doctrina de la Iglesia Cat6lica (a la cual se siente obligada en virtud de su fidelidad al Evangelio) no coincide con la de las comunidades originarias de la Reforma en tres puntos fundamentales:

1. El modo y la permanencia de la presencia real de Cristo en la Eucaristía;
2. El car6cter sacrificial de la Eucaristía y sus relaciones con el sacrificio de Cristo;
3. El papel, en la celebraci6n Eucarística, del ministro ORDENADO, así como su inserci6n en la lnea de la sucesi6n apost6lica.

Con los orientales separados, la 6nica diferencia doctrinal en materia Eucarística, sostenida a lo largo de los siglos, se refiere al significado y valor de la EPICLESIS o invocaci6n al Espiritu Santo, en relaci6n a la consagraci6n del Pan y del Vino. Pero esta diferencia parece estar hoy superada casi por completo (EUCARISTIA).

III. LEGISLACION EN VIGOR

De acuerdo con lo que acabamos de exponer, las dificultades anotadas tienen importancia y significado diferente, conforme las confesiones en cuesti6n. Por eso, la posici6n de la Iglesia Cat6lica, en materia de intercomuni6n, es diferente en cuanto se refiere a los Orientales separados o cristianos provenientes de la Reforma. Esa posici6n fue fijada oficialmente en los Nos. 39 a 45; 47, 50, 55 y 58 de la primera parte del Directorio Ecuménico, que desarroll6 las orientaciones correspondientes a los Decretos ORIENTALIUM ECCLESIARIUM y UNITATIS REDINTEGRATIO del Concilio Vaticano II. Posteriormente el Secretariado para la Unidad de los Cristianos public6 el 7 de Enero de 1970 una declaraci6n, confirmando las normas del Directorio. Como hubiese todavía actitudes menos conformes con esa declaraci6n, el mismo Secretariado p6blico, con fecha 10. de julio de 1972, una Instrucci6n Pastoral "regulando la admisi6n de otros cristianos a la comuni6n eucarística en la Iglesia Cat6lica", no para modificar las normas vigentes, sino para "explicarlas, ilustrando los principios doctrinales de que dimanen y de este modo, facilitar su aplicaci6n". Por ser suficientemente claras, reproducimos esas normas, en aquello que tienen dispositivo.

IV. LOS PRINCIPIOS DOCTRINALES

La Instrucción de 1972 declara:

“El Directorio Ecuménico ha indicado que es preciso salvaguardar al mismo tiempo dos exigencias: la de la integridad de la comunión eclesial y la del bien de las almas. Estas indicaciones del Directorio derivan de dos normas generales:

a) La íntima relación entre el misterio de la Iglesia y el de la Eucaristía nunca deberá ser adulterada, cualesquiera que sean las iniciativas pastorales que, en casos bien determinados, deban tomarse. Por su naturaleza la celebración de la Eucaristía significa la plenitud de la Profesión de Fe y de la comunión eclesial. Este principio nunca debe oscurecerse, antes al contrario, debe inspirar nuestra línea de conducta en este campo.

b) Este principio ciertamente no quedará oscurecido si la admisión a la eucaristía se concede en casos particulares, solamente a aquellos cristianos que manifiesten una fe conforme a la que profesa la Iglesia Católica acerca de este Sacramento, y que tienen verdadera necesidad espiritual del alimento eucarístico; pero que no pueden recurrir al ministro de su propia comunión eclesial, durante un período de tiempo prolongado, y por eso espontáneamente, piden este sacramento, encontrándose convenientemente preparados para recibirlo y tienen una conducta digna de un cristiano. Esta necesidad debe ser entendida en el sentido de una necesidad de crecimiento en la vida espiritual y necesidad de una inserción más profunda en el misterio de la Iglesia y de su unidad.

Además, es necesario vigilar pastoralmente para que, aún cuando se verifican estas condiciones, la admisión de otros cristianos a la comunión no cree peligro ni inquietud alguna para la fe de los fieles cristianos.

V. DIFERENCIAS EN VIRTUD DE ESTOS PRINCIPIOS, ENTRE LOS MIEMBROS DE LAS IGLESIAS ORIENTALES Y LOS DEMAS FIELES CRISTIANOS

El Directorio Ecuménico, respecto a la admisión a la comunión eucarística, en la Iglesia Católica, señala, para los Orientales separados de los católicos, normas distintas de aquellas que se refieren a otros cristianos. El motivo es el siguiente: Las Iglesias Orientales, aunque separadas tienen verdaderos Sacramentos (sobre todo en virtud de la sucesión Apostólica, el sacerdocio y la Eucaristía) que las unen a nosotros a través de un vínculo muy estrecho, de manera que el riesgo de oscurecer las relaciones existentes entre la comunión eucarística y la comunión eclesial está de algún modo atenuado. El Papa amonestaba, recientemente, que entre nuestra Iglesia y las venerables Iglesias Ortodoxas existe una comunión casi total aunque imperfecta, derivada de nuestra participación común en el misterio de Cristo y de su Iglesia.

Cuando se trata de cristianos pertenecientes a Comunidades cuya fe en la Eucaristía difiere de la fe de la Iglesia y que no tienen el Sacramento del Orden, su admisión a la Eucaristía Católica corre el peligro de oscurecer la relación esencial existente entre la Comunión Eucarística y la Comunión Eclesial. Por este motivo el Directorio habla, en estos casos de manera distinta al caso de los Orientales y no autoriza esta admisión a no ser en casos bastante raros, definidos como de urgente necesidad. De este modo, se pide a estos fieles que manifiesten su fe personal en la eucaristía, conforme a la fe de la Iglesia Católica, o sea, como Cristo la instituyó y la Iglesia Católica enseña. Este pedido, por el contrario, no se hace a un Ortodoxo, porque él pertenece a una Iglesia cuya fe en la Eucaristía está en conformidad con la nuestra.

VI. AUTORIDAD A QUIEN COMPETE EXAMINAR CADA CASO SENTIDO DEL NUMERO 55 DEL DIRECTORIO ECUMENICO

El No. 55 del Directorio Ecuménico confiere una facultad bastante amplia a la Autoridad Episcopal, a fin de establecer si se verifican o no las condiciones requeridas para determinar estos casos raros. Sin duda cuando se trata de casos que se presentan con frecuencia en una determinada región, siguiendo un modelo que se repite, las Conferencias Episcopales pueden fijar algunas normas específicas. En la mayor parte de las veces, con todo, cabe al Ordinario del lugar tomar las decisiones concretas. Solo, él, en efecto, estará en condiciones de considerar todas las circunstancias de un caso particular y de decidir con acierto el modo como se deberá obrar.

Además del peligro de muerte, el Directorio Ecuménico presenta como ejemplo, dos casos: el de los detenidos en las cárceles y el de aquellos que se encuentran en estado de persecución, pero alude también a otros casos de análoga necesidad urgente. Estos no se limitan a situaciones de opresión y de peligro. Puede tratarse de cristianos que se encuentran en una grande necesidad espiritual y que no tienen posibilidad de recurrir a las propias comunidades. Sirva de ejemplo el caso de las Diásporas: en nuestro tiempo, en que hay grandes migraciones de población ocurre, más que en épocas pasadas, que cristianos no católicos se encuentran dispersos aquí y allá en medio de regiones católicas. Esos fieles carecen frecuentemente de cualquier ayuda de parte de la propia comunidad y no pueden recurrir a ella a no ser a costa de enormes esfuerzos y gastos. Si estos fieles cumplen las condiciones previstas por el Directorio Ecuménico, pueden ser admitidos a la Comunión Eucarística; corresponderá, sin embargo, al Obispo del lugar el examen de cada caso concreto².

VII. LAS ULTIMAS INTERPRETACIONES DEL SECRETARIADO

Saliendo al paso de ciertas interpretaciones erradas de las normas transcritas, que, como decíamos anteriormente no pretendían modificar las normas del Directorio Ecuménico, el Secretariado para la Unidad de los Cristianos, publicó el 17 de Octubre de 1973, una nota interpretativa, de la cual transcribimos los siguientes párrafos:

“No es lícito ignorar ninguna de ellas (condiciones establecidas anteriormente), en el contexto de un examen objetivo y pastoralmente responsable”.

Se debe también anotar que la Instrucción habla de casos particulares que por eso, deben ser examinados singularmente. Por lo tanto, no se puede dar una norma general que tome la excepción en regla, ni legislar sobre ella, transformándola en norma general.

Los Obispos pueden determinar para cada situación las exigencias que se aplican a las excepciones, o sea, los casos, particulares, y determinar el modo como deben verificarse las condiciones requeridas a fin de que sean satisfechas en cada caso particular.

Al referirnos al difícil problema de la intercomuni6n queremos concluir expresando, junto con el Secretariado para la Unidad de los Cristianos, “nuestro reconocimiento por la unidad parcial ya obtenida, nuestra tristeza por las divisiones que perduran, nuestro firme prop6sito de hacer todo para superarlas y en fin, nuestra oraci6n al Se6or para que se presente el d6a en que podamos celebrar juntos el misterio del Cuerpo y de la Sangre de Cristo”.

¹ *Directorio Ecum6nico AD TOTAM ECCLESIAM No. 38.*

² *Secretariado para la Unidad de los Cristianos. Instrucci6n del 1o. de junio de 1972 en AAS 64 (1972) 518 ss.*

HERMANOS SEPARADOS

En el Decreto sobre el Ecumenismo afirman los Padres Conciliares:

“Aquellos que creen en Cristo y fueran debidamente bautizados est6n en cierta comuni6n, aunque imperfecta, con la Iglesia Cat6lica. Estando justificados por la fe, del bautismo, ellos est6n incorporados a Cristo, y, por eso, con raz6n son honrados, con el nombre de cristianos y reconocidos merecidamente por los hijos de la Iglesia Cat6lica como hermanos en el Se6or”¹.

Se intent6 expresar esta situaci6n dial6ctica de “cierta comuni6n” o “comuni6n no perfecta”, “hermanos mas no en plena comuni6n” indicando los cristianos de otras Iglesias y de Comunidades Eclesiales con el t6rmino de “hermanos separados” o “hermanos separados de nosotros”. El t6rmino aparece frecuentemente en documentos del Concilio Vaticano II y en el Directorio Ecum6nico.

El t6rmino “hermanos separados”, es, sin duda, mucho mejor que t6rminos como “hereje”, “cism6ticos”, “disidentes”, tan comunes en la mentalidad de los cat6licos y en los documentos eclesi6sticos anteriores al Concilio Vaticano II, aunque en tales

documentos no faltan expresiones de fraternidad o el calificativo de “hijos de la Iglesia”. En verdad “los que ahora nacen en tales comunidades y son instruidos en la fe de Cristo no pueden ser tildados del pecado de la separaci6n; y la Iglesia Cat6lica los abraza con fraterna reverencia y amor”².

En medios comprometidos con el Ecumenismo, sin embargo el t6rmino “hermanos separados” se sustituye por otros como “los otros cristianos”, “hermanos de otras confesiones cristianas”, “cristianos de otras Iglesias y Comunidades Eclesiales”. Es notable que el 6ltimo gran documento del Secretariado para la Unidad de los Cristianos, sobre “la colaboraci6n ecum6nica a nivel Regional, Nacional y Local”, del 22 de Febrero de 1975 prefiere tales t6rminos, y solamente usa el t6rmino de “hermanos separados” cuando cita documentos anteriores.

¹ *Concilio Vaticano II. Decreto UNITATIS REDINTEGRATIO No. 3.*

² *Ibid.*

LIBERTAD RELIGIOSA

Sobre la libertad religiosa, derecho fundamental del hombre, el Consejo Mundial de Iglesias, declara:

“La verdad y el amor de Dios son objeto de la libertad de Dios y piden una respuesta libre. Dios no obliga a los hombres a corresponder a su amor: la revelaci6n de Dios en Cristo es una revelaci6n que los hombres no son forzados a aceptar. Dios invita a los hombres a responder libremente, d6cilmente, con fe, con un “s6” libre y confiado a la acci6n eterna de su amor, a quien se revela a s6 mismo. Una presi6n humana destruye esta adhesi6n libre, mata el respeto debido a la persona que la benevolencia de Dios en Cristo hizo nacer. El fundamento de la libertad religiosa para los cristianos es el esp6ritu de Cristo, el cual est6 en contra de toda tentativa de presi6n ejercida sobre las creencias religiosas y contra cualquier medio de comprar adhesiones”¹.

Por su parte el Concilio Vaticano II declara: “Que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Consistiendo tal libertad en lo siguiente: los hombres todos deben ser inmunes a la coacci6n tanto de personas particulares como de grupos sociales y de cualquier poder humano de tal manera que en asuntos religiosos a nadie se obligue a obrar contra su propia conciencia, ni se le impida obrar de acuerdo con ella en particular y en p6blico, solo o asociado a otros dentro de los debidos l6mites. Adem6s (el concilio) declara que el derecho a la libertad religiosa se funda realmente en la propia dignidad de la persona humana, como la conocemos por la palabra revelada de Dios y por la propia raz6n natural. Este derecho de la persona humana a la libertad religiosa en la organizaci6n jur6dica de la sociedad debe ser de tal forma reconocida, que llegue a convertirse en derecho, civil.

Es postulado de la propia dignidad, que los hombres todos por ser personas, esto es, dotados de razón y de libre albedrío y por eso enaltecidos con la responsabilidad personal, se sientan por naturaleza impelidos y moralmente obligados a procurar la verdad, sobre todo lo que concierne a la religión. Son obligados también a adherirse a la verdad conocida y a ordenar su vida según las exigencias de la verdad. No pueden, por lo tanto, satisfacer esa obligación de manera adecuada a la propia naturaleza, a no ser que gocen de libertad psicológica junto con la inmunidad de coacción externa².

La ONU afirma: "Todo hombre tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de credo y de manifestar esa creencia por la enseñanza, por la práctica, por el culto y por la observancia ya sea aislada o colectivamente, en público o en privado"³.

Esas tres declaraciones, de origen muy diferente indican claramente que el clamor por la libertad religiosa, es hoy un sentimiento universal.

En un contexto ecuménico, la defensa de la libertad religiosa deberá ser uno de los puntos de unión de los esfuerzos de todos los cristianos. Si queremos dar testimonio de Cristo, precisamos hablar conjuntamente de aquello que se encuentra en la base del mensaje cristiano: la libertad de la Fe.

La auténtica libertad religiosa se opone tanto al PROSELITISMO como a la negación de la posibilidad de conversiones de una comunidad cristiana a otra. (V. PROFESION DE FE).

¹ Consejo Mundial de Iglesias, *Declaración sobre el testimonio Cristiano, el proselitismo y la libertad religiosa*, Nueva Delhi, 1961.

² Concilio Vaticano II. *Decl. Dignitatis Humanas*, N. 2.

³ Organización de las Naciones Unidas, *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, art. 18.

MATRIMONIO

I. DOCTRINA CATOLICA SOBRE EL MATRIMONIO

"Los cónyuges cristianos en virtud del Sacramento del matrimonio, por el cual manifiestan y participan del misterio de la unidad y del fecundo amor entre Cristo y la Iglesia (cf. EF. 5, 32), se ayudan mutuamente a santificarse en la vida conyugal y en la procreación y educación de los hijos, y tanto tienen en su condición y estado un don especial dentro del pueblo de Dios (cf. 1 Cor. 7, 7)¹.

La doctrina católica sobre el matrimonio, sintetizada en estas palabras del Vaticano II, no es plenamente compartida por las otras confesiones cristianas.

II. LAS IGLESIAS ORIENTALES Y EL MATRIMONIO

Para los Orientales separados, se trata, como para los católicos, de un verdadero y propio sacramento, pero la teología Ortodoxa coloca su esencia en la bendición sacerdotal y no en el cambio del consentimiento de los contrayentes. Es claro que el consentimiento no puede faltar, pero, para los Ortodoxos, sin bendición nupcial no puede haber sacramento. Aún más, la expresión del consentimiento puede ser meramente implícita, por la presencia devota de los contrayentes en la ceremonia, sin que sean necesarias las palabras que indiquen inequívocamente la entrega mutua. Además, la Ortodoxia, aún afirmando en principio la indisolubilidad del matrimonio, admite (en virtud del llamado principio de "Economía") la posibilidad del divorcio y del nuevo casamiento en casos específicos. Con todo a este segundo matrimonio no se acostumbra dar la bendición nupcial, porque no se considera Sacramento.

III. LAS COMUNIDADES DE LA REFORMA

Las comunidades derivadas de la Reforma, niegan en general, la calificación del Sacramento al matrimonio, aunque muchas de ellas le reconocen un carácter verdaderamente sagrado, y, por así decirlo, casi sacramental. De ahí la diferencia entre las diversas confesiones: En cuanto a las más tradicionales celebran ritos de bendición nupcial, otras no poseen ninguna celebración especial del matrimonio cristiano. Con todo, en términos generales, la teología protestante considera el matrimonio como una cuestión fundamental de carácter civil, por lo que la bendición nupcial no puede ser considerada como requisito esencial para la validez del mismo.

IV. EL ANGLICANISMO

La posición de los anglicanos no es fácil de expresar a causa del "comprehensiveness" o pluralismo de su teología. Para la corriente mayoritaria, el matrimonio se incluye entre los "Sacramenta minora", considerados de instituciones eclesiásticas, a imitación de los "sacramentos maiora" de institución divina.

V. LA SACRAMENTALIDAD DEL MATRIMONIO

A pesar de esas diferencias doctrinales, la Iglesia Católica considera que el matrimonio entre bautizados (sea cual fuere la confesión a la cual pertenezca) es verdadero y propio sacramento, siempre que a su celebración no se oponga ningún impedimento dirimente (como en el caso específico, de que alguna de las partes sea católica) que se respete la forma canónica.

Sobre el problema de los MATRIMONIOS MIXTOS, véase el artículo correspondiente. Sobre la posible admisión de casados no católicos a la celebración católica del matrimonio, permaneciendo fieles a la propia confesión, véase SACRAMENTOS.

¹ Concilio Vaticano, *Dec. LUMEN GENTIUM No. 11.*

I. CONVERGENCIAS Y DIFICULTADES

En sentido amplio, matrimonios mixtos, son los matrimonios contraidos entre una parte católica y una no católica, esté o no bautizada. Con todo, en este artículo, restringiremos nuestras consideraciones a los matrimonios contraidos entre una parte católica y otra válidamente bautizada aunque no católica; no enfocamos el problema de las uniones a cuya celebración se opone el impedimento canónico de "disparidad de cultos" (matrimonios mixtos en sentido amplio).

La Iglesia presta especial consideración a los matrimonios mixtos en sentido estricto, pues, "los que creen en Cristo y reciben debidamente el bautismo, están constituidos en comunión, aunque imperfecta, con la Iglesia Católica"¹. Aún más, "los fieles orientales, que fueron purificados en la fuente sagrada del bautismo, fuera del gremio de la Iglesia Católica, a pesar de estar separados de nuestra comunión, tienen verdaderos sacramentos en su propia Iglesia, sobre todo en el sacerdocio y en la Eucaristía, que los une de manera muy íntima a nosotros. Esto quiere decir que en el caso de matrimonio entre bautizados, el cual es un verdadero sacramento, se establece cierta comunión de bienes espirituales que, por el contrario, falta en el matrimonio contraído por cónyuges, en el cual uno es bautizado y el otro no recibió el bautismo. Sin embargo, no se deben ignorar las dificultades que subsisten en los matrimonios mixtos entre bautizados"².

De modo general, las comunidades nacidas de la Reforma no consideran al matrimonio como un sacramento, aunque le atribuyen cierto carácter sagrado como institución que corresponde a la voluntad de Dios. Algunas Confesiones hablan de cierto "carácter sacramental", o sea, que se aproxima al sacramento, sin que todo, llegue a su exacta naturaleza. De allí se derivan posiciones diferentes de los católicos en relación a la forma de celebración del matrimonio, al establecimiento de impedimentos dirimentes y hasta la admisión del divorcio civil.

Sin embargo, téngase presente que, de acuerdo con la doctrina católica, la naturaleza sacramental del matrimonio es independiente de la convicción que los cónyuges puedan tener a este respecto. Para que surja el sacramento, basta la base del bautismo conferido válidamente (que da una participación con el sacerdocio de Cristo) y la voluntad auténtica de constituir una comunión de vida matrimonial externamente manifestada. Por tratarse de un sacramento, la Iglesia puede aumentar otras condiciones (como la forma canónica), así como para la validez; pero, si no lo hiciese, como en el caso de que los contrayentes sean dos bautizados no católicos, ella considera aquel matrimonio no solo válido, sino también sacramento en el sentido estricto.

En relación a los orientales separados, la doctrina sobre la naturaleza sacramental del matrimonio y (hasta cierto punto) sobre su forma de celebración, es común con los católicos.

Por otro lado, las enseñanzas de la Iglesia Católica sobre la interpretación de ciertos principios morales relacionados con el matrimonio, sobre la obediencia que se debe a la Iglesia Católica y sobre la esfera propia de la autoridad eclesiástica, no coinciden con la doctrina común en otras confesiones cristianas. Como se trata de puntos que, en cierta medida, atañen a la fe, la Iglesia Católica piensa que no se pueden suprimir los deberes de la parte católica, pues la misma Iglesia carece de autoridad para ello. Esos deberes (en relación de la fe del cónyuge católico y su transmisión a los hijos) impiden en la mayoría de los casos, una plena comunión entre los cónyuges. De allí que los matrimonios mixtos no favorezcan ordinariamente (salvo algunos casos) la recomposición de la unidad entre los cristianos. "Mas, siendo un derecho natural del hombre contraer matrimonio y engendrar prole, la propia Iglesia con sus leyes que reflejan claramente su solicitud pastoral, proveyó regular las cosas de tal manera que quedasen asegurados, no solo el respeto absoluto por los preceptos de derecho divino, sino también el derecho, arriba enunciado, de contraer matrimonio"³.

II. LEGISLACION EN VIGOR

Al aplicar los principios ecuménicos del Concilio Vaticano II, la Iglesia Católica modificó sustancialmente la disciplina establecida en el Código de Derecho Canónico. Por eso, en el momento actual, además de algunas pequeñas disposiciones contenidas en la primera parte del Directorio Ecuménico AD TOTAM ECCLESIAM, deben tenerse en cuenta los siguientes documentos:

1. Decreto CRESCENS MATRIMONIORUM, de la Sagrada Congregación de las Iglesias Orientales del 22 de febrero de 1967⁴.
2. Instrucción MATRIMONII SACRAMENTUM, de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, del 18 de marzo de 1965⁵.
3. Motu Proprio MATRIMONIA MIXTA, de Pablo VI, del 31 de marzo de 1970⁶.

Procuraremos, pues, exponer las normas en vigor de acuerdo con esos documentos.

III. EL IMPEDIMENTO DE LA RELIGION MIXTA
CONDICIONES PARA SU DISPENSA

"El matrimonio entre dos personas bautizadas, de las cuales una sea católica y otra no católica, constituye de por sí, un obstáculo a la completa fusión espiritual entre los cónyuges, no será lícitamente contraída, sin la dispensa del Ordinario del lugar la cual no es rechazada por la Iglesia, siempre que se verifique con causa justa"⁷.

Es siempre conveniente una preparación adecuada para la recepción del sacramento del matrimonio. Esto se hace aún más necesario en el caso de matrimonios mixtos, a

causa de las diferencias doctrinales entre las diversas profesiones cristianas. Por eso, "a ambas partes sea dada la conveniente instrucción sobre los fines y las propiedades esenciales del matrimonio, que a ninguno de los dos contrayentes puede excluir"⁸.

Esa instrucción debe darse normalmente en el curso del noviazgo; no se requiere nada más al respecto. En ciertos lugares, podría pensarse en la organización de cursos interconfesionales de novios, dentro de los cuales tendría que ser expuesta claramente la doctrina católica sobre los puntos mencionados.

Para obtener del Ordinario del lugar la dispensa de impedimento, la parte católica deberá declarar que está dispuesta a apartar de sí el peligro de perder la fe. Además, tiene la grave obligación de prometer sinceramente hacer todo lo posible para que la prole sea bautizada y educada en la Iglesia Católica⁹.

IV. FORMA LITURGICA DE LOS MATRIMONIOS MIXTOS

La forma canónica (prestación del consentimiento ante el testigo calificado y dos testigos comunes) va acompañada de una serie de ritos y ceremonias, que le prestan solemnidad. Es lo que conocemos bajo el nombre de forma litúrgica. La legislación preconciliana era tremendamente rígida en este punto, en relación con los matrimonios mixtos: debían celebrarse poco menos que a escondidas, en la sacristía, "in nigris", sin bendición nupcial. Afortunadamente, ese aspecto infamante desapareció. "Para el matrimonio de persona católica con no católica, pero bautizada, se úsa el rito del matrimonio sin misa. Si fuera el caso y con permiso del Obispo del lugar, se puede usar el rito del matrimonio en la misa, conservándose, sin embargo, por lo que respecta a la comunión Eucarística de la parte no católica, las prescripciones de la ley general"¹⁰. La prudencia pastoral debe dictar, en cada caso, la solución adecuada. No siempre será conveniente usar el rito en el matrimonio dentro de la misa, pues la familia y los invitados de la parte no católica se pueden sentir incómodos delante de una ceremonia en la cual no pueden participar plenamente.

V. POR QUE NO HACER UN MATRIMONIO ECUMENICO?

La expresión "matrimonio ecuménico", para indicar la ceremonia en que intervienen activamente tanto el padre como el pastor, se popularizó en nuestro medio. La denominación es de por sí ambigua y creemos que debería evitarse. Los abusos que se cometen en este campo son numerosos y resulta imposible hacer una casuística de los mismos. Expondremos solamente los principios generales para su solución.

Según la doctrina de la Iglesia Católica, solo puede haber un matrimonio válido para cada casado, se prohíbe cualquier ceremonia que pueda dar apariencia de duplicidad. Por eso, "es prohibida la celebración del matrimonio delante de un sacerdote o diácono católico y un ministro acatólico, si cada uno de ellos celebrase simultáneamente en su rito; queda igualmente excluida otra celebración religiosa del matrimo-

nio, tanto antes como después de la celebración católica a fin de prestar o renovar el consentimiento matrimonial"¹¹.

Creemos que la interpretación obvia de esas disposiciones es la exclusión de un doble consentimiento (anterior, simultáneo o posterior), mas no la exclusión de la participación de ministros de diversas confesiones, en la misma ceremonia religiosa, mediante la recitación de preces, la lectura de partes bíblicas, la homilía o la administración de bendiciones"¹². Por eso, el llamado impropriamente "matrimonio ecuménico" debe ser realizado pidiendo o recibiendo el consentimiento de un único ministro: el católico, si fuere celebrado en la forma canónica ordinaria; el acatólico si fuere celebrado con dispensa de forma. El ministro que no pide y recibe el consentimiento, pero participa de la ceremonia (y normalmente puede intervenir como decíamos, con preces, bendiciones, etc.). Lo que no se puede sobrepasar es el límite impuesto por las normas sobre la participación en la Eucaristía. No hay, en la disciplina actual de la Iglesia Católica, ningún caso en que esté permitida la Concelebración con acatólicos, ni siquiera con los Orientales separados. Los matrimonios mixtos a veces son ocasión para ciertas acciones inconsideradas que, en lugar de prestarse para la unidad, se tornan un nuevo impedimento. Quiéralo o no el ministro ordenado lleva cierta representación de la Iglesia y sus acciones no pueden ser dictadas por impulsos de devoción particular.

No solo en los matrimonios mixtos, sino también en cualquier otro celebrado en la Iglesia Católica, no se excluyan hermanos separados como padrinos o testigos. Es permitido a un católico ser padrino o testigo de un matrimonio celebrado debidamente entre hermanos separados"¹³.

VI. PASTORAL DE LAS FAMILIAS SURGIDAS DE MATRIMONIOS MIXTOS

Según decíamos inicialmente, los matrimonios mixtos representan cierto obstáculo a una comunión espiritual total entre los cónyuges, precisando también una atención pastoral especial. Por eso, procuren los Ordinarios del lugar y los Párrocos que a los cónyuges católicos y a los hijos nacidos de matrimonio mixto, no les falte el auxilio espiritual necesario para el cumplimiento de sus deberes de conciencia, y exhorten también a ese cónyuge a tener presente, constantemente, el don divino de la fe católica dando testimonio con entereza y respeto como también con fortaleza basada en buena conciencia (Cf. 1Pe. 3, 16); ayuden a los cónyuges a desarrollar la unidad de la vida conyugal familiar ya que siendo cristianos, están en la unidad fundada en el bautismo que recibieron"¹⁴.

VII. SITUACIONES IRREGULARES ANTE LA IGLESIA CATOLICA

No existen actualmente las penas de excomunión u otras anteriormente establecidas contra los católicos que se casan sin dispensa, en otro rito religioso, o con la inten-

I. CONCEPTO Y DOCTRINA CATOLICA

La palabra ministerio etimológicamente significa servicio y es empleada para designar las tareas asumidas, con carácter permanentemente oficial, para el servicio del Evangelio y de la Comunidad Cristiana. Todo ministerio auténtico deriva su autoridad de Cristo y de la misión que él confió a su Iglesia.

Desde el punto de vista ecuménico, la problemática no gira en torno al ministerio en general, sino al Ministerio Ordenado en particular. La posición católica se encuentra claramente expresa en el Concilio Vaticano II: "Cristo, a quien el Padre santificó y envió al mundo (Jn 10, 36), ha hecho partícipes de su consagración y de su misión, por medio de los apóstoles, a los obispos, sus sucesores. Ellos han encomendado legítimamente el oficio de su ministerio en diverso grado a diversos sujetos en la Iglesia. Así el ministerio eclesiástico de divina institución es ejercido en diversas categorías por aquellos que ya desde antiguo se llamaron obispos, presbíteros y diáconos. Los presbíteros, aunque no tienen la cumbre del pontificado y en el ejercicio de su potestad dependen de los obispos, con todo, están unidos a ellos en el honor del sacerdocio y, en virtud del sacramento del orden, han sido consagrados como verdaderos sacerdotes del Nuevo Testamento, según la imagen de Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote (Hebr. 5,1-10; 7,24; 9,11-28), para predicar el Evangelio, apacentar a los fieles y celebrar el culto divino, como verdaderos sacerdotes del Nuevo Testamento"¹.

Los diáconos están en grado inferior de la Jerarquía: le son impuestas las manos "no para el sacerdocio sino para el ministerio". Por cuanto que, fortalecidos por la gracia sacramental sirven al pueblo de Dios en la Diaconía de la liturgia, de la palabra, de la caridad, en comunión con el Obispo o su Presbiterio².

II. PROBLEMATICA ECUMENICA

La comprensión del ministerio ordenado es uno de los puntos neurálgicos de la división que desgarró la cristiandad. Las diferencias se centran fundamentalmente en los siguientes puntos:

- a. La calificación de SACRAMENTO que la Iglesia Católica atribuye a la Ordenación;
- b. La existencia del carácter sacramental en el ministro Ordenado;
- c. La relación entre el ministro ordenado y la comunidad;
- d. La cualidad sacerdotal (para el sacrificio) del ministerio de los Presbíteros y Obispos;

ción de educar los hijos acatólicamente. Esto no significa que esos actos sean considerados lícitos por la Iglesia Católica o que la situación del casado que así obra sea regular dentro de la comunidad católica. En este sentido, téngase presente lo que se dijo antes, acerca de la disciplina católica sobre la validez y la legalidad de los matrimonios mixtos¹⁵.

Con frecuencia, católicos que, por ignorancia, presión social o simple buena fe, realizan el rito de su enlace matrimonial sin tener en cuenta las condiciones requeridas para su validez, desean volver a practicar los sacramentos de la Iglesia Católica. Con todo, el cónyuge católico, no comprende o no quiere someterse a las disposiciones canónicas sobre la renovación del consentimiento. Pues bien, también para estos casos hay una solución, ya que "el Ordinario del lugar puede conceder la validez "in radice" de un matrimonio mixto.

¹ Concilio Vaticano II, Doc. UNITATIS REDINTEGRATIO No. 3.

² Motu Proprio de Pablo VI, MATRIMONIO MIXTO, Proemio.

³ Ibid.

⁴ AAS 59 (1967) 165 - 166

⁵ AAS 58 (1966), 235 - 239.

⁶ AAS 62 (1970), 257 - 263.

⁷ M. P. Matrimonia Mixta, Nos. 1 y 3.

⁸ Id. No. 6.

⁹ Id., No. 4

¹⁰ Rito Matrimonio Introducción No. 8, Cf. M.P. MATRIMONIA MIXTA No. 11.

¹¹ M.P. MATRIMONIA MIXTA No. 13. INST. MATRIMONII SACRAMENTUM.

¹² Directorio Ecuménico No. 56. Interpretación.

¹³ Directorio Ecuménico AD TOTAM ECCLESIAM No. 49.

¹⁴ M.P. MATRIMONIA MIXTA, No. 14.

¹⁵ Cf. M.P. MATRIMONIA MIXTA, No. 15.

- e La sucesión apostólica, a través de la imposición de las manos de un Obispo, debidamente ordenado;
- f La exclusividad del ministerio de los Obispos y Presbíteros en la presidencia de la celebración Eucarística y de la administración del perdón de los pecados por medio del sacramento de la Penitencia.

III. LAS IGLESIAS ORIENTALES SEPARADAS

Se puede decir que no hay diferencia sustancial entre católicos y Orientales separados en cuanto a la comprensión del ministerio ordenado. El único punto de división es evidentemente el papel de autoridad primacial. La Iglesia Católica ni siquiera llega a dudar de que los sacerdotes Orientales separados tengan jurisdicción para oír las confesiones de los católicos.

IV. LAS IGLESIAS Y COMUNIDADES DE LA REFORMA

El problema se presenta de modos diversos en relación a las Comunidades nacidas de la Reforma, tanto las protestantes como las Anglicanas, siendo que la mayor dificultad se centra en la comprensión de la sucesión apostólica. La gran mayoría de las denominaciones protestantes no ha conservado la estructura episcopal del ministerio. Además han excluido la ordenación del número de sacramentos, aunque han conservado en gran parte el rito de la imposición de las manos, para significar el ministerio oficial. Por eso, la Iglesia Católica tradicionalmente ha considerado inválida la ordenación de los pastores de esas comunidades.

En relación a las ordenaciones anglicanas, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en el ritual, por Cranmer (que excluían la intención de ordenar para el sacrificio), fueron declaradas nulas por León XIII, por considerar que faltaba la intención necesaria y que la forma empleada era insuficiente³.

V. DIALOGO ECUMENICO SOBRE EL MINISTERIO ORDENADO

El Movimiento Ecuménico se preocupó, desde el principio por el reconocimiento de los ministerios por las diversas comunidades eclesiales. Por eso, dicho tema fue estudiado en todos los diálogos bilaterales, mirando dos metas principales: una comprensión común de la teología del ministerio ordenado y una formulación de propuestas concretas para la reconciliación o reconocimiento mutuo de los ministerios existentes en las diversas Iglesias. Como resultado de este diálogo, surgieron una serie de declaraciones publicadas bajo la responsabilidad de las COMISIONES MIXTAS correspondientes. Por el interés que tienen en sí y por las perspectivas que abren para el futuro reproducimos las conclusiones del diálogo entre católicos y anglicanos por una parte y luteranos reformados por la otra.

a) El Diálogo con los Anglicanos

La Comisión Anglicano-Católica, después de constatar una concordancia fundamental en la concepción del ministerio ordenado, declaraba: "estamos conscientes de los problemas que resultan del juicio hecho por la Iglesia Católica Romana sobre las Ordenes Anglicanas. A nuestro modo de ver, lo que sitúa esos problemas en un contexto nuevo es el desarrollo de la reflexión de nuestras dos comuniones sobre la naturaleza de la Iglesia y del ministerio que implica la Ordenación, tal como este último se presenta en nuestra Declaración. Un acuerdo sobre la naturaleza del ministerio, debe preceder al examen de un reconocimiento mutuo de los ministerios. Lo que acabamos de expresar representa el consenso de la Comisión sobre puntos esenciales, en que ella considera no ser posible admitir cualquier divergencia doctrinaria. Es evidente que aún no abordamos el vasto problema de la autoridad, que puede ser tenido en cuenta en toda discusión sobre el ministerio; tampoco la cuestión del Primado. Sabemos que las posiciones actuales sobre esos puntos continúan siendo obstáculo para la reconciliación de nuestras Iglesias y una sola comunión, reconciliación que deseamos⁴. Como se puede apreciar, la Comisión Anglicano-Católica no da el asunto por terminado. Con sinceridad ejemplar reconoce las dificultades y muestra la tarea a ser realizada mediante nuevos y más profundos estudios.

b) El Diálogo con los Luteranos

A su vez, la Comisión Mixta, constituida por la Federación Luterana Mundial y por el Secretariado para la Unidad de los Cristianos intentó ir más adelante al declarar:

"Los miembros católicos de la Comisión están convencidos de que, a la luz de los progresos de las ciencias bíblicas e históricas, como también en razón de la experiencia ecuménica, de la acción del Espíritu Santo en otras Iglesias, el rechazo tradicional de la validez del ministerio luterano debe ser reconsiderada. El reconocimiento de carácter eclesial de otras comunidades cristianas, tal como fue enunciado en el Vaticano (UR, 3s 19), puede, desde el punto de vista teológico, ser interpretado como un primer paso para el reconocimiento del ministerio de esas Iglesias. Además, les parece digno de consideración que el ministerio de las Iglesias Luteranas haya nacido a través de un florecimiento espiritual, en una situación de emergencia. La reconsideración de la doctrina, de la sucesión apostólica y de las relaciones hechas sobre una incumbencia de origen carismático, como sobre una sucesión presbiteral parecen permitir una rectificación desde un punto de vista tradicional. Es por eso que los miembros católicos de la Comisión piden a las autoridades competentes de la Iglesia Católica Romana reflexionar si la urgencia de la situación ecuménica, que corresponde a la voluntad de Cristo sobre la unidad, no exige que la Iglesia Católica Romana examine seriamente la cuestión del reconocimiento del ministerio luterano.

Porque nunca negaron la existencia del ministerio eclesial en la Iglesia Católica Romana, esta cuestión del reconocimiento del ministerio se presenta de modo diferente para los luteranos. Según la Confesión de Fe luterana, la Iglesia existe donde el Evangelio es anunciado de modo puro y donde los sacramentos son correctamente administrados (cf. CONFESION AUGUSTANA VIII). Los escritos confesionales luteranos no dejan ninguna duda que la Iglesia Una nunca dejó de existir; subrayan igualmente el carácter eclesial de la comunidad católica Romana. Además, a través de los cambios que aparecieron en la comprensión y en la práctica del ministerio católico Romano, sobre todo en razón del acento más fuerte colocado sobre "ministerium verbi", la crítica hecha por los reformadores, en gran parte no tiene razón de ser. La toma de conciencia de la responsabilidad común en cuanto al anuncio del Evangelio en el mundo, también debería presionar a las Iglesias Luteranas, a examinar, con seriedad, la cuestión de un reconocimiento explícito del ministerio de la Iglesia Católica Romana. En base a los puntos reconocidamente comunes en la comprensión del Evangelio que posee efectos decisivos en la predicación, en la administración de los sacramentos, y en la práctica litúrgica, los luteranos juzgan que pueden, desde ahora, recomendar ocasionales intercambios de predicadores. (Kanzlergemeinschaft) y ocasionales celebraciones en común de la Eucaristía⁵.

Como se puede apreciar, las diferencias entre católicos y luteranos aparecen inclusive en el momento de hacer recomendaciones. Por otro lado, la recomendación de celebraciones eucarísticas comunes suscitó reservas de la mayoría de los miembros católicos de la Comisión Mixta. Como cualquier informe de una Comisión, el "Informe de Malta" no es un documento autorizado, pero tiene el valor de mostrar caminos para ser explorados en futuras conversaciones y en las tomas de decisión de parte de las autoridades de las Iglesias.

c) El Diálogo con los Reformados

Tal vez la propuesta más interesante sea la proveniente del llamado Grupo de Dombes (la más antigua Comisión Mixta) constituido por católicos y reformados (calvinistas) de Francia. El grupo constató que el simple acuerdo teológico no conduciría a nada, si no hubiese también una demostración práctica a través de actos eclesiales. Por eso, después de la parte doctrinaria de su informe recomienda:

"El esfuerzo de conversión de las Iglesias debe llegar a una palabra de reconocimiento mutuo y a decisiones ante las mismas que harían posible un acto de reconciliación de alcance sacramental y eclesial. Reconocimiento y reconciliación se implican y se llaman mutuamente".

Los puntos de conversión para llegar a una reconciliación completa nos parecen los siguientes:

De la parte católica: Proponemos que sea reconocida la consistencia real del ministerio suscitado en las Iglesias salidas de la Reforma; en razón de las lagunas y los desvíos que aparecen en el ejercicio de los ministerios tradicionales y a pesar del pecado común de la separación, Dios, siempre fiel a su Iglesia, concedió a estas Comunidades que continuaban en una sucesión apostólica en la fe, un ministerio de la palabra y de los sacramentos cuyo valor se muestra por sus frutos (UR. 3; 20-23). Este ministerio, aparecido fuera de una sucesión episcopal, puede, en cierto número de casos, apoyarse al menos sobre el signo de una continuidad presbiteral. †

En consecuencia, para completar este reconocimiento y habilitar este ministerio respecto a sus fieles, correspondería a los obispos, hacerlo signo normal de la sucesión episcopal, indispensable en la doctrina católica para la plenitud perfectamente significada del ministerio; realidad y signo o señal se requieren mutuamente en el ministerio de la Iglesia. Afirman por eso mismo la necesaria docilidad de la Iglesia a las iniciativas del Espíritu . . .

De la parte protestante: Proponemos que sea plenamente reconocida para todo el pueblo de nuestras Iglesias la realidad de un ministerio de la Palabra y de los Sacramentos en la Iglesia Católica. En consecuencia correspondería a las autoridades de nuestras Iglesias, en base de acuerdo en cuanto a la naturaleza del ministerio, habilitar los ministros católicos respecto a sus fieles.

A causa de la situación creada por la ruptura del siglo XVI, reconocemos que estamos privados no de la sucesión apostólica, sino de la plenitud del signo de esta sucesión. De esto resulta una dispersión; la constitución de diversas Iglesias Nacionales, la pérdida del sentido de unidad universal de la Iglesia en el tiempo y en el espacio. En pro de la unidad de la Iglesia y de sus ministerios, reconocemos que es necesario alcanzar la plenitud de la señal de la sucesión apostólica.

Proponemos que sea revalorizada la significación del ministerio "episcopal", en particular, de su carácter pastoral y que sea reconstruido el sentido de su personalización como señal de unidad.

Proponemos que sea colocada en "cuestionamiento" la práctica en ciertas Iglesias Reformadas, de la delegación pastoral dada para la prédica y la celebración de la Santa Cena, a fieles que no son ordenados, de manera que no sea disfrazada la diferencia de carismas entre ministerio ordenado y sacerdocio universal. Creemos que el significado de la ordenación sería más acentuado por las ordenaciones diversificadas.

En base a este doble paso de conversión, la reconciliación de los ministerios podía tomar la forma de una imposición mutua de manos, gesto apostólico tradicional que expresa la acción de Cristo y del Espíritu en el Cuerpo visible de la Iglesia. Su carácter polivalente le permitiría tomar por una parte el significado de un acto penitencial y de reconciliación en donde cada uno reconoce ante el otro lo que le falta; estaría, por

otra, acompañado de la invocación del Espíritu ordenado al envío de una misión; concedería una investidura aumentada y completada ante las Iglesias interesadas.

Igualmente tenemos conciencia que la reconciliación de los ministerios deseada, colocará de modo más inmediato, la unidad de la Iglesia Universal⁶.

CONCLUSION

Como se ve, la cuestión de los Ministerios en la Iglesia presenta tantas y tan variadas implicaciones que una solución absolutamente satisfactoria para todas las partes aún no se obtiene hoy claramente. Mas los caminos señalados por los tres informes citados, constituyen una esperanza de llegar algún día a una auténtica reconciliación ministerial. Entre tanto, gestos aislados e impacientes con desconocimiento de la disciplina Eclesial, no contribuyen a la solución del problema, sino antes bien, a que se agraven.

¹ Concilio Vaticano II, Const. dogm. LUMEN GENTIUM No. 28.

² Ibid. No. 29.

³ León XIII Ep. APOSTOLICAE CURAE ET CARITATIS del 13/09/1896 en DS 3315 - 3321.

⁴ Ministry and Ordination; a statement on the Doctrine of the Ministry by the Anglican/Catholic International Commission; en SEDOC 6 (1973/74) 1854.

⁵ El Evangelio y la Iglesia. Informe de Malta.

⁶ Grupo de Dombes. Por una Reconciliación de los Ministerios en SEDOC 5 (1972/73) 142 - 1464.

MISA

En este artículo trataremos solamente de la celebración de la misa por los cristianos difuntos de otras Iglesias. Los aspectos propiamente sacramentales de la misa se tratan en el artículo EUCARISTIA.

Es costumbre de nuestro pueblo, la celebración de la santa misa (sobre todo de la misa del séptimo día) como parte indispensable de los sufragios por los seres queridos fallecidos. Hay sin duda, en el fondo, una comprensión del valor infinito del sacrificio de Cristo y de la comunión de los bienes espirituales con los que murieron en él. Con todo, esta costumbre puede crear situaciones de perplejidad cuando el difunto era un hermano no participante en la plena comunión con la Iglesia Católica.

Como es sabido no había y no hay ningún inconveniente en la aplicación, en particular, de la santa misa por los cristianos de otras Iglesias. El código de Derecho Canó-

nico prevé esa posibilidad, pero exigiendo que no hubiese ningún anuncio de esa aplicación.

La dificultad sin embargo, se presenta en el caso de la celebración pública (mejor sería decir con publicidad), pues la misa siempre es pública. La Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe publicó en 1976, un decreto sobre esta materia, donde se lee:

I- La disciplina vigente sobre la celebración de misas públicas en sufragio de otros cristianos, se conservará en el futuro, como norma general; esto por la consideración debida a la conciencia de tales difuntos que no profesaron la fe católica.

II- Con todo, hasta la promulgación del nuevo Código, esa norma puede ser derogada siempre y cuando se verifiquen simultáneamente las siguientes condiciones:

1. Que la celebración pública de la misa sea pedida expresamente, con auténtico motivo religioso, por los familiares, amigos o súbditos del difunto;

2. Que, a juicio del Ordinario, no haya escándalo de los fieles.

Estas dos condiciones se pueden verificar muy fácilmente cuando se trata de las Iglesias Orientales, con las cuales existe una comunión muy estrecha, aunque no plena, en las cosas de la fe.

III- En estos casos, puede ser celebrada la misa pública, pero con la condición de que en la oración Eucarística, no se conmemore el nombre del difunto, pues esa conmemoración presupone la plena comunión con la Iglesia Católica¹.

¹ Véase Decreto de la Sagrada Congregación. Por la Doctrina de la Fe. 1976.

MISION

I. RELACION ENTRE ECUMENISMO Y MISION

El Movimiento Ecuménico está esencial e históricamente asociado a la misión de la Iglesia en el mundo. La Iglesia está llamada, por su Señor tanto para la unidad como para la misión. Así como Dios envió a su Hijo para salvar el mundo, así Jesús envía y encarga a los suyos: "haréis discípulos en todos los pueblos" (cf. Mt. 28, 18ss). Igualmente El intercede junto al Padre "para que todos sean uno, para que el mundo crea que tú me enviaste" (Jn. 17, 21), Misión y Ecumenismo son, por lo tanto, dos aspectos de un mismo Evangelio. Unidad y Misión están inseparablemente vinculados y se condicionan mutuamente sin confundirse (EVANGELIZACION).

II. LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES DE MISIONES Y EL MOVIMIENTO ECUMENICO

Fue en el campo de las misiones donde más dolorosamente se hicieron sentir las divisiones escandalosas de los cristianos, desacreditando el mensaje de los misioneros y el propio Evangelio, ante los no cristianos. Fueron también estas experiencias en las misiones las que despertaron el deseo y el esfuerzo por una mayor unidad y cooperación de los cristianos.

En la Primera Conferencia Internacional de Misiones (1878), en Londres, estuvieron representadas 34 Sociedades Misioneras, todas de origen protestante. Diez años después, en el mismo lugar ya eran 139; en el año de 1900 se reunieron en Nueva York delegados de 162 Sociedades Misioneras. La Conferencia Internacional de Misiones de Edimburgo en 1910 con más de 1.200 delegados, representa uno de los puntos altos del Ecumenismo de origen protestante. Bajo la dirección del Doctor J. Mott y de J. Holdham, ambos del movimiento cristiano de estudiantes se realizaron los trabajos preparatorios e hicieron de esta Conferencia el nacimiento de una comunión amplia de la Misión Mundial Evangélica. La Conferencia resolvió instituir un Comité Central Permanente como órgano misionero internacional, que vino a ser el primer organismo permanente del Movimiento Ecuménico.

III. EL CONSEJO INTERNACIONAL DE MISIONES

A partir de Edimburgo y como consecuencia, se constituyeron en varias regiones de la tierra, numerosas conferencias regionales y consejos nacionales de cristianos que unieron Misiones e Iglesias Indígenas (iglesias jóvenes) para deliberaciones, cuyo fruto fue la fundación del Consejo Internacional de Misiones (CIM), en 1921.

En los años siguientes, se realizaron importantes Conferencias de misiones en Jerusalén (1928), Madrás (1938), Whitby (1947), Willingen (1952), Achimota (1957/58), y, después de la integración del CIM, en el Consejo Mundial de Iglesias CMI, en Nueva Delhi (1961). A partir de este momento, las tareas del CIM fueron asumidas por la Comisión de Evangelización y Misión Mundial (CEMM), cuyo propósito es "promover la proclamación del Evangelio de Cristo, a todo el mundo para que todos puedan salvarse".

Así la Misión fue la primera de las tres corrientes del Movimiento Ecuménico que cristalizaron el Consejo Mundial de Iglesias.

IV. INTEGRACION DEL MOVIMIENTO MISIONERO EN EL CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS

La integración del CIM en el CMI consolidó el reconocimiento de que la unidad no es un egoísmo autocontemplativo sino que sirve de base para la comprensión mejor

de la misión cristiana en el mundo de hoy. La CEMM, continuando la tarea emprendida por CIM, ayuda a las Iglesias y organismos misioneros protestantes a reexaminar en su contexto histórico cultural, el conjunto de sus tareas misioneras, para coordinarlas con el objeto de prestar un testimonio común. Este plan de la "acción unida por la misión" se extiende a los cinco continentes porque no hay lugar en la tierra que no sea campo de Misión.

Desde Nueva Delhi en 1961 y la Asamblea posterior de CMI en Upsala (1968), se realizaron varias Conferencias y Congresos Protestantes de Misiones, de los cuales los principales son Bangkok (1972), bajo el tema "Salvación Hoy" y Lausana (1974); ambos se ocuparon de la salvación individual y el cambio de estructuras injustas e inhumanas, a través de un llamado a los cristianos en favor de la paz y de la justicia social.

V. IGLESIA Y MISION

La Iglesia Católica no participó en el Movimiento Internacional de Misiones descrito. Con todo, tanto el Sínodo de los Obispos (1974) con la exhortación apostólica EVANGELII NUNTIANDI (EVANGELIZACION), del Papa Pablo VI, coinciden básicamente con las conclusiones de la V Asamblea General de la CMI y de la Asamblea de las Familias confesionales (Luteranos, anglicanos, metodistas y ortodoxos) sobre la comprensión de la misión. La Evangelización Misionera es función esencial y prioritaria de la Iglesia de Cristo en el mundo. Una Iglesia que no es Misionera se contradice a sí misma. La Iglesia está encargada de la Misión, no solo una parte de sus miembros. Cada cristiano bautizado está llamado en cierta medida, a la misión. Ella se realiza a través de los dones espirituales y ministerios de los miembros del Cuerpo de Cristo mirando a la salvación y al bienestar de todo hombre y de todos los hombres. Para ser auténtica y liberadora, la Misión debe encarnar y realizarse en el contexto concreto en que vive la Iglesia local (de allí la importancia de las COMUNIDADES DE BASE) y debe estar abierta a relaciones interconfesionales. La dimensión ecuménica de la Misión no admite la concurrencia confesional (PROSELITISMO), pero promueve el testimonio común en el mundo, a través del Diálogo, del testimonio profético y de la vivencia ecuménica, en sentido de una creciente comunión y de una única Misión del pueblo de Dios: anunciar la Buena Nueva del Reino de Dios, en seguimiento de Cristo con su esperanza fundada en el poder del Espíritu Santo.

MOVIMIENTO ECUMENICO

I. CONCEPTO

"Por Movimiento Ecuménico" se entiende las actividades e iniciativas que suscitan y se ordenan, de acuerdo con las varias necesidades de la Iglesia y la oportunidad de los tiempos, en el sentido de favorecer la unidad de los cristianos¹. Así entendido,

podría decirse que, en mayor o menor medida, siempre hubo un Movimiento Ecuménico. Pero, hablando más estrictamente entendemos por Movimiento Ecuménico las actividades de carácter sistemático, institucional y organizativo, de tipo interconfesional que miran hacia una mayor unidad visible de la Iglesia, para que el testimonio del Evangelio se acreciente. En este sentido estricto, el Movimiento Ecuménico surgió en el seno de las Iglesias y Comunidades Eclesiales derivadas de la Reforma. No solo la Iglesia Católica, sino también las Iglesias Orientales Ortodoxas se adhirieron mucho más tarde al Movimiento Ecuménico.

II. ETAPAS

1. Hasta la 1a. guerra mundial

En la historia del Movimiento Ecuménico, podemos distinguir tres etapas: La primera, se extiende desde mediados del siglo XIX hasta la primera guerra mundial, en que surgen diversas Federaciones Internacionales y Uniones Interconfesionales. De algún modo, las Sociedades Bíblicas, prepararon el camino para esa colaboración interconfesional. Son de esta época, entre otras, la Conferencia de Lambeth (anglicana), la Conferencia General Evangélica-Luterana (precursora de la Federación Luterana Mundial), la Conferencia Ecuménica Metodista (hoy Conferencia Mundial de Metodistas), la Federación de Iglesias Reformadas (presbiterianos) el Consejo Internacional de las Iglesias Congregacionistas y la Federación Mundial de Bautistas.

El campo Misionero era tal vez el lugar donde las divisiones internas de los cristianos tenían consecuencias más trágicas al presentar a los pueblos no cristianos un evangelio dividido. De allí surgieron, en este primer período, las Conferencias Internacionales de Misiones, la primera de las cuales celebrada en Londres (1878), reunió 34 sociedades Misioneras. De importancia decisiva fue la Conferencia Internacional de Misiones de Edimburgo (1910) por haber creado el primer Comité Permanente del Movimiento Ecuménico.

2. Entre dos guerras

La segunda etapa, que comprende el período entre las dos guerras mundiales, se caracteriza por el surgimiento de tres grandes organizaciones del Ecumenismo, no católico: El Consejo Internacional de Misiones, la Conferencia Fe y Constitución (Faith and Order) y la Conferencia Vida y Acción (Life and Work). En cuanto Fe y Constitución se preocupó fundamentalmente por las cuestiones doctrinales que constituyen un impedimento para la Unidad, las otras dos organizaciones, procuraron una posible colaboración práctica entre las diversas profesiones, sin haber llegado a una Unidad organizativa.

En 1937, tanto la Conferencia de Fe y de Constitución en Oxford, como la de Vida y Acción de Edimburgo, decidieron la creación de un Consejo Mundial de Iglesias

al cual se integrarían ambas organizaciones. La explosión de la segunda guerra mundial impidió por el momento la realización de este proyecto, que solo llegó a ser una realidad en la primera Asamblea de Amsterdam del 23 de agosto de 1948. La asistencia y actividades del Consejo Mundial de las Iglesias, es lo que caracteriza la tercera etapa del Movimiento Ecuménico.

III. IGLESIA CATOLICA Y MOVIMIENTO ECUMENICO

1. El Código de Derecho Canónico

Como decíamos, la Iglesia Católica no participó inicialmente en el Movimiento Ecuménico. El Código de Derecho Canónico, adoptaba una actitud de desconfianza total frente a las actividades interconfesionales: prohibía absolutamente la administración de los sacramentos a cristianos de otras Iglesias (Can. 731-2); toleraba apenas una presencia pasiva, en casos excepcionales, en las ceremonias de los no católicos (Can 1258) no permitía la sepultura eclesiástica de los bautizados no católicos (Can 1240-1.1.); exigía inclusive una licencia previa de la Santa Sede o en caso urgente, del Ordinario del lugar, para la participación de católicos, en diálogos o conferencias con los acatólicos (Can 1325-3).

2. Las primeras aperturas

La experiencia de la segunda guerra mundial, durante la cual cristianos de varias confesiones participaron en los mismos sufrimientos y persecuciones, llevó a mayor deseo de unión. Fue así como de modo espontáneo, los católicos comenzaron a tomar parte en reuniones ecuménicas, lo que provocó un severo MONITUM del Sagrado Oficio (5 de junio de 1948). Esto, sin embargo obligó al Santo Oficio a pensar de nuevo toda la cuestión. Fue publicada así la Instrucción del 20 de Diciembre de 1949 donde, por primera vez, apareció una apertura oficial de la Iglesia Católica, al proclamar: "no se prohíben de modo absoluto las reuniones mixtas pero celebrense únicamente con licencia de la autoridad eclesiástica". Se permitía también la oración en común, excluido sin embargo el culto litúrgico. Finalmente, el tono de la Instrucción parecía impulsar a los Obispos a que tomaran cierta iniciativa en el campo ecuménico.

También en este tiempo surgieron numerosos centros católicos de estudio, dedicados a las cuestiones ecuménicas, como el Instituto Adam Moehler de Paderborn, el Istina de París, el Foyer Unitas de Roma, y el Una et Santa de Niederalteich. En numerosas Universidades e Institutos teológicos, se crearon cátedras de ecumenismo o de teología protestante u Oriental. Para coordinar todos estos esfuerzos católicos en el campo ecuménico, se creó en 1952, la "Conferencia Católica para las Cuestiones Ecuménicas", aunque sin carácter de representación oficial.

3. En la época actual

El impulso decisivo para el ecumenismo católico fue dado por el Papa Juan XXIII, al crear en 1960, el SECRETARIADO PARA LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS, como Comisión preparatoria del Concilio. Sobre sus actividades y estructuras léase el artículo correspondiente. A partir de aquel momento, los contactos se multiplican: observadores no católicos participaron en el Concilio y, a su vez, los católicos adquirieron el Status de observadores en el CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS y en otras organizaciones ecuménicas. De importancia capital fueron los encuentros del Papa Pablo VI con los diversos dirigentes de las Iglesias cristianas, entre las cuales alcanzaron mayor repercusión la reunión con el Patriarca Atenágoras en Jerusalén y el encuentro con el Arzobispo Ramsey en Roma, en la Basílica de San Pablo (extramuros). También en el Pontificado de Pablo VI se crearon diversas COMISIONES MIXTAS.

MUSICA SAGRADA

1. La música sacra es lugar privilegiado para la colaboración Ecuménica

La música es factor de unión entre las personas. El canto ayuda a la fraternidad. La unión de voces puede llegar a la unanimidad, esto es, la unión de las almas y mueve a superar barreras y prejuicios. La música tiene en sí misma un carácter ecuménico "por ser un lenguaje universal"

La música sacra tiene las mismas características. En ella el mismo espíritu hace a los cristianos cantar en honor del Padre, por Cristo en los cultos religiosos.

Los mejores textos de cantos litúrgicos son tomados de la Biblia que es común a todas las Iglesias Cristianas.

Además, la música sagrada es herencia de todos los cristianos.

ORACION

I. LA ORACION POR LA UNIDAD

La santidad de vida, juntamente con las súplicas particulares y públicas, por la unidad de los cristianos deben tenerse como el alma de todo Movimiento Ecuménico y con razón pueden ser llamadas el Ecumenismo Espiritual. Es importante para los católicos unirse frecuentemente en aquella oración por la unidad de la Iglesia que el pro-

pio Salvador elevó ardientemente al Padre, en la víspera de su Muerte: "que todos sean uno" (Jn 17, 21). En algunas circunstancias peculiares, por ejemplo en las ocasiones de las oraciones prescritas "pro unitatis" y en reuniones ecuménicas, es lícito y hasta deseable que los católicos se asocien a los hermanos separados en la oración. Tales preces comunes son ciertamente un medio eficaz para impetrar la unidad. Son genuinas manifestaciones de los vínculos con los cuales aún están unidos los católicos con los hermanos separados "Donde dos o tres están congregados en mi Nombre, allí estoy Yo en medio de ellos (Mt. 18, 20)"¹.

II. ORACIONES EN COMUN CON OTROS CRISTIANOS

"El Decreto habla de oraciones en que los miembros y también los ministros, de las diversas Comunidades, participan activamente. Sobre este modo de participación, en lo que se refiere a los católicos debe ser disciplinado y promovido por los Ordinarios de los lugares, se anota lo siguiente:

1. Objetivo de la oración en común

Es deseable que los católicos se asocien en la oración con los hermanos separados para toda tarea común en que pueden colaborar entre sí, por ejemplo, para promover el bien de la Paz, de la justicia social, la caridad mutua entre los hombres; la dignidad de la familia y otras cosas semejantes; se asimila a tales casos las oraciones de una Nación o Comunidad que quiere dar gracias a Dios comunitariamente o pedirle el auxilio para alguna causa, como en el día de fiesta nacional, en tiempo de calamidad o de luto común, en el día señalado para conmemorar los muertos por la Patria. Esta oración común, en la medida de lo posible, también es recomendable en los Congresos que reúnen a los cristianos por motivo de estudio o de acción.

Pero las oraciones en común deben en primer lugar tener como objetivo la restauración de la unidad de los cristianos. El objeto de tal celebración puede ser: el ministerio de la Iglesia y de su unidad, el Bautismo como vínculo sacramental de unidad, aunque imperfecta; la renovación de la vida, tanto personal como social, como camino necesario para llegar a la unidad y también otros temas.

2. Estructuras

Tal celebración debe prepararse de común acuerdo y con actividad de todos los participantes que representan las diversas Iglesias y Comunidades. Para ello, conviene, por ejemplo, que se escojan en conjunto las personas que deben participar y se establezcan en común los temas, los cantos, las lecturas de la Sagrada Escritura y otras cosas semejantes.

En la celebración puede elegirse cualquier lectura, oración o himno que exprese algo en común en cuanto a la fe o a la vida espiritual de los cristianos. Aún más: se

permite que haya una exhortación, alocución o meditación bíblica que, conforme al común acuerdo de la herencia cristiana, lleve a una mutua benevolencia y haga progresar la unidad entre los cristianos.

Es de desear que tales celebraciones, tanto entre católicos como en unión con hermanos separados, sean formuladas de modo que se conforme la oración comunitaria, según las directrices del Movimiento Litúrgico (cf. Constitución sobre la Sagrada Liturgia v.g. Nos. 30, 34, 35).

Al preparar las oraciones para la celebración en el templo de una Iglesia Oriental, se debe observar que la forma litúrgica adoptada entre los Orientales se considera como especialmente apta para oraciones de súplica. Conviene, por lo tanto, tener en cuenta la observancia litúrgica de esas Iglesias.

3. Lugar

Se debe escoger un buen local para la reunión. Se cuidará que todo sea decente y apto para favorecer el sentido religioso. Si bien la Iglesia o templo es el lugar en donde cada Comunidad celebra habitualmente la propia liturgia, nada impide que cuando lo exige la necesidad, el Ordinario del lugar permita que se realice en el templo de una o de otra Comunidad la celebración común (de que se habló). En ciertas circunstancias esto hasta podría ser oportuno.

Cuando se hace oración comunitaria con los hermanos Orientales separados, importa reparar que todos los hermanos Orientales consideran la iglesia como tal, el más apropiado local para la oración pública.

Conforme las circunstancias y el consentimiento común de los participantes, no se excluye el uso del vestido coral²

¹ Concilio Vaticano II, Dec. *UNITATIS REDINTEGRATIO* No. 8.

² *Directorio Ecueménico Ad Totam Ecclesiam*, Nos. 32-37.

SACRAMENTO DEL ORDEN

I. LA CONSTITUCION JERARQUICA DE LA IGLESIA, DE ACUERDO CON EL VATICANO II

“El Señor instituyó a algunos ministros entre los fieles, para que estos se unan en un solo Cuerpo, en el cual no todos los miembros desempeñen la misma actividad” (Rom. 12, 4). Tales ministros debían asumir el poder sagrado del Orden en la Comunidad de fieles, para ofrecer el sacrificio y perdonar los pecados, ejerciendo además

públicamente el oficio sacerdotal en favor de los hombres y en nombre de Cristo. Por eso, habiendo enviado a los Apóstoles así como El fue enviado por el Padre, Cristo, a través de los mismos Apóstoles hizo sucesores de ellos a los Obispos, participantes de su consagración y misión”¹.

“Cristo, a quien el Padre santificó y envió al mundo (Jn 10-36), hizo a los Obispos participantes de su consagración y misión a través de los Apóstoles, de quien son sucesores”. Los Obispos encomendaron legítimamente el oficio de su ministerio en grado diverso, a personas diversas en la Iglesia. Así, el ministerio eclesiástico de divina institución es ejercido en diversas categorías por los que, desde la antigüedad son llamados Obispos, Presbíteros y Diáconos².

II. EL SACRAMENTO DEL ORDEN EN LA IGLESIA CATOLICA Y EN LAS IGLESIAS ORIENTALES ORTODOXAS

La doctrina católica acerca de este triple ministerio afirma que él es conferido como verdadero y propio sacramento (cf. Concilio Trid. sess XXIII, cap. 3: DS1766 y 1773; Concilio Vaticano II, Constitución Dogmática *LUMEN GENTIUM* No. 21 Pío XII, Constitución Apostólica *SACRAMENTUM ORDINIS* de 30/11/1947; DS 3857-3861). Los Orientales Ortodoxos concuerdan plenamente con la doctrina católica sobre el sacramento del Orden. Inclusive, en relación a la materia, después de la Constitución Apostólica *SACRAMENTUM ORDINIS* de Pío XII, no hay ninguna discrepancia y la Iglesia Católica reconoce como plenamente válidas las ordenaciones Orientales.

III. EL SACRAMENTO DEL ORDEN EN LAS COMUNIDADES DERIVADAS DE LA REFORMA

No sucede lo mismo en relación a las comunidades derivadas de la Reforma. La posición de los Reformadores no es suficientemente clara. Sirva de ejemplo lo que Calvino escribió: “En cuanto a la imposición de las manos que se hace para introducir los verdaderos padres y ministros de la Iglesia en su estado, no me opongo a que se acepte como sacramento. Porque en primer lugar es una ceremonia copiada de la Escritura; y además no es válida, como afirma San Pablo pero es una señal de gracia espiritual de Dios (1 Tim. 4, 14). Que yo no lo tenga en cuenta como los otros dos, es porque no es ordinario ni común entre los fieles, sino para un oficio particular³. Con todo, la doctrina común entre los actuales teólogos protestantes es la de no aplicar la noción estricta del sacramento a la Ordenación, aunque ella sea reconocida de gran importancia.”

IV. EL SACRAMENTO DEL ORDEN EN EL ANGLICANISMO

Tampoco es fácil comprender, para una mentalidad Católica, la posición de los anglicanos. El uso anglicano de la palabra “sacramento” en referencia a la ordenación, es limitado por la distinción que se encuentra en los 39 artículos (especialmente en el

artículo 25) de la comunión anglicana, entre los "dos sacramentos del Evangelio" (o sacramento mayor) y los "cinco comúnmente llamados sacramentos" (o sacramento menor). El artículo 25 no niega a estos últimos el nombre de "Sacramento", pero hace una diferencia fundamental entre ellos (pues serían constituidos por la Iglesia) y los "dos sacramentos instituidos por Cristo", descritos en el Catecismo como "necesarios a la salvación del hombre".

Las cuestiones relativas al sacramento del Orden constituyen la base del problema de los MINISTERIOS ordenados. De ahí su importancia y la necesidad de un estudio más profundo dentro del diálogo ecuménico.

¹ Concilio Vaticano II. Decreto *Presbyterorum Ordinis* No. 2.

² *Id.*, Const. Dogm. *Lumen Gentium*, No. 28.

³ *Inst. Christ.*, IV XIX, 28.

P A D R I N O S

I. EL SIGNIFICADO DE LOS PADRINOS EN LOS DIVERSOS SACRAMENTOS

La palabra padrino (del latín *Patrinus* igual a "padrecito") indica una función semejante o sustitutiva del Padre; cosa análoga vale para el término madrina. Litúrgicamente, se habla de padrinos solo en relación a los sacramentos del bautismo y de la confirmación. Los popularmente conocidos como padrinos de los matrimonios son, canónica y litúrgicamente simples testigos sin obligaciones específicas posteriores a la celebración del matrimonio.

"Conforme al uso muy antiguo en la Iglesia, el adulto no es admitido en el bautismo sin un padrino, para que lo ayude por lo menos en la preparación para el sacramento y para que, después del bautismo, vele por su perseverancia en la fe y en la vida cristiana. También en el bautismo de niños, hay un padrino que representa, la propia familia de los bautizados espiritualmente ampliada, o a la Santa Madre Iglesia, y cuando sea necesario, ayude a los padres para que el niño profese la fe, manifestándola en su vida¹.

"Cada confirmado es, habitualmente asistido por un padrino, que lo conducirá a recibir el sacramento y lo presentará al ministro de la Confirmación para la sagrada Unción, y lo ayudará a cumplir fielmente siguiendo al Espíritu Santo que recibió, las promesas hechas en el Bautismo².

"El padrino no asume la tarea de educar cristianamente al bautizado, sino solo el título de pariente o amigo; pero como representante de la comunidad de fe, él es el garante de la fe del neófito³.

II. CUESTIONES ECUMENICAS RELATIVAS A LOS PADRINOS

1. Iglesias Orientales

"A causa de la estrecha comunión entre la Iglesia Católica y las Iglesias Orientales separadas se permite con justa causa admitir un fiel oriental como padrino, y también un padrino católico (o madrina católica) en el bautismo de un niño o de un adulto católico, siempre y cuando se insista suficientemente sobre la educación católica del bautizado y sea reconocida la idoneidad del padrino. La función de padrino en un bautismo conferido en una Iglesia Oriental no es prohibida a un católico si se le invita. En este caso la obligación de cuidar de la educación de la criatura corresponde en primer lugar, al padrino o madrina de la Iglesia en la cual la criatura es bautizada⁴.

El Directorio no habla, en relación a los Orientales Ortodoxos, de padrinos en el sacramento de la Confirmación, tal vez porque en el Oriente, va unido siempre al bautismo.

Nos parece que la norma transcrita es también perfectamente aplicable cuando como acontece entre nosotros, Orientales Ortodoxos conviven con Católicos Latinos. Los Orientales podrían ser invitados como padrinos de confirmación en nuestras Iglesias.

2. Otras Iglesias y Comunidades Eclesiales

En relación a los miembros de Comunidades separadas no Orientales, el mismo Directorio establece: "el papel de padrino, en el sentido litúrgico y canónico tradicional, en los Sacramentos del Bautismo y Confirmación, no debe ser desempeñado por un cristiano de comunidad separada, salvo las prescripciones del No. 48 (el caso de los Orientales ya citado). De forma semejante, el católico no puede asumir este papel con relación a un miembro de una comunidad separada. No obstante, por motivos de parentesco o amistad, un cristiano de una comunidad diferente, viviendo en la fe de Cristo, puede ser admitido como padrino católico (o madrina católica) como testigo cristiano de este bautismo. En circunstancias semejantes, puede un católico desempeñar el mismo papel para un miembro de una comunidad separada. En este caso, la obligación de cuidar de la educación cristiana pertenece de por sí al padrino o a la madrina de la Iglesia o comunidad Eclesial en que la criatura es bautizada. Cuiden atentamente los pastores de instruir a los fieles sobre los motivos evangélicos y ecuménicos de esta norma para evitar cualquier interpretación incorrecta"⁵.

El rito para el bautismo de niños en el No. 10 de su introducción sobre la iniciación Cristiana, conserva las mismas normas del Directorio.

3. Los padrinos en el matrimonio

En cuanto al matrimonio (en donde como decíamos, la función de los padrinos es bien diferente de la de los padrinos del bautismo y de la Confirmación), la norma es común para los Orientales y no Orientales: se permite que los cristianos de otras Iglesias desempeñen el papel de padrinos o testigos oficiales en el matrimonio católico. Lo mismo se dice de un católico en el matrimonio celebrado debidamente entre cristianos de otras Iglesias⁶.

¹ S.C. *Para el Culto Divino Rito para el Bautismo de Creaturas. La Iniciación Cristiana No. 8.*

² *Id. Rito de Confirmación Introducción No. 5.*

³ *Directorio Ecuménico AD TOTAM ECCLESIAM No. 57.*

⁴ *Ibid No. 48.*

⁵ *Ibid. No. 57.*

⁶ *Ibid. Nos. 49 y 58.*

PASTORAL ECUMENICA

En el sentido estricto de la expresión, debemos entender por Pastoral Ecuménica las actividades de tipo pastoral realizadas conjuntamente por diversas Iglesias o Comunidades Eclesiales. Hablando de esas actividades comunes, el Secretariado para la Unidad de los Cristianos declaraba que "allí donde existan, serán organizadas sobre todo para hacer frente a situaciones particulares, sin entrar por ello en concurrencia con el trabajo pastoral de las parroquias. En este sentido por ejemplo en los hospitales, los capellanes adoptan muchas veces un tipo de actitud ecuménica que repercute querámoslo o no, en sus contactos con los enfermos o en sus relaciones con las autoridades hospitalarias.

En las Universidades, en las industrias, en las prisiones, en las fuerzas armadas, en la radio y en la televisión, se hace cada vez más evidente que el trabajo de las diversas Iglesias y Comunidades Eclesiales es coordinado y, en numerosos lugares, es parcialmente hecho en común. El cambio rápido en el plano económico y social que caracteriza el período actual se extiende a los campos en que tales ministerios particulares son necesarios, ya sea en el ámbito de una gran ciudad, de un sector geográfico (por ejemplo, el ministerio para los jóvenes, para los drogados, etc.). En algunos lugares (por ejemplo, en la Gran Bretaña), se evidenció un esfuerzo liberado en el sentido de prever nuevas iniciativas pastorales en el campo ecuménico bajo la forma de ministerios aunque, confiados a un equipo.

Dentro de la pastoral ecuménica "los matrimonios mixtos" constituyen un sector particular, ya sea en el plano de la responsabilidad o en el de las dificultades. El MOTU PROPIO MATRIMONIA MIXTA representa un esfuerzo conjunto de los pastores de los dos cónyuges, a fin de asistirlos de la mejor manera posible antes y durante la vida conyugal¹.

¹ *Secretariado para la Unidad de los Cristianos. La colaboración Ecuménica a nivel Local en Se- doc 8 (1975/76) cc. 278 - 279.*

SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

I. INTRODUCCION

El Concilio Ecuménico Vaticano enseña:

"Aquellos que se aproximan al Sacramento de la penitencia obtienen la misericordia divina, el perdón de la ofensa hecha a Dios, y al mismo tiempo son reconciliados con la Iglesia contra la cual han pecado y la cual colabora a su conversión con caridad, ejemplo y oraciones"¹

II. PROBLEMATICA ECUMENICA EN EL CAMPO DOCTRINARIO

La doctrina y la disciplina sobre el sacramento de la penitencia constituyen uno de los puntos de separación entre las diversas confesiones cristianas. En cuanto a los católicos y Ortodoxos, se trata de un verdadero y propio sacramento; las Comunidades que se originaron en la Reforma no dan a los ritos penitenciales, que practican en mayor o menor medida, más valor que el de una ayuda externa para excitar la fe; es en esta fe en la que los reformadores colocan el perdón de los pecados. Por otro lado, la disciplina es diferente inclusive en las diversas Iglesias Ortodoxas, tanto en relación a la frecuencia de la confesión (normalmente, mucho menor de lo que entre los católicos), como al modo de acusación. En general, los Ortodoxos conceden al penitente un papel más pasivo del que se le asigna en la liturgia católica; para ellos basta una acusación general que responda a las preguntas que el sacerdote haga. Además, el aconsejamiento y la dirección del sacerdote son fundamentales en la piedad Ortodoxa.

No es fácil comprender la doctrina del anglicanismo sobre la penitencia. Algunos textos del Prayer-Book (sobre todo la fórmula de la absolución de los enfermos) parecen expresar una doctrina perfectamente conforme con la de la Iglesia Católica. Pero en declaraciones oficiales de la Iglesia de Inglaterra acentúan la libertad absoluta en materia de confesión, en cuanto a la frecuencia y en cuanto a los pecados a ser acusados. Los teólogos anglicanos se dividen en la exposición de la doctrina; unos acentúan el aspecto de libertad y la eficacia de la fe, en el sentido protestante; y otros (sobre todo en la High Church) se aproximan a la doctrina católica sobre sacramentos.

Dentro de la teología protestante, quien se aproxima más a la comprensión católica de la penitencia es el teólogo de la comunidad de Taizé Max Thurian.

III. PROBLEMAS PASTORALES

Siendo el Sacramento de la Penitencia uno de los medios más eficaces de la gracia, es natural que a veces surja el problema de su administración a los cristianos de otras Iglesias o de la confesión de un católico con un ministro de otra comunidad cristiana. Sobre estos puntos, el Directorio Ecuménico estableció principios claros (SACRAMENTOS). En cualquier caso, sin embargo será necesario tener en cuenta las singularidades de la disciplina de las otras Iglesias, a fin de evitar la admiración de los fieles. Se procurará así mismo, de un lado y de otro evitar todo acto que pueda despertar sospecha de proselitismo.

¹ Concilio Vaticano II Constitución dogm. LUMEN GENTIUM No. 11.

PROFESION DE FE

I. ECUMENISMO Y LIBERTAD EN LA ADHESION A UNA CONFESION DETERMINADA

“Es un capítulo de los más importantes dentro de la doctrina católica, contenida en la palabra de Dios y constantemente pregonada por los Padres, que el hombre debe responder a Dios, creyendo por libre voluntad.

Por consiguiente, ninguno debe ser forzado contra su voluntad a abrazar la Fe. Pues, el acto de fe es por su naturaleza voluntario”¹.

Por eso es necesario “reconocer el derecho de cualquier individuo que haya llegado a la madurez, de cambiar de confesión desde que llegue a la conclusión de que ello es “voluntad de Dios”².

Un ecumenismo sano no significa una fijación tal de posiciones que excluya cualquier separación transconfesional. A este respecto, conviene citar el “Documento de Zagorsk”:

“A fin de evitar que el libre ejercicio del derecho que cada cual tiene de escoger su filiación eclesial, o de cambiarlo eventualmente para obedecer su propia conciencia, sea causa de tensión entre las Iglesias es importante que:

- I. La libre elección se haga con pleno conocimiento de causa, si es posible con el Consejo desinteresado de los pastores de las dos Iglesias interesadas; se impone discreción particular, cuando se trata de niños o adolescentes: en este caso se debe prestar mayor atención a los padres y tutores;

II. La Iglesia que recibe el nuevo miembro tome constancia de las repercusiones ecuménicas del cambio de filiación y de eso no se vanaglorie;

III. La Iglesia que lo pierda no admita el resentimiento ni el rencor, ni condene al interesado al ostracismo; examínese sobre el cumplimiento de su deber de evangelización respecto a él, y sobre su esfuerzo para hacerlo tomar conciencia de las necesarias repercusiones en su vida de sus convicciones cristianas, o si se conformó con la pertenencia nominal y oficial a su comunidad;

IV. Rechácese con decisión todo cambio de filiación que tuviera como motivo determinante cualquier beneficio temporal”³.

II. PROFESION DE FE EN LA IGLESIA CATOLICA DE UN HERMANO DE OTRA CONFESION

En estos casos de cambio de filiación confesional, surge el problema de cómo realizar el rito de admisión en la nueva comunidad. El Código de Derecho Canónico exige de los cristianos de otras Iglesias, que querían ser admitidos a la plena comunión católica, no solo la profesión de fe, sino también la “abjuración” de la “herejía” o del “cisma”, previas la absolución de la excomunión en que habían incurrido.

El Decreto sobre las Iglesias Orientales (número 25) y el Decreto sobre el Ecumenismo (números 18 y 19) cambiaron fundamentalmente la perspectiva:

“A los Orientales separados que, bajo el influjo de la gracia del Espíritu Santo, se encaminan a la unidad Católica, no se les exija más que la simple profesión de fe”⁴.

“De acuerdo con el Decreto sobre el Ecumenismo, se deben distinguir cuidadosamente los hermanos nacidos y bautizados fuera de la comunión visible de la Iglesia Católica de aquellos, que, bautizados en la Iglesia Católica a sabiendas públicamente reniegan la fe de esta última.

Conforme al Decreto, los que ahora en tales Comunidades (de otras Iglesias) nacen y son imbuidos en la fe de Cristo, no pueden ser arguidos del pecado de la separación” (de Occum No. 3); por eso, no incurriendo en esa falta, si quieren espontáneamente recibir la fe Católica, no necesitan ser absueltos de la pena de excomunión, si habiendo hecho la profesión de fe, según las normas fijadas por el Ordinario del lugar, sean admitidos en la plena comunión de la Iglesia Católica.

“Las prescripciones del canon 2314 tocan según el caso, a los que después que hubiesen faltado de modo culpable contra la fe o contra la comunión católica, pidieran contritos ser reconciliados con la Madre Iglesia.

“Lo que se dice respecto de la absolución de las censuras por el mismo motivo, debe naturalmente ser afirmado también de abjuración de la herejía”⁵.

Teniendo en cuenta los principios conciliares, el rito de la Iniciación Cristiana de los Adultos, promulgado por la Sagrada Congregación para el Culto Divino, el 6 de Enero de 1972 incluye como apéndice un “Rito de Admisión a la Plena Comunión de la Iglesia Católica de personas ya Bautizadas válidamente”. Es claro que el punto culminante de esta admisión debe ser la comunión eucarística, para la cual el cristiano adulto se debe preparar mediante los sacramentos de la confirmación (si no lo recibió en la Comunidad a la cual pertenecía) y el de la penitencia. Pero la admisión formal se da por la profesión de fe, en una celebración dentro o fuera de la misa. La fórmula para esta profesión, tal como se encuentra en el citado ritual, es la del Credo-Niceno-Constantinopolitano aumentado en la siguiente frase: “Creo y profeso todo lo que la Santa Iglesia Católica cree, enseña y anuncia, como revelado por Dios”. Con todo la Conferencia Episcopal puede acomodar el rito a las diferentes circunstancias y el Ordinario del lugar, considerando las condiciones peculiares de las personas, podrá adaptarles el rito, ampliándolo o abreviándolo. Nos parece por eso, que también la fórmula de profesión de fe, podría ser adaptada, si fuese el caso, por el Ordinario del lugar.

¹ Concilio Vaticano II. Decl. *DIGNITATIS HUMANA* No. 10.

² Consejo Mundial de Iglesias. *El testimonio de los cristianos. El Proselitismo y la Libertad Religiosa. Estructura del Consejo Mundial de Iglesias en Nueva Delhi (1961)*.

³ Grupo Mixto. *Secretariado para la Unidad de los Cristianos. Consejo Mundial de Iglesias. Testimonio Común y Proselitismo (Documento de Zagorsk) en SEDOC 3 (1970/71) cc. 1087 - 1088*.

⁴ Concilio Vaticano Orientalium *Ecclesiarum* No. 25.

⁵ Directorio Ecuménico *AD TOTAM ECCLESIAM* No. 19 - 20.

PROSELITISMO

I. QUE ES EL PROSELITISMO

“Proselitismo significa aquí, un modo de obrar no conforme al Espíritu Evangélico, en cuanto se usan medios deshonestos para atraer a los hombres a su comunidad, abusando, por ejemplo, de su ignorancia o de su pobreza, etc”¹.

“Dar testimonio con palabras y acciones es misión esencial y responsabilidad de cada cristiano y de cada Iglesia, pues todos están sujetos a la orden del Señor. La finalidad del testimonio es persuadir a las personas a que acepten la autoridad Suprema de Cristo, confíen enteramente en El, estén a su servicio en el amor, en la comunión de su Iglesia. El proselitismo es una presión injustificada o la intimidación o pequeños

presentes, abierta o disimuladamente, para conseguir una conversión aparente. El proselitismo es la corrupción del testimonio. Cuando hacemos prevalecer el éxito de nuestra Iglesia, a la honra de Cristo, cuando cometemos la deshonestidad de comparar el ideal de nuestra propia Iglesia con la realidad de otra Iglesia, cuando procuramos el triunfo de nuestra causa calumniando a otras Iglesias; cuando nos buscamos a nosotros mismos, personal o colectivamente en vez de amar las almas a nosotros confiadas, estamos desvirtuando el testimonio. Semejantes desvíos muestran falta de confianza en el poder del Espíritu Santo y desconocimiento del verdadero carácter del Evangelio. Es fácil encontrar estos defectos en otros: es necesario confesar que todos estamos sujetos a caer en uno u otro de estos pecados”².

“Otra característica del Proselitismo entre cristianos es el desconocimiento del valor eclesial de las otras Comunidades y admitir solamente que en su comunidad está la presencia salvadora del Señor, lo que contradice abiertamente el decreto *UNITATIS REDINTEGRATIO*: “por lo tanto, las Iglesias y Comunidades separadas, aunque creamos que tienen deficiencias, en forma alguna están desposeídas de la significación de importancia del misterio de la salvación. El Espíritu Santo no rehusa emplearlas como medio de salvación; aunque la virtud de ellas derive de la propia plenitud de la gracia y la verdad confiada a la Iglesia Católica” (Decreto *UNITATIS REDINTEGRATIO* No. 4).

Debemos así afirmar que los medios, métodos y mentalidad propios del proselitismo contradicen los principios de una ética de Evangelización, pues no respetan la dignidad de la persona humana, los derechos y el valor eclesial de los otros grupos o denominaciones cristianas, ni la peculiaridad del acto de fe, como respuesta del hombre a la palabra de Dios, en Jesucristo, en la libertad, verdad y caridad.

II. PROSELITISMO Y MOVIMIENTO ECUMENICO

El proselitismo ha motivado reservas al Movimiento Ecuménico, por ser considerado como oportunidad para atraer fieles de otra Iglesia. Realmente, el verdadero ecumenismo debe tender siempre a una fidelidad mayor hacia Cristo en la respectiva Comunidad, una fidelidad que significará continuo afianzamiento en la verdad de Cristo y en su vivencia concreta. Este reconocimiento llevará a las diversas Iglesias y Comunidades Eclesiales a encontrarse y a unirse siempre más estrechamente alrededor de Cristo, centro último de la Unidad a través de un diálogo humilde y fraterno, lo que creará las condiciones necesarias para concretizar visiblemente esta unidad. Además, en el Decreto *UNITATIS REDINTEGRATIO* No. 4, se declara que la finalidad de la acción ecuménica no es preparar la conversión de individuos de una Iglesia a otra. Mucho menos por métodos proselitistas. En realidad, el ecumenismo se coloca frontalmente en sentido contrario al proselitismo.

La acción ecuménica mira la unidad que es también la meta y la consecuencia del fruto de la misión de la Iglesia. Por eso, considera esencial la autenticidad de esta mi-

sión, empeñándose por libertarla de la deformación proselitista, reconociendo y garantizando a cada Iglesia o Comunidad Cristiana el derecho y el deber de manifestar a todos los hombres públicamente, según los principios de la libertad religiosa y atendiendo la orden de Evangelizar, recibida de Cristo, aquello que cada una respectivamente cree ser la plenitud de la verdad en Cristo. Al mismo tiempo el ecumenismo estimula a todas las Iglesias y Comunidades cristianas un conocimiento mayor de la verdad y de la caridad de Cristo, procurando que se auxilien mutua y fraternalmente en esta jornada de encuentro de Cristo, punto de unidad.

¹ *Directorio Ecuménico AD TOTAM ECCLESIAM No. 28.*

² *Comisión Central de la Tercera Asamblea del Consejo Mundial de Iglesias. El Testimonio Cristiano, el Proselitismo y la Libertad religiosa en la Estructura del CMI.*

SACRAMENTOS

I. LOS SACRAMENTOS EN LA VIDA DE LA IGLESIA

Los sacramentos, principalmente la eucaristía, constituyen el núcleo central de la Liturgia Católica. En la comprensión teológica católica, "se destinan a la santificación de los hombres, a la edificación del Cuerpo de Cristo y aún al culto que debe ser prestado a Dios. Siendo signos se destinan también a la Instrucción. Confieren ciertamente la gracia, pero su celebración también prepara a los fieles, en la mejor forma posible, para que reciban fructuosamente la gracia, adoren debidamente a Dios y practiquen la caridad"¹.

La comprensión de los sacramentos es uno de los puntos donde más se perciben las diferencias tradicionales entre las diversas Confesiones cristianas y las convergencias alcanzadas por el moderno DIALOGO ECUMENICO. Para mayores esclarecimientos véanse los artículos correspondientes a cada uno de los sacramentos (BAUTISMO - CONFIRMACION - etc.).

"La celebración de los sacramentos es acción de una Comunidad que, al celebrarlos, los realiza en esta misma comunidad, expresando por ella su unidad de fe, en el culto y en la vida"².

De allí la posición diversificada del Directorio Ecuménico sobre la administración de los sacramentos a los cristianos de otras Iglesias, siguiendo los principios establecidos sobre la COMUNICATIO IN SACRIS.

II. PENITENCIA - EUCHARISTÍA Y UNCIÓN DE LOS ENFERMOS

1. En las Iglesias Orientales

Las Iglesias Orientales, aunque separadas, tienen verdaderos sacramentos, principalmente, en virtud de la sucesión apostólica, el sacerdocio y la Eucaristía. Entre la Iglesia Católica y las Iglesias Orientales separadas de nosotros existe íntima comunión en las cosas de la fe. Hay por lo tanto un fundamento eclesiológico y sacramental para que "algunas comunicaciones en las cosas sagradas, con esas Iglesias, sin excluir el sacramento de la Eucaristía, "dadas las oportunas circunstancias y con la autorización de las autoridades eclesiásticas" no sea únicamente permitida, sino algunas veces hasta recomendada"³. Por eso, "pueden ser conferidos a los Orientales que de buena fe se hayan separado de la Iglesia Católica, cuando espontáneamente piden y están dispuestos a los sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Unción de los enfermos. También a los Católicos les es permitido pedir los mismos sacramentos a los ministros acatólicos, en cuya Iglesia haya sacramentos válidos, siempre que la necesidad o la verdadera utilidad espiritual lo aconseje y el acceso al sacerdote católico sea física o moralmente imposible"⁴. Es muy conveniente que la autoridad Católica local, el Sínodo o la Conferencia Episcopal, solo conceda la facultad de comunicación en la recepción de los sacramentos, después de concluir favorablemente una consulta con las autoridades Orientales separadas competentes, al menos las del lugar. Al conceder la facultad de comunicar la recepción de los sacramentos conviene prestar mucha atención a cierta reciprocidad legítima"⁵.

2. Otras Iglesias y Comunidades Eclesiales

Con los cristianos de otras Iglesias (los no Orientales) el Directorio Ecuménico es mucho más restrictivo. Por ser los sacramentos expresión de unidad de una Comunidad en la fe, en el culto y en la vida, se establece que, "donde faltare esta unidad de fe, respecto a los sacramentos, está prohibida la participación de los hermanos separados con los Católicos, sobre todo en los sacramentos de la Eucaristía, de la Penitencia y de la Unción de los enfermos. Sin embargo, como los sacramentos constituyen no solo señales de unidad, sino también fuentes que proporcionan la gracia (cf. de Oecum No. 8) la Iglesia puede con razones suficientes, permitir el acceso de hermanos separados a esos sacramentos. Tal acceso puede ser permitido en peligro de muerte o en caso de urgente necesidad (persecución, prisiones), cuando el hermano separado no puede dirigirse a un ministro de su Comunión y espontáneamente pide sus sacramentos al sacerdote Católico, con tal que exprese una fe conforme a la fe de la Iglesia respecto a esos sacramentos y esté bien dispuesto. Para otros casos de urgente necesidad, decide el Ordinario del lugar o la Conferencia Episcopal. Pero el católico, en casos parecidos, no debe pedir esos sacramentos sino a un ministro que válidamente ha recibido el sacramento del Orden"⁶.

III. LOS OTROS SACRAMENTOS

El Directorio Ecuménico no da ninguna norma específica sobre la administración de otros sacramentos a los cristianos de otras Iglesias. Por nuestra parte, no vemos mayor dificultad en aplicar el bautismo a los niños, y el matrimonio bajo los principios expuestos, a pesar de que la doctrina católica reconoce en el caso de otros cristianos, la validez de esos dos sacramentos, sin la necesidad de la intervención de un ministro ordenado.

No podría decirse lo mismo en cuanto a los sacramentos de la Confirmación y del Orden. El primero es prácticamente imposible que sea pedido por los otros cristianos, pues para los Orientales va unido con el del bautismo y para los otros cristianos no entra en consideración de los verdaderos y propios sacramentos. Además, siendo la Confirmación una expresión pública de la fe en la Iglesia y de la disposición de confesarla, no vemos cómo su administración se pudiera equiparar con la pertenencia del confirmado a una confesión diferente de la católica.

En cuanto al sacramento del Orden, las prescripciones del Código Canónico continúan en pleno vigor, así como las disposiciones de Pío XII que prohíbe, con términos severos, la Ordenación de Obispos, sin el mandato de la Santa Sede.

¹ Concilio Vaticano II. Const. SACROSANCTUM CONCILIIUM No. 59

² Directorio Ecuménico AD TOTAM ECCLESIAM No. 55.

³ Ibid Nos. 39 - 40.

⁴ Concilio Vaticano II, Decret. ORIENTALIUM ECCLESIARUM No. 27.

⁵ Directorio Ecuménico Ad Totam Ecclesiam, Nos. 42 - 43.

⁶ Ibid No. 55.

SECRETARIADO PARA LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS

I. COMPETENCIA Y ESTRUCTURAS

El Secretariado para la Unidad de los Cristianos (SECRETARIATUS AD CHRISTIANORUM UNITATEM FOVENDAM) fue creado por el Papa Juan XXIII, el 5 de Junio de 1960, como uno de los organismos preparatorios del Concilio Vaticano II. Confirmado por el Papa Pablo VI, recibió su estructura definitiva por la Constitución Apostólica REGIMINI ECCLESIAE UNIVERSAE, del 15 de agosto de 1967, que reorganizó la Curia Romana.

De acuerdo con ese documento, la competencia del Secretariado "es favorecer la unidad de los cristianos". En consecuencia, después de haber informado al Sumo Pontífice, manténganse las relaciones con los hermanos de otras comunidades; actúese mirando hacia una exacta interpretación y aplicación de los principios del Ecumenismo; suscítense o foméntense y coordínense grupos Católicos, Nacionales e Internacionales, que promuevan la unión de los cristianos; establézcanse conversaciones sobre los problemas y las actividades ecuménicas con las Iglesias y Comunidades Eclesiales separadas de la Santa Sede Apostólica; permítase designar observadores católicos para las reuniones de los cristianos; invítense a observadores de los hermanos separados para las reuniones de católicos, siempre que pareciere oportuno; ejecútense los Decretos Conciliares que se refieren al ecumenismo. Tiene, además, competencia en las cuestiones que toca a los judíos, bajo el aspecto religioso"¹ para lo cual fue creada una Comisión específica autónoma, el 22 de Octubre de 1974.

La estructura del Secretariado es semejante a la de otros Dicasterios o Reparticiones de la Curia Romana. Es presidido por un Cardenal (Actualmente el Cardenal Johannes Willebrands) y tiene un Obispo como Vice-presidente. Sus miembros son Cardenales y Obispos nombrados por el Papa. Cuenta también con un cuerpo de consultores o peritos de carácter internacional.

II. ACTIVIDADES

Las actividades del Secretariado siguen las líneas de las competencias que le fueron atribuidas. Después del Concilio publicó numerosos documentos entre los que cabe destacar el DIRECTORIO ECUMENICO, las Reflexiones sobre el DIALOGO ECUMENICO y las Orientaciones sobre la COLABORACION ECUMENICA A NIVEL REGIONAL y LOCAL. Para fomentar las relaciones con las COMISIONES ECUMENICAS de las Conferencias Episcopales, promovió, en Roma, dos reuniones de sus representantes a nivel mundial. Actualmente está promoviendo reuniones semejantes a nivel continental.

El Secretariado, junto con el CONSEJO MUNDIAL DE IGLESIAS, elabora cada año subsidios para la SEMANA DE ORACIONES PARA LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS.

Una de las actividades más sobresalientes del Secretariado ha sido el fomento de las relaciones con otras Iglesias o Comunidades Eclesiales, por lo que fueron constituidas diversas COMISIONES MIXTAS. También en el campo de la colaboración bíblica el Secretariado, junto con la Alianza Bíblica Mundial, elaboró normas sobre las traducciones conjuntas de la BIBLIA.

El Secretariado publica la revista "SERVICE D'INFORMATION" en francés e inglés. Su dirección es Via dell'Erba - 1 - 00193 Roma - Italia.

¹ Pablo VI Const. Apost. REGIMINI ECCLESIAE UNIVERSAE No. 93 - 94.

SEMANA DE ORACIONES POR LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS

I. HISTORIA DE LA SEMANA DE LA UNIDAD

La conversión del corazón y la santidad de vida, juntamente con las oraciones particulares y públicas por la unidad de los cristianos, deben ser tenidas como el alma de todo Movimiento ecuménico¹.

La Iglesia Católica siempre se preocupó por la unidad de los cristianos e incluyó esa meta como una de las intenciones de sus oraciones. Véase por ejemplo, las solemnes oraciones de la Liturgia del Viernes Santo. El lenguaje podría diferir pero la finalidad es fundamentalmente la misma: suplicar al Señor que apresure el día de la reunión en un solo rebaño.

El Papa León XIII, en una especie de movilización de fieles católicos en pro de la unidad, ordenó, en su Encíclica PROVIDA MATER, del 5 de mayo de 1895, que se celebrase una novena, en los días que van desde la Ascensión a Pentecostés, para apresurar la obra de la reconciliación de todos los cristianos. La Encíclica DIVINUM ILLUD MUNUS (5 de mayo de 1897), establecía esa novena perpetuamente. Se trataba por lo tanto, de una iniciativa católica que permaneció restringida al campo católico.

En 1908, dos jóvenes anglicanos, Spencer Jones y Lewis Thomas Watson, promovieron por primera vez, una octava de oración por la unidad de los cristianos, que se celebraría del día 18 de enero (fiesta de la Catedral de San Pedro en Roma, evocadora del Magisterio Romano), al día 25 del mismo mes (fiesta de la conversión de San Pablo, símbolo de la libertad cristiana, evocadas por los protestantes).

Habiéndose convertido Watson al catolicismo, el octavario fue asumido por la Iglesia Católica. Fue el Padre Couturier quien consiguió que esas iniciativas sean las fronteras del catolicismo o de los grupos que le son más afines. La octava promovida por el Padre Couturier, a partir de 1935 se basaba en la fórmula: "que llegue la unidad visible del Reino de Dios, tal como Cristo lo quiere, por los medios que El quiere". No se trataba, por lo tanto de pedir una simple vuelta o retorno al catolicismo, sino de colocarse por entero a la disposición de la voluntad de Cristo, en búsqueda de la unidad. Esto no implica la renuncia a las propias convicciones eclesiológicas, pero posibilita ciertamente la oración en común y manifiesta sujeción de todos al único Señor.

II. LA SEMANA EN LA ACTUALIDAD

Reconociendo el doble origen de estas oraciones por la unidad, el Directorio Ecuménico, establece:

"Conviene intensificar las súplicas por la unión durante períodos particulares a saber:

- a) En la semana del 18 al 25 de enero, llamada Semana de Oración, por la unión de los cristianos durante la cual frecuentemente numerosas Iglesias y Comunidades eclesiales en conjunto, dirigen a Dios oraciones en pro de la unidad;
- b) Desde la ascensión del Señor hasta Pentecostés, durante los cuales se recuerda la Comunidad de Jerusalén, implorando y esperando la llegada del Espíritu Santo que los confirmaría en la unidad y misión universal².

¹ Concilio Vaticano II, Decr. Unitatis Redintegratio, No. 8.

² Directorio Ecuménico AD TOTAM ECCLESIAM No. 22.

SEPULTURA ECLESIASTICA

"La sepultura eclesiástica consiste en el traslado del cadáver a la Iglesia, las exequias que se celebran delante de él, y en la deposición del mismo en lugar legítimamente destinado para la sepultura de los fieles"¹.

Los ritos que acompañan el entierro tienen una doble finalidad: Pedir a Dios por el eterno descanso de nuestros hermanos fallecidos y expresar nuestra fe en la Resurrección de los muertos. Sirven también de consuelo a los parientes y amigos del difunto, al manifestar la solidaridad de la Iglesia con su dolor.

El canon 1240-1,10 del Código de Derecho Canónico mandaba privar de la sepultura eclesiástica a los "notoriamente adscritos a una secta herética o cismática".

La interpretación que se acostumbraba dar a esas expresiones era la de adscripción formal a cualquier confesión no católica. No hay hasta el momento ninguna derogación formal de ese canon. Con todo, parece estar en contradicción con los principios de los documentos conciliares y postconciliares sobre el ecumenismo.

En efecto, los que ahora nacen en comunidades separadas "y son instruidos en la fe de Cristo no pueden ser señalados del pecado de separación y la Iglesia Católica los abraza con fraterna reverencia y amor"².

Por otro lado, la comunicación en las cosas sagradas (sobre todo la que no supone una comunicación sacramental) no solo es posible, sino también, en ciertas circunstancias, recomendables. (COMUNICATIO IN SACRIS). Por eso, creemos que, en el caso de la sepultura eclesiástica, se puede aplicar un criterio análogo parecido al de la administración de los sacramentos a los cristianos de otras Iglesias. Por lo tanto, faltando el ministro de la confesión propia, si la familia del difunto pidiere espontáneamente y por motivos justos, conforme con la fe de la Iglesia, la sepultura eclesiástica, ésta debe concederse.

Lo mismo puede decirse en el caso de un católico que fallezca en lugares donde no es posible un rito católico en las exequias. La familia podría pedir la celebración de alguna ceremonia religiosa a un ministro de otra Iglesia Cristiana. Como es natural, deberá evitarse tanto el escándalo de los fieles como cualquier apariencia de proselitismo.

La posición que acabamos de exponer es confirmada por el Proyecto del Nuevo Código de Derecho Canónico donde se lee: "De acuerdo con el juicio prudente del Ordinario del Lugar, pueden concederse las exequias eclesiásticas, a los hermanos separados, que por el bautismo se encuentran en cierta comunión con la Iglesia Católica" (I, IV, p. II, c. 29). Véase también lo que dice respecto al CEMENTERIO y la celebración de la Misa por los hermanos fallecidos de otras Iglesias Cristianas.

¹ Can. 1204.

² Concilio Vaticano II, Decr. UNITATIS REDINTEGRATIO No. 4.

TEMPLO

I. SIGNIFICADO DE TEMPLO

Aunque en el Nuevo Testamento se indique expresamente que el verdadero templo son los fieles (cf. 1 Cor. 3,16; 6,19; 2 Cor. 6,16), desde los primeros siglos, los cristianos escogieron lugares propios para sus asambleas litúrgicas. En la Iglesia Católica prevaleció la costumbre (posteriormente reglamentada por el Derecho Canónico) de consagrar y bendecir esos lugares, que oficialmente reciben el nombre de Iglesias o de Oratorios. A causa de esta consagración o bendición, la legislación eclesiástica determinaba el uso exclusivo de las Iglesias y Oratorios para la ceremonia del culto católico.

II. LAS NORMAS DEL DIRECTORIO ECUMENICO

La primera parte del Directorio Ecuménico estableció normas bien claras en relación al uso de los templos católicos por comunidades cristianas de otras Iglesias.

a. Con los orientales Ortodoxos

Respecto a los Orientales Ortodoxos declara: "una vez que se permita entre católicos y hermanos separados Orientales, por justa causa, la participación en las funciones sagradas en las cosas y en los lugares (Dec. sobre las Iglesias Orientales No. 28), es recomendable que el uso de los edificios católicos, cementerios o templos con sus anexos necesarios, sea cedido, con el permiso del Ordinario del lugar, a los Padres o a las Comunidades Orientales separadas, para sus ritos religiosos si lo pidieren, cuando les faltare local en que puedan realizar de manera conveniente y digna su sagrada celebración¹.

b. Con los otros cristianos

Para los cristianos de otras Iglesias Occidentales, la norma correspondiente es mucho más sobria e incluye solo un permiso pero no una recomendación: "Si les faltaren a los hermanos separados locales para celebrar de manera conveniente y digna su ceremonia religiosa, puede el Ordinario del lugar, conceder el uso de un edificio católico, de un cementerio o de un templo"².

El Directorio Ecuménico no habla nada del caso inverso, o sea la falta de local para las celebraciones católicas y la posibilidad de pedir prestado el templo a una comunidad separada. Creemos que aquí se pueden aplicar principios análogos a los expuestos. Téngase, sin embargo, presente el diverso comportamiento de los fieles de otras confesiones en sus respectivos templos y respétese su mentalidad. Esto es válido especialmente para las Iglesias Ortodoxas y la prohibición de que los laicos atraviesen el iconostasio.

III. CONSTRUCCIONES COMUNES

"Debido a los progresos sociales, al crecimiento rápido de la población y de las construcciones, y por razones financieras, cuando hubiese buenas relaciones ecuménicas y una buena comprensión mutua entre las comunidades, el uso común de local eclesiásticos podrá ser interesante en el plano práctico. Pero no parece posible proponer un modelo para este género de utilización, por tratarse de responder a una necesidad o a una urgencia".

Las construcciones de locales de cultos interconfesionales, deben ser una excepción y deben corresponder a las necesidades reales que, de lo contrario, no podrían ser satisfechas. Una capilla en el aeropuerto, una Iglesia en el campo militar, parece presentar tales condiciones. Una situación pastoral excepcional podría motivar este género de construcciones por ejemplo, cuando la presión de un gobierno prohíbe la multiplicación de locales para el culto o en el caso de extrema pobreza de una comunidad cristiana. De la misma manera, el lugar en que el uso simultáneo de una Iglesia es legítimamente admitido. En una Iglesia usada por varias comunidades, se debe tomar una

actitud sensata a la cuestión de la Reserva Eucarística, de manera que la misma sea resuelta en armonía con una sola teología sacramental y al mismo tiempo a respetar la sensibilidad de aquellos que utilizaren el edificio. Es evidente que toda iniciativa relativa al uso mutuo de locales, solo puede ser tomada bajo la autoridad del Obispo de la Diócesis y en base a las normas de aplicación establecidas por la Conferencia Episcopal competente, procurando un acuerdo con las autoridades de otras Comunidades³.

¹ *Directorio Ecuménico AD TOTAM ECCLESIAM No. 52.*

² *Id. No. 61.*

³ *Secretariado para la Unidad de los Cristianos. La Colaboración Ecuménica a niveles Regional, Nacional y Local. Cap. III d) en el Observatore Romano de 13/07/75, p. 7 y en SEDOC 8 (1975/76) 275 - 276.*

TESTIMONIO COMUN

I. EL SIGNIFICADO DEL TESTIMONIO

La palabra testimonio (*martyria martyreîn*) es empleada en el Nuevo Testamento no solo para significar la adhesión de una vida a la obra y a la persona de otra. Cristo es el Testigo que manifiesta lo que vió del Padre (Jn 3, 13.31-32), es el testigo fiel (Apc. 1,5; 3,14). Pero también los Apóstoles y discípulos que presenciaron la vida de Cristo y creyeron, se transformaron en testigos; además es ese su papel fundamental, la razón de su vida ulterior (Lc. 24-48; Act. 1, 8, 22, etc.). Al final del Nuevo Testamento, la idea del Testimonio aparece ya asociada al testimonio por excelencia: el Sacrificio de la vida como garantía de la verdad vital testimoniada o el mártirio (At 22, 20; Apc. 2, 13, etc.).

La vida cristiana tiene como función dar testimonio del amor de Dios que se nos manifiesta en Cristo; confesar que Jesucristo es Señor, para la gloria de Dios Padre (Efp. 2, 11). A través del testimonio se vive como cristiano; ("que los hombres vean vuestras buenas obras" Mt. 5, 16," en esto conocerán que sois mis discípulos Jn. 13, 35) en que se vive cristianamente.

"Testimonio significa el acto permanente por el cual un cristiano o una Comunidad Cristiana proclama los actos de Dios en la historia y demuestra, en Cristo, la luz verdadera que ilumina a todo hombre. La totalidad de la vida: culto, servicio responsable del hombre, proclamación de la Buena Nueva, todo lo que se hace bajo la inspiración del Espíritu Santo, para que los hombres sean salvos y se reúnan en el Único Cuerpo de Cristo (Col. 1, 18; Ef. 1, 12-23) para alcanzar la vida eterna que consiste en conocer al verdadero Dios y su enviado Jesucristo (cf. Jn. 17, 3)"¹.

Como el objeto del testimonio cristiano es siempre el amor vivo y vivificante de Cristo, se concluye que este testimonio debe tener siempre una dimensión comunitaria, porque Jesús murió. "para reunir en uno solo a todos los Hijos de Dios dispersos" (Jn. 11, 52). Testimoniar comunitariamente es, no solo testimoniar acerca de la comunidad, sino testimoniar en comunidad. Ese es el papel de la Iglesia: Testimoniar comunitariamente el amor de Cristo.

II. TESTIMONIO COMUN Y ECUMENICO

Para el Movimiento Ecuménico, esa conciencia comunitaria es de particular importancia. La Tercera Asamblea General del Consejo Mundial de Iglesias (Nueva Delhi 1961) declaró:

"La palabra comunidad o comunión (*Koinonía*) fue escogida porque describe aquello que la Iglesia realmente es. Comunidad dice claramente que la Iglesia no es simplemente una Institución u organización. Es una comunidad de los que fueron reunidos por el Espíritu Santo y, en el Bautismo confiesan a Cristo como el Señor y Salvador. De este modo están plenamente consagrados a El y unos a otros".

Una consecuencia clara directa de este carácter comunitario de la Iglesia es el empeño consciente para que nuestro testimonio ante el mundo sea verdaderamente comunitario. Lo contrario sería traicionar nuestra propia fe. Podría suscitarse la pregunta qué debemos buscar primero, la unidad de la Iglesia o el testimonio delante del mundo? La verdad es que en la medida en que damos testimonio común estamos viviendo la unidad, y en la medida en que la unidad existe, debe ser testimoniada. No hay, no puede haber etapas cronológicas diferenciadas. Testimoniar es vivir y vivir es testimoniar. En cuanto hubiere un punto de unidad, ello debe ser testimoniado comunitariamente. Pero el propio testimonio nos impulsará a la vez a vivir más plenamente la unidad. Hablando en ese sentido el Secretariado para la Unidad de los Cristianos declara:

"Los cristianos deben aprender a dar juntos testimonio de la misión que Jesucristo confió a su Iglesia, de modo que todos ante la Asamblea de las Naciones confiesen su fe en Dios Uno y Trino, y en el Hijo de Dios Encarnado, Nuestro Redentor y Señor (UR 12), y así el mundo creará".

"Dado que el mundo formula las mismas cuestiones a todas las Iglesias y Comunidades Eclesiales, éstas, oyéndolas juntas y comprendiéndolas por medio del diálogo, sensibles a la acción del Espíritu Santo, deberán dar en común las respuestas que el Señor espera de ellas para servir al mundo principalmente donde el Evangelio aún no ha sido anunciado (cf. AG 14/4; 29, 4)"².

¹ *Secretariado para la Unidad de los Cristianos, Testimonio Común y Proselitismo ("Documento de Zagorsk"), en SEDOC 3 (1970/71) 1082.*

² *Secretariado para la Unidad de los Cristianos, Reflexiones y Sugerencias para el diálogo ecuménico, Texto portug. en SEDOC 3 (1970/71) 726.*

UNCIÓN DE LOS ENFERMOS

El Sacramento de la Unción de los enfermos, con el cual la Iglesia ayuda al fiel cristiano a aceptar en la fe, sus enfermedades, e intercede para que le sean perdonados sus pecados y para que, restablecidos, puedan reintegrarse a la convivencia fraterna, no considera de igual manera las diferentes Confesiones Cristianas.

Los Orientales Ortodoxos, tienen sobre la Unción la misma Doctrina que los Católicos.

Los Anglicanos la colocan entre los "sacramentos menores", y las Comunidades derivadas de la Reforma, en general, no la practican.

Con todo, siendo la Unción de los enfermos un medio de gracia que el Señor pone a disposición de su Iglesia, para auxiliar a los bautizados en momentos verdaderamente difíciles, es natural que se presente también la cuestión de su administración a los cristianos de otras Iglesias.

Como los principios relativos a esa administración son comunes a otros SACRAMENTOS remitimos al artículo que lleva este título.

UNIDAD

I. LA UNIDAD. CARACTER DE LA IGLESIA

Entre los caracteres de la auténtica Iglesia de Cristo, los CREDOS o profesiones de fe antigua, incluyen invariablemente la unidad: ET IN UNAM, SANCTAM CATHOLICAM ET APOSTOLICAM ECCLESIAM. La unidad fue el deseo más íntimo y profundo de Cristo, en la oración de la última Cena: "Que todos sean Uno como Tú, Padre en mí y Yo en Tí; que también ellos sean uno en nosotros para que el mundo crea que Tú me Enviaste" (Jn. 17, 21).

La teología de la controversia utilizó la unidad (así como otros caracteres de la Iglesia), en un sentido polémico, queriendo comparar la unidad existente en la Iglesia Católica con la división de otros cuerpos eclesiales.

La eclesiología actual comprende la unidad más como un don de Dios, una tarea a ser realizada y una aspiración escatológica, que como un motivo de gloria para una

confesión determinada. Esto no significa con todo, la renuncia a las propias convicciones eclesiológicas, pero sí la convicción de que la unidad vivida aquí en la tierra nunca es perfecta. Por eso, el propio Concilio Vaticano II reconoce por un lado que la única Iglesia de Cristo que en el símbolo confesamos Una, Santa, Católica y Apostólica, subsiste en la Iglesia Católica gobernada por el sucesor de Pedro y por los Obispos en comunión con El¹. Pero al mismo tiempo declara que fuera de su visible estructura (de la Iglesia Católica) se encuentran varios elementos de santificación y verdad, que como dones propios de la Iglesia de Cristo impelen a la unidad católica².

II. ECUMENISMO Y UNIDAD

1. El Concilio Vaticano II

El Movimiento Ecuménico mira fundamentalmente, la vivencia cada vez más profunda de la unidad de la Iglesia. Con todo, los documentos oficiales de la Iglesia Católica hablan preferentemente de la unidad de los cristianos: "Semana de Oraciones por la Unidad de los Cristianos", "Secretariado para la Unidad de los Cristianos", etc.

El Decreto de Ecumenismo declara: "Por Movimiento Ecuménico se entiende las actividades e iniciativas suscitadas, de acuerdo con las varias necesidades de la Iglesia y oportunidad de los tiempos, en el sentido de favorecer la unidad de los cristianos"³.

En concepto del Vaticano II, el camino para la unidad pasa por la renovación de la Iglesia, por la conversión de los corazones y por la oración unánime. Por eso, el Decreto sobre el Ecumenismo termina deseando que "las iniciativas de los hijos de la Iglesia Católica se desarrollen unidas a la de los hermanos separados; que no se pongan obstáculos a los caminos de la Providencia; y que no se perjudiquen los futuros impulsos del Espíritu Santo. Además, el Concilio declara estar consciente de que este santo propósito de reconciliar a todos los cristianos en la unidad de una Sola y Unica Iglesia de Cristo; excede las fuerzas y las dotes humanas. Por eso, pone enteramente su esperanza en la oración de Cristo por la Iglesia, en el amor del Padre para con nosotros en la virtud del Espíritu Santo"⁴.

2. El Consejo Mundial de Iglesias

El Consejo Mundial de Iglesias (CMI) nació del contexto de procurar la unidad. En su redacción actual la Constitución del Consejo establece, en el artículo III, 1, que su primera finalidad es "convocar las Iglesias a tener como meta la unidad visible de una sola fe y una sola Comunidad Eucarística expresadas en el culto y en nuestra vida común en Cristo, y progresar en dirección a esta unidad, a fin de que el mundo crea". Dentro del cuadro del Consejo Mundial de Iglesias, la búsqueda de la unidad se desenvuelve actualmente a través de la Comisión "Fe y Constitución" (MOVIMIENTO ECUMENICO). En 1973 como preparación a la V Asamblea General de CMI (Nairobi 1975), Fe y Constitución convocó una consulta en Salamanca (España), sobre "los

conceptos de unidad y modelos de unión". La reflexión sobre ese tema continuó en la citada Asamblea General, así como en las reuniones del Comité Central del Consejo Mundial de Iglesias.

3. La Comunidad Conciliar

El modelo de unidad actualmente adoptado por el Consejo Mundial de Iglesias es el llamado "Comunidad Conciliar" o CONCILIAR - FELLOWSHIP (CONSILIARIDADE). Aspira ir más allá de la mera consistencia o del simple diálogo. Se basa en una Comunidad en el Bautismo, la Eucaristía, y en el ministerio y tiende a expresarse en la reunión de las Iglesias en Concilios. La ambigüedad sin embargo de la palabra inglesa COUNCIL, término empleado por los documentos del CMI, que puedan significar tanto consejo como concilio, precisó ulteriores esclarecimientos. De modo general, los participantes de Fe y Constitución piensan en un verdadero Concilio Ecu­ménico. Como es natural, son los Ortodoxos los que avanzan más en esta línea. Así por ejemplo el Padre Cirilo Argenti, sacerdote Ortodoxo, en su intervención ante la Asamblea General de Nairobi, terminaba deseando que "por la acción del divino Es­píritu Santo, espíritu de verdad, espíritu unificador, ya sea en la quinta, en la sexta, o por lo menos en la enésima Asamblea General del Consejo Mundial de Iglesias, sea reconocido por todo el pueblo cristiano como el Octavo Concilio Ecu­ménico de la Iglesia, Una, Santa, Católica y Apostólica de Cristo". Como, de la parte protestante hay ciertas reticencias en cuanto a la unidad de la Iglesia, necesaria para la celebración de un verdadero Concilio, se empleó en los documentos de Nairobi, no el sustantivo, sino el adjetivo "Conciliar".

4. Iglesia Local y Unidad

En el camino de la comunidad Conciliar, "Fe y Constitución" insiste también en la necesidad de un TESTIMONIO COMUN y el afianzamiento de la actual "COMU­NIDAD DE ALIANZA" (Covenant fellowship) o sea del relacionamiento mutuo de las Iglesias miembros del Consejo Mundial, dentro y fuera de ese Consejo, en la conciencia de una vocación común, fruto de la alianza entre Dios y los hombres. Este relacionamiento (acentúase) debe ser practicado sobre todo a nivel de Iglesia Local.

La Iglesia Católica también se diversifica en la comunión entre las Iglesias particu­lares. Esta comunión se da en la variedad de tradiciones, ritos, lenguas y costumbres.

En virtud de la catolicidad (declara el Concilio Vaticano II) cada una de las partes trae sus propios dones a las demás partes y a toda la Iglesia. Por eso también, en la comunión eclesiástica, hay legítimamente Iglesias particulares, gozando de tradiciones propias, permaneciendo íntegro el Primado de la Cátedra de Pedro, que preside la Asamblea universal de la Caridad"⁵.

Históricamente se han cometido errores en la Iglesia Católica en relación a la diver­idad legítima dentro de la unidad. Así, por ejemplo, los llamados Concilios de Unión (Florencia, Lyon) no fueron modelo de comprensión de las peculiaridades de los Orientales. Por eso el Concilio Vaticano II, reconoce las propias limitaciones y decla­ra que, para conseguir la reunión de los hermanos en Cristo" pacíficamente, en un solo rebaño, bajo un Unico Pastor, la Madre Iglesia no cesa de orar, esperar y obrar. Y exhorta a sus hijos a la purificación y a la renovación a fin de que brille más clara la señal de Cristo sobre la faz de la Iglesia"⁶.

¹ *Concilio Vaticano II, Const. LUMEN GENTIUM No. 8.*

² *Ibid.*

³ *Concilio Vat. II, Decr. Unitatis Redintegratio, No. 4.*

⁴ *Id. No. 24.*

⁵ *Concilio Vaticano II, Const. Dogm. LUMEN GENTIUM No. 13.*

⁶ *Id. No. 15.*

LEXICO ECUMENICO

ABAD, ABADIAS (Del término semita: abba. padre). Para los Padres del Desierto, Abad designaba un monje experimentado, un padre espiritual. Más tarde en Occidente, el abad es el responsable de una comunidad, en ciertos monasterios llamados abadías.

ABJURACION. Renuncia, ante la autoridad eclesiástica, de una herejía, un cisma, una apostasía, seguida de una profesión de fe católica. Después del Vaticano II, no se pidió más la abjuración a aquellos que no han roto personalmente con la fe o la comunión católica. Para los cristianos que desean adherirse a su plena comunión, la Iglesia Católica pide una profesión de fe.

A.C.A.T. Asociación de cristianos para la abolición de la tortura. Asociación ecuménica fundada en 1974. Actúa en colaboración con otras asociaciones que luchan en pro de los derechos del hombre.

ACIMITAS. Nombre dado por los polemistas bizantinos de la Edad Media a los latinos que se servían de pan no fermentado para la Eucaristía.

ACIMO. (En griego: sin levadura) a) Pan no fermentado utilizado para la Pascua judía. b) La Iglesia latina utiliza el pan ácimo para la Eucaristía. c) En 1Cor. 5,7 ácimo significa ausencia de corrupción, la integridad.

ACLAMACIONES LITURGICAS. Breves oraciones, expresiones de fe o de deseo, tales como: Amén; palabra hebrea que expresa una firme adhesión. Aleluya; palabra hebrea; "alabado a Dios"; signo de reconocimiento o de alegría. Hosanna; palabra hebrea "Yahvé de la Salvación" (Salm. 118) a quien implora el Señor

Maran Atha expresión aramea, empleada por Pablo (1Cor. 16, 22); "El Señor viene", la expresión puede también leerse "MARANATHA. "Ven Señor" (V. Apoc. 22, 20)

ADIAFORITAS. (En griego: indiferente) En el siglo XVII, partidarios de Melancthon y quienes estimaban que ciertos usos litúrgicos o sacramentales pueden ser o no ser observados sin contravenir la Santa Escritura. En el siglo XVII, los adiaforitas considerarían como indiferentes para la salvación, actividades tales como la danza, los juegos, el teatro que condenaban los pietistas

ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA. Grupo milenarista de origen baptista, fundado en el siglo XIX en los EE.UU. por William Miller y revivido por Elena White en 1853. AUTORIDAD: La Biblia (especialmente los libros proféticos) y Elena White. TEOLOGIA: Trinitaria. Variaciones en cuanto a la expiación, la vida cristiana, la vida futura, la profecía, la observancia de la ley mosaica y la ley de Dios. Solo se salvarán al final los que hayan guardado el sábado como práctica de la ley. El proselitismo lo hacen demostrando la práctica del amor cristiano en su misión social: clínicas, escuelas, ayuda agrícola. Realizan un trabajo intensivo de adoctrinamiento por la radio, literatura y cursos por correspondencia. Dan un gran énfasis exagerado a la profecía y a los eventos futuros, los cuales son tomados como advenimiento inminente del fin del mundo. William Miller ya había anunciado el retorno inminente de Cristo para el año 1843. Ante este hecho hay que estar preparados y por eso la observancia moral de los adventistas es rigurosa hasta el extremo

AGNOSTICISMO. Fil. Negación de un conocimiento racional y cierto de toda realidad trascendente; la razón humana no puede constituir un saber cierto sino de las realidades de la experiencia. Sin embargo, no se niega necesariamente lo que desborda la experiencia; en todo caso no se puede conocer con certeza por la razón. De ahí que se relegue toda metafísica a la esfera de lo irracional. Teol. La existencia y la naturaleza de realidades espirituales y trascendentes, y de Dios, no pueden alcanzarse en modo alguno por la razón, sino únicamente por la decisión personal del orden de la fe o de la experiencia religiosa. Sin embargo, el agnosticismo en teología puede aparecer como la falsa expresión de una justa percepción de la incognoscibilidad de Dios, que solo puede ser reconocido por el hombre como un misterio que elude toda definición y toda descripción (teología negativa).

ALBINGENSES. Nombre dado a los Dualistas de los siglos XII y XIII en Languedoc (región de Albi). También se les ha llamado Cátaros. V. Dualismo.

ALEJANDRIA. V. Iglesia, tradiciones litúrgicas.

ALIANZA. (Del latín alligare: ligar). Pacto establecido entre Dios y su Pueblo, en la persona de Noé, Abraham, Moisés, David. La muerte de Jesús ha establecido una Alianza Nueva, anunciada por los profetas y extendida a toda la humanidad. V. Diccionario de Teología Católica.

ALIANZA REFORMADA MUNDIAL. Fundada en 1875. Agrupa 45 millones de Reformados y Presbiterianos, cuyas Iglesias tienen el mismo tipo de gobierno presbiteriano sinodal.

AMERICANISMO. Conjunto de tendencias marcadas más en Francia que en la misma Amé-

rica. Al final del siglo XIX, se buscaba en ciertas formas de catolicismo de los Estados Unidos un medio de reconciliación entre la Iglesia y el mundo moderno. En enero de 1899, León XIII condenó este conjunto de tendencias.

AMIGOS DEL HOMBRE. Asociación vagamente religiosa de tipo milenarista, fundada en Ginebra en 1920, por Alejandro Freytag. Este se presenta como mensajero de lo eterno, predicho por el profeta Malaquías, enviado para reunir el "pequeño rebaño" de los 144.000 que vivirían felices sobre la tierra, si ellos reemplazaban el egoísmo por el altruismo. Una disidencia francesa se creó en 1947 por un instructor pirineo, M. Bernard Sayerce.

ANABAPTISTAS. En el siglo XVI, cristianos separados de los Reformadores buscan asemejarse a la "Iglesia Primitiva". Hoy están representados por los Mennonitas. V. Menno Simónis.

ANAFORA. (En griego: Elevación). En la Iglesia antigua y en las liturgias orientales, conjunto de la oración eucarística: diálogo de introducción, acción de gracias, relato de la Institución, anámnesis, epiclesis, doxología.

ANAMNESIS. (En griego: Recuerdo). Oración de la Liturgia eucarística, que sigue inmediatamente al relato de la Institución y expresa el memorial de la Primera Cena de Jesús y también el memorial de la Pasión, de la Resurrección y de la Ascensión. Ciertas anámnesis hacen igualmente memoria de otras etapas del misterio de la salvación, del Nacimiento o la *Parusía. El memorial de la anámnesis no es una simple conmemoración, sino el volver al momento y a la invocación de una realidad presente en Cristo que recapitula todos los tiempos y nos abre la eternidad. La anámnesis está ligada a la epiclesis (invocación al Espíritu Santo).

ANATEMA. (En griego clásico: Puesto aparte). Pena que separa de la sociedad cristiana.

ANGELOLOGIA. Parte de la teología que trata de las creaturas celestiales asociadas al triunfo de Cristo y a la albanza de la Iglesia.

ANGLICANO. (Comunión Anglicana). Comunión en la fe y en un fraternal intercambio entre la Iglesia de Inglaterra y un cierto número de otras Iglesias autónomas, que reconocen al arzobispo de Cantóbery como "primus inter pares". La comunión anglicana cuenta más o menos con 56 millones de fieles en el mundo. En U.S.A., los Anglicanos son llamados *Episcopalianos.

ANGLOCATOLICOS. Cristianos de la Comunión anglicana que insisten en la herencia de la fe católica en el Anglicanismo, sobre la comunidad litúrgica y aún en las comunidades monásticas.

ANTECRISTO o ANTICRISTO. Personificación de las fuerzas del mal, que se oponen a la acción salvadora de Dios y de su Cristo. Hay que distinguir entre Falsos Mesías o Falsos Cristos. Antes de la venida de Cristo hubo falsos mesías y después de la 1ra. venida de Cristo, se presentaron otros autodenominándose Cristos.

APATIA. (En griego: impassibilidad, insensibilidad). Control completo, por la oración y la ascesis, de las pasiones que nos impiden consagrarnos plenamente a la vida espiritual.

APOCATASTASIS. (En griego: restitución al estado primero). Esto sería la restauración final de todas las creaturas inteligentes en la amistad de Dios, después de la purificación de los demonios y de los condenados por el fuego del infierno.- Teoría rechazada por la Iglesia.

APOCRIFOS. (En griego: oculto). Libros judíos o cristianos que no hacen parte de la Biblia, aunque presentan alguna relación o semejanza con los libros santos.

APOFATICO. (Del griego apófasis: negación). La teología apofática busca expresar el conocimiento de Dios, afirmando lo que El no es (vía negativa), más que lo que El es. La catafática, a la inversa, sigue la vía positiva. El proceso apofático puede favorecer el diálogo con los no-creyentes.

APOLINARISMO. En el siglo IV, Apolinar obispo de Laodicea (Syria) rehusaba a Cristo un alma humana. Herejía condenada por los concilios ecuménicos.

APOLOGISTAS o APOLOGETAS. (Del griego: apología: Defensa). Los Padres apologistas del siglo III, por ejemplo San Justino, han expuesto la fe y la vida cristiana, han dialogado con los judíos y paganos, han tomado la defensa de los cristianos calumniados y perseguidos.

APOSTOL. (En griego: enviado, embajador). a) En el sentido estricto: hombres enviados por Jesucristo para anunciar el Evangelio. b) En el sentido amplio: enviados o misioneros, encargados de la continuidad del mismo mensaje en nombre de la Iglesia. c) En un sentido más extenso el apostolado designa la acción de todo cristiano que participa del anuncio del Evangelio.

APOSTOLICIDAD. La apostolicidad es una propiedad esencial de la Iglesia, y una de las cuatro *notas atribuidas a la Iglesia desde el siglo IV por el *Símbolo Niceo-Constantinopolitano. Ella designa la identidad esencial y permanente de la Iglesia con la Iglesia de los Apóstoles a través de toda la historia. La Iglesia edificada sobre el fundamento de los Apóstoles ha mantenido su misión salida de ellos, como ellos

mismos la recibieron de Cristo. (Jn. 15,16, 26-27; 17, 18). La Iglesia es pues la "enviada" "constituida" por la misión que el Padre ha confiado a su Hijo, y que Jesucristo ha cumplido una vez por todas. (Hb. 7,27; 9,12-28; 10,10 12-14), y que el Espíritu Santo acaba en los últimos tiempos. (Jn. 15,26-27; Ac 5, 32). Así la Iglesia es apostólica por su fidelidad, en la gracia de Dios, a la misión, a la predicación y al ministerio primero que ella ha recibido de los Apóstoles. Para la mayoría de las Iglesias, tal es la significación fundamental de la sucesión apostólica. **CUESTIONES QUE SE PLANTEAN FRENTE A LA APOSTOLICIDAD:** De qué manera se conserva la continuidad entre la Iglesia de los Apóstoles y la Iglesia de hoy, diecinueve siglos después de los apóstoles? Cómo se ha significado la apostolicidad de la Iglesia después de la muerte de los Apóstoles? Con cuáles criterios se puede verificar la autenticidad de la apostolicidad? En torno a estas cuestiones se sitúan las divergencias entre las Iglesias; a través del *diálogo ecuménico se van esclareciendo progresivamente y reduciendo las divergencias.

ARCHIDIACONO. Jefe de diáconos en el siglo IV, el archidiacono llegó a ser un colaborador inmediato del obispo, y aún el principal colaborador administrativo del patriarca, especialmente en Constantinopla. En la Iglesia latina, vicario general del obispo, encargado de un territorio llamado archidiaconía.

ARCHIMANDRITA. En Oriente, superior de un gran monasterio. "Archimandrita" es también una apelación honorífica de ciertos monjes sacerdotes.

EJERCITO DE SALVACION. Movimiento religioso, independiente de las Iglesias, que se consagra a "anunciar la Buena Nueva a los pobres". La organización del Ejército de Salvación es militar, puesto que desea ser ejército para la lucha contra el pecado. Necesita, por tanto,

una obediencia ciega, e impera en él una autocracia absoluta. A la cabeza está el general con plenos poderes, el cual es instancia suprema en todas las cuestiones de administración, organización y disciplina.

ARMENIOS. Cristianos de Asia Menor, al sur de la Caucasia, muy probados por las diferentes conquistas en el curso de los siglos. Esta cristiandad comprende cuatro patriarcas que no están en comunión con Roma. Etchiazin (Armenia Soviética) que goza de una primacía de honor; Sis en Cilicia (transferida al Líbano), Jerusalén y Constantinopla. Un patriarcado armenio católico, en comunión con Roma, tiene su sede en el Líbano.

ARRIANISMO. Herejía del siglo IV, profesada por Arios, sacerdote alejandrino: negación de la divinidad de Cristo, considerada como una creatura subordinada al Padre. El Concilio de Nicea condenó el arrianismo en el 325.

ARTOS. (En griego: pan). Pan pascual, bendito, pero no consagrado, durante la noche Pascual; es conservado y expuesto hasta el sábado después de Pascua y es distribuido a los fieles.

ASAMBLEA DE LOS HERMANOS. Fundador: John Nelson Darby (1808-1882), Irlandés, sacerdote anglicano. Impulsado por las divisiones internas del anglicanismo quiso con otros sacerdotes fundar una "comunidad" como único modelo a seguir. Por divisiones internas, el nombre inicial de esta "comunidad", fue: "Asamblea de Hermanos Exclusivistas". **MAGISTERIO UNICO:** La Biblia. En sus doctrinas y prácticas bautismales siguen a los Bautistas. Parten el pan como recuerdo y mandato de Cristo. **IGLESIA:** rechazan toda jerarquía y organización, y la autoridad la da la congregación reunida. Ordenan pastores como hombres separados de los laicos. El sencillo culto puede ser dirigido por cualquier miembro, excepto por mu-

jeros. Respecto al fin del mundo siguen las enseñanzas de las doctrinas adventistas, sin tener en cuenta el número ni fechas. SALVACION: "La seguridad eterna", es decir, la creencia de que cuando una persona ha sido salvada, lo ha sido para siempre. COMPORTAMIENTO ETICO: Siguen el rigorismo sectario de los Testigos de Jehová. No aceptan el movimiento ecuménico.

ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES (La). Fue fundada en Londres, (1884) por José Williams, con el triple fin de procurar bienestar religioso, físico e intelectual de los jóvenes. En EE.UU. se desarrolló congregando a todos aquellos jóvenes que consideran a Jesucristo como su Dios y Salvador; según las Sagradas Escrituras, desean ser discípulos en la vida, siguen su doctrina y buscan juntar sus esfuerzos para extender su reino entre los jóvenes.

ATEISMO. Doctrina filosófica que niega toda divinidad; Dios no existe. **ATEISMO SISTEMATICO:** Afirma que la libertad está en que el hombre es fin de sí mismo; supone afán desorbitado de autonomía humana; no concilia la libertad con el reconocimiento del Señor; se ve favorecido por el sentido de poder; instalado en el poder, ataca con todos los medios a su alcance a la religión; difunde el ateísmo en materia educativa (Gaudium et Spes No. 20).

ATHOS. (Montes Athos). En 963 Sn. Atanasio de Antioquía, retirado sobre el Montes Athos, cuyo nombre designa también la pequeña isla que lo rodea, en Grecia, fundó allí un primer monasterio cenobítico llamado "La Gran Laura". La pequeña isla se pobló de millares de monjes; y Athos, llega a ser una especie de república monástica. Un gobernador civil, representante del gobierno griego, reside en la cabecera Karies. Ninguna mujer es admitida jamás sobre el territorio atonita. En el plano religioso, el Athos depende del patriarcado de Cons-

tantinopla y no de la Iglesia Griega. La espiritualidad atonita ha influenciado casi exclusivamente sobre todo el monaquismo de la Iglesia ortodoxa. El prestigio de Athos sobre el conjunto del mundo ortodoxo era considerable. Este ha declinado después de 1917 y el número de monjes ha pasado de 7.000, en 1903 a 1.500, en 1972 a 1.200.

AUSBURGO. (Confesión de Ausburgo). Profesión de fe en 21 artículos, preparados por Lutero y sus discípulos, y redactados por Melancthon, para ser leída en la Dieta Imperial reunida en 1530 por Carlos V en Ausburgo, Baviera. La confesión de Ausburgo llegó a ser a partir de ese momento el documento fundamental de las Iglesias Luteranas.

AUTOCEFALAS (IGLESIAS). Del griego auto: por sí mismo; y el kephale: cabeza. Una Iglesia autocéfala, se gobierna por su propia iniciativa; ella es reconocida apta: 1) para elegir su propio primado (patriarca o arzobispo); 2) a consagrar el Santo Crisma, necesario para el sacramento de la confirmación. El conjunto de las Iglesias autocéfalas constituye la Iglesia Ortodoxa Universal. Hasta 1848 (Encíclica de los Patriarcas Orientales en respuesta al Papa Pío IX) las cuestiones de orden general eran reglamentadas por el acuerdo de cuatro patriarcas (la Pentarquía menos Roma); después de 1961, la Pentarquía ha sido reemplazada por las Asambleas Panortodoxas; 21 delegados, uno por la Iglesia autocéfala incluyendo los arzobispos de América y del Japón. Ver Concilio.

BABEL O BABILONIA. a) En Apc. 7,5 que evoca Gn. 11, 9 en donde se puede ver los imperios opuestos al pueblo de Dios. b) Ciertas sectas dan estos nombres a la Iglesia Católica, acusada de "perversión" y de "confusión" en la fe.

BAJAI (BAHA'IE) o FE UNIVERSAL DE BAJAI. Corriente religiosa, cuyas raíces espirituales proceden del Islam y de Persia. **SEDE CENTRAL:** Haifa. Es más una organización religiosa internacional no cristiana. **DOCTRINA:** espiritualidad oriental. Concepto de Dios: Unitario, **OBJETIVO:** Unión de todos los hombres en todas sus manifestaciones religiosas y culturales. **CULTO:** No existe. **JERARQUIA ECLESIASTICA:** No tiene. Tienen sus líderes espirituales que dirigen sus asambleas donde se reciben mensajes expresamente escritos para la motivación espiritual de los discípulos: **GRAN MAESTRO:** BAJAI, quien dejó sus mensajes. El Templo Universal Bajai de la Fe Universal Bajai se encuentra en Haifa.

BAUTISMO. El Bautismo es el sacramento que nos integra en el cuerpo de Cristo. En efecto no puede haber sino un solo bautismo (Ef. 4, 5). Es el lazo sacramental de la unidad y el fundamento de la comunión entre los cristianos. Desde el siglo III hubo discusión sobre la unidad del bautismo; era necesario rebautizar los miembros de comunidades que se habían separado de la "gran Iglesia"? La respuesta que se impuso definitivamente es la de que el bautismo administrado "correctamente" no puede ser reiterado; es la primera manifestación histórica del ecumenismo. En la situación actual del Movimiento Ecuménico, se ha reconocido que en las Iglesias se acepta un solo y mismo bautismo cuando cada una se conforma a la institución evangélica y cuando en su liturgia cada una bautiza con agua en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. A pesar de las divisiones que existen, aún entre las Iglesias, el bautismo es el signo por el cual los cristianos se han congregado en una misma Caridad, para manifestar la Unidad. Actualmente se multiplican entre responsables de Iglesias las declaraciones comunes sobre el bautismo y su celebración ecuménica, o los actos de reconocimiento mutuo del bautismo.

BAUTISTAS. Origen: Los primeros bautistas aparecieron en Holanda (1521) cuando Tomás Munzer, autodenominándose profeta, pretendía que Lutero no había sabido abolir las doctrinas de la Iglesia Católica, especialmente afirmando que ningún niño había sido realmente bautizado y que por lo tanto había que rebautizarlo de nuevo. Los que siguieron la idea Munzer fueron llamados "Anabaptistas" que quiere decir "rebautizados". **FUNDADOR DE LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA:** Simón Mennoni (exclérigo) organizó a los anabaptistas y fundó su primera Iglesia en Europa. En 1602 John Smith, clérigo anglicano, rechazó el bautismo de niños y se rebautizó él mismo y fundó en Amsterdam otra Iglesia distinta. Hacia 1650 se dividieron los bautistas en generales o abiertos y los particulares o cerrados. Los primeros afirmaban la Redención general de Cristo para todos los hombres y los segundos profesaban las doctrinas calvinistas de que la Redención había sido particular, solo para los elegidos, y no reconoce más bautismo que el de inmersión y rebautizaban a los neófitos. Los Bautistas no tienen un credo definido. Todas sus Iglesias son independientes y libres para formar su propio credo, su liturgia y su organización; existen más de 300 sectas. Existen bautistas generales de los 6 principios, a saber: **ARREPENTIMIENTO - FE - BAUTISMO - IMPOSICION DE MANOS - RESURRECCION DE LOS MUERTOS Y JUICIO FINAL.** Algunas sectas bautistas: Bautistas del Séptimo Día; Bautistas de libre voluntad; Bautistas predestinarios de dos semillas en el espíritu; Bautistas pequeños niños; Bautistas brazo de hierro; Bautistas regulares o antiguas luces; Bautistas separados o nuevas luces. **SACRAMENTOS:** No admiten que existen sacramentos. El Bautismo y la Cena son considerados como "ordenanzas" pues no creen que ellos confieran la gracia.

BIBLIA. Nombre singular que viene del pl. griego 'Ta biblia', "los libros". Designa el conjunto

de los libros sagrados redactados bajo la inspiración del Espíritu Santo. La Biblia cristiana comprende el Antiguo Testamento y Nuevo Testamento, o sea, según el canon católico, 73 libros.

BIZANCIO. Ciudad griega fundada en 658 antes de nuestra era. Constantino la hizo capital del Imperio Romano en 330 y la llamó Constantinopla. Fue tomada por los turcos en 1453. Aunque reemplazada en 1923 por Ankara como capital de Turquía moderna, ella guarda su prestigio y una gran actividad comercial, bajo el nombre de Estambul. El Fanar sobre el Cuerno de Oro es, después de 1601, la residencia del Patriarca de Constantinopla, Rito Bizantino.

CALCEDONIA. (En nuestros días: Kadikoy). Ciudad de Bithinia, en los alrededores de Constantinopla, donde se tuvo en 451 el 4o. Concilio Ecuménico. La Cristología tuvo allí su formulación decisiva: Jesucristo Verbo de Dios hecho hombre, es UNA PERSONA EN DOS NATURALEZA, según las cuatro notas negativas o (*apofáticas) sin mezcla, ni transformación, sin división, ni separación . . . El monofisismo de Eutiques fue así condenado al mismo tiempo que el nestorianismo. La Cristología de Calcedonia debe permitir encontrar en Jesucristo la revelación total del hombre y la revelación total de Dios. - El Papa San León I, protestó contra el Canon 28 de Calcedonia el cual reconocía a Constantinopla "la misma primacía" que a la sede de Roma.

CALVINISMO, CALVINISTA. Se llama Calvinismo a la teología y a las orientaciones calvinistas. Por sus concepciones religiosas completamente subjetivistas y por su temperamento radical, Calvino, junto con Zwinglio se distanció de Lutero. A la Cena le dió una interpretación puramente simbólica, como banquete conmemorativo de la muerte de Cristo, como acto confesional de la comunidad; y en las

palabras de la institución: "este es mi cuerpo - esta es mi sangre", él daba a la palabra "es" el sentido de "significa". Rechazó también los sacramentos como medios reales de gracia; explicó el bautismo y la Cena exclusivamente como expresión confesional de la fe y el bautismo de los niños como un acto confesional de los progenitores. En lo ético se encuentran elementos de la escuela estoica; sus fines concretos eran el cuidado de la disciplina moral y el incremento de la cultura terrena para gloria de Dios.

CANON. (En griego: regla). a) Canon de la Biblia: lista oficial de los libros de la Escritura Santa. La introducción o la permanencia de ciertos libros en el Canon ha dado lugar a controversias. V.- Deuterocanónicos. b) Canon: Regla, ley de la Iglesia promulgada en los Concilios. c) Derecho Canónico: Conjunto de la legislación de la Iglesia estudiado por los canonistas. Las disposiciones del Derecho Canónico determinan de manera positiva ciertos puntos de la *Ética cristiana; ellas deben superar el nivel de la *ley para guiar la conciencia de los creyentes según la naturaleza profunda de la Iglesia. V. Jurisdicción eclesiástica. d) Canon de la Misa: oración eucarística cuya regla es fijada por la Iglesia.

CANONIZACIÓN. En las Iglesias ortodoxas y romana, acto solemne de la autoridad eclesiástica, por el cual un servidor o una sierva de Dios ha sido inscrito en el catálogo de los *santos. Esta decisión justifica un *culto litúrgico.

CANTONBERY. (En Inglés: Canterbury). Ciudad escogida en 597 por Agustín como centro de su misión y que llegó a ser sede del arzobispo, primado de toda Inglaterra y "primus inter pares" en toda la *Comunión *anglicana.

CAPADOCIOS. Padres Capadocios). Obispos notables, originarios de Capadocia en el siglo

IV: Basilio de Cesarea, Gregorio de Nacianzo y Anfiloco de Iconio, menos conocido. Los Padres capadocios son también llamados Neo-Niceanos; hacia el 370 ellos han hecho explícita de una manera creadora, en su lengua de su época y de su cultura, la doctrina del primer Concilio Ecuménico de Nicea, (325), precisando las relaciones entre la Esencia Divina una y las Tres Personas de la Santa Trinidad.

CARISMA. (Del gr. karisma, don gratuito, de karis, gracia). En el Nuevo Testamento designa con frecuencia el don de Dios en general, que es irrevocable (Rom 11, 29), que ha sido derramado con profusión sobre los hombres de Jesucristo. (Rom, 5, 15) y que lleva a la vida eterna (Rom, 6, 23). En sentido estricto, don gratuito otorgado principalmente a los apóstoles, como manifestación visible de la presencia operante del Espíritu Santo, con vistas al crecimiento de la Iglesia (1 Cor 12, 1-11). San Pablo incluyó entre los Carismas las funciones del ministerio; apóstoles, profetas, doctores, evangelistas, pastores (1 Cor 12, 28); las vocaciones particulares, como el celibato (1 Cor 7, 7); diversas actividades útiles a la comunidad: servicio, enseñanza, exhortación, obras de misericordia, palabra de sabiduría o de ciencia, fe eminente, don de curar o de hacer milagros, profecía, discernimiento de espíritus, hablar en lenguas, interpretación de lenguas (1 Cor 12, 8-10). Por encima de todos estos dones está la caridad (1 Cor 13, 1). Teol. Santo Tomás llama al carisma gracia gratuita (gratia gratis data) y organiza la diversidad de estos dones en función de las necesidades especiales de la predicación apostólica (Suma teol., I-II, 111, 4). VTB.

CATAROS. V.- Albigenses.

CATECUMENOS. En la Iglesia primitiva los candidatos al Bautismo. En los siglos IV y V, el número de catecúmenos era un problema al diferirles la recepción del Bautismo a causa de las

obligaciones que por él se contraían. En las Iglesias de la Reforma; adolescentes o adultos, que se preparan al Bautismo o a la Santa Cena. En la Iglesia Católica; adultos que se preparan al Bautismo y para los cuales se han organizado "centros de catecúmeno".

CATEQUESIS. (En griego; enseñanza). En la antigua Iglesia, preparación doctrinal para el Bautismo. Actualmente: a) instrucción y educación cristiana en las diferentes etapas de la Iniciación; b) forma de predicación cristiana en la que se insiste sobre la exposición de la doctrina.

CATEQUESIS INTERCONFESIONAL. Después de las profundas modificaciones intervenidas en la legislación y la pastoral de los matrimonios mixtos, las experiencias y las búsquedas han estado en curso para una catequesis común en las Iglesias católica y protestantes para los hijos de matrimonios mixtos.

CATOLICIDAD. (Universalidad, más allá de la simple aceptación geográfica). Una de las cuatro *notas de la Iglesia en el *Símbolo de Nicea y una de las dos notas en el Símbolo de los Apóstoles. Este carácter de universalidad señala el dinamismo de la Iglesia y el cuidado de anunciar a todos los hombres el Evangelio de Jesucristo; dinamismo actual, geográfico (el mundo entero), social (abierto a todas las razas, culturas, lenguas y profesiones) y ecuménico (solidaridad con todas las Iglesias que confiesan a Jesucristo).

CATOLICO. (Denominación católica). a) Los cristianos en comunión con la Iglesia de Roma. b) Los ortodoxos y los anglicanos reivindican para ellos la cualidad de católicos. c) Los protestantes en el Símbolo de los Apóstoles confiesan "la Santa Iglesia Universal" para evitar la confusión con la denominación de la Iglesia romana.

CATOLIKON. (En griego: lo que es para toda la comunidad). Iglesia principal en un monasterio ortodoxo.

CATOLIKOS. Título que actualmente llevan cinco primados: Catolikós de Babylonia (Asirios). Catolikós de Msketa-Tbilissi (gregorianos ortodoxos). Catolikós d'Etchmiadzin y catolikós de sis et Cilice (Armenianos calcedonenses); Catolikós de Etiopía (no calcedonenses) después de 1959.

CELIBATO. La virginidad en el Antiguo Testamento era tomada como un oprobio. Sin embargo en Isaías 23, 12; 37, 22: virgen, hija de Sion son títulos honoríficos de Jerusalén. La virginidad como estado solo adquiere honor en el N.T. En el N.T., Jesús enseña que hay hombres que reciben el don y tienen el deber de renunciar al matrimonio por amor al reino de Dios (Mat. 19, 12; Mat. 19, 29. Luc. 18, 29. "Es el camino difícil de los elegidos". (Th. Wl 649, not. 20). Pablo manifiesta a los no casados que harán bien si permanecen como él (I Cor. 7, 8). Pero ni Jesús ni Pablo (I Cor. 7, 35) imponen la virginidad (parteia: una vez en el N.T.: Luc. 2,36). El estado de virginidad es digno de recomendarse por causa de la presente tribulación (cf. Luc. 17, 27; I Cor. 7, 26: Pablo piensa aquí en el fin del mundo). Cuando las tribulaciones sobrevengan, pesarán más gravemente sobre los casados porque a ellas se añadirán los cuidados como esposos y padres. Pablo considera además, que la persona casada ha de dividir su atención entre los deberes religiosos y los puramente terrenos. La recomendación paulina de la virginidad constituye el fundamento bíblico de la ley eclesial del celibato para los sacerdotes. El N.T. exige solamente de determinados dignatarios de la Iglesia que "sean hombres de una sola mujer (Tim. 3, 2-12; Tit. 1,6), e.d., que no hayan vuelto a casarse después de la muerte de la primera mujer. En Acts. 21, 9, Felipe, tiene cuatro hijas vírgenes.

Apoc. 14, 4s habla individualmente en pro de la virginidad. El ideal de la virginidad propuesto por Cristo a los que quieren seguirle (Mt. 19, 11-12), quedó fijado como obligación jurídica para el clero de occidente en el Concilio in Trullo de 692. Der. can. lat. el clérigo se compromete al recibir el subdiaconado a practicar toda su vida la castidad perfecta (can. siendo nulo su matrimonio subsiguiente (can. 1072).

CENA. (En latín: comida de la tarde). Última comida pascual de Cristo con sus apóstoles, en la vigilia de su muerte, en el curso de la cual instituyó la Eucaristía. - En las Iglesias de la Reforma de expresión francesa, el culto de la Santa Cena designa la celebración eucarística de la comunidad.

CESAROPAPISMO. Nombre dado a regímenes político-eclesiásticos y que permiten al poder civil controlar estrechamente a la Iglesia.

CIMADE. Servicio ecuménico de ayuda mutua surgido en 1939. (Comité Inter-Movimientos a favor de los evacuados) y que viven en solidaridad con las víctimas de las injusticias y de la marginalidad.

CIRCUMINCESION. (En la teología oriental Pericoreasis). a) Intercambio incesante de vida entre las Tres Personas Divinas. b) Los "Padres de la Iglesia han llamado también circumincesión el intercambio mutuo de vida entre el Verbo de Dios y la humanidad de Jesús a la cual el Verbo se ha unido para la Encarnación. - La unión de dos naturalezas en la única Persona del Verbo establece lo que los teólogos llaman la comunicación de idiomas, es decir, propiedades de cada una de las dos naturalezas.

CISMA. (En griego: división). Ruptura de la comunión eclesial, en asuntos fundamentales de doctrina y de moral.

COLEGIALIDAD. Propiedad del episcopado, según la cual todos los obispos forman juntos un cuerpo o una unidad funcional solidariamente responsable de la Iglesia universal y de la evangelización del mundo, son jueces de la fe y legisladores supremos bajo la autoridad del obispo de Roma, sucesor de Pedro, primer pastor. Esta unidad se expresa solamente en el concilio ecuménico. La teoría de la colegialidad, próxima a la del sobornost en la Iglesia oriental, pasó a segundo término en las preocupaciones teológicas después de la afirmación de la infalibilidad en el Concilio Vaticano I. Constituye, sin embargo, su complemento y su contrapeso. En los últimos años, la búsqueda ecuménica, la toma de conciencia de la solidaridad de los obispos en la evangelización del mundo, han conducido a que el Concilio Vaticano II, le diera su estatuto teológico en la constitución dogmática sobre la Iglesia Lumen gentium (21 de noviembre de 1964).

COMISIONES TEOLÓGICAS INTERCONFESIONALES. Cada una de estas comisiones es un grupo de teólogos designados por dos o más Iglesias para el diálogo teológico que les concierne.

COMITE EPISCOPAL PARA LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS. En cada país, la Conferencia Episcopal confía las cuestiones concernientes a la Unidad, a una Comisión de Obispos y de especialistas en ecumenismo.

COMITE MIXTO CATOLICO PROTESTANTE. Grupo de 14 miembros, fundado en 1968, autorizado para el diálogo ecuménico entre las Iglesias católica, luterana y reformada de Francia.

COMPREHENSIVENESS. (Palabra inglesa). Amplitud de espíritu de la comunión anglicana, presta a establecer relaciones con otras Iglesias sin imponerles exigencias que van contra ellas.

Es este mismo espíritu el que permite mantenimiento de la cohesión entre las diferentes tendencias que cohabitan en su seno.

COMUNION. a) En la Escritura: Participación de los cristianos, en el Espíritu Santo, en la vida del Padre por el Hijo Jesucristo (1 Jn 1,3; 2 Cor 13, 13) y fraternidad de vida entre ellos (Ac. 2, 42-44). Es la deficiencia de esta comunión la que explica en gran parte las rupturas históricas entre las Iglesias. b) La teología comprende bajo el nombre "comunión" el conjunto de relaciones entre los cristianos en la Iglesia; relaciones que expresan la *unidad y la *catolicidad, y en particular, la participación litúrgica en los mismos sacramentos, especialmente en la misma *Eucaristía. (Act. 2, 42; 1 Cor 10, 17). c) En el plano confesional: Iglesias que pertenecen a la misma denominación, por ejemplo, la comunión anglicana. - La restauración de la plena comunión entre las Iglesias es un objetivo entre las Iglesias y es también un objetivo del Movimiento "ecuménico. V.- Eclesiología.

COMUNION ANGLICANA. La liturgia anglicana estuvo influenciada por las ediciones del *Prayer Book. A pesar de una cierta diversidad en la celebración del culto divino, se puede decir que la liturgia es de ordenanza netamente bíblica, aliando la belleza y la simplicidad: ella ofrece a los fieles una vida de acercamiento a Dios, a la vez sacramental y evangélica. Después de muchos siglos de celebración en lengua común se pudo encontrar un equilibrio armonioso entre el cuadro litúrgico predeterminado y la oración espontánea permitida hace cerca de una decena de años, en las nuevas opciones litúrgicas. Varias espiritualidades pueden así coexistir sin contradecirse.

CONCIENCIA. Es, en el sentido bíblico, una facultad, asentada en el corazón, en lo íntimo del alma; de ella dispone el hombre, aún el pagano (Rm. 2, 15); difunde su luz (su testimo-

nio) para dirigir, como legislador, la acción concreta, y sancionarla como juez. Este juicio es ante todo reflexivo, de suerte que capacita al hombre para atender en unión con su conocimiento, a la dirección de su vida, a fin de justificarla o condenarla.

CONCILIARIDAD. (No hay que confundirlo con Conciliarismo). En el coloquio de Salamanca organizado en 1973 por la comisión *Fe y Constitución del C.E.I. (Consejo Ecuménico de Iglesias), la conciliaridad es enfocada bajo dos aspectos: encuentro y trabajo comunes para la búsqueda actual de la Unidad, considerando la Iglesia como la aceptación vivida de un misterio de reconciliación y de comunión. Visión de la Iglesia una, constituida por la comunidad conciliar de *Iglesias Locales.

CONCILIARISMO. Teoría que atribuye a los Concilios el poder supremo en la Iglesia, independientemente o aún en contra de la autoridad Papal. V. Episcopalismo.

CONCILIO. (Del latín y el griego: llamar a reunión, convocar). a) En la Iglesia antigua y aún ahora en las Iglesias ortodoxas, concilio y sínodo designan una asamblea de obispos quienes buscan deliberar sobre cuestiones que interesan a la vida de la Iglesia. b) En la Iglesia Católica, el Concilio Ecuménico, asamblea universal de obispos, con los superiores de Ordenes Religiosas, constituyen, en unión con el Papa, la más alta autoridad en la Iglesia. c) Las Iglesias ortodoxas prepararon un Concilio Panortodoxo, al cual los obispos de todas las Iglesias Ortodoxas fueron convocados por el patriarca de Constantinopla, primado de honor, en común acuerdo con los otros patriarcas y jefes de la Iglesia autocéfalas.

CONCORDATOS. Acuerdos celebrados entre los Estados y la *Santa Sede para reglamentar

sus relaciones. El término Concordato aparece en 1418 pero anteriormente se habían tenido otros acuerdos.

CONFEDERACION DE IGLESIAS EVANGÉLICAS. Es una agrupación de Iglesias autónomas que, sobre una base doctrinal común, mantienen lazos estrechos de comunión cristiana, y se ayudan mutuamente en su propio desenvolvimiento espiritual y en la difusión del Evangelio. **CONFEDERACION:** Interdependencia de sus miembros entre sí y al mismo tiempo ella es miembro de la Federación Internacional de Iglesias Libres. Las Iglesias Evangélicas son conocidas como "independientes", o "libres", aunque denominadas con nombres diversos según las circunstancias de su origen. **DOCTRINAS:** La Sagrada Escritura única **AUTORIDAD** en todo lo que concierne a cuestiones de fe y conducta. **CRISTO** es único centro de la fe y no se acepta ningún otro intermediario. **LA NECESIDAD DE CONVERSION:** SACRAMENTOS (Sin fe la forma visible no confiere una gracia invisible). Ellos son más bien "ordenanzas" que sacramentos en el sentido católico. Bautismo y Cena. La fe debe manifestarse mediante una conducta cristiana. El hombre es justificado por la fe en Jesucristo, sin las obras escritas por la ley; **IGLESIA:** Pueblo de Dios, compuesta de creyentes con una fe auténtica. Lo importante es la conversión de individuos más que de masas. **SACERDOCIO:** el universal de los creyentes. No hay diferencia entre clérigos y laicos. Existen ministros con diversos ministerios, consejo de ancianos, pastores, diáconos. La Iglesia local es autónoma. Responsabilidad de la Iglesia en la evangelización. **POSICION ECUMENICA:** No son indiferentes pero al mismo tiempo están con los ojos abiertos a las grandes distancias que los separa de otros sectores cristianos.

CONFESION. a) Confesión auricular: declaración de los pecados, hecha al oído del sacerdote y de boca por parte del penitente. V.- Sacra-

mentos. b) Confesión de Fe: profesión de la fe cristiana, en particular la de los mártires que la han hecho con peligro de sus vidas. La expresión designa también la proclamación de un resumen o formulario de la fe, por ejemplo, la Confesión de *Ausburgo. c) Confesión cristiana: denominación eclesial.

CONGREGACIONALISMO. Forma de organización eclesial que se distingue de la Iglesia *Episcopal y de la *Presbiteriana: cada comunidad local se considera como la autoridad soberana bajo Cristo. En el respeto mutuo e independientemente, las Comunidades practican la ayuda mutua y acciones comunes especialmente en el plano misionero. El congregacionalismo es de regla entre los baptistas, los quáqueros.

CONGREGACIONALISTAS. Este nombre no lo llevan sino una parte de las comunidades basadas sobre el *congregacionalismo. Los primeros congregacionalistas emigraron de Inglaterra a Holanda, después a América.

CONSEJO PRESBITERIAL. a) En la Iglesia Católica: asamblea de sacerdotes, elegidos o nombrados, alrededor del Obispo de una diócesis. b) En el Protestantismo: órgano director de la Iglesia local (parroquia) formada alrededor de un pastor y generalmente bajo su presidencia, por ancianos, hombres o mujeres elegidos por la asamblea de fieles.

CONSISTORIO. (En latín: consistere: estar unidos). a) En la Iglesia Católica, reunión de Cardenales bajo la presidencia del Papa, para el examen de asuntos importantes. b) en la Iglesia Reformada, sector que reagrupa varias Iglesias locales, en el interior de una gran región para una reflexión y una acción común, por ejemplo, para preparar las deliberaciones sinodales. V.- Sínodo.

CONTRA — REFORMA. Después de las separaciones de la Reforma, y al comienzo del Concilio de *Trento se dió lugar en el seno del catolicismo a actitudes de defensa en materia de Fe, de culto, de disciplina eclesiástica, inspirados por la voluntad de impedir la Reforma. Estas reacciones, muchas veces ligadas a actitudes violentas emprendidas por el poder civil, en un clima general de intolerancia, han recibido más tarde el nombre de Contra-Reforma.

CONVERSION. (Del latín convertere: Volverse a, cambiar). a) En el sentido de *Metanoia, bajo la acción del Espíritu Santo, cambio interior que se traduce normalmente en el comportamiento exterior; el pecador, el "disipado", el indiferente, escuchan la interpelación del amor de Cristo; el no-cristiano descubre el Evangelio y se encamina hacia el bautismo y la vida nueva del Espíritu. b) En el lenguaje corriente, conversión puede designar el paso de una confesión religiosa a otra.

COPTOS. (alteración de la palabra griega: Aiguptíois: Egipciano).

CORAZON. La Biblia retoma una interpretación común y considera el corazón como un símbolo de la vida espiritual afectiva, volitiva, moral, espiritual. Es en el corazón donde se juega la apertura o la fidelidad a Dios, o por el contrario el endurecimiento a la mirada de Dios. El corazón de Cristo es el símbolo de su amor por los hombres.

CORREDENCION. Este término, aparecido en el siglo XIX, designa el papel personal de María en la Historia de la *Salvación; la corredención no añade nada a la redención, porque la Pascua de Cristo es causa de toda salvación comprendida en ella la de María.

COUURIER, Paul. (1881 - 1953). Sacerdote lionés quien impulsó la idea y la práctica de la

Semana de Oración por la Unidad. El padre Couturier puede ser considerado como el promotor del Ecumenismo espiritual continuado por el Decreto del Vaticano II. Fue él quien fundó el Grupo de *Dombes en 1937 (Francia).

CREDO. (En lat., creo). El símbolo de fe designado por la primera palabra de su fórmula latina. Designa el símbolo de los apóstoles y el símbolo niceo-constantinopolitano incluido en la celebración eucarística de las diferentes liturgias, occidentales y orientales: el Credo de la Misa. El Credo, situado en la liturgia Romana después del Evangelio y de la homilía, se presenta como la respuesta de la fe a la palabra de Dios. En la antigüedad, el símbolo de la fe era comunicado a los catecúmenos que acababan su preparación para el bautismo; lo aprendían y debían recitarlo individualmente al obispo: de ahí la formulación credo y no credimus.

CRISTIANISMO SOCIAL. Movimiento suscitado por el protestantismo en la segunda mitad del siglo XIX, en la época en que comenzaba también el "catolicismo social" con miras a insertar las exigencias del Evangelio en todos los dominios de la vida humana. Uno de los "profetas" del cristianismo social fue el pastor Tommy Fallot (1844 - 1904). Su apertura social fue con ocasión de su acción ecuménica.

ALFA y OMEGA - CRUZADA ESTUDIANTIL Y PROFESIONAL PARA CRISTO INTERNACIONAL. Movimiento religioso flotante, libre e independiente de todas las confesiones religiosas históricas, programado en EE.UU. por un grupo de industriales americanos y con diferentes bases-líderes diseminados en varios países de América Latina. **OBJETIVO:** SALVAR A LA JUVENTUD ESTUDIANTIL PARA CRISTO Y CON EL EVANGELIO RESCATARLA DE LOS RETOS DE LAS IDEOLOGÍAS MATERIALISTAS Y ATEAS. **DOCTRINA:** "La Ley Orgánica", donde están consignadas sus estrate-

gias. Ciertos pasajes bíblicos estratégicamente escogidos para probar sus doctrinas, muchas de ellas intencionalmente proyectadas a desmontar los fundamentos de la fe de los católicos y de otras confesiones no católicas. **PROSELITISMO:** Se valen de los mismos medios pastorales de los católicos para ganar adeptos, utilizando incluso las mismas asambleas eucarísticas para sus fines. En lo doctrinal caen en el ***FUNDAMENTALISMO** y en ***PIETISMO BIBLICO**, que son los errores motores de todo movimiento religioso sectario, proselitista y anti-ecuménico. **JERARQUIA:** Jefes internacionales, nacionales, regionales y líderes zonales cuyos campos de acción son las universidades, especialmente las privadas y de institución religiosa.

CULTO. a) En el sentido religioso, el culto es el reconocimiento de la excelcitud de Dios y la manifestación exterior de este reconocimiento en la *liturgia. b) En las Iglesias de la Reforma, "Culto" designa la reunión litúrgica de la Comunidad. c) El lenguaje de los teólogos católicos modernos distingue el culto de "latría", es decir, aquel que es debido a Dios por Sí mismo, y el culto de "dulía" que es esencialmente el honor rendido a Dios por las maravillas de su gracia en sus servidores; la gracia de Dios en la Virgen María, los ángeles y los santos hace que invoquemos su intercesión.

CURIA ROMANA. Conjunto de Congregaciones, Tribunales, Oficinas y Secretariados, cuyos miembros ayudan al *Papa en su ministerio universal de caridad y de unidad.

DARBYSTAS. ("ASAMBLEA DE HERMANOS"). Grupo de origen anglicano, fundado por J.N. Darby en el siglo XIX en Gran Bretaña. Se encuentra en varias regiones de Francia. Ellos han guardado la fe cristiana, pero no tienen ministerio del orden.

DECANO. En latín decanus: Jefe de un grupo de diez. En las Iglesias Católica y anglicana, responsable de un grupo de sacerdotes, sea encargado de parroquias (dêcanato), sea dignatarios de la diócesis.

DEISMO. Doctrina filosófica que afirma la existencia de Dios conocida por la razón, pero que rechaza toda *revelación (posición de Voltaire y de los filósofos del siglo XVIII). Hay que distinguirlo del Teísmo que reconoce la existencia de Dios, sin rechazar de principio una revelación.

DEMITICACION - DEMITOLOGIZACION. Mito: a) en el lenguaje corriente: ficción poética, tal como el dragón personifica los poderes mágicos. b) La exégesis bíblica, tomando un sentido más antiguo, llama mito a un relato que narra un hecho real sobrevenido en los orígenes de la humanidad o de un pueblo, y repetido en el culto o en la historia: El Exodo, por ejemplo se da en el presente, por la repetición en el rito de la Pascua judía. Desmitización: Traducción en lenguaje teológico conceptual de los mitos que nosotros recibimos en forma de relatos o de códigos litúrgicos, tales como la celebración de la Pascua. Ciertos autores emplean el término para designar la demitologización en el sentido de R. Bultmann. Demitologización: Estudio crítico del modo de expresión del N.T. cuyo enfoque distingue el contenido de la fe, de sus formulaciones ligadas a la cultura de una época y a sus mitos. El luterano Rudolf Bultmann (nacido en 1884) es el principal promotor de esta corriente exegética. Para otros exégetas, la demitologización es un estudio analítico que busca determinar las intenciones litúrgicas, kerigmáticas y morales que han presidido a la redacción de tal pasaje del N.T., y, por tanto, a precisar lo más cerca posible las palabras y los actos de Jesús.

DENOMINACION. En el uso anglosajón, denominación designa toda comunidad religiosa que se dice cristiana: Iglesias, comuniones, sociedades, sectas.

DEPOSITO DE LA FE. (1 Tim. 6, 20: 2 Tim. 1, 14). Conjunto de la *Revelación confiada a la Iglesia en la persona de los Apóstoles y de sus sucesores para ser propuesta a la fe de los cristianos y ser transmitida de generación en generación bajo el nombre de doctrina cristiana.

DESIERTO. (Asamblea del Desierto). Asambleas clandestinas de los protestantes franceses después de la revocación del Edicto de Nantes (1685). La destrucción de los templos, la prohibición del culto público (hasta 1787) obligó a las comunidades a reunirse en el desierto, es decir, en lugares apartados (bosques, canteras, grutas . . .) con frecuencia sin pastores y alrededor de "predicadores" de buena voluntad. Hoy día, el "Museo del Desierto" conserva el recuerdo de esta época y organiza Asambleas conmemorativas.

DEUTEROCANONICOS. (Del griego deuterós: segundo). Término introducido en el siglo XVI por el dominicano Sixto de Sienna para designar los libros cuya admisión al canon de la Biblia había sido discutido. Es el caso de los libros del A.T. omitidos en el Canon Oficial Judío (Canon Palestino): Tobías, Judith, Sabiduría, Eclesiástico, Baruc, 1o. y 2o. Libros de los Macabeos, fragmentos de Ester y de Daniel. Estos libros figuran en el Canon Griego de los Judíos de Alejandría y de la *diáspora. Durante los tres primeros siglos de los cristianos los han aceptado. La discusión no vino sino después. Actualmente los ortodoxos y los católicos reciben los deuterocanónicos como el resto de la Biblia (libros "protocanónicos").

DIACONADO - DIACONO. (Del griego diakonos: servidor). a) El diaconado es una de las for-

mas tomadas por el ministerio pastoral desde los primeros tiempos de la Iglesia. b) En la Iglesia Católica, ortodoxa y anglicana, el diácono es un ministro ordenado, cuya participación al ministerio se diversifica según las necesidades de las comunidades. Después del Vaticano II, la Iglesia Católica ha establecido el diaconado permanente. c) En las Iglesias de la Reforma, el diácono es un fiel que ayuda al pastor para las obras de Beneficencia.

DIACONISAS. a) En los primeros siglos, mujeres encargadas de un ministerio de asistencia, de catequesis, de colación del bautismo o de las unciones litúrgicas junto con otras mujeres. b) La institución de diaconisas desaparece después, tanto en Oriente como en Occidente. c) En las Iglesias de la Reforma, las diaconisas tienen un lugar importante.

DIALECTICA. Arte de la discusión, búsqueda de una síntesis entre puntos de vista en oposición para una superación de situaciones históricas en las cuales los dos puntos de vista estaban ligados y para llegar al acceso de una etapa nueva. El *diálogo ecuménico entre los cristianos no puede practicarse sino en un movimiento dialéctico.

DIALOGO ECUMENICO. 1) Este diálogo se instaura entre los cristianos de diversas Iglesias o Comunidades. El debe seguir las leyes de todo verdadero diálogo entre personas o grupos: a) **Reciprocidad.** Cada uno escucha y responde, busca comprender y se hace comprender, interroga y se deja interrogar; se confía a sí mismo y acoge al otro, a propósito de una situación, de una búsqueda, de una acción, con el fin de avanzar juntos hacia una más grande comunidad de vida, con miras a la realización. b) **Compromiso común.** Cada uno de los interlocutores está dispuesto siempre a poner en claro los puntos de sus ideas, maneras de ser y obrar, si parece que la verdad lo conduce a eso. 2) En el diálogo

ecuménico, los cristianos preparados por la oración para una escucha común de la Palabra de Dios en el Espíritu Santo, aprenden a progresar juntos en la participación del ministerio de Cristo y de su Iglesia (por ej. en los ministerios, catequesis, liturgia, vida cristiana). Ellos aprenden también a testimoniar juntos la misión confiada por Cristo a su Iglesia; Confesar delante de todas las naciones la fe para que el mundo crea. 3) El mundo pone los mismos interrogantes a todas las Iglesias y a todos los cristianos. El diálogo ecuménico permite a todos la escucha y la comprensión de las cuestiones y el descubrimiento de lo que el Señor espera para el servicio y el anuncio del Evangelio en el mundo. 4) Por sí mismo, el diálogo ecuménico no basta para realizar la plenitud de la Unidad querida por Cristo. Esta unidad permanece más bien como el término último de los pensamientos y deseos de los interlocutores, don supremo que Dios solo concederá en la forma y en la hora que El quiera. V. Documento "Diálogo Ecuménico" del grupo mixto C.E.I. Iglesia Católica.

DIASPORA. En Jn. 7, 35, esta palabra griega designa los Judíos dispersos fuera de Palestina. Actualmente designa la diseminación de cristianos en el mundo o la de los cristianos de una *Denominación entre otros cristianos.

DIOCESIS. Esta palabra designaba las circunscripciones administrativas en el Imperio Romano. Esta ha sido adoptada en las Iglesias ortodoxas, católicas y en la comunión anglicana para designar un conjunto de comunidades confiadas al ministerio pastoral de un *obispo en un territorio o un grupo humano.

DISPARIDAD DE CULTO. En derecho: canon católico, diferencia de religión entre un bautizado de la Iglesia Católica y una persona no bautizada. Esta diferencia conlleva el impedimento dirimente de matrimonio, llamado impedimento de disparidad de culto.

DISPENSA. En derecho: canon católico, autorización por la cual un superior competente por una razón suficiente, exime a un fiel del cumplimiento de una prescripción de la Iglesia.

DOCETAS. (Del griego: enseñar). Partidario del docetismo; negación de la realidad de la encarnación. Cristo no hubiera tenido sino una apariencia humana.

DOGMA. (En griego: proposición justa, pensamiento exacto). Verdad de fe contenida en la *revelación, propuesta, en y por la Iglesia, y también por la enseñanza del magisterio ordinario y universal (Dogma de fe) o bien por el magisterio extraordinario (dogma de fe definido). En la edad media, se empleaba la expresión "artículo de fe", más bien que dogma, lo que tenía una ventaja al recordar que un dogma era una parte de un todo y debe estar siempre situado en el conjunto de la fe de la Iglesia. El "artículo de fe es una percepción de la verdad Divina que tiende hacia la Verdad misma". (San Isidoro de Sevilla, citado por Sto. Tomás de Aquino en su 3er. libro de las Sentencias, d. 25, q. 1).

DOGMAS. (Historia de los dogmas). Estudio del desarrollo de las formulaciones de la fe a través de la tradición. (Teología Positiva).

DOGMATICA. Obra que contiene las elaboraciones de los datos de la Fe en una perspectiva sistemática (teología sistemática). Este término, corriente en la teología de la lengua alemana, ha pasado al vocabulario francés.

DOMBES. (Grupo de Dombes). Grupo de pastores y sacerdotes, fundado en 1937 por el P. Paul *Couturier. La sesión anual se tiene ordinariamente en la primera semana de septiembre en la Trapa de Dombes. (Ain). En 1971 el grupo ha propuesto un "Acuerdo doctrinal" una "Nota Pastoral" sobre la Eucaristía y en 1972

los "Elementos de acuerdo sobre la Teología de los Ministerios".

DONATISMO. En el siglo IV, cisma de la Iglesia de África, provocado por Donato, obispo de Numidia, Los Donatistas negaban el valor de los sacramentos recibidos de ministros indignos.

DOUKHOBORS. (En ruso: luchadores del Espíritu). Secta de espiritualistas rusos en el siglo XVIII. Ellos rechazaban los sacramentos y la visibilidad de la Iglesia y buscaban el estado de éxtasis por medios insólitos.

DOXOLOGIA. (En griego: palabra de glorificación). Atabanza a la Trinidad Divina, con frecuencia en la conclusión de un término litúrgico.

DRAGONADAS. Expediciones militares contra los protestantes, especialmente en los Cevennes y Languedoc para obtener por la violencia su adhesión al catolicismo en la época de la Revocación del Edicto de Nantes por Luis XIV (1685).

DUALISMO. Teoría filosófica, la cual admite los principios irreductibles, superpuestos en lucha perpetua del uno contra el otro: Espíritu y Materia, alma y cuerpo, bien y mal . . . De ahí resultaron diversas concepciones religiosas, tales como el maniqueísmo (De Mani o Manes, nacido en Persia hacia el 217).

ECLESIOLOGIA. Parte de la doctrina cristiana que se refiere a la Iglesia. Las divergencias sobre Eclesiología están en el corazón del diálogo ecuménico. Se llama Eclesiología de comunión a aquella que sobrepasa la eclesiología como sociedad; y la jurídica para insistir sobre la comunicación en el Espíritu Santo.

ECONOMIA. a) En los Padres griegos y actualmente entre los Ortodoxos, parte de la teología,

consagrada a la historia de la Salvación y en particular a la Encarnación del Hijo; la otra parte se refiere al estudio del *Misterio de Dios en sí mismo y como Creador y conservador de todas las cosas. b) En la Iglesia oriental, doctrina según la cual, en razón de las circunstancias y por un mayor grado de bien interno, la Iglesia tolera, sin aplicar las sanciones previstas, actos no conformes a las leyes eclesiásticas en vigor. c) Este principio de la "economía" es aplicado igualmente en ciertos casos por la Iglesia romana, por ej. en la *Sanatio in Radice de un matrimonio. d) La economía se enraiza en un sentido de la trascendencia del misterio y desde luego, en el de la inadecuación de todas las formas humanas que tratan de expresarla.

ECUMENICO. (Del griego oikoumene: la tierra habitada). Aquello que reúne o concierne a todos los cristianos y a todas las Iglesias. **Concilio Ecuménico:** Concilio universal que expresa la fe de toda la Iglesia. Las decisiones de un Concilio de este tipo, en materia de culto y de disciplina, se imponen normalmente en todas las *Iglesias locales. **Patriarca Ecuménico:** Título del patriarca de Constantinopla, después del siglo VI. **Consejo Ecuménico de las Iglesias:** En principio aprobado desde 1938, fundado en 1948 en la primera Asamblea General de Amsterdam, el C.E.I. comprende la gran mayoría de las Iglesias protestantes, ortodoxas, y de la comunión Anglicana. Tiene su sede en Ginebra. El C.E.I. tiende a promover entre las Iglesias miembros, una unidad de acción para la salvación y el servicio de los hombres y también la unidad en la fe a Cristo. La Iglesia Católica Romana no forma parte del C.E.I., pero participa en varios organismos de enlace: Comisiones o Comités mixtos, Sodepax (Comisión de búsqueda sobre la Sociedad, el desarrollo y la Paz). **Sus Asambleas Generales:** Amsterdam 1948, Evanston (USA) 1954, Nueva Delhi (India) 1961, Upsala (Suecia) 1968, Nairobi (Kenia) 1975. **Secretariado para la Unidad de los Cris-**

tianos: Organismo de la Iglesia Católica, creado por Juan XXIII en Roma en 1960 para ayudar a la preparación ecuménica del Concilio Vaticano II. Por decisión de Pablo VI, el Secretariado para la Unidad se convirtió en Institución permanente encargada a la vez de promover el movimiento ecuménico en la Iglesia Católica, y de desarrollar las relaciones con las otras iglesias o comunidades cristianas. V. Diálogo Ecuménico; Metanoia.

ECUMENISMO. Se designa así al movimiento, que vuelve a los cristianos obedientes a la voluntad de Cristo, manifestada en la oración por la Unidad. (Jn. 17, 20 - 23). A pesar de las separaciones y las oposiciones entre los cristianos, siempre ha habido aspiraciones en el sentido de recobrar la Unidad. Un movimiento más visible se manifestó a fines del siglo XIX, y a comienzos del presente, en las Iglesias de la Reforma, en la comunión Anglicana y en las Iglesias Ortodoxas; estas iniciativas confluyeron a la creación en 1948 del Consejo Ecuménico de las Iglesias. El movimiento ecuménico, ha sido oficialmente aceptado en el Concilio Vaticano II, cuyo Decreto "Unitate Redintegratio" fue promulgado por Pablo VI el 21 de noviembre de 1964. La acción ecuménica puede tomar diferentes formas, solidarias y complementarias. **Ecumenismo Espiritual:** Después de las separaciones la oración por la Unidad siempre tuvo lugar en la Liturgia de los grandes grupos cristianos. El Espíritu-Santo ha llamado a muchos cristianos a vivir esta oración por la Unidad en la conversión del corazón, y la santidad de vida: se trata de orar, sufrir y trabajar, unirse fraternalmente a sus hermanos, escuchar la Palabra de Dios, y reflexionar, conjuntamente si es posible, siempre en el Espíritu de Cristo que oró por la Unidad y murió por juntar los hijos dispersos. (Jn. 11, 52). Este ecumenismo espiritual impulsado por el abad Couturier, recalado en la Iglesia Católica por el Decreto del Concilio

Vaticano II (n. 8) es de extrema importancia en toda la vida de aquellos cristianos que quieren juntos, dar testimonio de Jesucristo. Es también el vínculo de los cristianos de todas las confesiones en la comunidad la cual ha sido llamada el "Monasterio invisible". **Ecumenismo Doctrinal:** *Diálogo en la fe y sobre la fe; el ecumenismo no es una disciplina teológica especializada; es una dimensión de toda la búsqueda teológica. **Ecumenismo histórico:** El P. George Florovsky, antiguo profesor de Patrología en el Instituto San Sergio de París, propuso ampliar el concepto de Unidad de la Iglesia, insistiendo en el pasado, es decir en la *Tradición. La unidad no es ya considerada solamente en el sentido geográfico sino también en el tiempo (en inglés: Ecumenion y time). **Ecumenismo Institucional:** Más allá de los encuentros entre personas y grupos privados, el ecumenismo alcanza las autoridades responsables de las Iglesias, y llama a una conversión de las instituciones eclesiásticas. **Ecumenismo Secular:** Empeño común, con ejemplos desde el siglo XIX: fundación de la Cruz Roja en 1863 por los protestantes ginevses Henry Dunant (1828-1910) y Louis Appia (1818-1898). Organización por parte de Florence Nightingale (1828-1910) de los cuidados a los heridos (guerra de Crimea, 1854), y apertura de una Escuela de Enfermeras. -Creación por Josephine Butler (1828-1906), de la Federación abolicionista internacional, contra la prostitución y la "trata de blancas". -Campanas de Elizabeth Fry (1780-1845) por la reforma del régimen penitenciario; quáquera inglesa, visitadora de la "Sociedad de Amigos", recorrió Europa para mejorar la suerte de los prisioneros.

EDICTO DE NANTES. El 13 de abril de 1598, Enrique IV reconocía a los protestantes de Francia el derecho a la existencia legal con ciertas garantías, que Luis XIV le retirará por el Edicto de Fontainebleau de octubre de 1685, llamado Revocación del Edicto de Nantes. La

Revocación no se aplica en Alsacia, regida por los Tratados de Westphalia.

EDIMBURGO. (Conferencia de Edimburgo). Conferencia de las Misiones Protestantes de Francia en 1910, ella fue el origen del Consejo Internacional de las Misiones, cuyo primer presidente fue Jhon Mott. Fue en esta Conferencia donde intentaron de nuevo los urgentes llamados al ecumenismo.

EFESO. Ciudad de Asia Menor, evangelizada por Pablo Apóstol. En 431, el tercer concilio ecuménico se lleva a cabo aquí y proclama contra Nestorio que María es la Madre de Dios (Theotokos, en griego). María no es la Madre de la divinidad, pero de un hijo que es Dios. V. Calcedonia.

ENCARNACION. Ver: Misterio; Cristología. Calcedonia.

ENCICLICA. Letra circular de un patriarca o de un Papa.

ENERGIAS. En la teología de *Gregorio de Pá-lamas: manifestaciones de la acción divina distinta de la esencia divina; la principal es la gracia deificante, que Pá-lamas identifica con la luz en que fueron envueltos los apóstoles luego de la Transfiguración de Jesús en el Monte Tabor.

EPICLESIS. (En griego: invocación). En la liturgia Eucarística, invocación del Espíritu Santo sobre la Asamblea y sobre el pan y el vino.

EPIKEIA. (En griego: conveniencia, equidad). En derecho, canon católico, interpretación prudente del pensamiento del legislador, permitiendo presumir que en tal circunstancia la ley no se aplica.

EPISCOPAL (EPISCOPALIANOS). La Iglesia Episcopal es una de las Iglesias miembros de la

COMUNION ANGLICANA. Se deriva de la Iglesia de Inglaterra y comparte con ella tradiciones de fe y orden tal como se encuentran en el libro de Oración Común. Sus TRADICIONES incluyen actitudes que son: a) Protestantes y Católicas; b) Antiguas y Reformadas; c) Liberales y Conservadoras. El nombre oficial de la Iglesia Episcopal es: "Iglesia Protestante Episcopal". Protestante significa que no está sometida al Papa y sigue las doctrinas de las Iglesias de la Reforma protestante. EPISCOPAL: que está gobernada por obispos. Los Episcopales encuentran la mejor comprensión del cristianismo en LAS ESCRITURAS; LOS CREDOS (Apostólico y de Nicea); LOS SACRAMENTOS (Sacramentos Mayores Evangélicos: BAUTISMO Y SANTA EUCARISTIA; Menores: Penitencia, Ordenes, Confirmación, Matrimonio, Ministerio de Curación, Triple Ministerio: Obispos, Sacerdotes, Diáconos y otros secundarios (sin exclusión de las damas).

ESCATOLOGIA. (Del griego *éskata*: últimas cosas). Todo aquello que concierne a la realización, al fin de los tiempos, de la obra redentora y universal de Cristo, ya en germen en la vida cristiana y no todavía realizada a plenitud: la parusía, último advenimiento de Cristo e instauración gloriosa de su Reino, la resurrección de los muertos, el juicio final o general. - Se califica también de escatología todo aquello que, en la vida cristiana, está en conformidad con la promesa de este cumplimiento. - El nuevo descubrimiento de la "dimensión escatológica" de la Iglesia, pueblo en marcha hacia el Reino que viene, puede ayudar a sobrepasar algunas posiciones históricas en el "diálogo ecuménico".

ESCOLASTICA. (Del latín *schola*: escuela). - a) Enseñanza dada en las escuelas de teología en la Edad Media. b) Filosofía y Teología de inspiración sobre todo tomista, que son enseñadas en los seminarios y universidades católicas.

ESPIRITISMO: Enseñanzas: Cuando una persona muere su alma no va al infierno ni al cielo sino que anda vagando por el espacio hasta que encuentra otro cuerpo en que reencarnarse. A estos espíritus se les puede evocar y establecer con ellos conversación a través de mediums. Se pretende a través de ellos recibir mensajes y lograr la curación de enfermedades. Enseña también la reencarnación de las almas como medio de purificación. En este aspecto se da la mano con la teosofía, el hinduismo y otras filosofías orientales. El espiritismo presenta estas doctrinas en abierta contradicción con la doctrina cristiana.

ESPIRITU SANTO. La Tercera Persona de la Divina Trinidad. Por su Pascua Jesucristo nos da la gracia del Espíritu Santo, que nos diviniza y hace la Unidad de la Iglesia, Cuerpo de Cristo. La profundización de la Teología del Espíritu Santo (pneumatología) es una de las bases más prometedoras del *diálogo ecuménico.

ESPIRITUALIDADES. A través de los siglos del cristianismo, la manera de llegar a Dios ha sido presentada en diferentes formas, según las épocas, los *carismas y los temperamentos humanos. Algunas de estas vías han constituido diversos tipos de espiritualidad. En la Iglesia católica, podemos citar las espiritualidades agustianas, benedictina, carmelitana, dominicana, foucauldiana, franciscana, ignaciana, marista, salesiana, y la espiritualidad de la escuela francesa del siglo XVII.

ESTABLISHMENT. (Palabra inglesa). Conjunto de derechos y privilegios acordados en Inglaterra a la Iglesia Anglicana como Iglesia Nacional. En Escocia, la Iglesia "establecida" es la Iglesia Presbiteriana.

ETICA. (En griego moral). Estudio de las normas de la conducta humana. En el dominio ecuménico, la ética cuestiona la responsabilidad co-

mún de los cristianos en un mundo que se pregunta sobre los valores y el sentido de la vida, más que sobre las reglas de lo permitido y lo prohibido. -Las divergencias actuales de los cristianos a nivel de la "ley" - por ejemplo, la toma de posiciones respecto al aborto deberían por el diálogo ecuménico, transmutarse en búsqueda común, buscando un testimonio común.

EUCARISTIA. (En griego: Acción de Gracias). Bendición de Jesús, cuando la Cena, su última comida pascual con sus apóstoles. Celebración del Sacramento instituido por Jesús en la Última Cena: ofrenda, consagración y comunión del Cuerpo y la Sangre de Cristo. El diálogo ecuménico tiende a reducir las divergencias sobre la presidencia de la asamblea eucarística y sobre la presencia de Cristo, existentes entre la Iglesia de la Reforma, la Comunión Anglicana, las Iglesias Ortodoxas o Católica. **Hospitalidad Eucarística:** Esta expresión significa la admisión a la mesa Eucarística de una Iglesia, de cristianos pertenecientes a otra Iglesia que no está en plena comunión con la primera. Véase: EUCARISTIA - Nuevos Acuerdos, en Guía Ecuménica, p. 69.

EUCOLOGIO. Libro litúrgico bizantino para la celebración de la Eucaristía y otros sacramentos.

EVANGELICO. Varias denominaciones han asumido este calificativo para distinguirse de la Iglesia Católica. -En la comunión anglicana, los Evangélicos pueden ser considerados como los continuadores del *Revival evangélico del siglo XVIII. Ellos se presentan ante todo fieles a la Biblia y a los grandes principios de la *Reforma; dan una gran importancia a la *Conversión y a la vida espiritual personal.

EVANGELIO. (En griego: buena nueva). a) Buena Nueva del anuncio de la Salvación ofrecida al mundo por Cristo y predicada por los

apóstoles. b) *Én Mc. 1, 15 y 2 Tm. 1, 10; 2, 8:* el nuevo cuerpo de doctrina enseñado por Jesús. c) En el siglo II la palabra "evangelio" se refiere a los escritos que contienen la catequesis apostólica sobre la vida y las enseñanzas de Jesús.

EVANGELIZACION. Palabra más reciente que designa el ministerio de la Palabra, el anuncio del evangelio, preámbulo necesario a la inserción en la Iglesia por los *sacramentos. El Papa Pablo VI define en los siguientes términos la Evangelización como vocación de la Iglesia: "La finalidad de la evangelización es por consiguiente este cambio interior y, si hubiera que resumirlo en una palabra, lo mejor sería decir que la Iglesia evangeliza cuando, por la sola fuerza divina del Mensaje que proclama, trata de convertir al mismo tiempo la conciencia personal y colectiva de los hombres, la actividad en la que ellos están comprometidos, su vida y ambientes concretos". (Evangelii Nuntiandi, n. 18).

EXARCA. En las Iglesias de Oriente, obispo que gobierna en nombre de un patriarca, un territorio (exarcado) situado fuera del patriarcado.

EX-CATEDRA. Expresión latina empleada en la Iglesia Católica para designar los actos solemnes del *magisterio extraordinario del Papa.

EXEGESIS. (En griego: explicación). Conjunto de investigaciones intelectuales que permiten abordar, explicar y criticar un texto, reservándose el nombre de Hermenéutica, a los trabajos que conciernen a la interpretación de un texto.

EXEGETA. En la antigüedad griega, el exégeta era el intérprete oficial de los ritos o costumbres sagradas, o bien el intérprete libre de los oráculos, de los sueños. Actualmente el exégeta es quien se especializa en la exégesis.

FE. (Del latín *fidere*, tener confianza). Respuesta del hombre a las iniciativas de Dios. La fe es la fuente de toda la vida cristiana. En la Biblia, el vocabulario hebraico de la fe tiene dos dominantes: *Aman*, que evoca la solidez y la seguridad (De ahí *amén*: atestamos que esto es verdad, que es sólido) y *Batah*, que evoca la confianza. Los traductores griegos que no disponían de voces adecuadas, utilizaron en sus traducciones varias.

FE Y CONSTITUCION. Uno de los movimientos precursores del Consejo *Ecuménico de Iglesias. Sus promotores fueron Charles Brent, arzobispo de la Iglesia Episcopal de los Estados Unidos, y un laico, Robert Gardiner, secretario infatigable. "Fe y Constitución" es ahora la Comisión doctrinal del C.M.I.

FEDERACION MUNDIAL LUTERANA. Esta Federación, preparada desde 1923, instituida en 1947, agrupa alrededor de 50 millones de Luteranos, sobre los 75 millones del mundo. Su secretariado está en Ginebra. Fue con su apoyo como se fundó el Centro de Estudios Ecuménicos de Estrasburgo.

FIDEISMO. Negativa a servirse de la razón en el campo del conocimiento religioso. El fideísmo, en oposición con el racionalismo del siglo XVII y la posición crítica de la filosofía, considera que las razones de creer no se distinguen de la fe misma. El fideísmo fue condenado en el Concilio Vaticano I en la Constitución De fide catholica. Semifideísmo, forma mitigada del fideísmo, que niega a la razón la posibilidad de llegar a un juicio firme en los preambula fidei.

FIDUCIAL. Designación del concepto de fe propuesto por los reformadores protestantes: la fe que justifica se identifica con la "fuerte y sólida confianza del corazón" en el perdón divino de Cristo. Se realza su carácter pasivo, su re-

ferencia a la salvación individual, su fuerza justificadora en sí mismo. La diferencia con la teoría católica de la justificación, bien entendida es casi únicamente terminológica.

FILIOQUE. En el Símbolo de Fe tal como se reza en la Iglesia Católica, "el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo" (qui a Patre Filioque procedit). Históricamente, el miembro de la frase "Filioque" fue agregado al Símbolo de Niceo-Constantinopolitano (siglo IV): apareció primero en España en el siglo VI, luego de la conversión al catolicismo de Recaredo, rey ario de los visigodos. El "Filioque" pasa enseguida a Galia donde Carlo Magno lo hace incluir en su documento antibizantino "Los Libros Carolingios". En el siglo IX, el patriarca de Constantinopla, Focio, se cuestiona al respecto en su polémica contra los latinos "Mistagogía del Espíritu Santo". La teología ortodoxa contemporánea se opone a la inclusión del "Filioque" porque afirma la procesión del Espíritu Santo del Padre. Algunos Padres griegos han afirmado la procesión del Espíritu Santo "por el Hijo"; en latín: "qui a Patre per Filium procedit". Según la teología católica, el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo. 1) "tamquam ab uno principio", 2) "a Patre principaliter". Estas precisiones dan la esperanza de un acuerdo.

FILICALIA. (Del griego *philos*: amigo y *kalos* bello; amor de la belleza). Título de dos *antologías* espirituales orientales, por San Basilio y San Gregorio de Nazianceno. b) Escritos monásticos, publicados en 1782 por San Nicodemo el Hagiorita, monje del Athos y el obispo Macario de Corinto.

FORMACION ECUMENICA INTERCONFESSIONAL (FEI). Curso por correspondencia dirigido a todas las edades y que incluye un vasto programa de acciones. Los "Temas de Reflexión" permiten la redacción individual de una tarea, o una discusión en grupo; tareas y

pruebas recibidas son leídas y corregidas por diversos profesores, y luego devueltos a sus autores.

FORMGESCHICHTE. (Del alemán: historia de las formas). Esta historia de las formas o géneros literarios, dió su nombre a una escuela de crítica bíblica, de la cual Rudolf Bultman (nacido en 1884) fue uno de los promotores. Ella subraya el papel de la Comunidad en la tradición oral. Completada por la "Redaktiongeschichte" (historia de la redacción), este método, elaborado al principio del siglo XX, se ha difundido en seno del protestantismo.

FOX, GEORGE (1624 - 1691). Fundador de la "Sociedad de Amigos" (Quáqueros).

FUNDAMENTALISTAS. Cristianos que se apegan a una interpretación literal de las Escrituras, con el fin de mantener, las verdades fundamentales de la fe cristiana; su reacción se explica por el carácter racionalista de la crítica bíblica. (Siglos XVIII y XIX).

GLOSOLALIA. (En griego: hablar en lenguas). Manifestación carismática para alabar a Dios (Act. 2, 4) y a la vez para anunciar a los hombres todas las maravillas de la *Salvación. (Act. 2, 6).

GNOSIS. (En griego, conocimiento). Doctrina esotérica, que propone a sus iniciados un camino hacia la salvación por el conocimiento de ciertas verdades ocultas sobre Dios, el mundo y el hombre. En estas teorías, el hombre es un ser divino, que de resultas de un acontecimiento trágico cayó a la tierra, de donde puede volver a elevarse a su estado primero mediante la revelación. Según San Ireneo, el padre de la gnosis habría sido Simón Mago. Desde los tiempos apostólicos la Iglesia se opuso a la gnosis por las razones siguientes: aunque la gnosis reconocía a Cristo como portador de la revelación, negaba

su realidad histórica (docetismo), negaba la creación como obra de Dios mismo y rechazaba el Antiguo Testamento; anulaba la expectativa cristiana y la realización escatológica. La gnosis no sobrevivió a la Iglesia primitiva, pero las profundas tendencias de especulación gratuita ilustradas por la gnosis quedaron como peligros permanentes en la historia de la Iglesia y han dado lugar a numerosas herejías.

GNOSTICISMO. V. Gnosis; designa más bien las herejías de los siglos II y III, que a partir de las especulaciones de la gnosis erigieron sistemas de pensamientos que amalgamaban doctrinas jónicas o paganas con los dogmas cristianos. Estos grupos de sectas corrompen el espíritu del Cristianismo, profesando en forma radical o mitigada, un dualismo que identifica el mal con la materia, la carne o las pasiones, y el bien con una substancia "pneumática"; estas proceden de otro mundo y activan solamente en algunos "elegidos" que, por la gnosis o conocimiento secreto, han reconocido su pertenencia a este "otro" mundo.

GRACIA. La gracia hace referencia al don gratuito que Dios da al hombre pecador para santificarlo. "Todos han pecado, están privados de la gloria de Dios, pero son justificados por su gracia, en virtud de la liberación cumplida en Jesu Cristo". (Rm, 3, 23-24) "Nosotros amamos porque El nos amó" (1 Jn, 4, 19). **Gracias.** En plural, este término designa las manifestaciones particulares de la bondad divina.

GREGORIO PALAMAS (Santo), 1296-1359. Monje Ortodoxo, del Monte *Athos y arzobispo de Tesalónica; célebre teólogo y defensor del Hesicanismo (silencio interior para contemplar la Gloria de Dios en su Hijo, con la invocación repetida del nombre de Jesús).

HELENISMO. a) En el mundo antiguo, influencia de la cultura griega sobre todo el contorno

del Mediterráneo. A partir del siglo IV antes de Cristo, esta influencia alcanzó el mundo judío y se manifiesta en la literatura bíblica de Sabiduría. b) A partir del tiempo de Jesús, el helenismo influyó sobre la expresión del pensamiento cristiano, sin por lo tanto restarle originalidad.

HEREJIA. (En griego: elección, partido). Concepción errónea en materia de fe, o negación de un *dogma.

HERMENEUTICA. (Del griego, hermeneuon: interpretar). Conjunto de reglas de interpretación de los textos. Ver: Exégesis.

HETERODOXO. (Del griego heteros: otro y doxa: opinión). Concepción que no está de acuerdo con la expresión exacta de fe.

HIPOSTASIS. (En griego: Supuesto o Persona). Se habla en Teología del Dios único en tres hipóstasis o Tres Personas Divinas (Misterio de la Divina Trinidad). Y se llama unión hipostática (unión según la hipóstasis o según la persona), a la unión de la naturaleza divina en la única Persona del Hijo de Dios (Misterio de la Encarnación).

HOGARES MIXTOS. Ver Matrimonios Mixtos.

HORIZONTALISMO. Tendencia a no buscar a Dios sino en los otros y en la situación temporal (social o política), concibiendo la tendencia "vertical" como una evasión fuera de la realidad. -El verticalismo es la tendencia a no buscar a Dios sino como lo absoluto, concibiendo la tendencia anterior como un activismo más o menos materialista. Es necesario ligar ambas dimensiones e interpretar con benevolencia la intención de los demás.

HOSPITALIDAD EUCARISTICA. Ver: Eucaristía.

HUGONOTES. Término empleado primero en Ginebra, hacia 1520-1524 para designar los Confederados (Eidgenossen) hostiles al poder del duque de Saboya. Luego se designó por igual a los Reformados en Francia.

HUS, Juan. (1369 - 1415). Teólogo influenciado por *Wicief; predicador muy popular del reformismo evangélico; denunciaba la avaricia de los grandes y la simonía de los obispos de su época. El lenguaje vehemente de este Checo apasionado, inquietó a los alemanes conservadores y a las autoridades eclesiásticas. Hus fue convocado al Concilio de Constanza, en la época en que Gregorio XII de Roma, Benedicto XIII de Avignon y Juan XXIII de Pisa se disputaban la tiara. Después de haber sido depuestos los tres pretendientes, el Concilio condenó a Juan Hus a la hoguera en 1415, a pesar del salvoconducto del emperador Segismundo. Hus murió proclamando el Credo, invocando el nombre de Jesús y perdonando a sus enemigos. Esta muerte pesa dolorosamente sobre la conciencia del cristianismo.

HUSITAS. Nombre dado a los Reformistas checoslovacos. Después de la muerte de Juan *Hus en 1415, luchas terribles ensangrentaron Bohemia.

ICONO. (En griego: imagen Santa). Imagen que representa a Cristo, la Virgen o un Santo. Dios no se hizo entender solamente por la Encarnación, El se dejó ver. Es por esto que el icono tiene un lugar importante en la liturgia, sobre todo en Oriente.

ICONOCLASMO. En 787, el 2o. Concilio de Nicea condenó los iconoclastas, que querían suprimir los iconos en las Iglesias.

IDEOLOGIA. Construcción sistemática del espíritu, que pretende sintetizar toda una visión del mundo o de la sociedad; parte casi siempre

más de categorías nocionales que de experiencias vividas. Siendo la *fe la búsqueda inacabada de un Alguien que está en el corazón de la vida, no puede ser una ideología. Es necesario no confundir ideología con ideal. (un "Bien" por encima de nosotros al cual aspiramos).

IDOLATRIA. Del gr. eidolon: imagen y latreia: adoración o culto de los ídolos y falsas divinidades). La palabra designaba en el A. T. el culto tributado a otros dioses diferentes que el Dios de Israel, particularmente a los dioses cananeos. Mor. la idolatría es un pecado que se opone a la virtud de religión, la cual exige el culto solo de Dios.

IGLESIA. (Del griego ekklesis: asamblea convocada). La Iglesia es la convocación santa dirigida por Dios a todos los hombres en Cristo, en vista de la construcción de su Reino. La Iglesia es la plenitud del Cuerpo de Cristo (Ef. 1, 23). No hay sino una convocación, una sola y única Iglesia Universal; la palabra Iglesia se emplea sin embargo en plural, para significar las Iglesias locales o las diferentes denominaciones o confesiones. V.- Notas de la Iglesia.

IGLESIA CONFESIONAL. (la que confiesa la soberanía de Cristo). Término empleado para designar en Alemania hitleriana a las comunidades cristianas que han resistido a la ideología nazi y especialmente al proyecto de una Iglesia alemana en base al racismo. Se puede cotejar esta expresión a la de la "Iglesia del Silencio" que designa grupos de cristianos a los cuales el régimen político rehusa la libertad de expresión.

IGLESIA DE LA CIENCIA CRISTIANA Y LA UNIDAD. Grupo religioso fundado en 1879 por María Baker Eddy en EE.UU. **AUTORIDAD:** Ciencia y salud con clave en las Escrituras. **TEOLOGIA:** Panteísta. Dios es lo único que existe. No existe la materia. **ATRACCION**

ESPECIAL: poder mental que produce bienestar. Negación del pecado. Curación por la negación de la enfermedad. Este grupo Ciencia y Salud, es considerado por las otras religiones como un sistema religioso de escapismo.

IBLESIAS LIBRES. (En inglés: Free Churches). En Inglaterra, esta expresión designa los grupos religiosos independientes de la autoridad civil, es decir las comunidades protestantes desprendidas de la comunión anglicana. Es lo mismo en Alemania para las comunidades que no hacen parte de la Iglesia Evangélica Luterana. En Francia algunas Iglesias protestantes adoptaron esta denominación desde que rechazaron el *Concordato en 1848.

IGLESIA LOCAL. a) Iglesia de Dios establecida en un lugar, con la conjunción de un obispo en sucesión apostólica; y de un pueblo creyente, inserto en su territorio; y que confiesa la fe y la vive comunitariamente. b) En el protestantismo, "Iglesia Local" designa ordinariamente la parroquia con sus anexos o zonas de diseminación. c) En la Iglesia Católica las diócesis son llamadas tanto Iglesias particulares como Iglesias locales. A veces se designa por Iglesia Local un grupo de Diócesis sobre todo en una nación. d) En la Ortodoxia las Iglesias autocéfalas se llaman también Iglesias Locales.

IGLESIA - TRADICIONES LITURGICAS. 1) Mientras que la *tradición es la transmisión de la fe, las tradiciones son expresiones secundarias, de la fe y de la vida cristiana: ritos, creencias, costumbres, estilos . . . que pueden variar y aún desaparecer de una época a otra. 2) Diferenciación de las tradiciones litúrgicas: Según el P. Jungman (1975) (La Liturgia de los primeros siglos, Cerf. 1962) esto hacia el cuarto siglo cuando las liturgias son diferenciadas sobre todo de un patriarcado a otro; estos estaban en evolución hacia su pleno desarrollo en el sexto siglo. Anteriormente y sobre todo hacia el on-

ceavo siglo, existía una armonía, incluso en materia litúrgica, entre las Iglesias las más alejadas, gracias a las relaciones que permitían las vías terrestres y las rutas marítimas del Imperio Romano. 3) Lenguas Litúrgicas. En los orígenes cristianos la liturgia empleó las tres principales lenguas, culturales y literarias de la antigüedad: el hebreo (Sirio - Arameo), el griego y el latín. 4) Aparecen enseguida el copto, el etiope, el armenio, el sirio, el árabe . . . y a partir del noveno siglo las lenguas eslavas.

IGLESIA DE TRADICION ALEJANDRINA.

Después de haber alcanzado los medios griegos o helenizantes, del puerto del comercio y centro intelectual de Alejandría, la evangelización pasa a los campos y tuvo que hacerse en lenguaje copto; hacia el 250 una parte de los libros santos debían tener su traducción copta. Tal es el origen de la liturgia copta celebrada también en árabe. Los coptos no aceptaban las formulaciones del Concilio de Calcedonia 451. La búsqueda de la Unidad es emprendida por la Iglesia copta y la Sede Romana. A la tradición de Alejandría se une el rito etíope o rito "gheez" (antigua lengua etíope), vecino del rito copto. En pequeña minoría, fruto de un apostolado unionista y misionario reciente, los coptos católicos y los etíopes católicos están en comunión con la Iglesia Romana.

IGLESIA TRADICION ANTIOQUENA.

Antioquía, capital de Siria, era una de las ciudades más importantes del Oriente; fue ahí donde los discípulos de Jesús recibieron por primera vez el nombre de cristianos (Ac. 11, 26). Como los coptos, la mayoría de los cristianos de Siria no se adhirió a las definiciones de Calcedonia. En el sexto siglo, con el obispo de Edesa, Jacob al-Barad (apodado Zanzale, en griego), ellos organizaron una Iglesia autocéfala; en el pasado, frecuentemente se les llamó Jacobitas, pero ellos no gustan de esta apelación. Su liturgia Sirio-Occidental se expresa en Sirio y en árabe.

Su Sede patriarcal está actualmente en Damas. Una parte de estos cristianos entraron en comunión con Roma. Los Maronitas; Católicos libaneses cuya comunidad se desarrolló en su origen, alrededor del monasterio de San Maron, de ahí su nombre, nacido de la tradición antioquena; ellos oran en sirio y en árabe.

IGLESIA TRADICION BIZANTINA.

Muy influenciadas por las tradiciones litúrgicas de Antioquía y de Jerusalén, la tradición de Constantinopla se convirtió en la predominante, cuando esta ciudad fue escogida en el 330 como capital del Imperio Romano. La Iglesia Bizantina recibió con Roma las definiciones de Calcedonia. Su formulario litúrgico habitual lleva el nombre de San Juan Crisóstomo; la Liturgia de San Basilio, cuyo origen es Cesárea de Capadocia, no es celebrada sino algunos días del año.

IGLESIA DE JERUSALEN.

Se piensa que hubo, en los dos primeros siglos, a pesar de los desastres que cayeron sobre la ciudad santa, una antigua liturgia palestina, en arameo o en Sirio-aramaeo, donde se marcaba el deseo de conmemorar los sucesos de la vida de Cristo. Esta liturgia que no fue escrita en ningún documento (DTC Vacant T. 9, col. 816), pudo haber sido el origen de las diferentes liturgias Tradicionales conocidas . . . La liturgia de las "Catequesis" de San Cirilo de Jerusalén, hacia 350, no es más una liturgia primitiva, pero una liturgia nacida de la Antioquía.

IGLESIA LATINA.

La tradición litúrgica romana nació en los siglos III, IV y V. Sobria y llena de recursos, marcada por la concisión latina, ella se enriqueció de múltiples aportes en el curso de su expansión a través del occidente. El Concilio Vaticano II le imprimió su dinamismo permitiendo su traducción y su adaptación en la diversidad de lenguas y culturas del mundo

de hoy, al mismo tiempo que un largo renacimiento bíblico.

IGLESIA DE LA REFORMA.

La palabra liturgia designa generalmente los diversos elementos del culto dominical, que preparan y acompañan la lectura, la predicación de la Palabra de Dios y la celebración de la Santa Cena.

ILUMINADO o ILUMINISMO.

Antiguamente, los que acababan de recibir el bautismo, ya que la gracia del bautismo consiste en iluminar la inteligencia. Esp. término tomado generalmente en sentido peyorativo y que designa a los que, creyéndose falsamente agraciados con iluminaciones o gracias místicas, se extravían siguiendo rumbos contrarios a la enseñanza de la teología tradicional, o incluso al simple sentido común y a la moral natural. Se distinguen ordinariamente por su confianza ciega en sus supuestas luces por una resistencia obstinada a la autoridad legítima si ésta no aprueba sus ideas o su modo de proceder, por la convicción de su impecabilidad, la preconización de formas ascéticas aberrantes o morbosas, la manifestación de taras psíquicas innegables. Se los llama también "falsos místicos". A lo que se puede juzgar, los alumbrados de España y ciertos quietistas fueron los iluminados más notorios.

IMPEDIMENTO.

En el derecho canónico católico, motivo grave que prohíbe ciertos actos, por ejemplo, de contraer matrimonio, de recibir o de ejercer un ministerio, de admitir al noviciado o la profesión religiosa. a) Los impedimentos prohibitivos, por ejemplo, el voto de celibato, la religión mixta, no invalidan el matrimonio; dicho de otra manera no restan al acto su valor jurídico, pero entrañan la culpabilidad de la celebración. b) Los impedimentos dirimentes, por ejemplo, un matrimonio anterior válido, en tanto que el anterior cónyuge viva, entrañan la invalidez de un matrimonio, es decir, le privan de valor jurídico.

INDIFERENCIA RELIGIOSA. La indiferencia religiosa total es la actitud psicológica en que la dimensión religiosa no cabe. Ninguna religión tiene ni interés ni utilidad. Se le da a esta actitud el nombre de *ateísmo práctico.

INDIFERENTISMO.

Concepción según la cual "todas las religiones son iguales. Este punto de vista deja sin objeto la búsqueda ecuménica.

INDULGENCIA.

Este término de la teología católica se liga a la entrega total o parcial de la penitencia pública que era impuesta por algunas faltas, en los primeros siglos de la Iglesia. Actualmente, la indulgencia es una intercesión especial a Dios hecha por la Iglesia, buscando una remisión de las penas temporales que pueden quedar debidas al pecado ya borrado por el perdón divino. Esta costumbre es una aplicación de la doctrina de la "comunión de los Santos".

INFALIBILIDAD.

Significa que la Iglesia está protegida contra todo error en la fe, por Cristo, según su promesa. Para las Iglesias de la Reforma, la infalibilidad está garantizada en la Palabra de Dios en las Escrituras. Para las Iglesias Ortodoxas y Católica, el *magisterio de la *Iglesia es preservado de todo error por la asistencia del Espíritu Santo, cuando propone de manera definitiva y obligatoria para todo el Pueblo de Dios, las Verdades que debe creer y las normas morales que debe adoptar en sus costumbres. Para la Iglesia Católica, el obispo de Roma, Cabeza Visible, está exento de error por la asistencia del Espíritu Santo, cuando en forma definitiva proclama una doctrina que toca a la fe y a las costumbres.

INMACULADA CONCEPCION.

Ver Mariología.

IMMANENTISMO.

Concepción filosófica que bajo varias formas, no acepta la trascendencia de Dios, es decir, su independencia perfecta res-

pecto al mundo creado. Sin embargo hay que anotar que Dios, Trascendente absoluto, es igualmente inmanente, no solamente a todo ser sino también a los ángeles y a los hombres, voluntariamente y por amor, según un modo de presencia, propio de Dios e irreducible a todo modo de presencia creada.

INSTITUTO ECUMENICO DE BOSSEY. Lugar de encuentro y de trabajo ecuménico, fundado en 1946, cerca de Ginebra.

INSTITUTOS SECULARES. Grupos de laicos, hombres o mujeres; a veces grupos de clérigos, que en general se proponen los siguientes objetivos: a) Vivir cristianamente en el mundo, guardando profesión y lugar de habitación personales, relaciones familiares, compromiso en la ciudad o en la Iglesia. b) Servir al Señor desarrollando una más grande intimidad con Cristo, en la oración y en el apostolado; c) Vivir el celibato y la pobreza evangélica en unión estable con el instituto; este lazo se expresa por un voto a una promesa de obediencia, si las reglas del Instituto lo prevén.

INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS ECUMENICOS. Ofrece un ciclo de estudios en el marco del Instituto Católico de París. Dirección: 21, Rue D'Assas, 75006 París.

INTEGRISMO. Actitud de espíritus deseosos de guardar la integridad de las formulaciones doctrinales y litúrgicas, y que rechazan la expresión de nuevos términos, mejor adaptados a las culturas, lenguas y situaciones del hombre de hoy. Pero es injusto calificar de "integristas", en sentido peyorativo, a los cristianos preocupados por salvaguardar los valores de Tradición y de autoridad en la Iglesia.

INTERCOMUNION. A) Facultad dada por una Iglesia a sus miembros, de participar en la comunión Eucarística de otra Iglesia. B) Este tér-

mino designa también la práctica inaceptable de los cristianos que indiferentemente comulgan en tal o cual mesa eucarística, sin preocuparse de los acuerdos entre las autoridades de las Iglesias. La intercomunicación trae problemas eclesiológicos y disciplinarios, sobre los cuales las Iglesias tienen posiciones precisas; hay que informarse para esclarecer objetivamente la conciencia. En la Iglesia Católica, se llama "communio in sacris" la participación activa en ciertos casos excepcionales, en la liturgia o sacramentos de otra Iglesia.

INTERCONFESIONALES. (Relaciones interconfesionales). V.- Ecuménico, Ecumenismo, Diálogo, Catequesis.

INTINCION. (En latín, intingere: empapar en). Rito de Comunión (bajo las dos especies) que consiste en mojar el pan consagrado en el vino consagrado.

IRENEO DE LYON (Santo). Discípulo de San Policarpo, obispo de Esmirna, quien había conocido al apóstol Juan; Ireneo fue el segundo obispo de Lyon en 177 y sucesor del obispo mártir, St. Pothin, quien también había venido de Asia. Su obra principal "Adversus haereses" puede ser considerada como la primera síntesis teológica. Sobre todo puso un gran énfasis sobre la noción de *tradición eclesialística y definió la sucesión apostólica de las Iglesias, especialmente de Roma. Ireneo es el primer testigo patrístico irrefutable sobre el bautismo de los niños.

IRENISMO. (Del griego eirene: paz). Actitud que busca "diálogo fraternal, sin polémicas vanas, y se esfuerza en descubrir la parte de verdad contenida en los argumentos del interlocutor. El falso irenismo, por el contrario, niega o minimiza los problemas. En el dominio ecuménico, esa clase de irenismo no lleva sino a una unidad ficticia.

ISRAEL. a) Nombre dado a Jacob (Gn. 32, 2 y 35, 10), que significa "fuerte contra Dios". b) Nombre del pueblo de Dios ya que descendió de los doce hijos de Israel (Israelitas). c) Tierra de Israel o Palestina. d) Estado de Israel fundado en 1947. e) En Gal. 6, 16 el "Israel de Dios" es interpretado, por una anotación de *TOB como "el conjunto de israelitas que creyeron en Cristo crucificado y que, en unión a los paganos convertidos, forman el verdadero Pueblo de Dios".

JACOBITAS. V.- Iglesias, Tradiciones Litúrgicas.

JANSENIO (Cornelio Janssen) (1585 - 1638). Obispo de Ypres en 1636, mezclado en las querrelas teológicas sobre la gracia, el libre albedrío y la predestinación, escribió el *Agustinus, fundamentos del Jansenismo que no fue publicado sino en 1640. En 1653, Inocencio X condenó cinco proposiciones sacadas del Agustinus. La doctrina jansenista ha servido hasta los comienzos del siglo XIX y aún hasta nuestros días en la Iglesia Jansenista de Utrech (Países Bajos).

JANSENISMO. V.- Jansenio.

JERARQUIA. (Del griego hieros: sagrado y arhé: comando). Autoridad del gobierno en la Iglesia.

JUDEO - CRISTIANOS. a) En los orígenes del cristianismo, este término designaba los cristianos de origen judío, entre los cuales los judaizantes consideraban la observación de la ley judía como necesaria para la salvación. b) En nuestros días, Amistad Judeo-Cristiana (11, Rue d'Englén, 75010, París) y otras agrupaciones ponen en práctica un diálogo fraternal entre judíos y cristianos y estimulan el conocimiento y estudios bíblicos y teológicos en común.

LEY. (En latín lex). a) En el A.T. la ley (Torah) es una instrucción dada por Dios al hombre, no dentro de una obligación, sino en la alegría y en la liberación del corazón que lo busca. b) Jesús manifiesta su autoridad sobre la Ley y la Nueva Ley que no suprime, pero complementa la antigua (Mt. 3, 15), y se basa en el "Nuevo Mandato" (Juan 13, 34). En Mt. 11, 30, Jesús opone su interpretación liberadora de la ley al legalismo reinante (nota f de la TOB). c) En Rm. 3, 20, Pablo subraya que la *salvación no viene de fuerzas humanas por su observación literal de la Ley; ella no puede venir sino de la gracia de Dios dada en Jesucristo (Rm. 3, 24).

LIBERTAD CRISTIANA. Don del Espíritu que arranca al hombre de la dominación del pecado, del legalismo exterior y de la muerte y le infunde la espontaneidad del corazón, para encontrar el amor divino (Rm. 8, 2; Gal. 5, 1-13). Es, entonces, la libertad de amar. -La libertad no es un logro de partida, pero sí el resultado de una conquista en el Espíritu. Esta noción ha sido fuente de desacuerdos entre las confesiones cristianas. **Libre arbitrio:** Libertad de juzgar y de escoger ante una decisión a tomar; esta libertad fue discutida en nombre del pecado original. V.- Jansenius; Pelagianismo. **Libre examen:** El "libre examen" está en la base de la actitud reformada frente a las Escrituras; según los términos de Calvino, cada cristiano es llamado a "trabajar diligentemente tanto a escuchar como a leer las Escrituras" a fin de que la Palabra de Dios examine libremente qué es la fe del cristiano y la fe de su Iglesia. El libre examen no es por lo tanto "un individualismo desdeñoso de la tradición y del sentido de la Iglesia, pero sí esta independencia de Espíritu que, sola, permite la actualización renovada del Evangelio". (Pastor Henry Bruston). **Liberalismo:** Idea de que la naturaleza tiende espontáneamente a un cierto equilibrio, de donde resultan el bien y lo verdadero; sea en política, en economía, en lo moral o en religión. En Teología: ideas que basta dejar

obrar; la razón o el sentimiento de descubrir la verdad, sin el socorro necesario de la Revelación. La corriente del protestantismo liberal se adhiere particularmente al modernismo católico. (Art. "Liberal", Teología Liberal). **LIBERACIÓN:** La idea de liberación circula hoy en el mundo entero; ella presenta al hombre con las condiciones y la calidad de su vida material y espiritual. Es el nuevo encuentro con la libertad como una conquista a realizar y no como un don de participación. El Evangelio hace un llamado a obrar por la liberación, especialmente en favor de los desfavorecidos, pero los caminos y métodos para lograrla tienen opciones muy diversas. Por encima de todo esto la opción fundamental a la que nos invita el Evangelio es la de liberarnos de toda forma de pecado.

LITURGIA. (En griego: servicio público). Los cristianos adoptaron esta palabra para referirse al servicio público de Dios. En la Iglesia de Oriente, "Liturgia" significa celebración eucarística; la acepción de la palabra enmarca al conjunto de celebraciones del culto. Ver: Iglesia, Tradiciones Litúrgicas; Ritos.

LUTERANOS (Iglesia Luterana). **HISTORIA:** En sus orígenes fue un intento de mantener la sustancia católica (histórica) y a la vez hacer énfasis en el principio evangélico. La idea original era la de reformar la única y santa Iglesia Universal. La división de la Iglesia y la polémica y el rechazo que surgieron de ella, vinieron después. **DOCTRINA.** Dios. Creen, en la Santa Trinidad y se adhieren a los tres credos ecuménicos (Apostólico, Niceo y Atanasiano). La Biblia. Aceptan las Sagradas Escrituras como la Palabra de Dios y la única norma en asuntos de fe y de vida. El hombre. Enseña que el hombre es por naturaleza pecador e impuro, y que por sí mismo no puede efectuar su salvación. La Salvación. Hace énfasis en la salvación por la gracia por medio de la fe en Jesucristo y ven a las buenas obras como resultado necesario de ella. La

Fe. Enseña que la fe es un don de Dios dado al hombre sin que lo merezca. La Iglesia. Cree que la Iglesia es Una, Santa y Apostólica, que es la asamblea de todos los creyentes, entre los cuales se predica genuinamente el evangelio y se administran los santos sacramentos de acuerdo con el evangelio. Los Sacramentos. Practican el Bautismo según San Mateo -28, 19- y la Eucaristía y creen en cierta Presencia real; ellos son medios de gracia instituidos por Cristo, y denominan a la Confirmación, el Matrimonio, la Ordenación y la Penitencia y la súplica de los moribundos RITOS ECLESIASTICOS. **GOBIERNO ECLESIASTICO.** La congregación local es autónoma y las congregaciones delegan autoridad a sus pastores y obispos, quienes son siervos sujetos a ellas. La congregación llama a un pastor debidamente preparado y los obispos lo ordenan. **ACTIVIDAD ECUMENICA.** En razón de su adhesión a la doctrina apostólica de que la Iglesia es una, santa y universal, la Iglesia luterana busca la unidad de todos los cristianos bajo el señorío de Jesucristo, Cabeza de la Iglesia. Por consiguiente, está presente en todos los niveles en diálogos, encuentros, etc., con otros cristianos con el fin de demostrar la unidad del Cuerpo de Cristo a pesar de las divisiones que existen entre los hombres.

LUTERO. Martín. (1843 - 1546). Sacerdote y monje de S. Agustín, doctor en teología, profesor de exégesis en 1512. Al trabajar sobre la Epístola de Sn. Pablo a los Romanos (1515-1516), creyó la afirmación de la salvación por la sola fe, como mensaje central del Evangelio. El reaccionó contra la predicación de las indulgencias; el 31 de octubre de 1517 fijó 95 tesis sobre las indulgencias en la puerta de la capilla del castillo de Wittenberg. El Papa León X condenó las proposiciones el 15 de junio de 1520. Lutero se presentó a la Dieta de Worms en 1521; su doctrina se iba extendiendo rápidamente en los países germánicos a pesar de una nueva condenación. Una permanencia de diecio-

cho meses en Wartburg, cerca a Eisenach (Sajonia) permitió a Lutero hacer la traducción de la Biblia en alemán. Lutero es el primero y el más ilustre de los Reformadores.

MACUMBA. Así se denominan los cultos de origen bantu en los Estados de Río de Janeiro, Espíritu Santo y Sao Paulo. A veces sus locales de culto se llaman también "Quimbanda", cuando al mismo tiempo se practica la magia negra o la hechicería. Por eso es bastante común identificar "macumba" con hechicería y "macumbeiro" con hechicero. Pero no se puede generalizar.

MAGISTERIO. Para las Iglesias de la Reforma, la autoridad, en materia de fe y de disciplina, es ejercida por los *Sínodos del plan nacional. La infalibilidad es garantizada a la Iglesia por el Espíritu Santo que esclarece y escucha la Palabra de Dios en las Escrituras. Para las Iglesias Ortodoxas el magisterio está constituido por los obispos en la colegialidad del cuerpo episcopal, en unión con toda la Iglesia en conformidad con la *Tradición Apostólica. Para la Iglesia Católica el magisterio es el oficio de enseñanza confiado por Cristo a los Apóstoles y a sus sucesores, el Papa y los obispos en comunión con El. El magisterio ordinario es aquel que ejercen el Papa y los obispos en su actividad pastoral corriente. El magisterio extraordinario basado sobre las solemnes definiciones dogmáticas promulgadas por un *Concilio Ecuménico o por el Papa hablando "ex-cátedra".

MALINAS. Coloquio entre teólogos anglicanos y católicos de 1921 a 1925, en el arzobispado de Malinas, bajo la presidencia del Cardenal Mercier, bajo la iniciativa del Padre Porta y del Lord Halifax.

MARIOLOGIA. 1) Sobre la base de los textos evangélicos, en todas las confesiones cristianas,

María es unánimemente considerada como la Virgen Madre de Jesús. Es con este título como Ella es mencionada en los grandes *Símbolos de los primeros siglos, y que el Concilio de Efeso (431) la proclama Madre de Dios (Theotokos) en el contexto de las "naturalezas" de Cristo. 2) La tradición patristica y la piedad popular acuerdan progresivamente un puesto a la persona, a los méritos y a la gloria de María. Las devociones mariales se desarrollan bajo la influencia de los maestros espirituales de los siglos XII y XIII en Occidente, mientras que en Oriente las Iglesias Ortodoxas desarrollan sobre todo una especie de "omnipresencia" de María en la Liturgia, la himnología y la iconografía. 3) La Reforma protestante en el siglo XVI reacciona contra el papel de mediadora y de intercesora atribuido a María en la piedad católica, sin rechazar la maternidad divina y la virginidad de María. 4) La teología católica, a través de grandes síntesis mariales de los siglos XII y XIII, hace de la mariología un capítulo de la dogmática, que encuentra su más alta expresión en la promulgación del dogma de la Inmaculada Concepción (1854) y de la Asunción (1950). 5) El camino ecuménico puede ser buscado en un cristocentrismo situando a María en la Iglesia con relación a Jesucristo, único Mediador y Redentor. Podemos anotar que el Concilio Vaticano II no dió un tratado especial de Mariología, pero al respecto, hizo un capítulo en la Constitución Sobre la Iglesia (V. "Lumen Gentium" n. 67). Hay que recordar que, en el *diálogo ecuménico, la cuestión marial pone de manifiesto problemas fundamentales tales como aquellos de la *Tradición y del Magisterio en la interpretación de las Escrituras, y aquel de las relaciones entre la cristología y la antropología en la doctrina de la Redención.

MARONITAS. Ver.- Iglesia, Tradiciones Litúrgicas.

MATRIMONIOS MIXTOS. Matrimonio de un católico con cristiano bautizado en otra Iglesia. Las autoridades de las Iglesias publicaron sus "Recomendaciones" para la pastoral común de los matrimonios mixtos. V.- Guía Ecueménica.

MEDIADORA. Ver.- Mariología.

MELANCHTHON. (Felipe Schwarzerd, 1497 - 1560). Amigo de Lutero, se alió con él para restablecer la unidad cristiana. Melancthon matizó las posiciones luteranas y fue el redactor principal de la CONFESION DE AUSBURGO (1530), primer documento confesional del Luteranismo.

MENNO SIMONIS. Exclérigo católico (1492 - 1559) quien, por reacción a los anabaptistas radicales revolucionarios, fundó el grupo anabaptista moderado llamado *menonitas, en Holanda.

MENONITA (IGLESIA). Apareció primero como grupo moderado dentro de los grupos independientes y libres que surgieron de los bautistas. OBJETIVO: imitar la perfección de la época apostólica con su supuesta comunidad de bienes, perfección que solo se logra en la comunidad de elegidos. DOCTRINA Y AUTORIDAD: La BIBLIA y la justificación sola fide. SACRAMENTOS: Bautismo (no para niños) a veces por inmersión. Se consideran cristianos evangélicos de tendencia calvinista. COSTUMBRES: activismo ético, disciplina comunitaria seria y aficionados por la cultura y la pureza de costumbres. De extraordinaria actividad caritativa después de la Segunda Guerra Mundial. Solicitan el desarme, rechazan el juramento y prueban el servicio militar.

METANOIA. (En griego: arrepentimiento). a) En el sentido más general, el retorno a Dios del pecador que escucha el llamado a la penitencia. b) En un sentido más preciso, descubrimiento

del Cristo que impulsa al bautismo e introduce en la nueva vida del Espíritu (Act. 2, 38). c) Se habla de metanoia eclesial cuando se quiere dar a entender que el conjunto de las comunidades cristianas comprometidas en el Movimiento Ecueménico, deben estar dispuestas a los cambios de visión, de mentalidad o de compartimiento, queridos por el Espíritu Santo en vista de la reconciliación.

METODISMO (METHODISTAS). La Iglesia Metodista o Wesleyana, es una rama que se separó de la Iglesia Anglicana en 1728, encabezada por el clérigo John Wesley. "METHODISTA", así llamaban a Wesley, cuando, estudiando en la Universidad de Oxford, pretendía llevar una vida moderada, METODICA, etc. . . DIVISIONES: El Metodismo dió origen a más de 17 sectas y dió nacimiento al "EJERCITO DE SALVACION". Hay que distinguir el Metodismo Europeo del Metodismo Americano. Sin embargo un germano-americano lo fundó en América como "Asociación Evangélica". DOCTRINA: Concepto Trinitario de Dios. Aceptan la creación de los ángeles. Sobre la encarnación del Hijo de Dios y la redención mediante su muerte en la cruz, los Metodistas y la Iglesia Evangélica coinciden con la doctrina católica. El sello característico de su doctrina: afán de acentuar la universalidad del pecado y de la corrupción de la naturaleza humana, al mismo tiempo que la universalidad de la gracia divina. Otra característica peculiar: afirma la necesidad de que el hombre colabore a la propia conversión. El medio más importante de la gracia es la Palabra de Dios. IGLESIA: "El Cuerpo de Cristo" con sus diversos miembros continúa actuando en la tierra; para asegurar esta unidad el Metodismo se destaca por su rígida organización. Dentro de la Iglesia Metodista episcopal, la jerarquía de la evangelización trabaja en sus cinco grados: Monitor, predicador, seglar, predicador ambulante, superintendente de distrito y obispo. Las dos órdenes, el diaconado y el presbiterado, solo

son tenidas en cuenta para la vida cultural y sacramental de la Iglesia. Por lo demás el metodismo es esencialmente una Iglesia laica y democrática.

METROPOLITA. Se denomina de este modo algunos obispos de la Iglesia de Oriente.

METROPOLITANO. (Del griego: meter, madre; polis: ciudad). En la Iglesia Católica, nombre dado a un arzobispo responsable de una provincia eclesiástica.

MILENARISMO Y "SECTAS MILENARISTAS". Creencia en un glorioso retorno de Cristo sobre la tierra, para un reinado de mil años que precedieran el último juicio. Una multitud de las sectas han compartido esta creencia a través de los siglos.

MINISTERIO. A) Ministerio global de toda la Iglesia sobre el fundamento del sacerdocio común de los bautizados: cada miembro del Cuerpo de Cristo debe vivir su fe y dar testimonio de ella, para llamar a todos los hombres con exigencias de la vida cristiana. B) Ministerios particulares: toda función ejercida en el Pueblo de Dios, al servicio de la Comunidad, reconocida como tal por la autoridad pastoral encargada del orden de la vida en comunidad. C) Ministerio pastoral u "Ordenado", llamado también "ministerio sacerdotal" en algunas Iglesias. Las diversas formas que ha tomado este ministerio desde los primeros tiempos se ha fijado en tres niveles: Obispo, presbítero y diácono. D) Las divergencias teológicas acerca del ministerio se tratan en el diálogo ecuménico.

MISA. En la Iglesia Católica, nombre dado a la celebración eucarística.

MISION. Se dice de la acción de los cristianos para obedecer, en todo lugar a la ordenanza de Jesús: "Vosotros seréis mis testigos en Jerusa-

lén y hasta los confines de la tierra" (Act. 1, 8). La evangelización del mundo, iniciada por los apóstoles, recorrió los siglos tomando diversas formas (observar Act. 13, 3 y 15, 39). El siglo XIX presenció un gran desarrollo en las Confesiones cristianas. A menudo es este desarrollo la causa de división entre los cristianos.

MISION DE LA LUZ DIVINA. Corriente espiritualista procedente de los llamados "angel del naciente", Corea, cuyo objetivo es la realización interior del hombre mediante la experiencia y descubrimiento espiritual de la paz en la mente y en el corazón. JEFE: Guru Maharaj Ji, quien se autodenominó profeta iluminado para transmitir la "Luz Divina", por pretendidos poderes espirituales, al mundo. Existe este movimiento en los EE.UU. y en Europa. Se asimilan a estas corrientes espiritualistas orientales diseminadas en América Latina, la Asociación Internacional para la Ciencia de Krishna o también llamada YOGA DE LA DEVOCION.

MISTERIO. (En griego: proyecto escondido, plan secreto). a) En el sentido bíblico: realización del plan de Salvación a través de la historia. En un principio oculta, la salvación recibe su plena revelación en Cristo y en la Iglesia, hasta la manifestación de la *parusía; esta noción está particularmente desarrollada en la teología de Pablo. b) En la teología, los tres polos principales de esta revelación son la Encarnación, la Redención y la *Trinidad. c) En el sentido litúrgico: las realidades sacramentales por las cuales los creyentes son introducidos en el Plan de la Salvación.

MITA EN AARON. Grupo religioso que lleva el nombre de su fundadora. Son pequeñas comunidades derivadas del pentecostalismo. Fundador: La Señora Mita quien cayendo en el iluminismo se autodenominó profeta y fundó numerosas comunidades en Puerto Rico. Sus pretendidas revelaciones la llevaron a anunciar a sus

seguidores, la muerte y resurrección de Cristo como si fuera un hecho personal de su vida. CULTO: Igual al de las asambleas pentecostales. RADIO DE ACCION: zonas marginadas de las grandes urbes y en las zonas rurales. Existen estas comunidades, además de Puerto Rico, en Colombia, Centro América y en ciertos países del sur.

MODERNISMO. Calificativo dado a algunas tendencias a finales del siglo XIX y comienzos del presente, que pusieron en tela de juicio algunas afirmaciones dogmáticas tradicionales, a fin de favorecer las relaciones con el mundo moderno. Condenaciones por Pío IX y San Pío X (Decreto "Lamentabili" y Encíclica "Pascendi" en 1907). Ver.- Liberalismo, Karl Rahner, las Posibilidades de la Fe, p. 164 (Centurión).

MONAQUISMO Y VIDA RELIGIOSA CONSGRADA. Llamamos monjes (del griego monos: solo) o monjas a los hombres o mujeres llamados por Dios a consagrarle su vida en la "soledad" que favorece la "contemplación"; hay que anotar que hay contemplativos que no son monjes. En los primeros siglos cristianos, familias enteras adoptaban, siguiendo el ejemplo de los monjes, una vida muy cerca del Evangelio. La separación del mundo ordinario se realiza bajo tres formas: a) Separación total para el ermitaño (del latín eremus: desierto) o anacoreta (del griego ana: a lo lejos y chorein: ir); la palabra monasterio ha sido designada a menudo la celda individual o ermita. b) Vida anacoreta es aquella que comporta una cierta compañía en las comunidades o congregaciones de ermitaños. c) Vida cenobítica (del griego Koinos: común y bios: vida): Separación del mundo en una verdadera vida de comunidad en un monasterio llamado coenobium. Bajo la dependencia del monasterio, algunos monjes o monjas pueden practicar la vida ermitaña. Reforma e impulso del monaquismo y de la Iglesia. Después de los terrores del siglo V, de las invasiones y de la

anarquía feudal, la abadía de Cluny, fundada en 910, fue uno de los focos de una reforma del monaquismo cenobítico occidental y aún de la Iglesia. Nuevas formas de vida religiosa para el anuncio del Evangelio. La vida en común de los clérigos se encuentra en los canónigos Regulares, tales como los premostratenses de San Norberto (1120). La predicación del Evangelio es revalorizada por la vida pobre de las "Ordenes Mendicantes", Hermanos Menores de San Francisco de Asís (1182-1226) y Hermanos Menores Predicadores de Santo Domingo (1170-1221), a los cuales se unen rápidamente los Carmelitas en el siglo XII.

MONOFISISMO. (En griego: una sola naturaleza).

MORMONISMO. Movimiento religioso, autodenominado: "Iglesia de Jesucristo de los Santos de los últimos días". A pesar de la estima que suscitan los Mormones por su amor a Cristo, su piedad sincera y la generosidad de sus misioneros, se constata sin embargo el abismo que existe entre la fe cristiana recibida de los apóstoles y la creencia de los Mormones en la nueva revelación. Esta nueva creencia es muy activa en América Latina y opera, por principio de su fundador y sus dirigentes, libre e independientemente de las confesiones cristianas. DOCTRINA. Trece artículos recopilan las doctrinas, usos y organización. Quién es Dios? "Dios es un personaje distinto; que Jesucristo es un personaje aparte y distinto de Dios y el Padre; y que el Espíritu Santo es otro personaje distinto y es Espíritu: y estos tres constituyen tres personajes distintos y tres dioses". (En E.P.J.S. p. 460). Quién es Jesucristo? "Jesús, nuestro hermano mayor, fue engendrado en la carne por el mismo individuo que estaba en el jardín de edén, el que es nuestro Padre del cielo; . . .recuerden, desde este tiempo en adelante y para siempre, que Jesucristo no fue engendrado por el Espíritu

Santo". Y Brigham Young, para no dejar dudas, reafirma que los "hijos de los hombres deben tomar como escritura su enseñanza". (SUD, No. 48, Tom. XV, del sábado, el 26 de nov. de 1853). Y qué es el Espíritu Santo? El Espíritu (Fantasma) Santo. "El Espíritu Santo es todavía un cuerpo espiritual, esperando tomar sobre sí un cuerpo, así como hizo el Salvador, y como los dioses antes de ellos tomaron para sí sus cuerpos". (Discourses on the Holy Spirit, N.B. Lundwal, p.73). Aunque muchos mormones no conozcan muy bien tales enseñanzas, sin embargo ellas constituyen la base para entender la teología total de la Iglesia. (SUD). Qué es la Biblia? Creemos que la Biblia es la Palabra de Dios hasta donde está traducida correctamente; también creemos que el libro del Mormón es palabra de Dios". (Octavo artículo de fe, de Joe Smith). El libro del Mormón además de ser considerado como corrección de la Biblia es tomado como "el libro más correcto de todos los libros de la tierra, y la clave de nuestra religión". (EPJS, p.233). La Iglesia, qué es para los Mormones? Fuera de "La Iglesia de los Santos de los últimos días" no hay salvación. Se fundó esta nueva iglesia por la apostasía total de la Iglesia primitiva, esto es, apóstoles, profetas, pastores, maestros, evangelistas, etc. Creemos en el don de lenguas, profecías, revelación, visiones, sanidades, interpretación de lenguas, etc. . . ." (Sexto artículo de fe, Joe Smith). "Se condenarán todos menos los mormones? Sí, y gran parte de estos, a menos que se arrepientan y obren en justicia", (EPJS, p. 138) afirma Joe Smith hablando de los pastores y sacerdotes que no pertenecen a su secta. PROFETAS: Solo un hombre por vez primera en la tierra, puede recibir revelación para toda la Iglesia; "nadie será nombrado para recibir mandamientos y revelaciones en esta Iglesia, sino mi siervo Joe Smith hijo, porque los recibe como Moisés". (DC 28,2). El Sacerdocio: Joe Smith enseña que Juan Bautista se apareció a José y Oliverio y les dió el sacerdocio aarónico (PGP 2; 68-73).

Luego el sacerdocio de Jesucristo no es considerado por los mormones, pero sí toman los nombres de "apóstoles", etc. que no corresponden en nada a la realidad del verdadero sacerdocio. Bautismo: qué es para los mormones? "Únicamente para la remisión de los pecados" aún se puede pedir varias veces y alguien lo puede hacer por una persona difunta. (MD, p.70) y solo se recibe a partir de los ocho años. Se realiza con agua, pero existe el bautismo del Espíritu Santo por la imposición de las manos.

MISTAGOGIA. (Del griego mistes: iniciado y agein: conducir). En los comienzos cristianos era la explicación complementaria para los nuevos bautizados, de la liturgia del Bautismo, y sobre todo, de la Eucaristía.

NEO-APOSTÓLICOS. La Iglesia Católica-Apostólica era una secta de origen escocés, fundada por Edward Irving en el siglo XIX, de carácter milenarista y carismático; ella pregona la renovación de los misterios del Nuevo Testamento con doce apóstoles. Fue restaurada en 1900 por F.W. Sheartz, bajo el nombre de Neo-Apostólicos.

NESTORIANISMO. Nestorio atribuía a Cristo dos personas: una Divina (Logos, Verbo o Palabra de Dios) y otra humana: Jesús; y negaba a María el nombre de Madre de Dios. Esta doctrina fue condenada en el Concilio de Efeso en 431.

NEUMATOLOGIA. (Del griego pneuma: soplo y logos: tratando). Parte de la Teología de la Trinidad, concerniente al Espíritu Santo. Neumatocentrismo: esfuerzo de centrarse sobre el Espíritu Santo. Pneumatómacos: los que niegan la divinidad del Espíritu Santo. Pneumatóphoro: Persona que lleva y comunica el Espíritu Santo.

NICEA. Dos concilios se han celebrado en esta ciudad de Asia Menor. En el 325, el 1er. Concilio Ecuménico proclamó que el Hijo de Dios es consubstancial al Padre; en el 787, el 7o. puso fin a la iconoclasia.

NIÑOS DE DIOS. Uno de los grupos "Movimiento por Jesús" de origen norteamericano y una rama de los grupos evangélicos independientes y libres. **OBJETIVO:** Salvar, por medio de fraternidades evangélicas, chicos y chicas desadaptados en el medio social-familiar de hoy. Haciendo uso de algunos textos de la Biblia, para aprobar sus ideas, cayeron los jóvenes en grandes equívocos morales reprobados por la conciencia social, cristiana.

NOSTRA AETATE. DECLARACION. sobre las relaciones de la Iglesia Católica con las religiones no-cristianas, especialmente con los Judíos y los Musulmanes, dentro del espíritu del Concilio Vaticano II y promulgada por el Papa Pablo VI el 23 de octubre de 1965.

NOTAS DE LA IGLESIA. Este término designa los cuatro caracteres atribuidos a la Iglesia por el Símbolo de Nicea-Constantinopolitano: Una, Santa, Católica (Universal) y Apostólica.

NOVACIANISMO. Doctrina del anti-papa Novaciano y sus partidarios a partir de 250. Novaciano reprocha al Papa Cornelio su indulgencia en cuanto a los "lapsi", cristianos que habían desfallecido ante sus perseguidores. Novaciano negaba a la Iglesia el derecho de "ligar y desligar". Los Novacianos, como más tarde los Donatistas, reiteraban el *bautismo conferido por aquellos que consideraban indignos. Las comunidades novacianas desaparecieron poco a poco.

OBISPO. (Del griego: episkopos: inspector). En el N.T., las funciones del Episkope (supervisión), son ejercidas en el interior de una Iglesia por los presbíteros (ancianos), o entre las Igle-

sias por apóstoles itinerantes episkopoi (supervisores). Las palabras que designan esta función, y el contenido mismo de la función, ha variado. a) En la Iglesia Católica, los obispos son considerados como sucesores de los apóstoles; ellos se han encargado del gobierno de una Iglesia particular, generalmente diocesana; en la unión de la Iglesia universal, ellos constituyen el colegio episcopal, del cual el obispo de Roma (el Papa, sucesor de Pedro) asegura la unidad visible. b) En la Iglesia Ortodoxa, el episcopado está igualmente en la sucesión apostólica. c) Las Iglesias de la comunión Anglicana y las Iglesias Luteranas, tienen en sí una forma del ministerio episcopal. d) En Francia las Iglesias de la Reforma no emplean el término de "episcopado"; pero algunas funciones episcopales (ministerio de unidad, vigilancia pastoral) son ejercidas por los presidentes de los consejos regionales (Reformados), por inspectores eclesiásticos (Luteranos) elegidos en los sínodos.

ORACION. (Del lat. oratio, discurso, oración). En sentido lato, plegaria. En sentido estricto, plegaria mental prolongada, llamada con más exactitud oración mental. Esta oración, que se desarrolla en el interior del alma, está totalmente centrada en Dios y en su servicio, ordenada a la práctica de la caridad y de las otras virtudes. Oración discursiva: Meditación. Oración afectiva: Afección. Oración de simplicidad: (o también de simple mirada, de simple presencia de Dios, de recogimiento activo, contemplación adquirida), forma de oración en las que las consideraciones y los afectos tienden a simplificarse y a ser sustituidos por una simple mirada intuitiva de la inteligencia, acompañada de un solo y mismo afecto. Oración de quietud: (o de recogimiento pasivo), forma de oración en la que la parte superior del alma, la inteligencia y la voluntad, es poseída por Dios y reposadamente siente y gusta su presencia.

ORDENACION. En la liturgia de las Iglesias, la consagración de un ministro.

ORIENTAL. a) Equivalente a la palabra Semítica; cuando se habla de la mentalidad oriental de los escritos bíblicos. b) Oriental se distingue de Occidental; después se oponen a partir del reparto del Imperio romano, en 286, entre los dos "Augustos": Diocleciano sitia a Milán y Maximiliano a Nicomedia. Sin embargo, a pesar de las reconstituciones temporales de la unidad del Imperio, habrá dos centros de interés político, que tendrán su influencia sobre la división de la Iglesia: tradición romana y tradición bizantina. c) Los bizantinos, por su lado llaman orientales a los cristianos de Iglesias que no se adhieran a las definiciones del Concilio de *Calcedonia.

ORTODOXIA. a) En un sentido amplio, conformidad de una doctrina a las enseñanzas de la Revelación y de la Tradición. b) En el sentido denominacional, conjunto de las Iglesias orientales calcedonenses que no están en plena comunión con la Iglesia Católica romana.

ORTODOXO. (Del griego: ortho; derecho y doxa: opinión). a) Aquel que profesa una "fe recta". En este sentido, los católicos son "ortodoxos", puesto que los ortodoxos reivindican para ellos la calidad de "católicos". En la Alta Edad Media, los términos católico y ortodoxo eran empleados indiferentemente para el uno y para el otro. b) Históricamente, la palabra "ortodoxo" se aplicó a las Iglesias fieles a la fe definida en el Concilio de Calcedonia (451). En este sentido, Católicos y Bizantinos son ortodoxos. c) Después de las persecuciones iconoclastas de 842, y después de la separación de 1054, las Iglesias Bizantinas se calificaron "ortodoxas". d) En el cercano Oriente árabe, llaman "ortodoxas" las antiguas Iglesias orientales no-calcedonenses: se habla de Coptos ortodoxos, de Sirios ortodoxos, siendo que no hacen parte de la Iglesia unida a Constantinopla que se llama "Melquita".

OUSIA. (Palabra griega sacada del participio presente del verbo einai: ser). Término de la teología Trinitaria, cuyo sentido fue precisado hacia 380 para designar al ser divino, único en Tres Personas.

OXFORD. (Movimiento de Oxford). Corriente de la Iglesia *anglicana, entre 1830 y 1345; impulsada por Newman, Pusey, Keble; reivindicaban los valores bíblicos, patristicos, litúrgicos, teológicos de tipo católico.

PADRES DE LA IGLESIA. Testigos e intérpretes particularmente notables de la *Tradición. Se distinguieron ellos por la doctrina contenida en sus escritos, por la santidad de su vida y por la aprobación de la Iglesia. Para algunos historiadores la lista de Padres llega hasta Isidoro de Sevilla († 636), para otros hasta Bernardo de Claraval (1153).

PANTEISMO. Doctrina filosófica que afirma la identidad de Dios y del mundo.

PAPA. (En griego: Padre). a) Apelación dada antiguamente a los Obispos, padres espirituales de su pueblo. b) Aún en uso en varias Iglesias, este nombre especialmente el de Obispo de Roma, encargado como sucesor de Pedro, del ministerio universal de la unidad y de la caridad.

PARENESIS. Predicación o palabra de exhortación.

PARUSIA. (En griego: venida). Venida gloriosa de Cristo al fin del mundo.

PASTOR. a) En las Iglesias de las Reformas, ministro encargado de la predicación del Evangelio y de la celebración del Culto y los Sacramentos. b) En la Iglesia Católica, se llama corrientemente al obispo "pastor de la diócesis".

PASTORAL. a) Todas las confesiones cristianas entienden por esta palabra una reflexión teológica sobre la práctica de los ministerios, y la práctica misma. b) En las Iglesias de la Reforma, "pastoral" designa un encuentro de pastores: la palabra tiende a referirse a los encuentros sobre pastores y sacerdotes.

PATRIARCADOS. a) En las Iglesias ortodoxas, título de los más importantes entre las Iglesias independientes que constituyen la Comunión ortodoxa. b) En la Iglesia Católica, hay también patriarcados orientales que fueron constituidos después de la unión con Roma de parte de Iglesias Ortodoxas. En la Iglesia Católica latina se dió el título de patriarca a los obispos de algunas Iglesias locales, tales como Venecia, Lisboa, Goa, Toledo.

PATRISTICO. a) Adjetivo que indica una relación a los Padres de la Iglesia. b) La patrística o patrología es el estudio de sus escritos.

PECADO. Acto o estado de rebelión contra la voluntad de Dios; rechazo de corresponder a su amor y de hacer parte de su Alianza

PELAGIANISMO. Teoría del monje Galo Pelagio quien afirma que el esfuerzo del hombre es primero en la vida espiritual, que la *gracia es una ayuda y que la libertad no fue alterada por el pecado de Adán. San Agustín defendió la verdadera fe contra el pelagianismo.

PENTARQUIA. Repartición de la Iglesia en cinco *patriarcados: Roma, Constantinopla, Alejandría, Antioquía, Jerusalén. Esta organización tiene incidencias eclesiológicas sobre todo en Oriente, después de la legislación de Justiniano I. en el siglo VI.

PENTATEUCO. (En griego: cinco rollos). Los cinco primeros libros de la Biblia: Génesis, Exodo, Levítico, Números, Deuteronomio. Su conjunto se llama también Ley.

PENTECOSTALES. Miembros del "Movimiento Revival"; estos son numerosos y diversos, surgieron en el siglo XX. Dan una importancia primordial del suceso siempre actual de Pentecostés. Se agruparon en la "Iglesia Apostólica o en las Asambleas de Dios". **Neo-Pentecostales.** A veces se da este nombre a los cristianos no católicos o protestantes, que participan en los movimientos de "Renovación Carismática" o "Renovación en el Espíritu". **Bautizo en el Espíritu:** Efusión del Espíritu Santo que se pide por una imposición de manos, hacia el final de "una asamblea de oración". No se trata de un sacramento, sino de una experiencia espiritual determinante, posterior a la conversión y diferente de ella; esta nueva efusión de gracia, se manifiesta por un crecimiento de fe y caridad, un apego más profundo a la Palabra de Dios, a la Eucaristía y a la Iglesia, y por donativos o "carismas" para el servicio de la comunidad. **El hablar en lenguas:** Uno de los dones que puede hacer aparecer el "Bautismo en el Espíritu"; es una forma de oración no racional (murmurada, hablada, cantada), que libera profundamente, ayuda a alabar al Padre y adherirse a su voluntad. San Pablo habla acerca de eso en 1Cor. 14, 2. 4. 5. 27. 39. Este hablar en lenguas fue comparado a un radio que difundiera de pronto un mensaje en una lengua incomprensible para el auditor; la cuestión de saber si se trata de lenguas que existen realmente es controvertida.

PENTECOSTALISMO. Origen del Movimiento Pentecostal Estadounidense. Pretende haber nacido en Pentecostés (Hech. 1, 13). Creador: Juan Wesley quien fundó la Iglesia Metodista y estableció una distinción entre los santificados, los bautizados del Espíritu Santo y los cristianos comunes. **PENTECOSTALISMO EN MEXI-**

CO: La Iglesia cristiana independiente pentecostal, no es la única Iglesia Pentecostal en México. Hay aproximadamente una docena más de Iglesias similares. A veces es la misma Iglesia con varios nombres. Al contrario de las otras Iglesias pentecostales, estas admiten la santificación en dos etapas. **FUNDADOR:** María Aktinson (Católica) quien haciendo la experiencia de grupos de oración militó poco a poco en grupos no católicos hasta fundar la "Iglesia de Dios". (Cleveland). A las divisiones internas, sucedieron fusiones y escisiones que luego hicieron generar la llamada Iglesia Nacional de las Asambleas de Dios. **FUNDAMENTALISMO:** En esto es radical: "Se rechaza la suprema autoridad de la Iglesia y la experiencia en materia de fe. La suprema autoridad es Dios". (Cfr. HOLLENWEGER W., El Pentecostalismo, p. 112). **PENTECOSTALISMO EN BRASIL:** Un obrero es el fundador de la Iglesia Pentecostal más grande de América Latina: Daniel Berg. Berg era bautista, y después recibió el bautismo del Espíritu Santo. **CREDO:** La Salvación solo es posible por la gracia y la fe en Jesucristo. Admiten las doctrinas enseñadas por Jesús y por los Apóstoles. El bautismo del Espíritu Santo y la glosolalia es su signo visible: "El bautismo del Espíritu Santo no es idéntico a la salvación; ésta viene por la fe, pero el Bautismo del Espíritu Santo es una bendición que deriva de la salvación". **FUNCION SOCIAL:** Las Asambleas de Dios han logrado su mayor reclutamiento en las capas sociales más inferiores, incluyendo mestizos e indios. "Prestan importantes servicios al pueblo". **ECUMENISMO?** Hay disposiciones a organizar reuniones y cenas del Señor en común con otros grupos pentecostales y con las Iglesias Bautistas, pero con respecto al movimiento ecuménico tienen el mismo recelo de las Iglesias protestantes fundamentalistas. De 1930 hasta 1968 el número de miembros fue de 13.511 a 1'700.000 y el número de comunidades de 109 a 5.500. (Cfr. HOLLENWEGER W., El Pentecostalismo, Ed. Aurora, pp. 119 - 127).

PIETISMO. Corriente religiosa espiritualista surgida como reacción contra la rígida ortodoxia doctrinal Luterana (siglos XVII y XVIII) y que luego, con el correr del tiempo, y el resurgimiento de nuevas confesiones religiosas y grupos independientes, se convirtió en un movimiento de oposición. Este movimiento reaccionario se apartó pronto de la Iglesia madre en cuestiones esenciales de la fe, quitó toda importancia básica a los símbolos de la fe y acentuó con exagerado énfasis los elementos sentimentales en el proceso de la conversión. Desestimó así la obligatoriedad de las verdades religiosas cayendo en un subjetivismo dogmático. De esta convergencia histórica nació una nueva corriente pietista: la propiamente **SECTARIA**, la cual se dividió en nuevos grupos libres e independientes de las grandes confesiones religiosas históricas: luterana, etc. . . . Unos grupos religiosos sometían la Biblia al control de la propia conciencia (literalismo bíblico, V.- Fundamentalismo); otros cayeron en el *milenarismo; otros rechazaron la Iglesia (Jerárquica) y los sacramentos (matrimonio, etc. . .); otros cayeron en el legalismo religioso.

PIONEROS DE LA NUEVA EDAD (SECTA MOOM). Nombre de un movimiento religioso internacional que se titula "Asociación para la unificación del cristiano mundial" (AUCM), fundada por un sur coreano residente en los EE.UU., Young Dom Kim, hace una veintena de años. Para sus adeptos poco numerosos, pero muy sectarios, Cristo es solo un profeta que quiso traer la paz al mundo, pero que fracasó en su intento; Cristo no es el Hijo de Dios en el sentido en que lo expresa la Fe cristiana. En su propaganda que dispone de medios considerables, los Pioneros presentan primero un fascículo "La Nueva Primavera", cuya moral pregona la fraternidad entre los hombres; más tarde se enseña el libro que es base de la secta; "Los principios Divinos". Ante los peligros que presenta este proselitismo sectario, una Asociación

de defensa fue creada por familias francesas, cuyos hijos habían sido acaparados por la secta.

PRAYER BOOK. Libro litúrgico, base de la Comunión anglicana (sacramentos, lecturas bíblicas, oraciones del día). Fue publicado por Crammer en 1549. La edición de 1662 quedó vigente hasta nuestros días.

PRESBITERIANISMO o REGIMEN PRESBITERIANO SINODAL. Organización eclesial de las Iglesias de la Reforma o Presbiterianas. La autoridad es ejercida por los Sínodos, asambleas elegidas, compuestas, generalmente de manera paritaria, de laicos y de pastores. Estas Iglesias agrupan cerca de 45 millones de cristianos en la Alianza Reformada Mundial. En las primeras comunidades cristianas, el Presbítero era el "anciano" encargado por el apóstol fundador, de presidir la asamblea de los cristianos, y de transmitir fielmente el depósito de la fe y de los sacramentos. El presbiterio, junto con el diaconado y el episcopado, fue una de las tres formas tomadas por el ministerio pastoral desde los primeros tiempos de la Iglesia.

PRIVILEGIO PAULINO. Cuando uno de los dos cónyuges de un matrimonio no cristiano se bautiza y el cónyuge incrédulo rehusa habitar con él, el cónyuge bautizado puede ser autorizado para la separación con el fin de salvaguardar su Fe. Este privilegio, llamado también "privilegio de la Fe", es aceptado en todas las confesiones cristianas, porque es directamente atestiguado en las Sagradas Escrituras. (1 Cor. 7, 12-16).

PRIVILEGIO PETRINO. Expresión empleada por los *canonistas de la Iglesia Católica Romana para designar el poder, reservado al Papa, de anular por justo motivo un matrimonio sacramental no consumado.

PROFETA. (En griego: el que pregona la Palabra). Persona a quien el don del Espíritu Santo hace apta para descubrir las situaciones o los sucesos decisivos para el Reino de Dios. a) El mensaje del Profeta, procede a menudo de una mirada sobre el porvenir, de manera que el lenguaje corriente hace de él, el hombre que anuncia el futuro. b) Los profetas de la Antigua Alianza tuvieron la doble misión de llamar al Pueblo de Dios a su vocación, y al mismo tiempo, de anunciar el advenimiento de Cristo, en quien toda profecía concluyó. c) En la Iglesia, según San Pablo (1Cor. 14, 3), el ministerio del profeta es de edificar y de exhortar esclareciendo el plan del misterio de la *salvación. (Ef. 4, 9).

PROPUESTO. En las Iglesias de la Reforma, el candidato al ministerio pastoral, después de los estudios de teología, cumple un período de prueba preparatorio para el pastoreo. Este período se llama propuesto.

PROSELITISMO. a) En el lenguaje bíblico, se llamaba prosélitos a los paganos convertidos al Judaísmo. b) Actualmente se llama proselitismo a las actitudes o proceder contrarios al espíritu evangélico por los cuales se trata de ganar gentes a su comunidad, por ejemplo, abusando de su ignorancia o de su pobreza. El movimiento ecuménico ha criticado el proselitismo. Ver: Vaticano II, Declaración sobre la libertad religiosa, No. 4.

PROTESTANTE, PROTESTANTISMO. La palabra viene de la protesta de ciertos estados del Sacro imperio en la dieta de Spira (1529), no en favor de la libertad de conciencia, sino contra el hecho de que las cuestiones religiosas se hubieran decidido allí por mayoría de votos. Solo más tarde adquirió la palabra una coloración antirromana; por lo demás, tiende a rehusar la parte de los reformados que no quieren subrayar sus diferencias con la tradición católi-

ca (P.e. los anglicanos). El protestantismo es el conjunto de las confesiones cristianas que se adhieren a la reforma continental del siglo XVI (Lutero, Calvino, Zuinglio, etc.). Notemos que los reformadores no pretendían fundar una nueva Iglesia, sino únicamente reformar la Iglesia existente: solo poco a poco se separaron de ésta.

PURITANOS. Miembros de la Iglesia de Inglaterra que querían introducir en su Iglesia la reforma calvinista. El Puritanismo dió lugar al nacimiento de los Presbiterianos de Escocia, los Bautistas, los Congregacionalistas.

QUAKER. Miembros del grupo religioso "La Sociedad de los Amigos" fundada en Inglaterra por George Fox (1624 - 1691).

QUIETISMO. (Del latín quies: reposo). El Quietismo afirmaba que la perfección consiste en despreocuparse de todo, aún de la salvación, en un estado de "puro Amor". Lo propuso Molinos (1627 - 1696).

RECONCILIACION. V. Metanoia.

REFORMA. Movimiento de renovación evangélica, espiritual y pastoral a comienzos del siglo XVI. La Reforma quería hacer de la Iglesia otra, pero resultó haciendo varias Iglesias.

REFORMADORES. Pioneros de la Reforma del siglo XVI, entre los más ilustres tenemos a Calvino y Lutero.

REFORMADOS. Miembros de las confesiones y denominaciones cristianas que se adhirieron a Calvino.

REFUGIO. (Iglesias del Refugio). Iglesias protestantes francesas, fundadas a partir del siglo XVII por los emigrados por causas religiosas, so-

bre todo en Alemania, Países Bajos, Suiza e Inglaterra.

RENOVACION CARISMATICA o RENOVACION EN EL ESPIRITU. Ver. Pentecostales y Pentecostalismo.

REVELACION. (Del latín revelare: retirar el velo). Conocimiento progresivo que el mismo Dios transmitió al hombre, del *misterio de su voluntad (Ef. 1, 9). Comunicada tanto en obras como en palabras, expresada cada vez más perfectamente por acción del Espíritu Santo, esta revelación alcanzó su plenitud en Cristo.

REVIVALES. (En inglés: Revivals). A través de los siglos, algunos movimientos espirituales reanimaron el fervor cristiano, el dinamismo evangélico y el esfuerzo misional. A menudo esto se llevó a cabo en el seno de la Iglesia madre ante todo en las Ordenes religiosas. Pero el sobresalto de protesta contra la decadencia del espíritu evangélico igualmente condujo a la formación de grupos religiosos disidentes, tales como los pobres de Lyon (siglo XII), los menonitas, la Sociedad de Amigos. El primero de los grandes "revivals" ingleses es el metodismo, que se separó de la Iglesia anglicana en el siglo XVIII.

RUTENAS. Iglesias dependientes de la antigua metrópoli de Kiev, entonces en Polonia, que suscribieron el Acto de Unión con Roma en Brest-Litovsk en 1595. Estas Iglesias fueron unidas a la fuerza a la Iglesia Ortodoxa de Rusia por las autoridades soviéticas.

SACERDOCIO. Ver Ministerio.

SACRAMENTOS. Signos de la *salvación en Jesucristo, que ligan a los cristianos al plan de Dios, anunciado por la Pascua de Israel, vivido por Cristo en su Pasión y Resurrección, actualizado en la Iglesia y realizado definitivamente en el Reino de Dios. Dos sacramentos son reco-

nocidos como tales por las confesiones cristianas: el *bautismo y la *eucaristía. Las Iglesias católica y ortodoxa dan también el nombre de sacramentos a otros signos de la Fe, que marcan las etapas esenciales de la vida del cristiano y expresan la naturaleza de la Iglesia-Cuerpo de Cristo: confirmación, penitencia o reconciliación, unción de los enfermos, orden, matrimonio. Las confesiones protestantes reconocen generalmente a estos últimos signos un valor eclesial positivo, pero no les dan el nombre de sacramentos, nombre que reservan al bautismo y a la eucaristía. En lo que concierne al matrimonio, el acuerdo doctrinal de diciembre de 1972 del comité mixto católico-protestante en Francia, declara: "la misma realidad cristiana propia al matrimonio, es plenamente reconocida, según atestiguan las liturgias protestantes".

SANATISTAS. El movimiento Pentecostal cree disponer de los carismas que el Espíritu Santo otorgó a la Iglesia primitiva como dones extraordinarios para una rápida formación de la comunidad cristiana. Entre estos está el de curación. Un carácter distinto presentan las "curaciones" en aquellas sectas que hacen depender la salud corporal de una reforma del pensamiento humano. Estos grupos consideran a Cristo como fundador suyo, y, por tanto, quieren ser llamadas sectas cristianas de la salud; si bien deforman por completo la esencia del cristianismo, porque algunas tratan de concebir el cristianismo como reforma teosófica de la vida, como doctrina y visión práctica del mundo basada en el espíritu. Presentan además afinidad con la antroposofía, porque trata de dar vida interior a sus adeptos principalmente mediante una autodisciplina espiritual sistemática, con la cual buscan despertar en ellos fuerzas nuevas y superiores para llegar a la meta, es decir, alcanzar el dominio del espíritu sobre la materia.

SALVACION. *Liberación universal realizada por Cristo, en el Espíritu Santo.

SANTA SEDE. "Sede" es el lugar donde se ejerce una autoridad, y, por consiguiente donde se encuentra esta misma autoridad: sede episcopal. La Santa Sede o "sede apostólica" o "sede pontifical" designa al Papa y al conjunto de aquellos que están asociados a su ministerio. V. Curia Romana.

SANTO Y SANTIDAD. Las Escrituras emplean la palabra "santos" para designar los cristianos (Act. 9, 13), aunque haya pecadores entre ellos (Rm. 5, 12). La noción de santidad como ejemplo a seguir y que implica un culto, se introdujo en la Iglesia primitiva con el honor rendido a los mártires. Después de las persecuciones, en el siglo IV, el pueblo cristiano extiende su veneración y culto a personas de vida ejemplar en la confesión de la Fe, y en una entera fidelidad a las exigencias éticas del Evangelio, particularmente en cuanto al amor al prójimo.

SECRETARIADO PARA LA UNIDAD DE LOS CRISTIANOS. V. Ecuménico.

SECTA. En la antigua literatura romana y precristiana, indica, el partido político o la escuela filosófica a que se adhiere uno. En la Vulgata, el término se aplica a la tendencia religiosa que uno elige, sin mezclar por esto nada de reprochable (Hch. 26, 5). En las cartas apostólicas se usa con acento de censura o reprobación para indicar la formación de grupos separados de las comunidades cristianas, Vgr. Gl. 5, 20; 2Pe. 2,1. Consiguientemente secta es la tendencia eclesiástica particular que se basa en el individualismo religioso, contradice a la verdad y a la unidad de la única verdadera Iglesia y lleva vida propia como grupo aparte. Por cuanto se aleja de la verdad básica de la Iglesia de Cristo, verifica también el concepto de herejía, y por oponerse a la unidad de la Iglesia, es cisma. **CARACTERISTICAS DE LAS SECTAS:** la obstinación en una idea y prácticas religiosas excéntricas y que por lo general van acompañadas de

una actitud acrítica y proselitista. Existen las sectas de: la Salvación (V. Sanatistas); Escudriñadores de la Biblia: Testigos de Jehová, de la Santidad (perfección ética de sus miembros (V. Testigos de Jehová) y neognósticos; movimiento de Pentecostés. (V. Pentecostalismo). (V. Mormones).

SEMANA DE ORACION POR LA UNIDAD. Propuesta en 1908 por los Anglicanos Spencer Jones y Paul Watson. La Semana de Oración fue retomada en 1935 por el Abate Paul *Couturier. Ella se extendió por el mundo entero y se celebra del 18 al 25 de enero.

SIMBOLO. (Del griego: simballeim: reunir). Objeto o signo que tiene un valor representativo. a) Símbolo de Fe; expresión o manifestación de la Fe cristiana, en particular en la liturgia del bautizo; b) Se conoce sobre todo el "Símbolo de los Apóstoles" y el "Símbolo de Nicea-Constantinopolitano".

SIMONIA. Tentativa para obtener un bien espiritual a cambio de un bien temporal: Act. 8, 18-19, Simón el mago ofrece dinero a Pedro para comprar el poder de hacer milagros.

SINAGOGA. (En griego: reunión religiosa). Asamblea religiosa de los Judíos, y lugar de esta reunión.

SINCRETISMO. Sistema religioso que reagrupa bajo otra forma, elementos tomados de diversas doctrinas. El sincretismo es frecuente en los adeptos de religiones orientales. Entre los movimientos sincretistas, podemos señalar el Caodismo vietnamés, la Fe universal Baha'ie, el Evangelio universal de Rama Krishna, la Asamblea Universal de Acuario, la Teosofía de Mme Blavatsky, la Antroposofía de Rudolf Steiner, del cual una filial tomó el nombre de "Comunidad cristiana" queriendo introducir, a la fuerza, el Evangelio y en su estructura es diametralmente opuesta a la fe cristiana.

SINODO. a) En la antigua Iglesia y aún todavía en la Iglesia Ortodoxa, Sínodo y Concilio designan una asamblea de obispos que tiende a deliberar sobre cuestiones de interés para la vida de la Iglesia. b) En las Iglesias Ortodoxas, el Sínodo de un patriarca es un grupo permanente de obispos que asisten a un patriarca. c) En la Iglesia Católica, el sínodo diocesano es una asamblea del clero, convocada por el obispo. A nivel de la Iglesia Universal, el sínodo de obispos instituido por Pablo VI, según el decreto del Vaticano II, sobre el cargo pastoral de los obispos, es un consejo llamado a ayudar al Papa en el gobierno de la Iglesia. d) En el protestantismo, el sínodo es la Asamblea gubernamental de las Iglesias en el plano regional y nacional. Los Sínodos regionales están formados por pastores y laicos en número igual de delegados por las Iglesias locales. Ellos designan sus representantes (pastores y laicos) al Sínodo nacional, para los reformados, o al Sínodo general, para los luteranos. Estos Sínodos del plan nacional tienen exclusivo poder de decisión en materia de Fe y de disciplina. Los Sínodos están presididos por un moderador elegido periódicamente. e) En la Iglesia de Inglaterra el verdadero órgano de gobierno es el Sínodo general. Este Sínodo sucedió en 1970 a las antiguas "convocaciones" (Asambleas del clero de antes de la Reforma) y a la "Church Assembly" (instaurada en 1919 con la participación de laicos). El Sínodo general se reúne tres veces por año; es un verdadero parlamento con 251 representantes del laicado, 251 del clero y los 43 Obispos.

SOBORNOST. (Del ruso: sobornoia, comunidad). En la teología ortodoxa rusa, este término expresa que la responsabilidad de la fe y del anuncio del evangelio incumbe a toda la comunidad eclesial y no solamente a la *jerarquía.

SOLO JESUS, O NUEVA LUZ. Grupo religioso independiente y libre de los demás grupos pentecostales. Este movimiento es más que todo

una doctrina y una organización que se autodenomina la Iglesia Pentecostal Unida. ORIGEN: Sabelio y sus seguidores la enseñaban en el siglo tercero y reapareció en 1913. AUTORIDAD: La Biblia, tomada por ellos con el consabido literalismo. Dan una importancia a la revelación en los individuos cayendo en el iluminismo. TEOLOGIA: trinitaria; pero creen que solo Jesús es Dios y dicen que "Padre" y "Espíritu Santo" son otros nombres suyos. ATRACCIÓN ESPECIAL: afirman tener nueva luz, poder pentecostal, y experiencia cristiana sincera. BAUTISMO: solo en Jesús se hace el bautismo en agua (se basa en Hch. 2, 38). Como los otros grupos pentecostales y otras sectas caen en la interpretación privada de un texto aislado de la Escritura Sagrada para hacer respaldar sus propias y pretendidas revelaciones.

SOTERIOLOGIA. (Del griego soteria: salvación y logos: tratado). Parte de la teología concerniente a la *Salvación.

SPIRA. (Segunda Dieta de Spire). V. Pentecostalismo.

SUCESION APOSTOLICA. V. Apostolicidad.

SUSTANCIA. V. Transubstanciación.

SINAXIS. (En griego: reunión religiosa). Término empleado para la asamblea cristiana, luego de diferenciarse de la asamblea judía. El Synaxero es un libro litúrgico de la Iglesia bizantina.

SYNERGIA. (Del griego sunergein: mantener juntos). Cooperación entre la gracia divina y la libertad humana. El sinergismo es una teoría sobre esta cooperación; teoría que no se acopla exactamente a la doctrina católica.

TEISMO. V. Deísmo.

TEOLOGIA. (En griego: ciencia de Dios). a) Distinguimos la teología natural (búsqueda de Dios por la razón), y la teología sobrenatural (estudio de aquello que Dios dió a conocer por la *Revelación). Según el Padre Congar, la "teología es una promoción de la fe en la razón más que una sumisión de la razón". b) Algunos artículos de este sujeto indican suscitadamente diferentes dominios de ésta".

TERTULIANO. Nacido y muerto en Cartago (África); primer escritor latino cristiano, conciso y vigoroso, y que contribuyó a formar un lenguaje teológico latino, especialmente en lo que concierne a la doctrina trinitaria y a la cristología. Después de haber sido durante veinte años un defensor de la Iglesia Tertuliano compartió los errores de Montano, sacerdote de Frigia, acerca del profetismo y la *parusía.

TESTIGOS DE JEHOVA. Movimiento religioso libre e independiente de las Confesiones Cristianas, fundado por el joven vendedor de mercadería de Pittsburgh, Charles Taze Russel quien apoyándose únicamente en los libros de Daniel y el Apocalipsis estimuló a sus seguidores a aprovechar todas las oportunidades y a poner todo su esfuerzo en advertir a sus vecinos de la inminencia de la crucial batalla del Armagedón; "el mundo, tal como lo conocemos, pronto llegará a su fin. Mañana será demasiado tarde para medir la suerte con Jehová". **Salvación:** Solo 144.000 se salvarán y constituirán el Reino. **DOCTRINA:** toda ella gira en torno al libro de Daniel y el Apocalipsis con miras al inminente retorno de Cristo. Las interpretaciones sugestivas, sin bases teológicas ni formación filosófica, por parte de Russel, contradicen abiertamente las creencias fundamentales de la fe cristiana, como las siguientes: Al igual que los mormones, niegan la doctrina de la Trinidad; Jesucristo fue creado por Dios, enseñó y murió, pero fue resucitado en la forma de un poderoso espíritu para servir en el cielo como jefe ejecutivo de Dios.

Sus seguidores se llamarían Testigos de Jehová (Is. 43, 12) en lugar de testigos de Cristo. La predicación sobre el fin del mundo en 1914 hizo sentir ridículo a muchos de sus seguidores quienes al mismo tiempo se sintieron engañados por la doctrina de Russel. En la traducción de la Biblia, los Testigos de Jehová han cambiado palabras con el fin de apoyar sus enseñanzas. **LA BIBLIA:** La interpretación de la Biblia es literal y su método es apologetico. De ahí que por herencia del adventismo y de la pequeña secta de Cristadelphia, hacen parte de los fundamentalistas unitarios. Su método es acumular cuantos textos bíblicos posibles haya para apoyar sus posiciones personales doctrinales, ignorando el contexto de la cita u otros textos que pudieran contradecir sus interpretaciones. Se dice que son unitarios porque niegan que Jesucristo es la Segunda Persona de la Santísima Trinidad y porque no admiten que el Espíritu Santo es en manera alguna una Persona. **COSTUMBRES:** Además de la prohibición rotunda en la participación de actos patrióticos, como el servicio militar, está prohibida la transfusión de sangre (Se apoyan en Gen. 9, 4 y Lev. 7, 26). Una cosa es la de prohibir "comer sangre" como una alusión directa a beber sangre y otra la prohibición de unas técnicas médicas desconocidas en aquellos tiempos. Un testigo de Jehová no puede divorciarse, a no ser por adulterio, alcoholismo o por asistir a una Iglesia Católica o protestante. No es bien visto tampoco el relacionarse con los que no son "Testigos", excepto para intentar convertirlos. Están prohibidas las celebraciones de fiestas: cumpleaños, Navidad, Pascua, el saludo a la bandera, los juegos de azar, el día de las madres, el tabaco, la meditación trascendental, la educación superior, la caza y la pesca entre muchas otras. **ACCION PROSELITISTA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVA.** Pasos: a) Poner en manos del posible converso un número de Atalaya. Aceptado este primer paso se acuerda una llamada para estimular el estudio del material que se recibió. b) Se invita a la

casa de otro Testigo para tomar parte en una sesión de estudio de la Biblia. c) Luego participan en un segundo estudio, pero en una sesión más amplia. d) Así se consigue que el posible converso asista al Salón del Reino donde se le recibe con mucha amabilidad y se le trata como a alguien importante y donde se constata que allí todos se llaman unos a otros "hermanos" y "hermanas"; y da a entender que tienen confianza y seguridad en lo que predicán. e) Conseguir que el posible converso asista a los Servicios de la tarde. f) Lograr la asistencia regular a todas las reuniones semanales y finalmente el bautismo por inmersión. Unas 197.000 personas llegaron en 1976 a este último paso. Movimientos modernos, tales como el ecumenismo o la liberación de la mujer no han tenido ninguna influencia en Atalaya. "Las MUJERES pueden tomar parte en las reuniones de estudio de la Biblia y en otros encuentros, pero nunca deben entrar en discusiones con los hombres en dichas reuniones y contradecirles".

THEOSIS. (Del griego Theos: Dios). La divinización de la naturaleza humana es presentada por los Padres griegos, sobre todo por los de Alejandría, como la meta de la Encarnación. La imagen de Dios, perdida por el pecado, es restaurada maravillosamente en cada ser humano por la Comunión con Cristo bajo la acción con Dios, el cristiano se deifica por gracia, mientras que Cristo es Dios por Naturaleza.

THEOTOKOS. (En griego: Madre de Dios). V. Mariología, Efeso.

TRADICION. La Tradición es la transmisión de la Fe, de la vida misma de la Iglesia y por consiguiente, del cuerpo esencial de la doctrina cristiana. a) Católicos y Ortodoxos declaran, que, en razón de la asistencia permanente del Espíritu Santo en la Iglesia, esta transmisión perma-

nece en esencia, inalterada e ininterrumpida desde los Apóstoles. b) Las Iglesias de la Reforma dan también el nombre de Tradición a los escritos, predicaciones y decisiones de los Padres, que constituyen la gran voz de la Iglesia universal conducida por el Espíritu Santo; pero los protestantes no reconocen a esta Tradición el carácter "normativo" en materia de fe: para ellos, el papel de la Tradición es el de explicar y aplicar las Escrituras, únicas infalibles.

TRADUCCION ECUMENICA DE LA BIBLIA.

De esta TEB (TOB: Traduction ecumenique de la Biblia, proyectada en 1963), pudo ver la luz pública el Nuevo Testamento en 1972; el Antiguo Testamento le siguió. La colaboración realizada entre más de cien exégetas católicos, protestantes y ortodoxos, es uno de los sucesos ecuménicos más importantes de este medio siglo.

TRADICIONES. En un sentido derivado, las tradiciones son manifestaciones secundarias de la fe y de la vida cristiana: ritos, creencias, costumbres, estilos, que pueden variar, desaparecer de una época a otra.

TRANSUBSTANCIACION. En la Teología Escolástica, este término designa el cambio (o "conversión") de la substancia del pan y del vino en la substancia del Cuerpo y la Sangre de Cristo, resucitado. No se trata de substancia en el sentido moderno (físico-químico), pero sí en sentido filosófico: lo que existe en realidad bajo aquello que aparece a nuestros sentidos. El Concilio de Trento dijo que la palabra es muy apta para expresar el misterio de la conversión del pan y del vino en el Cuerpo y la Sangre de Cristo, pero no definió una doctrina de la Transubstanciación.

TRASCENDENCIA DE DIOS. Independencia perfecta de Dios respecto al mundo creado. Dios trascendente absoluto, está al mismo tiempo, ligado a todo ser.

TRENTO. (Concilio de Trento, 1545 - 1563). Sabiendo que a Lutero no le quedaban sino unos meses de vida, el Concilio de Trento emprendió una reforma Católica. La renovación que siguió estuvo llena de polémicas antiprotestantes a las cuales se dió el nombre de "Contra Reforma".

TRINIDAD DIVINA. Comunión de las Tres Personas, Padre, Hijo y Espíritu, en la Unidad de la Naturaleza divina. Este misterio fue precisado por la Iglesia a partir de la Revelación bíblica, en los Concilios de Nicea (325) y Constantinopla (381). El movimiento ecuménico ayuda a descubrir la complementariedad de las teologías orientales y occidentales en torno a este asunto: Los Orientales consideran primero las Personas Divinas y se remontan luego a la Unidad; los Occidentales consideran primero esta Unidad, y en seguida las personas.

ULTRAMONTANISMO. Tendencia a minimizar las responsabilidades de las Iglesias locales, y en consecuencia robustecer la primacía romana. La oposición al galicanismo favoreció esta tendencia sobre todo bajo la influencia de José de Maistre, del Cardenal Pío y de Luis Veuillot.

UMBANDA. Así se denominan los cultos sincréticos, que comenzaron a aparecer por los años 1920 en Río de Janeiro. El término significa: arte de curar. Hay que distinguir Umbanda, culto para homenajear a las Oxiras o entidades y practicar despachos benéficos, y Kimbando (curandero) culto a Exú, destinado a hacer maleficios (magia negra). Kimbando pasó a identificarse con macumba cuando aquella recibió la influencia del espiritismo de Allan Car-

dec. Estos cultos de origen africano se practican en el centro y sur del Brasil.

UNIDAD DE LOS CRISTIANOS. 17, Rue de l'Assomption, 75016 París. Montmartre Canadien, 1679, Chemin St. Louis, Québec G. 1 S1 G5 (Canadá). M. l'abbé Chavez, 165, route de Ferney CH 1216 (Grand Saconnex (Suiza)).

UNIONISTAS. Esta palabra, algunas veces utilizada para designar a los cristianos de las Iglesias orientales en comunión con Roma, tiene un sentido peyorativo. Por consiguiente es preferible no utilizarla y en cambio agregar al nombre del rito el adjetivo "Católico": Copto católico, Sirio Católico.

UTRECHT. (Iglesia Vieja-Católica de la Unión de UTRECHT). La Iglesia de Utrecht (Países Bajos), separada de Roma en el siglo XVIII, se opuso en el siglo XIX al dogma de la infalibilidad pontifical y dió su nombre a la Unión de Utrecht, que tiene fieles en varios países. Esta Iglesia anglicana hizo parte del CEI (COE: Conseil Oecumenique des Eglises); tiene amigables relaciones con Roma.

VALDENSES. En el siglo XVI los discípulos de Pierre de Vaux (Valdo) se adhirieron a la Reforma; los valdenses constituyen el principal grupo protestante en Italia y poseen una facultad de teología en Roma.

VIEJOS CREYENTES O RASKOLINIKS. (Del ruso raskoi: cisma). Cristianos ortodoxos separados del patriarcado de Moscú desde el siglo XVII. Rechazaban la revisión de los textos bíblicos y litúrgicos, emprendida por el Patriarca Nikom.

VUDU. Religión sincretista de origen africano a la cual se agregaron elementos cristianos, católicos y costumbres naturistas de aborígenes in-

dios de Haití. El Vudu es considerado como la religión popular de los haitianos. **FILOSOFIA:** Dios es para ellos un Papá; Papá buen Dios o Gran Maestro; es un demiurgo. Su lugar está en el séptimo cielo donde se retiró para dirigir el mundo. El Aíma: El Gran Maestro ha comunicado un dinamismo a los seres y a las cosas. **Organización:** tienen sus sacerdotes y ritos de iniciación para hacer parte de su religión. **Creen** en los poderes de los espíritus que son como los intermediarios de los hombres. Cada ser tiene un espíritu, el cual se revela a través de poderes y según esos poderes tienen sus nombres. **Cultos** y Altares: sobre estos lugares el sacerdote (en crisis de posesión) en quien se encarna el espíritu VUDU hace las diligencias mágico religiosas. En este momento se invocan los espíritus de las almas de los vivos y difuntos. **MORAL:** son un conjunto de reglas que tienden a preservar tanto al individuo como al grupo familiar en sus bienes espirituales y materiales.

VULGATA. (En latín: popular). Traducción latina de la Biblia por San Jerónimo en el siglo V.

WESLEY, John (1703 - 1891) y **WESLEY, Charles** (1707 - 1788). Teólogos espiritualistas, evangelistas y que dieron origen al Metodismo, John Wesley era sacerdote anglicano.

WETSMINSTER. Iglesia abacial de Londres (siglo XIII) y desde 1840 Parlamento Británico. Título del arzobispo católico romano, primado de Inglaterra.

WICLIF, John (1320 - 1384). Teólogo inglés cuyas ideas sobre la Eucaristía fueron condenadas en el Concilio de Londres en 1382. Es considerado como un "prerreformador"; influyó en Juan Hus.

WINDSOR. (Acuerdo de Windsor). Declaración sobre la doctrina eucarística, elaborada por la

Comisión Internacional anglicano-católica romana en 1971. La misma Comisión elaboró en Cantórbéry una declaración común sobre la doctrina del ministerio.

WORMS. (Segunda Dieta de Worms, 1521). V. Lutero.

ZWINGLIO. Sacerdote de formación humanista. Reformador en Suiza desde 1516. Entró en conflicto con Lutero sobre el sentido de la presencia real y la significación de la Santa Cena (Eucaristía). Perekó en un combate del ejército suizo del que era Capellán.